This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

STANFORD UNIVERSITY
STACKS
NOV 1977
LIBRARY

100-200

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

LA PAZ

—

INTENDENCIA DE GUERRA.—TALLERES

127 Recreo 127

—

1907

AÑO II. Nos. 100 á 2

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES, ÓRDENES GENERALES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE GUERRA

TOMO II

LA PAZ

INTENDENCIA DE GUERRA.—TALLERES

197 Recreo 197

1907

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 10 DE 1906 { N.° 101

Retiro negado.—Aprobación de nombramientos.—Destinos.—Suspensión.—Solicitud negada.—Formación para la clausura del Congreso Extraordinario.—Licencias.

La Paz, 2 de Enero de 1906.

Constando por el anterior informe que el Cabo 1.° Estanislao Videa, del Batallón Loa 4.° de línea, se halla reatado á lo prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas: se declara no haber lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 2 de Enero de 1906.

Han sido aprobados los siguientes nombramientos, para la gestión económica del presente año:

Habilitado del Ministerio de Guerra, Teniente Coronel Benjamín Azcui.

Habilitado del Consejo Supremo de Guerra, Comandante Amadeo Saldías.

Cajero del Estado Mayor General al Capitán Raimundo González Flor y habilitado al Teniente 2.° Gustavo López.

Habilitado de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Teniente 1.° graduado Félix Alcides Elío.

Cajero del Colegio Militar, al Teniente 1.° Leónidas España y habilitado al Teniente 2.° Samuel Alcoreza.

Habilitado del Cuerpo de Edecanes, al Capitán graduado Fortunato Castro.

Cajero del Batallón Independencia 2.° de línea, al

La Paz, 5 de Enero de 1906.

Constando por el anterior informe, que el presentante Rogerio Ruiz Antelo, ha sido dado de baja del Batallón Independencia 2.º de línea, por faltas de indisciplina, no há lugar á concederse los bagajes que solicita.

Regístrese.

José S. Quinteros

Cuartel General en La Paz, á 5 de Enero de 1906.

Debiendo tener lugar el día de mañana la solemne clausura del Congreso Nacional, por acuerdo del señor Presidente de la República

El Ministro de Guerra

Dispone:

Artículo 1.º—A hora 1. y 45 m. p. m. del día indicado, formarán en el "Parque Murillo" los Batallones Independencia 2.º y Loa 4.º de línea, en traje de parada, en la colocación que les designe el Jefe de la línea. Esta será mandada por el señor General de Brigada Don Zenón Cossío, sirviéndole de Ayudantes el Comandante Amadeo Saldías y el Teniente 1.º graduado Alcides Elío.

Art. 2.º—Las guardias del Palacio de Gobierno y del Cuerpo Legislativo, serán montadas por el Regimiento Artillería de Montaña.

Art. 3.º—El Estado Mayor General y los Jefes y Oficiales francos de las demás listas militares, concurrirán al Palacio de Gobierno, á efecto de formar el séquito del señor Presidente.

Comuníquese.

José S. Quinteros

Ministro de Guerra.

La Paz, 8 de Enero de 1906.

En mérito de las solicitudes remitidas por el señor Coronel 1.er Jefe del Batallón Murillo 1.º de línea á este Ministerio, por las cuales consta que han cumplido con

el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares, los individuos de tropa siguientes:

Sargento 1.º Celerino Pérez, David Caballero, Sargento 2.º Juan S. Antelo, Cabo 1.º Sabino Jiménez, Cabos 2.os Francisco Medina, Zenobio Huanca, Soldados: Manuel Ibañez, Eduardo Méndez, Manuel Céspedes, Carlos Zapata, Emilio Loza, Antonio Abelé, Manuel Catacora.

Se les concede la licencia final que solicitan, otorgándoseles la correspondiente cédula de retiro.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Se han decretado también las licencias siguientes:

BATALLÓN INDEPENDENCIA 2.º DE LÍNEA.

Sargento 2.º Pablo Ramírez, Cabo 1.º Manuel Carabedo, Cabos 2.os Juan de Dios Carrasco, Juan Carreón, José Vargas; Soldados: Alejandro Núñez, Antonio Siñani, Tomás Martínez, Leandro Quinta.

BATALLÓN LOA 4.º DE LÍNEA.

Cabos 2.os Bernardino Andia, Alejandro Quino; Soldados: Delfin Llave, Mariano Vargas, Juan Justiniano, Hilarión Guardia, Guillermo Gutiérrez, Francisco Fernández, Modesto Alvina.

BATALLÓN CAMPERO 5.º DE LÍNEA.

Sargento 1.º Bernardino Molina; Soldados: Francisco Flores, Celestino Chacón, Dionisio Ventura, Eloy Miranda, Benito Montes, Epifanio Aramayo.

COLUMNA SANTA CRUZ.

Soldados: Silverio Vaca, Ascencio García, Gerónimo Montero, Maximiliano Soto, Luciano Arias.

REGIMIENTO ARTILLERÍA.

Soldado Julián Vásquez.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Imp[illegible] de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 13 DE 1906 { N.° 102

Acta de los exámenes de los Oficiales del Batallón 5.° y ascensos.—Aprobación de nombramiento.—Licencias

Acta *de los exámenes de los señores Oficiales del Batallón 5.°, para obtener el ascenso al grado superior inmediato.*

En la ciudad de Oruro, á los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco años, horas 2 p. m. se reunieron en el salón Prefectural, en cumplimiento á la orden de Plaza del día anterior, los señores Prefecto y Comandante General del Departamento doctor Andrés S. Muñoz, Presidente; Teniente Coronel Simón Aguirre, Comandante Jenaro Monasterios, Mayor graduado Jorge Tejerina y Capitán Teófilo Vila, Vocales nombrados del Tribunal examinador de las pruebas que deben rendir los Oficiales del Batallón Campero 5.° de línea, que aspiran á obtener el grado inmediato superior, en conformidad á la Orden General de 28 de Octubre del presente año.

Terminada la recepción de pruebas con la instrucción práctica efectuada el día 24, se procedió á calificar el promedio general, el que dió el resultado siguiente, arreglado al orden de las calificaciones más honoríficas.

Capitán gdo.	José Pericles Morales	3.95	muy bueno.
Teniente 2.°	Nicanor Alvarez....	3.94	" "
Id id	Wenceslao Lora....	3.34	bueno
Id id	Germán H. Rojas...	3.25	"
Id id	Julio V. Vela.....	3.25	"
Id 1.° gdo.	Eustaquio Molina...	3.05	"
Id 2.° gdo.	Vicente R. Vázquez.	3.02	"
Id id	José M.ª Patiño.....	2.91	"
Id id	Policarpo R. Campero	2.71	"
Id 1.° gdo.	Justiniano Céspedes.	2.34	regular.

Proclamado el resultado anterior, se dió por termi-

[illegible] Presidente dirigió palabras [illegible] al Batallón «Campero» [illegible] Jefe, cuanto á los jóvenes militares, [illegible] por el buen resultado general [illegible] la justificación y severidad con que había procedido el Tribunal; y ordenando que se le pase copia certificada de esta acta para elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno, por intermedio del Ministerio de Guerra; firmando la presente acta el señor Presidente y Vocales del Tribunal, conmigo el Secretario, de que doy fé. En Oruro á los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco años (firmado).—Andrés S. Múñoz.—Simón Aguirre.—Jenaro Monasterios.—Jorge Tegerina.—Teófilo Vila, Secretario.

Es copia fiel del libro de actas del Batallón Campero 5.º de línea.

Oruro, Diciembre 26 de 1905.

El Secretario—

Teófilo Vila.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Oruro.—Oruro, Diciembre 27 de 1905.

Elévase al Ministerio de Guerra, con el correspondiente oficio de remisión—*Múñoz.*

La Paz, Diciembre 29 de 1905.

Informe el Jefe de la Sección de Armas, acerca del tiempo que tienen en el grado anterior, los oficiales de la lista que antecede.—QUINTEROS.

Señor Ministro de Guerra.—Informa:

El Jefe que suscribe absolviendo el informe pedido dice: que la antigüedad de los señores Oficiales que á continuación se expresa es la siguiente:

José Pericles Morales, grado anterior, 26 de Agosto de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Capitán graduado.

Justiniano Céspedes, grado anterior, 26 de Agosto de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 1.º graduado.

Nicanor Alvarez, grado anterior, 25 de Agosto de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2.º

Germán H. Rojas, Wenceslao Lora, José F. Montero, José M. Patiño, Julio N. Vela; grado anterior 26 de Agosto de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904 Tenientes 2.os

Eustaquio Molina, grado anterior, 25 de Mayo de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2 º

Vicente R. Vázquez, grado anterior, 22 de Diciembre de 1902; ascenso 11 de Mayo de 1904, Teniente 2 º graduado.

Policarpo R. Campero, grado anterior, 4 de Marzo de 1904; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2 º graduado.

La Paz, Diciembre 29 de 1905.

El Teniente Coronel—*J. Borda.*

La Paz, 4 de Enero de 1906.

Vistos: el acta de examen de los Oficiales del Batallón Campero 5 º de línea, la Orden General de 28 de Octubre último, el decreto de sustanciación de este Ministerio de 29 de Diciembre próximo pasado y el informe del Jefe de la Sección de Armas acerca de la antigüedad de aquellos, y considerando: que no obstante de que todos los oficiales consignados en la lista que antecede han rendido exámen satisfactorio y merecido calificación favorable del Tribunal examinador, aun no se hallan comprendidos en el derecho de ascenso el Capitán José Pericles Morales y el Teniente 2 º graduado Policarpo R. Campero, por no haber cumplido todavía el tiempo respectivo de servicios que determina la ley; que los demás oficiales son acreedores al ascenso inmediato, en mérito de que tienen el tiempo respectivo de servicios; se resuelve: expídase despachos de Teniente 1 º efectivo en favor del Teniente 1 º graduado Justiniano Céspedes; de Tenientes 1.os graduados en favor de los Tenientes 2.os efectivos Nicanor Alvarez, Germán H. Rojas, Wenceslao Lora, José F. Montero, José M. Patiño, Julio N. Vela, Eustaquio Molina y de Teniente 2 º efectivo en favor del graduado Vicente R. Vásquez.

Resérvese el ascenso de los dos nombrados primeramente hasta que cumplan el tiempo respectivo que les falta, recomendándoseles ante la consideración del Ejército por haber manifestado contracción al estudio.

Tómese razón, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Enero de 1906.

Vistos: apruébase el nombramiento de Habilitado para la presente gestión de 1906, del Depósito y Reservas de La Paz, recaido en la persona del Teniente Coronel Hermógenes Ibañaz.

José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Enero de 1906.

En mérito del memorial é informe que anteceden concédese licencia temporal de cuarenta días al Capitán graduado Jenaro Saenz Rivero, del Regimiento Artillería de Montaña, á efecto de que pueda ausentarse de esta ciudad.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Enero de 1906.

En mérito del memorial é informe que antecede; se concede al Mayor Manuel J. Vásquez, perteneciente al Batallón Campero 5.º de línea la licencia temporal que solicita por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Enero de 1906.

Constando por los obrados que se acompañan que el sorteado Fortunato Oña, del Batallón Campero 5.º de línea; se halla comprendido en lo dispuesto por el inciso 1.º del artículo 57 de las Ordenanzas, por ser hijo único de madre anciana; se le concede el retiro que solicita dispensándole del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

cia de Gue[illegible]—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 13 DE 1906 { N.° 103

Retiros.—Aprobación de nombramientos.—Aprobación de cuenta.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales, para la captura de sorteados.—Acta de los exámenes de los Oficiales de Batallón 1.° y ascensos.

La Paz, 5 de Enero de 1906.

Se han concedido el retiro del servicio militar; al Sargento 2.° Pedro Bejarano del Batallón Campero 5.° de línea; al Sargento 1.° Ezequiel Montaño y Roque Molina, de la Columna de Santa Cruz.

La Paz, 8 de Enero de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el conscripto sorteado Primo Arce, del Batallón Loa 4.° de línea, aun no ha cumplido el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual decreto le ha cabido á la solicitud del soldado Sinforiano Calani del Batallón Loa 4.° de línea.

La Paz, 8 de Enero de 1906.

Han sido aprobados los nombramientos de Cajeros y Habilitados, para la gestión económica del presente año.

Cajero del Regimiento Artillería de Montaña el Teniente 1.° Delfín Menendez y Habilitado el Teniente 2.° Pedro N. Cueto.

Cajero y Habilitado del Batollón Loa 4.° de línea el Mayor graduado David Michel.

La Paz, 8 de Enero de 1906.

Vistos el oficio anterior del ex 1.er Jefe del Batallón

Loa 4.º de línea, señor Coronel Carlos M. de Villegas, se aprueba el gasto de Bs. 696.05 cts. del fondo de desertores, aplicado al déficit del rancho que ha tenido lugar en los años de 1904 y 1905.

Tómese razón y remítase al 1.er Jefe del mencionado Cuerpo, para que sirva de comprobante de Caja.

José S. Quinteros

La Paz, 9 de Enero de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

En la fecha he dirigido á Ud. el siguiente telegrama:

«De conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo de 23 de Septiembre último, sírvase dar las órdenes más eficaces y repetidas para la captura de los sorteados que no se han presentado. Así mismo le insinúo someter a Consejo de Guerra á los Subprefectos y Corregidores que no procedan inmediatamente á la captura de sorteados, con arreglo al artículo 12 del citado Decreto.—Jose S. Quinteros.»

Que me permito ratificarlo, para su extricto cumplimiento.

Dios guarde á Ud.

Jose S. Quinteros.

Acta [illegible]

Secretario Subteniente Guillermo Cetriz.

Se procedió á recibir las pruebas de los siguientes Oficiales, Capitán graduado Luis Z. Tapia, Teniente 2 º Leoncio Salínas, Teniente 2 º graduado Hipólito Sueldo, id id Carlos V. Pérez, id Gerardo Rodríguez y el id Luis Carrasco, sobre las materias señaladas por los artículos 589 y 592 de las Ordenanzas Militares, habiendo obtenido el siguiente resultado:

Capitán graduado	Luis Z. Tapia,	votos	19
Teniente 2 º	Leoncio Salínas	"	14
Id graduado	Hipólito Sueldo	"	18
Id id	Carlos V. Pérez	"	18
Id id	Gerardo Rodríguez	"	20
Id id	Luis Carrasco	"	18

Con lo que terminó firmando los señores Presidente, Vocales y Secretario.—(firmado)—Julio La Faye.—Rodolfo Acosta, Comandante.—José Ml. González, Mayor.—Remigio Buitrón.—Juan E. Guachalla.—Guillermo Cétriz.

Es copia fiel del original.

Guillermo Cétriz,
Secretario.

La Paz, Diciembre 29 de 1905.

Informe el Jefe de la Sección de Armas, acerca del tiempo que tienen en el grado anterior los oficiales de la lista que antecede.

José S. Quinteros.

Señor Ministro de Guerra.

Informa:

El Jefe que suscribe absolviendo el informe pedido dice: que la antigüedad de los señores Oficiales que á continuación se expresa es la siguiente:

Luis Z. Tapia, grado anterior, 25 de Mayo de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Capitán graduado.

Leoncio Salínas, grado anterior, 26 de Agosto de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2 º efectivo.

Hipólito Sueldo, grado anterior, 31 de Mayo de 1902; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2 º graduado.

Carlos V. Pérez, grado anterior, 18 de Noviembre

de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904. Teniente 2.º graduado.

Gerardo Rodríguez, grado anterior, 18 de Noviembre de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904. Teniente 2.º graduado.

Luis Carrasco, grado anterior, 18 de Noviembre de 1904; ascenso 11 de Mayo de 1904. Teniente 2.º graduado.

La Paz, Diciembre 29 de 1905.

El Teniente Coronel—

José Borda.

La Paz, 9 de Enero de 1906.

Vistos el acta de exámenes de los oficiales del Batallón Murillo 1.º de línea, la Orden General de 28 de Octubre último y el informe del Jefe de la Sección de Armas, respecto de la antigüedad de aquellos, y considerando: que no obstante de que el Capitán graduado Luis Z. Tapia, ha merecido calificación favorable del Tribunal examinador, por haber rendido su prueba satisfactoriamente, no ha cumplido aun con el tiempo de servicios que prescribe la ley para el ascenso que le corresponde; que el Teniente 2.º efectivo Leoncio Salínas no es acreedor por ahora al ascenso, por no haber sido calificado con el número suficiente de aprobación; que solo los Tenientes 2.os graduados Hipólito Sueldo, Carlos V. Pérez, Gerardo Rodríguez y Luis Carrasco, se hallan comprendidos dentro del término legal y por haber merecido también aprobación en sus pruebas, se resuelve: resérvese el ascenso del Capitán graduado Luis Z. Tapia hasta que cumpla el tiempo de servicios que le falta, recomendándose ante la consideración del Ejército por haber manifestado contracción al estudio.—Expídase despachos de Tenientes 2.os efectivos en favor de los cuatro últimos. Tómese razón, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 15 DE 1906 { N.° 104

Licencia.—Disposiciones para la calificación de servicios militares.—Destinos.—Acta del sorteo de conscriptos del Departamento del Beni.

La Paz, Enero 9 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente Coronel Manuel A. Medinaceli, Jefe del Estado Mayor Departamental de Tarija, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Enero de 1906.

Debiendo procederse á la calificación anual de servicios militares, prescrito por el artículo 983 de las Ordenanzas, y considerando: que no son correctas las prácticas usadas hasta hoy, para ese objeto; que esa circunstancia ha influido para que no se tengan en cuenta en muchos casos, á efecto de los descuentos de tiempo correspondientes, las licencias temporales ó suspensión de empleo, á título de pena, en que incurren algunos oficiales, se resuelve:

En cumplimiento del art. 977 de las referidas Ordenanzas, los 1.os Jefes de Cuerpo é Institutos Militares, remitirán directamente á la Comisión Calificadora originales hojas de servicios de los Jefes y Oficiales de su dependencia, con las certificaciones correspondientes y con la anotación expresa de las licencias temporales que hubiesen obtenido ó suspensión de empleo de que hubieren sido objeto en el curso del año último. Además, cada interesado acompañará el papel sellado suficiente para las resoluciones que se dicten.

La remisión de las hojas de servicios de lo Jefes y Oficiales del Depósito y Reservas y de los militares en

disponibilidad que hubiesen desempeñado comisiones igualmente en el curso del año indicado, se hará por medio de los Comandantes Generales de Departamento.

Transcríbase á quienes corresponda y publíquese en el Bolitín Militar.

MONTES.—José S. Quinteros.

Cuartel General en La Paz, á 13 de Enero de 1906.

Por acuerdo del señor Presidente Constitucional de la República,

El Ministro de Guerra

Dispone:

Artículo 1º—El Comandante Octavio C. Múñoz es destinado como Jefe de la Columna de Guarnición de Trinidad. El Mayor Luis Monje P. que ejerce ese cargo, pasará al Depósito del Departamento de La Paz.

Art. 2º—Son igualmente destinados: El Teniente Coronel José Víctor Sagárnaga, de Mayor de Plaza de Potosí; el Comandante graduado Anjel María Saavedra, á la Delegación de la Intendencia de Guerra de la Zona del Sud; y el Teniente 2º graduado Ricardo Arévalo, á la Columna de Guarnición de Santa Cruz.

Comuníquese.

José S. Quinteros
Ministro de Guerra.

Acta del sorteo de conscriptos del Departamento del Beni.

En Trinidad, capital del Departamento del Beni, á horas doce meridiem del día tres de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos los miembros componentes de la Junta organizada con arreglo al artículo tercero del Decreto Supremo de veintitres de Septiembre del año en curso, á efecto de proceder al sorteo del cupo de veinte conscriptos asignados á este Departamento, para contribuir á la renovación del Ejército Nacional, se procedió á verificar el acto, conforme á lo establecido en el artículo cuarto del citado decreto y á las instrucciones detelladas en la Circular de veintiseis de Septiembre de este año, relativa al sorteo, habiéndose tenido en cuenta la distribución del cupo de este Departamento, hecha por el H. Concejo Municipal, entre las distintas poblaciones que lo componen, en la forma que sigue:

PROVINCIA DEL CERCADO

Capital Trinidad	3
Cantón San Ignacio	2
Id Loreto	1
Cantones San Pedro y San Javier	1

PROVINCIA DEL ITÉNEZ

Magdalena (capital)	2
Cantón Baures	1
Id Huacaraje	1
Cantones San Joaquín y el Carmen	1
Cantón San Ramón	1

PROVINCIA DEL YACUMA

Santa Ana (capital), con los vicecantones Santa Clara y San Borja	2
Cantón Reyes, con el vicecantón Rurrenabaque	2
Cantón Exaltación	1

PROVINCIA VACA DIEZ

Riberalta (capital)	1
Cantón Villa Bella, con el vicecantón Guayaramerín	1

que hacen su total de..... 20, igual al cupo asignado al Departamento por el artículo primero del ya citado Decreto Supremo.

Antes de proceder al acto, acordó la Junta se sorteen en primer término á los conscriptos del Depósito de la Capital y Cercado, continuándose con las demás provincias del Departamento en el orden que antecede.

Igualmente acordó eliminar del sorteo á los conscriptos Ladislao Llanos y Bernardo Hurtado, quienes han acreditado oportunamente, y con arreglo á Ley, el impedimento físico que les asiste, como se comprueba por los documentos relativos que se han tenido á la vista. Para verificar dicha eliminación fueron retiradas las cédulas cuyos números correspondían á dichos conscriptos en la nómina respectiva.

De la misma manera acordó suspender el sorteo de los cantones Magdalena y San Ramón, de la Provincia del Iténez, Reyes y Exaltación, de la id del Yacuma, y Villa Bella con el vicecantón Guayaramerín, y de la id Vaca Diez, por haberse omitido la remisión de los cuadros concernientes á dichas poblaciones por los Subprefectos encargados de ella; resolvió también poner este acuerdo en conocimiento del Ministerio de Guerra, por medio del señor Prefecto y Comandante General del Departamento, para que tome la resolución conveniente.

Acordó, además, verificar el sorteo del vicecantón Rurrenabaque (de la Provincia del Yacuma), que se halla unido al cantón Reyes en la distribución verificada por el H. Concejo, atribuyéndole un individuo á dicho vicecantón y el restante al cantón Reyes, cuyo sorteo

queda en suspenso por la razón expresada anteriormente y de la que se dará cuenta al Supremo Gobierno en la forma ya dicha.

Con estos acuerdos previos, se procedió en la forma ya mencionada al sorteo de los comprendidos en el Depósito correspondiente al Departamento; habiendo resultado favorecidos con la suerte los conscriptos que siguen:

PROVINCIA DEL CERCADO

Capital Trinidad.—Juan Rosa, Manuel Antonio Téllez, Manuel Muiba.

Cantón San Ignacio.—Eduardo Rojas, Manuel Saavedra.

Cantón Loreto.—Eusebio Cueva.

Cantones San Pedro y San Javier.—Casto López, (de San Pedro.)

PROVINCIA DEL ITÉÑEZ

Cantón Baures.—Eloy Rea.

Cantón Huacaraje.—Emiliano Cancama.

Cantón San Joaquín y El Carmen.—Antonio Chonono (de San Joaquín.)

PROVINCIA DEL YACUMA

Capital Santa Ana y Vicecantones Santa Clara y San Borja.—Vicente Amblo, Manuel José Chicata.

PROVINCIA VACA DÍEZ

Capital Riberalta.—Belarmino Dorado.

PROVINCIA DEL YACUMA

Vicecantón Rurrenabaque.—Miguel Burgos.

Que ascienden al total de catorce conscriptos favorecidos, faltando los seis correspondientes á los cantones cuyos cuadros no fueron remitidos de provincias, para completar el total de veinte que asigna á este Departamento el Supremo Decreto de veintitrés de Septiembre de este año.

Con lo que terminó el acta firmanda en constancia la presente acta, en doble ejemplar, el señor Presidente y M. M. de la Junta del Sorteo, de que certifico.

Adrian Salinas.

El Mayor de Plaza—

Luis Monje P.
Mayor.

El Municipe Delegado—

Joaquín Aguirre A.

S. Arteaga Terrasaz.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 20 DE 1906 { N.° 105

Inválido.—Bajas.—Traslación del Jefe de la Guarnición de Trinidad á esta ciudad.—Licencias temporales.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales, sobre la demora de los conscriptos sorteados.

La Paz, 3 de Enero de 1906.

Vistos: apruébase el auto de revisión pronunciado por el Consejo Supremo de Guerra, y se declara: que el soldado Fernando Pasamán es inválido vitalicio del Acre. En consecuencia, expídasele la cédula respectiva é inscríbasele en la nómina de los de la plaza de esta ciudad, con el haber que le asigna la Ley Financial del presente año.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 9 de Enero de 1906.

Constando por el informe del Jefe; que el Sargento 1.° Ezequiel Montaño, de la Columna del Orden de Santa Cruz, se ha inutilizado para el servicio de las armas; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 10 de Enero de 1906.

En mérito de las solicitudes remitidas por el señor Coronel 1.er Jefe del Batallón Loa 4.° de línea á este Ministerio, por las cuales consta que han cumplido con el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares, los individuos de tropa siguientes:

Cabo 2.° Próspero Pol.

Soldados: Eduardo Fernández, Víctor Canedo, Rafael Salínas, Joaquín López, Joaquín Saigua y Pastor Saavedra.

Se les concede la licencia final que solicitan, otorgándoseles la correspondiente cédula de retiro.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 11 de Enero de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado Isidoro Lora, aun no ha cumplido el tiempo de servicios fijado por las Ordenanzas; no há lugar á concederse el retiro que solicita de las filas del Batallón Loa 4.º de línea.

José S. Quinteros.

La Paz, 12 de Enero de 1906.

Visto el memorial é informe que anteceden, se le concede el retiro que solicita el Cabo 2.º Patricio Silva del Batallón 3.º de línea.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 12 de Enero de 1906.

Constando por el informe que antecede, que el Cabo 2.º Epifanio Espejo, del Batallón Murillo 1.º de línea, ha cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 13 de 1906.

Constando por los obrados que se acompañan que el soldado Manuel Gutiérrez, del Batallón Independencia 2.º de línea, es hijo único de madre anciana y como tal, se halla comprendido en el inciso 1.º del artículo 57, de las Ordenanzas; se le concede el retiro que solicita, dispensándole del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvas

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 13 de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el soldado, Nicolás Castro, aun no ha cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas; no há lugar á conce-

derse el retiro que solicita, de la filas del Batallón 2 º de línea.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 13 de 1906.

Constando por el informe anterior que el soldado Daniel López del Regimiento Artillería de Montaña, ha llenado con superabundancia el tiempo de servicios prescrito por el Art. 70 de las Ordenanzas; se le concede el retiro solicitado.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 13 de 1906.

Constando por los anteriores obrados que el voluntario Octavio Muñoz, del Batallón Campero 5 º de línea, es menor de edad y ha sido aceptado en el cuerpo que presta sus servicios, sin las condiciones que establece el Art. 70 de las Ordenanzas; se ordena su inmediata libertad, debiendo inscribirse en el Registro Militar en la Categoría que le corresponde.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Enero de 1906.

En mérito de las justas causales expuestas por el Mayor Luis Monje P. Jefe de la Guarnición de Trinidad, se le concede su traslación á este Cuartel General, donde se le destinará á la nómina en que ha de revistar.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 11 de Enero de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado, del Estado Mayor General, y el informe que antecede, expedido por el Jefe, concédese la licencia temporal de treinta días que solicita, la que deberá hacer uso desde el 25 del presente mes.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Enero 11 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Mayor graduado Nestor Guerrero, se le concede la licencia temporal que solicita, por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Enero de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

En la fecha he dirigido la siguiente circular telegráfica:

«La Paz, 12 de Enero de 1906.—Prefecto.—La inconcebible demora de los sorteados para incorporarse á los Cuerpos de línea, hace necesario recurrir á los medios legales para obligar á los ciudadanos al cumplimiento de sus deberes con la patria.—Le recomiendo eficazmente la fiel ejecución de los artículos 77 Ordenanzas, y 231 Código Penal Militar, según los cuales los funcionarios que no cooperen debidamente á la conscripción pueden ser enrolados en el ejército, sin más formalidad que la orden respectiva, y los particulares que caen bajo jurisdicción militar, con arreglo al artículo 78 del Código de Organización Judicial y Competencia Militar, deben ser sometidos al correspondiente juicio militar.—Dígnese comunicarme las órdenes que Ud., con el celo que le distingue, se sirva impartir sobre el particular.—José S. Quinteros.»

Confirmando su tenor me repito de Ud. atento, servidor.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 22 DE 1906 { N.° 106

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de las leyes tiene por objeto el mejor cumplimiento de ellas; que á más de ser esa una atribución constitucional del Poder Ejecutivo, le está también particularmente señalada en el artículo 1,553 de las Ordenanzas, respecto de diversos puntos concernientes al ramo militar; que el Reglamento del Estado Mayor General, dictado en 6 de Mayo de 1897, aparte de tener algunos vacíos que es indispensable llenar, confunde las funciones del Ministerio de Guerra con las del Jefe de Estado Mayor; que mientras se pueda dictar un reglamento definitivo, previo estudio y consulta de las múltiples funciones de ese Alto Cuerpo militar, es necesario que exista siquiera un estatuto provisorio.

Decreta, con carácter provisional, el siguiente:

REGLAMENTO DEL ESTADO MAYOR GENERAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° —El Estado Mayor General es el Cuerpo Superior del Ejército, destinado á estudiar, mejorar y dirigir la organización, instrucción y administración del Ejército é Institutos Militares, y á preparar, disponer y dirigir las operaciones militares en casos de guerra. Funcionará bajo la dependencia superior del Ministerio de Guerra, en tiempo de paz; y en el de guerra bajo las órdenes del General en Jefe del Ejército en Campaña.

Art. 2º—Las funciones del Estado Mayor General, son las siguientes:

1º Dirigir la instrucción militar de los Institutos y Escuelas especiales del ramo é inspeccionar la que se dé en los cuerpos del Ejército.

2º Estudiar la organización de los ejércitos extranjeros y proponer las reformas que deben introducirse en la ley del servicio militar obligatorio, en los reglamentos tácticos, en el servicio de abastecimientos y, en general, en todo lo relativo al Ejército y sus dependencias.

3º Estudiar y preparar la defensa del territorio nacional.

4º Levantar el plano topográfico de la República, en especial de las regiones que sean militarmente importantes, y proponer y establecer las fortificaciones y vías extratégicas que sean necesarias para su defensa.

5º Estudiar la naturaleza y condiciones balísticas de las armas que se deben adoptar en el país.

6º Llevar el Escalafón General del Ejército, los libros de antigüedad y de servicios, y cuantos otros sean necesarios para el régimen militar.

7º Preparar, disponer y dirigir la movilización de las tropas de línea y reservas, tanto para las maniobras de campaña como para los casos de guerra.

8º Escribir la Estadística é Historia General y Militar de la República.

Art. 3º—Para el ingreso al Estado Mayor General, son requisitos esenciales: haber hecho estudios en la Escuela Superior de Guerra venciendo los cursos reglamentarios y obtenido título de Oficial de Estado Mayor; y además, haber servido por lo menos un año en algún cuerpo del Ejército.

Art. 4º—Los Oficiales del Estado Mayor General, asistirán á las grandes maniobras que se organicen, las que tendrán lugar cada año y en las épocas que sean convenientes.

Art. 5º—El Estado Mayor General se compondrá de una Plana Mayor y de las siguientes secciones.

Sección Activa

Encargada de la Organización, Instrucción y Administración del Ejército é Institutos Militares.

Sección Territorial

Encargada de la Movilización de las tropas, Estadística é Historia General y Militar de la República.

Sección Geográfica

Encargada de la Geodesia, Topografía, Mapas, Planos y Cróquis nacionales y extranjeros y de todos los demás trabajos del ramo.

Art. 6.º —Los Jefes y Oficiales de las Secciones Activa y Geográfica, constituirán en tiempo de guerra el «Estado Mayor General del Ejército en Campaña», y los Estados Mayores que se organicen para las Divisiones y Brigadas.

Art. 7.º —El Sub-Jefe y la Sección Territorial, quedarán en dicho tiempo cerca del Ministerio de Guerra, bajo cuyas órdenes centralizarán las funciones del Estado Mayor General, con este mismo título, y atenderán al Ejército de Operaciones.

Art. 8.º —Los Jefes y Oficiales del Estado Mayor General llevarán el uniforme de su arma, con las siguientes divisas: en el uniforme de parada, rayos de oro bordados en la manga izquierda, según modelo, á la altura del brazo; cordones de oro á la derecha y penacho de plumas blancas en la gorra ó kepí.

En el uniforme de diario solo llevarán los rayos de oro, como en el de parada.

TÍTULO II

De la Plana Mayor

Art. 9.º —La Plana Mayor constará:

De un Jefe de Estado Mayor, de la clase de General ó Coronel.

De un Sub-Jefe de la clase de Coronel.

De los Ayudantes de órdenes del Jefe y Sub-Jefe.

De los escribientes, empleados inferiores y ordenanzas necesarios.

Art. 10.—Son atribuciones del Jefe de Estado Mayor General:

La elección de los Oficiales que deben ingresar al Estado Mayor.

La dirección general de las Secciones y del servicio interno.

La instrucción de los Oficiales en los trabajos del tiempo de paz y en la preparación para viajes de Estado Mayor, aplicados á los objetivos de la guerra.

La de proponer ante el Ministerio de Guerra los Jefes y Oficiales para el Ejército de línea, así como los que deben ser destinados como Instructores del Depósito y Reservas.

La de intervenir en el régimen interno é instrucción de los cuerpos del Ejército, en los métodos y programas de enseñanza, y tener bajo su dependencia y dirección las Escuelas Militares.

La de presentar al Ministro, para su aprobación, los reglamentos, informes y proyectos de reformas concernientes al Ejército, y sus dependencias.

La de comunicar sus órdenes al Ejército, recibir y hacer cumplir las que le dé el Ministro.

La de comunicar las Ordenes Generales con arreglo á las instrucciónes que reciba del Ministerio.

Art. 11—.El Sub-Jefe será el colaborador inmediato del Jefe de Estado Mayor, y como tal desempeñará las funciones que éste le encomiende; siendo, á su vez, el inmediato superior de los Jefes de Sección.

Art. 12.—Por ausencia ó impedimento temporal del Jefe de Estado Mayor, el Sub-jefe asumirá sus funciones.

TITULO III

De las secciones

Art. 13—.Cada Sección será dirigida por un Jefe de graduación superior, teniendo bajo sus órdenes el número de Jefes, Oficiales y empleados inferiores que sean necesarios para el servicio de sus reparticiones.

Art. 14—.Los Jefes de Sección recibirán órdenes del Jefe de Estado Mayor, comunicadas por si ó por medio del Sub-Jefe, al que le presentarán todos los trabajos é informes que respectivamente les correspondan.

(Continuará)

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 23 DE 1906 { N.° 107

Reglamento de Estado Mayor General (continuación)

TÍTULO IV

De la sección activa

Art. 15—.Esta Sección constará de las siguientes Reparticiones.

I. De Organización
II. De Instrucción
III. Administración

Art. 16—.Las funciones de la Repartición de Organización, son las siguientes:

1.° Estudiar constantemente la organización de los Ejércitos extranjeros y sus leyes del servicio militar obligatorio.

2.° Formular proyectos escritos para la mejor organización del Ejército nacional, en sus diversas unidades tácticas, teniendo en cuenta en este orden los adelantos que se obtengan en los Ejércitos extranjeros.

3.° Proponer las reformas que sean necesarias en la ley del servicio militar obligatorio, consultando la mejor forma que convenga á las condiciones del pais, y mediante un detenido estudio de los informes y datos que suministren el Inspector General del Depósito y Reservas, los Comandantes de Zonas Miltares y los Comandantes Generales de los Departamentos.

4.° Formular los modelos correspondientes para el Registro de Conscripción Militar y dictar las instrucciones precisas y detalladas que sean necesarias para su correcta ejecución.

5.° Cuidar de que se practiquen extrictamente los sorteos, llamamiento ó incorporación de los conscriptos al Ejército de línea en las épocas y fechas que se desig-

nen dando cuenta al Jefe de la Sección, para que se trasmita al Jefe de Estado Mayor, de las omisiones que ocurriesen.

6º Cuidar que se cumpla puntualmente la concentración de las Reservas, cuando se ordene su concurrencia á las maniobras; ó en los casos de guerra.

7º Compilar, en archivos ordenados, los reglamentos, informes, proyectos y documentos relativos á los cuerpos del Ejército de línea, Depósito y Reservas.

8º Proponer las misiones militares que deben enviarse al extranjero y formular instrucciones para los estudios que deben hacer.

Ar. 17—.La Repartición de Instrucción estará encargada de las siguientes funciones:

1º Cuidar de la disciplina de los cuerpos del Ejército é Institutos Militares y dar informes al Jefe de Estado Mayor de las observaciones é iniciativas que sean convenientes para su mejor aplicación y observancia.

2º Estudiar y proponer las reformas que sean necesarias en las Ordenanzas Militares.

3º Dirigir la instrucción en las Escuelas Militares, vigilar la enseñanza regimentaria de los cuerpos del Ejército y proponer las reformas que fuesen convenientes para su más perfecto funcionamiento.

4º Proponer el nombramiento de profesores y demás empleados para las Escuelas Militares.

5º Informar cada año, para su aprobación, en los programas de exámenes de las Escuelas Militares, y concurrir á ellos personalmente ó por medio de delegación.

6º Inspeccionar los ejércicios tácticos de los cuerpos del Ejército, anotar sus observaciones y los informes que le dén.

7º Preparar cada año los programas, para los viajes de Estado Mayor, formulando previamente una hipótesis general á la que deben sujetarse, y que tendrán por objeto estudiar y proyectar sobre el terreno la dirección de las operaciones militares.

8º Organizar igualmente cada año las grandes maniobras que deben practicarse por el Ejército, ó también por las Reservas, si así se dispusiere por el Ministerio.

9º Indicar la adopción de textos, extranjeros ó nacionales, para el Ejército y las Escuelas Militares, te-

niendo en cuenta los adelantos de las tácticas y los métodos de enseñanza escolar.

10 Procurar el estímulo y difución del estudio perseverante en la oficialidad del Ejército.

11 Estudiar la naturaleza y condiciones balísticas de las armas modernas, prestar informes sobre ellas é indicar los sistemas que convenga adoptar para la Artillería, Infantería y Caballería.

12 Estudiar y dar informes de las materias técnicas relativas á la profesión militar y muy especialmente acerca de la aereostación, en vista de los importantes servicios que prestan los globos á los Ejércitos en Campaña.

Art. 18—La Repartición de Administración estará encargada de las siguientes funciones:

1º Estudiar y proponer el mejor sistema de contabilidad que debe adoptarse en el Ejército y que ella sea estrictamente observada.

2º Estudiar y proponer la mejor forma de alimentación del Ejército, en hombres y ganado, el conveniente abastecimiento del vestuario, equipo y menaje, y la perfecta asistencia de los enfermos.

3º Vigilar que las armas, municiones y demás elementos de guerra, se conserven en las mejores condiciones, tanto en los arsenales como en los cuerpos del Ejército é Institutos de instrucción.

4º Estudiar y proponer las modificaciones que fuesen necesarias en los Códigos Militares, en vista de los informes que reciba el Ministro de Guerra y los pase al Estado Mayor,

5º Estudiar y presentar proyectos de reglamento de disciplina ó penalidad interior de los cuerpos é institutos militares, con arreglo á los fundamentos de la ley.

6º Estudiar y proponer la reglamentación que sea conveniente para regularizar el Servicio Sanitario Militar, tanto para el tiempo de paz como para el de guerra, y vigilar que su funcionamiento sea perfectamente cumplido.

7º Cuidar que el Servicio de Transportes se halle convenientemente establecido, para facilitar la movilización de las tropas en los casos de maniobras ó de guerra, y que se provea oportuna y puntualmente al Ejército en

campaña de las suficientes cantidades de armas, municiones y demás pertrechos de guerra, que necesite para asegurar sus funciones.

8.º Cuidar igualmente, para los mismos casos, que se organice con propiedad la Intendencia del Ejército en Campaña, designando para ese servicio el personal competente de Jefes, Oficiales y demás dependientes.

Art. 19—A esta Repartición estarán adscritos el Auditor de Guerra y el Cirujano Mayor del Ejército.

TÍTULO V

De la Sección Territorial

Art. 20—Esta Sección constará de las siguientes Reparticiones:

IV. De Movilización.

V. De Estadística é Historia.

Art. 21—La Repartición de Movilización estará encargada de las funciones que siguen:

1.º Preparar convenientemente las tropas para movilizarlas con oportunidad y precisión, á cuyo efecto llevará con el día los siguientes libros:

a). De la composición detallada de los cuerpos de línea y de Reservas, en Jefes, Oficiales, Sub-Oficiales y tropa.

b) De los almacenes donde se debe proveer á las tropas, de las armas, municiones, vestuario, equipo y víveres.

2.º Organizar con toda perfección el Servicio de Transportes, estudiando y eligiendo los mejores sistemas.

3.º Con arreglo á las diferentes hipótesis de la guerra y estudiando la mejor forma de defensa del territorio nacional, preparar diversos planos de concentración de las tropas, y muy especialmente sobre las fronteras importantes que convenga proteger con amplitud.

4.º Estudiar la naturaleza de las mejores líneas de comunicación rápida que convenga establecer entre el Ejército y las ciudades más importantes del pais, ya sea de manera definitiva ó temporal; la mejor utilización de los ferrocarriles, caminos y ríos; la telegrafía eléctrica y optica; aereostación, palomas mensajeras, etc.

(Concluirá.)

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 26 DE 1906 { N.° 108

Reglamento de Estado Mayor General (conclusión).—Haberes de los Jefes y Oficiales de la Sección Topográfica del Estado Mayor General.—Circulares á los Prefectos y Comandantes Generales, pidiéndoles informe acerca del comportamiento de las autoridades subalternas en la formación del Censo Militar é insinuándoles remitan la nómina de los sorteados que se han presentado y de los rechazados por inhábiles.

5.º Estudiar y proponer la construcción de vías estratégicas y de las fortificaciones que sean reconocidamente necesarias para la defensa del territorio nacional.

Art. 22—La Repartición de Estadística é Historia estará encargada de las funciones siguientes:

1.º Llevar el Escalafón General y los Registros de servicios calificados y de antigüedad, de los Generales, Jefes y Oficiales de la República.

2.º Publicarlos íntegramente tan luego que estén corrientes, y ponerlos con el día, cada año, por medio de suplementos. La publicación se hará con V.º B.º del Jefe de Estado Mayor y autorización concreta del Ministerio.

3.º Informar en las reclamaciones de antigüedad y servicios de los Generales, Jefes y Oficiales.

4.º Formar el Censo General y el Censo Militar de la República, compilando y estudiando para el efecto, los datos estadísticos é informes que sean necesarios, solicitándolos de las otras Reparticiones ó Sociedades.

5.º Escribir la Historia de la República y particularmente la Historia Militar.

TÍTULO VI

De la sección geográfica

Art. 23.—Esta Sección constará de las siguientes Reparticiones:

VI. De Geodesia y Mapas.

VII. De Topografía.

La Repartición de Geodesia, estará encargada de las siguientes funciones:

1ª Determinar geodésicamente, con todo cuidado y exactitud de la ciencia moderna, la situación geográfica de los puntos principales de la República, sobre los que se harán los levantamientos topográficos de todo el territorio.

2ª Transportar esos puntos á la escala de 1/50,000, los que se conservarán en los archivos nacionales. El mapa definitivo se hará á la escala de 1/100,000.

3ª Coleccionar los mapas y planos extranjeros, particularmente de los países limítrofes, y estudiar los diferentes teatros de operaciones probables.

4ª Coleccionar también los mapas y planos necesarios, nacionales y de los países vecinos, relativos á la movilización.

Art. 25.—La Repartición de Topografía estará encargada de las siguientes funciones:

1ª Levantar el plano topográfico de la República, en especial de las regiones militarmente importantes, haciendo uso de los puntos geodésicos determinados por la Repartición anterior.

2ª Formular planos de cuarteles, fortificaciones, etc.

3ª En tiempo de guerra, levantar planos de las regiones que ordene el General en Jefe del Ejército.

TÍTULO VII

Disposiciones transitorias

Art. 26.—Formarán en lo sucesivo un grupo denominado: Estado Mayor de Plazas y Guarniciones, bajo las órdenes directas del Ministro de Guerra, los siguientes Jefes y Oficiales hasta ahora adscritos á la Plana Mayor del Estado Mayor General, á saber:

1º Los Jefes y Oficiales pertenecientes á los cuerpos del Depósito y Reservas.

2º Los Generales del Ejército que no tuvieren colocación en otras listas.

3º Los Jefes y Oficiales que desempeñan comisiones especiales, independientes de las Secciones del Estado Mayor.

Art. 27—Los Inspectores Generales del Ejército de la Clase de Generales, continuarán en el ejercicio de sus

funciones bajo las órdenes directas del Ministerio de Guerra.

Sus informes de inspección confirmarán los informes que presente el Estado Mayor, al cual le serán comunicados para los efectos del art. 16.

Art. 28—La Intendencia de Guerra seguirá desempeñando sus funciones bajo las órdenes del Ministerio de Guerra. La acción del Estado Mayor se limitará á la vigilancia general de la ejecución del servicio.

Art. 29—Mientras no sea posible dar riguroso cumplimiento al artículo 3º de este Reglamento, el personal de Jefes y Oficiales para el servicio del Estado Mayor General, será elegido por el Ministerio de Guerra de entre los que hubiesen pertenecido á algún establecimiento de instrucción militar, ó de los que hubiesen obtenido mayor número de puntos de aprobación en sus exámenes de competencia para los ascensos.

Art. 30.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se encuentren en oposición al presente Reglamento.

El Ministro de Guerra queda encargado de su ejecución y publicación.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los 20 días del mes de Enero del año de 1906.

ISMAEL MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 11 de Enero de 1906.

Habiéndose acordado que el servicio topográfico que viene haciéndose por Oficiales del Ejército, se adscriba al Estado Mayor General, á quien incumbe esa clase de trabajos, y con cuyo antecedente se dictó la Orden General de 29 de Diciembre de 1905, con el voto afirmativo del Consejo de Ministros, *se resuelve:* que el haber mensual de los Jefes y Oficiales de la Sección Geográfica del Estado Mayor General se imputen por el Ministerio de la Guerra al item 13, § 1º, Capítulo único, Sección de Fomento, del Presupuesto Nacional sancionado para la presente gestión.

Regístrese y trascríbase al Director del Tesoro Nacional.

MONTES.—José S. Quinteros.—Claudio Pinilla.—Aníbal Capriles.—M. V. Ballivián.—Juan M. Saracho.

La Paz, Enero 13 de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

En la fecha he dirigido la siguiente Circular telegráfica.

«Enero 12 1906—.Prefecto de Sucre, Cochabamba, Potosí, Tarija y Oruro.—(Circular) Insinúo á Ud. se sirva remitirme por correo un informe detallado acerca del comportamiento de los Subprefectos y Corregidores, en formación Censo Militar y persecución de sorteados, haciendo notar quienes de éstos funcionarios no cooperan debidamente al cumplimiento de la Conscripción Militar.—José S- Quinteros.»

Confirmando su tenor, me repito de Ud, atento servidor.

José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Enero de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Insinúo á Ud. se sirva remitirme una nómina de los sorteados de ese Departamento que se han presentado ante su autoridad á cumplir el servicio; expresando, también nominalmente, los que hubiesen sido rechazados por inhábiles, así como el lugar ó Departamento á que pertenezcan todos éllos.

Me repito de Ud. atento servidor.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante Gene al.

Imp. y Lit. de Guerra. — Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 30 DE 1906 { N.° 109

Exámenes de los Oficiales del Ejército Nacional y ascensos.—Concesión de grado de Teniente 1.º de Artillería.

Actas *de los exámenes que han rendido los Oficiales del Ejército Nacional, para obtener el ascenso al grado superior inmediato.*

En la ciudad de La Paz á horas 2 de la tarde del día 21 de Dbre. de 1905 fué instalada la mesa examinadora bajo la presidencia del señor General Jacques Sever y de los Vocales Coroneles Manuel Canseco, Carlos M. de Villegas, Tenientes Coroneles, César Díaz Romero, Alberto Romero Ovando y Carlos Nuñez del Prado como Secretario.

Se procedió á los exámenes de los señores Oficiales del Ejército según lo prescrito por el decreto del Ministerio de Guerra en 14 de Diciembre de 1905 y según la nómina enviada por dicho Ministerio, ciñéndose al programa que indica las Ordenanzas Militares en los artículos 589 al 592.

Por ausencia del Capitan graduado Eliodoro Terán que no se presentó á exámenes por no estar preparado para dicho acto, se procedió á la recepción de pruebas de los señores Oficiales en el siguiente orden y con el siguiente resultado:

Teniente 1.º graduado Jose Luis Carvajal 17 puntos 3.4 de promedio.

Id 2.º Dario Barriga 20 puntos 4 de promedio.

Id 2.º José Mejia 19 puntos 3.8 de promedio.

Id 2.º José González Serrudo 15 puntos 3. de promedio.

Id 2.º Isidoro Montaño 14 puntos 2.8 de promedio.

Con lo que terminó el acto á horas 4 15 p. m.

El Presidente del Tribunal.

General Sever.

El Teniente Coronel Secretario.

Carlos Nuñez del Prado.

La Paz, 8 de Enero de 1906.

Informe el Jefe de la Sección de Armas acerca de la antigüedad respectiva de los oficiales de la nómina que antecede, en sus grados anteriores.

QUINTEROS.

Señor Ministro de Guerra.

Informa:

El Jefe que suscribe absolviendo el informe pedido dice; que la antigüedad de los señores Oficiales que ha continuación se expresa, es la siguiente.

José Luis Carvajal, grado anterior, 25 de Mayo de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 1º graduado.

Isidoro Montaño, grado anterior, 30 de Octubre de 1902; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2º efectivo.

Darío Barriga, José Mejía y José González, grado anterior, 25 de Mayo de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Tenientes 2.ºs efectivos.

La Paz, Enero 10 de 1906.

El Teniente Coronel—*J. Borda.*

La Paz, 13 de Enero de 1906.

Vistos la Orden General de 28 de Octubre último, el acta de examen del Teniente 1º graduado José Luis Carvajal y Tenientes 2.ºs efectivos, Darío Barriga José Mejía, José González Serrudo é Isidoro Montaño, la providencia de sustanciación de este Ministerio y el informe del Jefe de la Sección de Armas y considerando: que los cuatro oficiales primeramente nombrados han merecido calificación favorable del Tribunal examinador; que en esa virtud y por hallarse comprendidos dentro del término de ley, son acreedores al ascenso inmediato; que el [illegible] en razón de no haber obtenido el [illegible] puntos, en la calificación de su examen, es acreedor [illegible] ascen-

didos, el Teniente 1 ° graduado José Luis Carvajal, á Teniente 1 ° efectivo y los Tenientes 2.os efectivos Darío Barriga, José Mejía y José González Serrudo á Tenientes 1.os graduados.

Expídanse los despachos correspondientes, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

En la ciudad de La Paz á horas 3 p. m. del día 10 de Enero de 1906, se reunió el tribunal examinador con objeto de recibir las pruebas de los señores Oficiales del Ejército en ejecución á la orden del Ministro de Guerra de fecha 14 de Diciembre de 1905. Dicho tribunal fué presidido por el señor General Sever y con la concurrencia de los Vocales señores Coroneles: Manuel Canseco, Carlos M. de Villegas, Tenientes Coroneles: César Díaz Romero, Alberto Romero Ovando y Carlos Nuñez del Prado, Secretario.

Habiéndose presentado los señores Oficiales para rendir el examen ordenado, dió el sigiente resultado:

Capitán graduado Eliodoro Terán 17 puntos 3.4 promedio.

Teniente 2 ° efectivo Rosendo Viscarra H. 13 puntos 2.6 promedio.

Con lo que terminó el acto á horas 4 p. m.

El Presidente del Tribunal.

General Sever.

El Teniente Coronel Secretario.

Carlos Nuñez del Prado.

La Paz, 11 de Enero de 1906.

Informe el Jefe de la Sección de Armas, respecto de la antigüedad respectiva del los Oficiales indicados en el acta anterior.

Quinteros.

Señor Ministro de Guerra.

Informa:

El Jefe que suscribe absolviendo el informe pedido dice: que la antigüedad de los señores Oficiales que á continuación se expresa es la siguiente:

Eliodoro Terán, á Teniente 1 ° el 4 de Agosto de 1902 y á Capitán graduado el 11 de Mayo de 1904.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 30 DE 1906 { **N.° 110**

Licencias.—Exenciones y orden de enjuiciamiento á los funcionarios que han inscrito y sometido al sorteo á individuos notoriamente inhábiles.—Incitativa al Prefecto del Departamento de Tarija por el retardo en el envío de la nómina de sorteados.—Solicitud negada.—Honores fúnebres.

La Paz, 16 de Enero de 1906.

Siendo atendibles las causales expuestas por el Sargento 1.° José A. Reguerin del Regimiento Abaroa, y en vista del informe satisfactorio del Jefe; se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 16 de 1906.

Constando por el informe anterior que el soldado Darío Ríos del Batallón Campero 5.° de línea, aun no ha cumplido el tiempo señalado á los voluntarios en el artículo 70 de las Ordenanzas; no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual decreto les ha cabido á las solicitudes siguientes:

Sargento 1.° Fermin Chumacero, soldados Marcos Guerra, Rómulo Hockofler y Eusebio Torres del Batallón Campero 5.° de línea.

Arturo Valenzuela soldado del Regimiento Abaroa.

José Luna soldado del Batallón Murillo 1.° de línea.

Honorato Jofré soldado del Batallón Loa 4.° de línea.

Francisco Gutiérrez conscripto sorteado del Batallón Loa 4.º de línea.

Bailón Tárraga soldado voluntario del Batallón Campero 5.º de línea.

Miguel Escalera soldado del Batallón Loa 4.º de línea.

Antonio Carvajal soldado voluntario del Batallón Campero 5.º de línea.

La Paz, Enero 16 de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el músico Santiago Castillo del Batallón Campero 5.º de línea, ha cumplido el año de servicios, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual decreto les ha cabido á las solicitudes siguientes:

Cabo 2.º Isidoro Quispe del Batallón Campero 5.º de línea.

Sargento 1.º Cleto Navarro del Batallón Independencia 2.º de línea.

Soldado Manuel A. Calderón del Reguimiento Artillería.

Cabos 2.os Nicolás Sozco, Lorenzo Navia, del Batallón Loa 4.º de línea.

Cabo 2.º Mariano Arraya del Batallón Campero 5.º de línea.

La Paz, 20 de Enero de 1906.

Se concede al Cadete del Colegio Militar Francisco Peña la prórroga de licencia, debiendo incorporarse el diez de Febrero del presente año al merituado establecimiento.

Tómese razón y devuelvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Enero de 1906.

Vistos los obrados de Juan Escobar, sorteado en este Departamento para el servicio militar, y considerando que por el reconocimiento médico legal de su persona practicado por orden de este Ministerio, aparece que

absolutamente inhábil para el servicio, tanto por su estado mental notoriamente deprimido, cuanto porque padece de una sordera acentuada; que en tal virtud, no debió ser inscrito en la Categoría del Depósito ni sometido al sorteo, falta que es imputable al Corregidor y miembros de la Mesa Inscriptora del Cantón Suri, se resuelve: queda eximido del servicio militar el referido Juan Escobar, por hallarse comprendido en el caso 2? del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Y por cuanto el expresado Corregidor y miembros de la Mesa Inscriptora prosedierón contra las prescripciones de la ley, inscribiendo á un inhábil manifiesto, habiendo incurrido en el delito previsto por el inciso 4? del artículo 267 del Código Penal Militar, páse al señor Comandante General del Departamento á efecto de que los someta al juicio respectivo en conformidad á las leyes.

Regístrese.

José S. Quinteros

Igual resolución les ha cabido á las solicitudes siguientes, en vista de las causales de enfermedad que se expresan:

Pedro Jimenez del Departamento de Cochabamba, por reumatismo crónico.

Silverio Toledo del Departamento de Cochabamba, por tener *bocio* que dificulta la libre penetración del aire.

Bernabé Orellana, del Departamento de Cochabamba, por padecer de una fístula crónica en la canilla derecha y además ser *idiota.*

Bonifacio Limachi del Departamento de La Paz por ser sordo y haber sido herido por un rayo.

Marcelino C. Espinosa del Departamento de La Paz, conscripto sorteado inhábil para el servicio, por observarse deformación articular de la rodilla izquierda, que dificulta la regularidad de movimientos y demás funciones de dicha articulación, con disminución en la fuerza muscular.

La Paz, 20 de Enero de 1906.

Prefecto Tarija.

Este Ministerio estraña que hasta la fecha no se le

hubiese enviado la nómina de sorteados de ese Departamento, sin embargo de reiteradas instancias. Sírvase trasmitirme telegráficamente dicha nómina, en el día, para que se tenga conocimiento de los designados y su publicación, bajo de responsabilidad.

José S. Quinteros.

La Paz, 22 de Enero de 1906.

Por ser contradictorio el informe de los médicos que asistieron al sorteado Luis Arce, y constando, por el del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija, que las enfermedades que adolece, son adquiridas después de haber sacado la suerte negra; no há lugar á lo solicitado, debiendo las autoridades capturarlo, por no haberse presentado al Ejército en el término fijado por ley.

Regístrese.

José S. Quinteros

Cuartel General en La Paz, á 22 de Enero de 1906.

Habiendo fallecido el señor Coronel José Q. Ruiz.

El Ministro de Guerra

Dispone:

Artículo 1.º—De conformidad con el artículo 1,263 de las Ordenanzas Militares, el Batallón Independencia 2.º de línea, acompañará los restos del exinto al Cementerio General, el día de mañana á hs. 9 y 30 p. m. en traje de parada.

Art. 2.º — Los Jefes y Oficiales francos de los demás cuerpos del Ejército, concurrirán también á dicha traslación.

Comuníquese.

José S. Quinteros.
Ministro de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ENERO 31 DE 1906 { N.° 111

Reglamento de tiro al blanco.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que conviene fomentar el ejercicio de tiro al blanco y difundirlo en todas las clases sociales de la República, facilitando los medios indispensables para ese ejercicio de utilidad nacional;

Que, en tal concepto, es necesario que todas las Sociedades de Tiro estén sujetas á un Reglamento General, sin perjuicio de sus Estatutos y Reglamentos especiales.

DECRETO:

Artículo 1.º—Todos los Polígonos y Sociedades particulares de tiro al blanco, estarán bajo la inmediata supervigilancia de los Comandantes Generales de Departamento, Sub-Pprefectos de Provincia y Corregidores, en sus respectivos distritos.

Art. 2.º—Las armas de guerra concedidas por el Estado á las Sociedades particulares de Tiro, estarán sujetas á la inspección de las autoridades indicadas en el artículo anterior; pudiendo ser recogidas cuando deje de funcionar una Sociedad, ó cuando lo ordene el Ministro de Guerra.

Art. 3.º—Las Sociedades particulares de tiro con Polígono propio y las que no lo tengan, quedan obligadas á comunicar á la Policía del lugar el día, la hora y el sitio, en su caso, en que han de practicar sus ejercicios de tiro, para los efectos de la supervigilancia.

Art. 4.º—Los Polígonos particulares de las Socie-

dades de tiro que reciban subvención del Estado, p
ser ocupados por las autoridades militares respe
para el solo objeto de los ejercicios de tiro de los
pos del Ejército de línea, Depósito y Reservas, mi
se provea á éstos de polígonos especiales.

Art. 5.º—Los cuerpos del Depósito y Reserv
rán los ejercicios de tiro en las épocas, lugares y
que designe el Estado Mayor General.

Art. 6.º—Para los ejercicios de las Sociedades
ticulares de tiro, la Intendencia de Guerra les faci
la munición que soliciten, al precio de costo, prev
den del Ministerio de Guerra, expedida en cada
concreto.

Art. 7.º—Las Sociedades ó Centros de Tiro
rán sujetos á sus reglamentos en cuanto á los blan
condiciones de tiro. A falta de dichos reglament
en todos los casos en que se trate de ejercicios ó con
sos oficiales, regirán las siguientes disposiciones:

Los blancos serán, en cuanto fuere posible, movi
de doble faz ó giratorios, con cuatro zonas ó círc
concéntricos, numerados de 2 á 5, comenzando esta
meración por los extremos, en la siguiente forma:

á	250	metros	de	distancia	25	c/m.	de	diámetro
"	300	"	"	"	30	"	"	"
"	400	"	"	"	40	"	"	"
"	500	"	"	"	50	"	"	"
"	600	"	"	"	60	"	"	"
"	700	"	"	"	70	"	"	"
"	800	"	"	"	80	"	"	"
"	900	"	"	"	90	"	"	"
"	1,000	"	"	"	100	"	"	"

Fuera de la fama cada blanco tendrá tres zonas c
céntricas de las siguientes dimensiones:

para	250	metros	de	distancia,	12½	c/m.	de	diámetr
"	300	"	"	"	15	"	"	"
"	400	"	"	"	20	"	"	"
"	500	"	"	"	25	"	"	"
"	600	"	"	"	30	"	"	"
"	700	"	"	"	35	"	"	"
"	800	"	"	"	40	"	"	"
"	900	"	"	"	45	"	"	"
"	1,000	"	"	"	50	"	"	"

El tiro que dé en la fama tendrá el valor de 5 puntos
En el círculo inmediato..... 4 "
En el siguiente..... 3 "
En el círculo exterior..... 2 "

Art. 8º—El cómputo del tiro se hará sumando el valor de los puntos que arrojen los impactos.

Art. 9º—Para marcar y hacer saber á los espectadores, desde el lugar del blanco, el efecto del tiro, se usarán banderas de colores en la siguiente forma:

Para el de fama, la bandera nacional.

Para el del 2º círculo, bandera colorada.

Para el del 3.er círculo, bandera amarilla.

Para el del 4º círculo, bandera verde.

Para indicar *marco*, bandera blanca levantada al costado en que tenga lugar.

Para indicar *nada*, bandera negra.

Para indicar que se suspende el fuego por algún incidente que ocurra, bandera blanca batida dos veces á derecha é izquierda.

Para indicar *listo* y que se continúe el fuego, bandera roja batida tres veces, que permanecerá colocada en alto durante el fuego.

Art. 10.—Cuando el efecto del tiro sea en el centro mismo de la fama, se batirá la bandera nacional tres veces á derecha é izquierda, en cuyo caso se le dará el valor de 10 puntos.

Art. 11.—Cuando el proyectil hiera la división misma de dos zonas, se le dará el valor de la de mayor punto.

Art. 12.—Para prevenir á los marcadores y encargados de los blancos se hará uso de corneta ó pito, en la siguiente forma:

Para prevenir que estén listos *Atención* prolongada.

Para indicar que se corra los blancos á un costado ú otro, *Derecha é Izquierda*, respectivamente; y *Alto*, donde se indique que debe colocarse.

Para indicar que se avance ó se retroceda, *Vanguardia y Retaguardia*, respectivamente.

Para indicar que ha de comenzar el tiro, *Atención y Fuego.*

Para indicar que se cambien los blancos *Atención* y *Relevo.*

Art. 13.—Todos los Polígonos de Tiro deberán tener fozos y espaldones bien construídos, de manera que

á garantir perfectamente la seguridad de los marcadores.

Art. 14.—Todos los años para el 6 de Agosto, habrá un Certámen General de tiro al blanco, en el que podrán tomar parte todos los ciudadanos particulares y Sociedades de Tiro, ya sea puramente entre ellas ó también con individuos del Ejército. El Gobierno otorgará tres únicos premios anuales: uno de primera, otro de segunda y otro de tercera clase, para los que obtengan el campeonato respectivo. En consecuencia, no podrán ser premiadas más de tres personas. Dicho Certámen se efectuará precisamente con armas de guerra de modelo nacional. Las condiciones se dictarán especialmente para cada Certámen.

Art. 15.—Es prohibido en lo absoluto el ejército libre de tiro dentro de las ciudades ó pueblos, así como en sus inmediaciones en que hayan caminos ó lugares de paseo.

Art. 16.—En las Sociedades particulares de tiro no se podrá admitir en ninguna condicion á los menores de 15 años.

Art. 17.—Las Sociedades de tiro se regirán por sus Reglamentos respectivos, siempre que no se encuentren en contradicción con el presente.

Art. 18.—Las Sociedades de tiro cuando tengan necesidad de dirigirse al Supremo Gobierno, á los Ministros de Estado, Prefectos ú otras autoridades, lo harán en papel sellado y en forma de memorial. No es permitido á dichas Sociedades y á los individuos particulares usar de la forma de notas oficiales, reservadas únicamente á las relaciones de las autoridades constituidas por la ley.

El Ministro de Guerra queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á los 22 días del mes de Enero de 1906.

MONTES.—José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Ministerio de Guerra — Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 1.° DE 1906 { N.° 112

Pase.—Exenciones del servicio militar.—Aprobación de nombramientos.—Prevención á las clases del Ejército para que en asuntos del servicio, se dirijan al Estado Mayor General.—Circulares á los Prefectos y Comandantes Generales y á los Jefes de cuerpo, para el cumplimiento de la anterior prevención.—Revista de Comisario.—Recomendación á los Jefes y Oficiales para el extricto cumplimiento de los artículos 2.°, 3.° y 4.° del Supremo Decreto de 30 de Agosto de 1904.

La Paz, 24 de Enero de 1906.

En mérito del informe que antecede, se ordena el pase al Colegio Militar del voluntario Antonio Arduz, que presta sus servicios en el Batallón Campero 5.° de línea, bajo la expresa condición de que rendirá examen en esta ciudad ante la Comisión de aquel Instituto y de que el Director fijará el año de estudios á que debe ingresar.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Enero de 1906.

Constando por el reconocimiento médico legal que antecede, que el conscripto Santiago Ibañez, del Departamento de Potosí, es inhábil para el servicio militar; se le concede la exención por hallarse comprendido en el caso 2.° del artículo 57 de las Ordenanzas Militares, y dándosele su libertad del Batallón Campero 5.° de línea.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

Igual decreto les ha cabido á las solicitudes de los conscriptos Zenón Mariscal de la Provincia de Charcas, Jacinto Vargas, Valentín Apiapi del Departamento de Oruro y Toribio Durán de este Departamento.

La Paz, 24 de Enero de 1906.

No estando suficientemente comprobada la inhabilidad para el servicio militar, del conscripto sorteado Melchor Ramos, no há lugar á concederse la exención que se solicita.

Tómese razón y devuélvase

JOSÉ S. QUINTEROS.

Igual decreto le ha cabido á la solicitud del conscripto José Villavicencio del Cantón Conzata.

La Paz, 27 de Enero de 1906.

Vistos: apruébanse los nombramientos de Cajero y Habilitado del Batallón Murillo 1 º de línea, recaidos en el Capitán graduado Luis Z. Tapia y el Teniente 2 º Carlos V. Pérez, respectivamente, para la gestión de 1906.

Regístrese y devuélvase.

JOSÉ S. QUINTEROS

ORDEN GENERAL Nº 1

Cuartel General en La Paz, á 27 de Enero de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1 º—Se previene á todas las clases del Ejército, que en todo asunto de servicio deben dirigirse á este Estado Mayor General, para su elevación al Ministerio de Guerra.

Art. 2 º—Las órdenes directas del señor Presidente Constitucional de la República, á los Jefes de Cuerpo, sin perjuicio de su cumplimiento oportuno, serán igualmente puestas en conocimiento de este Estado Mayor General, para ser trasmitidas al Ministerio de Guerra, puesto que ninguna disposición debe pasar sin conocimiento de esta Superioridad.

Comuníquese.

General Sevor.
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, Enero 27 de 1906.

Circular

Al señor Coronel 1.er Jefe de.....

Señor:

Sin perjuicio de la remisión normal á este Ministerio de los documentos mensuales de revista, y otros que determinan las Ordenanzas, desde el presente mes, remitirá Ud. directamente al Estado Mayor General un juego completo de listas de revista, presupuesto, balance de Caja y Estado mensual del Regimiento de su mando.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Enero de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de..... .....

Señor:

Sin perjuicio de la remisión normal de los documentos mensuales de revista que se hace á este Ministerio, sírvase Ud. ordenar á los habilitados de las distintas listas militares de esa Plaza, remitan directamente al Estado Mayor General, desde el presente mes, un ejemplar de listas de revista y presupuesto mensual.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 2

Cuartel General en La Paz á 30 de Enero de 1906.

Por orden del Señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1º —Los Cuerpos residentes en esta plaza, Institutos y demás listas militares, pasarán revista de Comisario, el día 1º de Febrero próximo, en sus respectivos cuarteles, á h. 1 p. m. El acto será presidido por el señor General Jefe de Estado Mayor General, con intervención del señor Director del Tesoro Nacional.

Art. 2º —Las listas de Plaza y Cuerpos de Gendar-

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 3 DE 1906 { N.° 113

Suspensión.—Licencias.—Destinos.—Disposiciones para los partes diarios del Ejército.—Exención del servicio militar y orden de enjuiciamiento.—Aprobación de nombramientos.

La Paz, 29 de Enero de 1906.

Visto el oficio que antecede, dirigido por el Jefe del Batallón Campero 5.° de línea, dando parte de que el Teniente 2.° Vicente R. Vázquez ha cometido escándalos en público y en estado de embriaguez, el día 16 de los corrientes en la ciudad de Oruro, y considerando: que ese hecho afecta al prestigio de la noble carrera militar é importa un olvido del decoro y buen comportamiento á que estaba obligado dicho oficial, *se resuelve:* queda suspenso de su cargo por tres meses, sin goce de sueldos, de conformidad con el artículo 292 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón, póngase en conocimiento de quienes corresponda y publíquese en el Boletín Militar.

José S. Quinteros.

La Paz, 29 de Enero de 1906.

Constando por el certificado médico que se acompaña, que el Capitán Donato Lara, del Depósito y Reservas de esta plaza se encuentra enfermo y necesita para su curación un cambio de temperamento: se le concede la licencia temporal que solicita por el término de noventa días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 30 de 1906.

No estando comprobadas en conformidad al artículo 641 de las Ordenanzas, las causales que manifiesta el

Teniente 2º Manuel Baldivia; no há lugar á concederse la licencia final que solicita.

Tómese razón y devuelvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 30 de 1906.

Vistos la solicitud é informe que anteceden y considerando: que los estudios en los institutos militares sostenidos por el Gobierno, imponen á los alumnos obligaciones de servicios posteriores, concluídos que sean los cursos reglamentarios; que la Escuela de Guerra es plantel preparatorio para Oficiales de Estado Mayor, de la que, no es honroso retirarse por motivos injustificados; se resuelve: no há lugar á concederse la licencia final que solicita el Teniente 1º Darío Barriga, por haber contraido la obligación de terminar sus estudios y servir después en el Estado Mayor.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 30 de Enero de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Por acuerdo del Supremo Gobierno, son destinados á prestar sus servicios: en el Colegio Militar, el Teniente 1º José Pol L. y los Subtenientes Casto 2º González y Julio Sanjinés; en el Estado Mayor General, el Capitán graduado Alfredo Richter; en el Regimiento de Artillería de Montaña, el Teniente 1º Leónidas España y el Teniente 2º Samuel Alcoreza; en el Regimiento Abaroa 1º de Caballería el Teniente 2º José E. Cárdenas.

Lo que se servirá Ud. hacer cumplir, comunicando al Ejército por Orden General.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 4

Cuartel General en La Paz, á 30 de Enero de 1906.

Por orden del señor Presidente de la República y

acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único.—Son destinados á prestar sus servicios, en el Colegio Militar: el Teniente 1º José Pol L. y los Subtenientes Casto Gonzalez y Julio Sajinés; en el Estado Mayor General: el Capitan graduado Alfredo Richter; en el Regimiento Artilleria de Montaña: el Teniente 1º Leónidas España y el Teniente 2º Samuel Alcoreza; en el Regimiento Abaroa 1º de Caballeria: el Teniente 2º José Cárdenas.

Los Jefes de los respectivos Cuerpos les darán la colocación correspondiente. El Señor Víctor Muñoz y Reyes será inscrito en las listas de revista de la Escuela de Guerra, como prefesor de Geografia.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

La Paz, Enero 30 de 1906.

Siendo necesario simplificar el sistema de partes diarios que se usan en el Ejército, de manera que responda al mejor servicio, se resuelve:

Artículo único.—Desde el 1º de Febrero próximo, se suprimirán los partes escritos de las novedades de las listas de diana y retreta que los cuerpos del Ejército pasan por orden de antigüedad, así como también los partes verbales diarios que dán los Jefes de cuerpo á h. 1 y 30 en el Ministerio de Guerra, debiendo reemplazarse, unos y otros por un solo parte diario, escrito, que contenga detalladamente las novedades de las 24 horas transcurridas, conforme al modelo que se dará. Dicho parte se pasará directamente bajo de cubierta al Estado Mayor General por cada uno de los cuerpos é institutos militares, á hs. 9 a. m., suscrito por el Jefe del Detall y visado por el primer Jefe. Los cuerpos que sirvan guarniciones fuera del lugar de residencia del Estado Mayor General, pasarán el mismo parte al Comandante General del Departamento, sin perjuicio de elevar al Estado Mayor General un parte semanal escrito, en la forma antedicha, por correo.

Trascríbase á quienes corresponde y publíquese en el Boletín Militar.

MONTES.—José S. QUINTEROS.

La Paz, 30 de Enero de 1906.

Vistos los obrados del conscripto sorteado Nicolás Aru del Cantón Lambate, provincia de Yúngas, y considerando: que por el reconocimiento médico de su persona, practicado por orden de este Ministerio por el señor Cirujano Mayor del Ejército, aparece que es inhábil para el servicio militar, por tener una nube que cubre la totalidad de la pupila del ojo derecho y ser de carácter incurable; que en tal virtud, no debió ser inscrito en la Categoría del Depósito ni sometido al sorteo, falta que es imputable al Corregidor y miembros de la mesa inscriptora del Cantón Lambate; *se resuelve:* queda eximido del servicio militar el referido Nicolás Aru, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas.

Por cuanto el expresado Corregidor y los demás miembros de la mesa inscriptora, procedieron contra las prescripciones de la ley, inscribiendo á un inhábil manifiesto, habiendo incurrido en el delito previsto por el inciso 4.º del artículo 267 del Código Penal Militar, páse al señor Prefecto y Comandante General del Departamento, á efecto de que los someta al juicio respectivo en conformidad á las leyes.

Regístrese.

José S. Quinteros

La Paz, 31 de Enero de 1906.

Vistos: apruébase los nombramientos de Cajero y Habilitado del Colegio Militar para la gestión del presente año, recaidos en los Subtenientes Julio Sanjinés y Casto 2.º González respectivamente.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 6 DE 1906 { N.° 114

Circular á los Prefectos y Comandantes Generales, para la persecución y captura de sorteados.—Solicitud negada.—Designación anulada de un conscripto y orden de enjuiciamiento.—Rehabilitación y destinos.—Acta del sorteo de conscriptos del Departamento de Tarija

La Paz, 31 de Enero de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de..... .....

Señor:

En esta fecha se ha dirigido la siguiente circular telegráfica:

«En los números 85 y siguientes del «Boletín Militar» se han publicado las nóminas de sorteados de todos los Departamentos.—Esa Prefectura tiene plena autoridad para hacer capturar á los sorteados de otros Departamentos, pues que deben ser perseguidos incesantemente en cualquier punto donde se encuentren y por cualquiera autoridad. En ese sentido, le insinúo, se sirva comunicar órdenes á los funcionarios de su dependencia.—(firmado)—José S. Quinteros.»

Confirmando su contenido, me permito recomendar á Ud. para que se sirva ordenar que se dé el más extricto cumplimiento por las autoridades de esa Capital, Sub-Prefectos y Corregidores, sin consideración de ningún género, persiguiendo y capturando á los sorteados de cualquier Departamento, Provincia ó Cantón á que pertenezcan.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 31 de 1906.

Vistos y considerando: que el beneficio estatuido por las Resoluciones Senatoriales de 7 de Octubre de 1901 y 28 de Diciembre de 1903, comprende á los que concurrieron en realidad á las campañas del Acre; que el Teniente Coronel Gumercindo Armaza no se halla comprendido en ese beneficio porque solamente ha prestado servicios ordinarios como Intendente Militar, y muy lejos del teatro de operaciones, con residencia en Mapiri; *se declara:* que no es acreedor al beneficio que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Enero 31 de 1906.

Constando por el escrito de foja 1ª, que la madre del conscripto sorteado Francisco Condori, hizo en tiempo oportuno, reclamo al Corregidor, por haber sido inscrito su referido hijo en la Categoría del Depósito, teniendo solo quince años cumplidos, según aparece del certificado bautismal de fojas 5, y considerando: que sin la edad requerida por ley, no pudo ser comprendido en el sorteo de 3 de Diciembre último; *se declara:* sin valor la designación del conscripto Francisco Condori, debiendo el señor Prefecto y Comandante General del Departamento ordenar el enjuiciamiento del funcionario que puso el nombre del expresado conscripto indebidamente en la nómina para el sorteo.

Tómese razón, trascríbase al señor Prefecto y Comandante General y devuélvase.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 5

Cuartel Gueneral en La Paz á 1º de Febrero de 1906.

De orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General;

Dispone:

Artículo único.—Son rehabilitados al servicio, el

Teniente 1.º graduado José A. Reina y el Teniente 2.º graduado Arturo Fortún y destinados al Batallón 3.º que guarnece el Territorio Nacional de Colonias, como también el Teniente 1.º graduado Nicanor Hurtado. El 1.er Jefe de dicho cuerpo les dará la colocación respectiva.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Copia legalizada del acta del sorteo verificado el 3 de Diciembre del año próximo pasado, de conformidad al artículo 3.º del Decreto de 23 de Septiembre del mismo año.

En esta Ciudad de Tarija, á horas doce y tres cuartos del día tres de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos en la plaza pública los miembros que componen la Mesa encargada de practicar el sorteo de conscriptos, Prefecto y Comandante General doctor Leocadio Trigo hijo, Mayor de Plaza y Jefe del Estado Mayor Departamental Teniente Coronel Manuel Antonio Medinaceli y Municipe Comisionado doctor Epifanio Echenique y después de un ligero cambio de ideas, se dió principio al indicado sorteo por la Capital, en la forma siguiente: Se introdujeron en la ánfora ciento cuarenta y cinco suertes blancas y cincuenta suertes negras que hacen un total de ciento noventa y cinco, resultando designados:

Rosendo Acosta, Gabriel Armella, Luis Arce, José Facundo Abán, Juan Arancibia, Hipólito Alarcón, Zacarías Acosta, Felipe Borja, René Castellanos, Pedro Carpio, Catalino Chanque, Ildefonso Chavez, José B. Echarte, David Fajardo, Cruz Flores, Santiago Fernández, José María Farfán, Poulino García, Mariano Gareca, Juan Gutiérrez, Aniceto García, Leandro Garnica, Manuel C. Guanca, Liborio Guevara, Celedonio Hoyos, Ladislao Iraola, Patricio López, Félix Lacunza, Miguel Marás, José María Michel, Deciderio Núñez, Pantaleón Portal, Aurelio Romero, Rafael Saracho, Pascual Sánchez, Pascual Soruco, Pedro Suárez, Agapito Sánchez, Ramón Serrudo, Rufino Tolava, Manuel Torres, Mariano Tolava, Nemecio Tagle, Manuel Urzagaste, Pedro Velásquez, Casimiro Valencia, Evaristo Ortiz, Cruz Castro, José Castro.

PROVINCIA AVILÉS

Se introdnjeron ciento noveinta y ocho suertes blancas y veinte negras que hacen un total de doscientas diez y ocho al número de conscriptos del Depósito. Se prosedió como sigue:

Nazario Aguilera, José Valencia, Guillermo Gutiérrez, Gregorio Gareca, Esteban Hoyos, Pedro Jurado, Guillermo Palmar, Tomás Sánchez, Jerónimo Sivila, Felipe Sagrero, José Sánchez, Cayetano Tolava, Vicente Vega, Tomás Bulegio, Estanislao Ramos, Aurelio Tintilay, Pedro Urzagaste, José Martínez, Santiago Mendoza, Florindo Recaldez.

PROVINCIA ARCE

Se insacularon ciento treinta y una suertes blancas y treinta negras, que hace un total de ciento sesenta y una. Se prosedió en la forma siguiente:

Eulogio Abalos, Ramón Batallanos, Andrés Borja, Jerónimo Farfán, Adolfo Gambarte, Rosario Guerra, Pedro Guerra, Cipriano Jurado, Moisés Laime, Mariano Martínez, José María Miuchaca, Manuel C. Navarro, Benito V. Nieves, Luis Prieto, Juan Romero, Esteban Castillo, Francisco Choque, Gregorio Fernández, Romualdo López, Fernándo Miranda, Mariano Flores, Bartolomé Aramayo, Pedro Sueldo, Celestino Ruiz, Juan Cardoso, Juan Pablo Romero, Adrián Cardoso, Fructuoso Alarcón, Raimundo Condori, Manuel Baldivieso V.

PROVINCIA MENDEZ

Se insacularon ciento neveinta y siete blancas y treinta negras que hacen un total de doscientas veintisiete:

Manuel Avila, Inocencio Aguilera, Bernardo Aguilera, Justino Martínez, José Nina, Martín Sánchez, Guillermo Zilveti, Policarpo Aranivar, Modesto Segovia, Fortunato Condori, Eustaquio Flores, Leocadio Gutiérrez, Juan Ramos, Cosme Rueda, Alberto Sánchez, Juan Bravo, José Ayarde, Félix Cachambe, Eulogio Gutiérrez, Manuel D. Guerrero, Cristóbal Gallardo, Apolinar Nieto, Mauricio Ramirez, Nicanor Rueda, Pedro Subia, Mariano Mesa, Bartolomé Alemán, Julian Aramayo, José M. Chavarría, Jacinto Ortega.

PROVINCIA SALINAS

Se insacularon en el ánfora doscientas cuarenta y cuatro suertes blancas y quince negras, que forman un total de doscientas cincuenta y nueve y se procedió del modo siguiente:

Pedro Aguilera, Pedro Pablo Areco, Sinforiano Abán, Antonio Cardoso, Juan N. Espíndola, Carlos Chocán, Simón Fernández, Pedro Fernández, Andrés Gallardo, Benjamín Gareca, Pedro P. Hoyos, Guillermo Nuñez, Alfredo Ortega, Juan Ovando, Serafin Quispe.

PROVINCIA DEL GRAN CHACO

Se insacularon setenta y seis suertes blancas y cinco negras, que hacen ochenta y una. Se procedió en la forma siguiente:

Carmelo Bedia, David Collas, Moisés Montes de Oca, Benito Quinteros, Juan de Dios Baldivieso.

Con lo que terminó el presente, firmando en comprobante el Señor Prefecto y Comandante General, el Señor Mayor de Plaza y el Munícipe Comisonado.— (firmado)—L. Trigo.—(firmado)—Ml. A. Medinaceli.— Epifanio Echenique.

Es conforme.

Tarija, Enero 12 de 1906.

Napoleón Pantoja,
Secretario.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

ía de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 8 DE 1906 { N.° 115

Ascensos.—Prevención para la extricta observancia del artículo 561 de las Ordenanzas Militares.—Organización de la Escuela de Clases y destinos.—Acta de examen y ascenso.

La Paz, 15 de Enero de 1906.

Vistos, el oficio del Jefe de Estado Mayor General, y considerando: que los Tenientes 2.os efectivos Leonardo Olmos, Fausto D. González é Isidro Andulce de la Sección Geográfica de aquel Cuerpo, han desempeñado importantes comisiones topográficas en el territorio nacional y observado buen comportamiento en el cumplimiento de sus deberes, se resuelve: de conformidad con el artículo 602 de las Ordenanzas, son ascendidos á Tenientes 1.os graduados.

Expídanse los despachos correspondientes, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 6

Cuartel General en La Paz, á 3 de Febrero de 1906.

El General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Se previene á todas las clases del Ejército, la extricta observancia del artículo 561 de las Ordenanzas Militares, recomendándoseles responsabilizar del cumplimiento de sus obligaciones, directamente á sus inmediatos inferiores, dejando á cada uno el desarrollo de su iniciativa en el desempeño de sus deberes, los que hallándose deslindados en las prescripciones de las Ordenanzas ó Reglamentos especiales, no deben dar lugar á la usurpación de atribuciones.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

ORDEN GENERAL Nº 7

Cuartel General, en La Paz, á 5 de Febrero de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—Los alumnos de la Escuela de Clases formarán una compañía dividida en dos secciones y cada sección en dos escuadras, organizándose en la forma siguiente:

Plana Mayor.

Director Teniente Coronel Félix Romero.

Sub-Director Mayor Ramón Castillo, encargado del Detall.

Ayudante, Depositario y Contador, Capitán José L. Murguía.

Compañía de Clases

Capitán Gonzalo Jáuregui, Comandante de Compañía.

Teniente 2º Victorino Gutiérrez, Comandante de la 1ª Sección.

Teniente 2º Carlos Gumucio, Comandante de la 2ª Sección.

Art. 2º—La distribución del horario la hará el Director de la Escuela, debiendo comprender cada uno de los cursos, el aprendizaje concéntrico de las materias siguientes:

Instrucción teórica y práctica de los Reglamentos de Infantería (maniobras, gimnasia, servicio en campaña, tiro y fortificación). Táctica de Infantería, Geografía é Historia Nacional, Aritmética, Geometría, Topografía, Gramática, Caligrafía, Dibujo y Telegrafía.

Art. 3º—El Director de la Escuela propondrá ante este Estado Mayor General, el ascenso sucesivo á clases, de cuatro de los alumnos más serios y que hayan demostrado carácter y aptitudes de mando, para que desempeñen el cargo alternado de Comandantes de Guardia, siendo á la vez Jefes de cada una de las Escuadras de alumnos. En consecuencia, los Oficiales de la Escuela, no tendrán fuera de sus cursos, otro cargo que el de oficial de servicio, que lo desempeñarán por semanas, para la vigilancia del Establecimiento y el cumplimiento del horario.

Art. 4º—El Mayor Julio Zuna Avila, y el Capitán Julio A. Prado, que prestaban sus servicios en la Escuela de Clases, son destinados: el primero á la Intendencia de Guerra y el segundo al Batallón Independencia 2º de línea.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Acta de examen de un Oficial

En Potosí, á horas 4 p. m. del día 23 de Diciembre 1905 reunidos los Miembros del Tribunal Examinador, compuesto del señor Prefecto y Comandante General del Departamento doctor Fructuoso Ramos, Tenientes Coroneles señores José Luis Castro, Mayor de Plaza; José V. Sagárnaga, Delegado de la Intendencia de Guerra; señor Luis Subieta S., Intendente de Policía de Seguridad; Mariano D. Bejarano, Jefe del Cuerpo de Celadores de la Ciudad, en el salón principal de la Casa de Gobierno, para los efectos del decreto de 19 de los corrientes, que cursa á la vuelta, procedió á recibir el examen de competencia al Teniente 2º efectivo Fernando L. Urioste, con arreglo al programa señalado por el artículo 591 de las Ordenanzas Militares, previa la lectura de los antecedentes por Secretaría, tocando las siguientes materias: Aritmética, sobre el Sistema Métrico Decimal y Regla de Tres simple y compuesta, Historia de Bolivia época Republicana, Ordenanzas Militares, Sección de Ordenes Generales y obligaciones de los Subtenientes y Tenientes, organización de Batallones y Regimientos de Infantería, Geografía de Bolivia, Teoría del Tiro y Constitución Política del Estado, suspendiéndose la prueba á horas cinco y quince minutos p. m. Inmediatamente sometido á la calificación del examen, resultó plenamente aprobado por veinte puntos. Con lo que terminó el acto en cuyo comprobante suscriben los señores miembros del Tribunal Examinador con el suscrito Secretario.—Certifico.—F. Ramos.—José L. Castro, Teniente Coronel Mayor de Plaza.—José V. Sagárnaga. —L. Subieta S.—Mariano D. Bejarano, Secretario.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Potosí.—Diciembre 26 de 1905.

En cumplimiento del inciso 4º del artículo 589 de

de las Ordenanzas Militares; sáquese por Secretaría copia legalizada del acta precedente y remítase al Ministerio de Guerra, para los efectos legales.—F. Ramos.—Mariano D. Bejarano, Secretario. Es copia fiel del original.—(Firmado)— Mariano D. Bejarano, Secretario.—V.° B.°—Ramos.

La Paz, 2 de Enero de 1906.

Informe el Jefe de la Sección de Armas, acerca de la antigüedad que tiene el Teniente 2.° efectivo Fernando L. Urioste en su grado actual.

QUINTEROS.

Señor Ministro de Guerra.

Informa:

El Jefe que suscribe absolviendo el informe pedido dice: que la antigüedad del Oficial que á continuación se expresa, es la siguiente:

Fernando L. Urioste, grado anterior, 25 de Mayo de 1903; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2.°

Sección de Armas.—La Paz, Enero 30 de 1906.

El Teniente Coronel—*José Borda.*

La Paz, 2 de Febrero de 1906.

Vistos, la Orden General de 28 de Octubre último el acta de examen rendido en la Ciudad de Potosí por el Teniente 2.° efectivo Fernando L. Urioste, la providencia de sustanciación de este Ministerio y el informe presentado por la Sección de Armas y considerando: que dicho Oficial ha sido aprobado en su examen, con calificación mayor, y se halla dentro del término legal para obtener el grado inmediato, *se resuelve:* queda ascendido á Teniente 1.° graduado.

Expídase el despacho correspondiente, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

MONTES.—José S. QUINTEROS.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II. } LA PAZ, FEBRERO 9 DE 1906 { N.° 116

Instrucciones para efectuar el Censo Militar.

La Paz, 7 de Febrero de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

El Censo Militar que se ha levantado en el tiempo transcurrido del 1.º de Mayo al 30 de Septiembre de 1905, adolece de muchos defectos sustanciales, debidos indudablemente á la poca actividad de los funcionarios subalternos que no han sabido colaborar á los esfuerzos de la Autoridad Departamental, dignamente ejercida por usted.

Entre los defectos principales de dicho Censo haré notar solamente los siguientes: la confusión que en varios distritos se ha hecho de las Categorías, pues que se ha inscrito en la Categoría del Depósito á indivíduos mayores de 25 años y á los notoria y visiblemente inhábiles, los que, por esta razón, han sido comprendidos indebidamente en el sorteo de Diciembre último; la de que no se han formado los Cuadros en el orden y número separado de las Categorías, con relación á los seis libros de inscripción.

Para evitar la repetición de estas irregularidades que desvirtúan los propósitos de la ley, y por acuerdo del señor Presidente Constitucional de la República, trasmito á usted para que se sirva hacer circular á las autoridades de su dependencia, las siguientes instrucciones, que no son sino el resúmen de las diversas disposiciones que rigen la materia.

1.º El Registro de Conscripción Militar se llevará en seis libros, en esta forma:

Libro 1.º—Para los próximos al servicio, en el que se inscribirá á los jóvenes de 11 á 19 años cumplidos;

Libro 2.º—Para la Categoría del servicio activo, ó sea el Depósito, en el que se inscribirá á los jóvenes de 20 á 24 años cumplidos.

Libro 3.º—Para la Reserva Ordinaria, en el que se inscribirá á la de 25 á 29 años cumplidos;

Libro 4.º—Para la Reserva Extraordinaria, en el que se inscribirá á los de 30 á 39 años cumplidos;

Libro 5.º—Para la Guardia Territorial, en el que se inscribirá á los indivíduos de 40 á 49 años cumplidos;

Libro 6.º—Para los Eximidos y Liberados, en el que se inscribirá á los indivíduos que tengan más de 50 años cumplidos, á los Clérigos ordenados, cualquiera que sea su edad, y los físicamente inhábiles, tales como los dementes, cojos, mancos, paralíticos, etc., etc., que estén imposibilitados para el servicio activo.

2.ª Las inscripciones se harán después del acto de apertura, sentando partida especial para cada indivíduo en el libro de la Categoría correspondiente, poniendo solamente el nombre, edad y demás generales, en esta forma:

N.º ....(cronológico).—N. N., natural de.....; de....años de edad; (su profesión ú oficio;) (casado, soltero ó viudo;) de....metros de estatura; (blanco, moreno, etc.)

(Firma del inscrito)

Si no sabe firmar se dirá: *no firma por no saber.*

A continuación de la primera partida se sentará otra en el renglón siguiente, y así sucesivamente de manera que no es necesario sentar una verdadera acta para cada inscripción, pero es indispensable que se indique la fecha de la inscripción, anotándola en letras visibles á la cabeza de la primera partida del día.

3.ª A cada uno de los conscriptos se le dará una cédula que haga constar su inscripción, la que le será entregada personalmente, debiendo la cédula contener el nombre, edad, domicilio y demás generales que consten en la partida de inscripción del libro respectivo. Cada cédula, tendrá el mismo número con que esté marcada la partida y será firmada por el Presidente y Secretario de la Junta, no siendo necesario llevar precisamente libros talonarios.

4.ª En el distrito donde no hubiesen libros en el número suficiente, se podrá reducir el Registro á tres libros, por acuerdo del señor Prefecto y Comandante General, para que se inscriba en el primero á los Próximos y á los del Depósito; en el segundo á los que pertenecen á las dos Reservas, Ordinaria y Extraordinaria; y en el tercero á los de la Guardia Territorial y Liberados. En los Cantones de muy escasa población, podrá disponer también el señor Prefecto del Departamento que se lleve un solo libro, debiendo hacerse constar pero en cada partida de inscripción con claridad la Categoría á que pertenece el conscripto.

5.ª La comprobación de la edad se hará con la presentación del certificado de la partida de bautismo. En el caso de que no sea posible obtener dicho certificado de bautismo, se estará á la declaración que están obligados á hacer de su edad los conscriptos ó bien sus padres ó curadores con arreglo al artículo 66 de las Ordenanzas Militares. Si la declaración antedicha no formára el convencimiento de la Junta, ésta determinará el empadronamiento en la Categoría á la que á su juicio corresponda el conscripto, con arreglo al artículo 67 de las Ordenanzas.

6.ª Para los fines de la instrucción anterior, los Párrocos están en la obligación de dar sin demora alguna los certificados de bautismo á cuantas personas los soliciten. Los Sub-Prefectos y Corregidores darán partes frecuentes á la Prefectura sobre las resistencias ó entorpecimientos á que dieren lugar los Párrocos.

7.ª Las inscripciones en el Registro Militar son completamente gratuitas; ningún individuo particular ni funcionario público tiene derecho para cobrar un sólo centavo por el hecho de la inscripción, ni por la cédula ni por ningún otro acto relativo á la conscripción militar en general. Las autoridades deben tener el cuidado especial de vigilar, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de esta disposición.

8.ª Dentro del término designado para las inscripciones, los individuos que tengan motivos legales de exención, deben presentar sus solicitudes con sus respectivos comprobantes, ante la Prefectura del Departamento, para que sean remitidas á este Ministerio.

9.ª Las Prefecturas y Comandancias Generales de-

ben hacer cumplir, sin más requisito que la comprobación de la falta denunciada, el artículo 77 de las Ordenanzas Militares que dice: «Podrán ser enrolados en el Ejército de línea los funcionarios encargados de formar el Padrón ó de cooperar de algún modo al cumplimiento de la Conscripción que dejen de hacerlo sin motivo suficiente que los excuse.»

10ª Los Sub-Prefectos deben circular frecuentemente instrucciones á los Corregidores llamándoles la atención sobre que el Censo Militar, lejos de ser un mal, es para todos, y especialmente para la raza indígena, un verdadero beneficio, porque habiendo realizado su inscripción, están libres de la persecución de las autoridades, persecución que será inexorable contra los omisos, con arreglo á las Ordenanzas Militares. Deben así mismo, dichas autoridades hacer publicar en la Provincia de su mando el Capítulo 2º, art. 53, hasta el 100 de las Ordenanzas Militares, relativo á la Conscripción.

11ª Las inscripciones que se están realizando en el presente año, son la continuación de las verificadas en el año anterior, de modo que todos los que no se inscribieron en 1905 deben hacerlo en el presente año.

12ª Cerrados los Registros el 30 de Septiembre, se ha de proceder á formar los Cuadros ó Resúmenes, de comformidad con las instrucciones que oportunamente se dén.

En el Estado Mayor General se llevará y publicará el Censo Militar General de la República.

Si esta vez todos los funcionarios de su dependencia le dedican de su parte cuidadosa atención y buena voluntad á la realización del Censo Militar, el Gobierno tiene la fé de que llegará á ser una realidad la militarización boliviana.

Con la más atenta consideración, me repito del señor Prefecto y Comandante General, seguro servidor.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 10 DE 1906 { N.° 117

Supresión de la Comisión Calificadora de servicios militares.—Disposiciones para el año de instrucción militar en el Ejército.—Determinación de los días festivos del año.

La Paz, 5 de Febrero de 1906.

Vistos, la nota de consulta del Presidente de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, dirigida al Jefe de Estado Mayor General, referente á la interpretación de los artículos 978 y 985 de las Ordenanzas, y el informe elevado por el Jefe de Estado Mayor; y considerando: que el artículo 978 se refiere á la facultad exclusiva que debe tener el Estado Mayor General para calificar los servicios de los Jefes y Oficiales pertenecientes á dicho Estado Mayor; que al determinar el artículo 985 que las hojas de servicios del Estado Mayor General Cuerpos de Edecanes, Mandos Superiores, etc., deben llevarse en aquella Oficina, se refiere al Estado Mayor y comprende la facultad de visar dichos documentos, agregando el año vencido de servicios, en la misma forma que lo hacen los Jefes de Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en la segunda parte del artículo 977 de las referidas Ordenanzas; que la organización de una Comisión especial, tal como hoy existe, para la calificación de todos los expedientes militares, no obstante lo dispuesto en el artículo 647 de las Ordenanzas, fué motivada por la necesidad de poner al día, en un período breve, los expedientes de toda la clase militar cuyo examen había sido completamente olvidado; que estando ya regularizada la calificación de servicios y formado el Registro Militar, cuya organización fué otra de las razones que determinó la creación accidental de la actual Comisión Calificadora, es indispensable que las calificaciones se practiquen en lo sucesivo en la forma y por las Comisiones prescritas en los artículos 647 y 978 de las Ordenanzas; se resuelve: 1.°

desde la fecha queda suprimida la Comisión Calificadora que funcionaba permanentemente en esta ciudad; 2º las calificaciones de servicios militares se harán por las comisiones indicadas en el artículo 647 de las Ordenanzas, que deberá organizarlas el Estado Mayor General en cada Departamento, con carácter permanente, conforme á la facultad que al efecto le atribuye el mismo artículo; 3º las calificaciones hechas por dichas comisiones se elevarán por éstas al Consejo Supremo de Guerra para su revisión, debiendo á su vez ese alto cuerpo elevarlas al Ministerio de Guerra para la difinitiva aprobación; 4º la Resolución Suprema de 10 de enero del corriente año, queda modificada en el sentido de que, cual dispone el artículo 977 de las Ordenanzas, los Jefes de los Cuerpos, Oficinas é Institutos Militares, remitirán originales las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales de su dependencia, con las certificaciones y anotaciones correspondientes, á la Comisión Calificadora del Departamento en que residen; 5º el Jefe de Estado Mayor General hará la calificación de los comprendidos en el artículo 978 y 1ª parte del 985 de las citadas Ordenanzas, remitiendo al Consejo Supremo y éste al Ministerio de Guerra para su aprobación.

Regístrese, tracríbase á quienes corresponda y publíquese en el «Boletín Militar».

MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 8

Cuartel General en La Paz, á 6 de Febrero de 1906.

El General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Art. 1º—El año de instrucción militar para el Ejército, es distribuído en la forma siguiente,

a) Para los Cuerpos de infantería: Enero, Febrero, Marzo y Abril, intrucción individual; Mayo y Junio, colectiva (sección, compañía); Julio y Agosto, Batallón; Setiembre, Regimiento; Octubre y Noviembre, marchas de guerra, servicio de campaña y grandes maniobras. La instrución de tiro, servicio de campaña y trabajos de for-

tificación, se dará progresivamente durante los diez primeros meses.

b) Para los Cuerpos de caballería: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, instrucción individual (á pié y caballo, con y sin armas); Julio, colectiva (pelotón, escuadrón); Agosto y Septiembre, Regimiento; Octubre y Noviembre, como para la infantería. La instrucción de tiro y servicio de campaña se dará progresivamente en todos los períodos y muy especialmente en el segundo y tercero.

c) Para los cuerpos de Artillería: Enero, Febrero y Marzo, instrucción individual; Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, colectiva con material (Batería); Septiembre, Regimiento; Octubre y Noviembre, como para la infantería.

d) La instrucción de los tres primeros períodos en infantería, del primero en caballería y del primero y segundo en artillería, se dará separadamente en cada compañía, para la mejor responsabilidad de los Capitanes; sin que esto impida el que los Jefes puedan formar sus unidades y ordenar ejercicios colectivos.

Art. 2º—Durante el primer período de instrucción, los conscriptos del primer año, no harán ningún servicio; los de plaza, como los mecánicos de cuarael, serán desempeñados solamente por los conscriptos del segundo año; éstos reunidos en pelotones al mando de Oficiales ó formando compañía, escuadrón ó batería, al mando de un Capitán, practicarán el servicio de campaña y toda clase de ejercicios, debiendo dedicar algunas horas diarias á la lectura y escritura.

Art. 3º—Los Jefes de Cuerpos é Institutos Militares, formarán el plan general de instrucción para sus respectivas dependencias, conforme á lo prescrito en los artículos anteriores, dejando á los Capitanes de compañía, Escuadrón y Batería, la libertad de formar sus programas particulares, desarrollando su propia iniciativa, los que á su vez, darán á los Oficiales la libertad de seguir el método de instrucción que los sugiera su mejor parecer, con tal de observar extrictamente lo prescrito por los reglamentos. Dichos programas, como el plan general de instrucción para los conscriptos de cada uno de los años y el horario de cuartel, serán remitidos á este Estado Mayor General, por los Cuerpos é Institutos

del Cuartel General hasta el 15 del presente y hasta el fin del mismo por los del interior de la República.

Art. 4º —Al finalizar cada uno de los períodos de instrucción, los Oficiales Capitanes y Jefes, presentarán ante su superior inmediato su unidad ó fracción para ser revistada por éste de la instrucción teórica y práctica correspondiente, dando aviso anticipado á este Estado Mayor General.

Art. 5º —Mientras el Estado Mayor General decrete los reglamentos de las tres armas, la instrucción se sujetará á los últimos reglamentos adoptados.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

ORDEN GENERAL Nº 9

Cuartel General en La Paz, á 7 de Febrero de 1906.

El General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único—Para la marcha regular de la instrucción Militar en todos sus períodos y para determinar los días festivos, se observará en el Ejército, Institutos y Oficinas militares, el artículo 1º de la Ley Orgánica Judicial, promulgada el 19 de Diciembre de 1905, que dice: «Artículo 1º —Al final del artículo 34 de la Ley de Organizacion Judicial, referente al 62 de la misma, se añade el siguiente inciso: Los días de fiesta durante el año son: los domingos del año, el 1º de Enero, lunes martes y miercoles de Carnaval, los tres últimos de la Semana Santa, Corpus, la Imaculada Concepción, la Natividad, 1º y el 2 de Noviembre y el 6 de Agosto.»

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 13 DE 1906 { N.° 118

Acta de exámenes y ascensos.—Formación de las Comisiones Calificadoras de Servicios Militares.—Destinos.—Acta de los exámenes de los alumnos del Taller de Armería y Mecánica de la Intendencia de Guerra.

Acta de exámenes de los Oficiales de la Columna del Orden del Departamento de Tarija

En esta Ciudad de Tarija á horas una m. del día veinte de Diciembre del año en curso, reunido el personal designado para recibir las pruebas de los Oficiales de la «Columna del Orden», se instaló el Tribunal respectivo en la forma siguiente:

Presidente

Teniente Coronel Manuel Antonio Medinaceli, Jefe de Estado Mayor Departamental.

Vocales.

Teniente Coronel José Antonio de Sucre.
Id id Liborio Martínez.
Id id David Medinaceli.
Comandante Justiniano Zegarrundo.

Se procedió en seguida á llamar á los postulantes, á quienes se les examinó en las materias prescritas por las Ordenazas Militares, dando el resultado siguiente:

Teniente 1.° efectivo Constantino Lara 18 puntos.
Teniente 1.° graduado Jacinto Castro 16 puntos.
Teniente 2.° graduado Pedro A. Uzqueda 20 puntos.

Con lo que terminó, firmando la presente acta el señor Presidente y Vocales que suscriben.—Manuel Antonio Medinaceli.—José A. Sucre.—Liborio Martínez.—David Medinaceli.—Justiniano Zegarrundo.

La Paz, 8 de Enero de 1906.

Informe el Jefe de la Sección de Armas acerca de

la antigüedad en el grado anterior de los oficiales de la vuelta.

QUINTEROS.

Señor Ministro de Guerra.

Informa.

El Jefe que sus cribe absolviendo el informe pedido dice: que la antigüedad de los señores Oficiales que á continuación se expresa, es la siguiente:

Constantino Lara, grado anterior, 10 de Agosto de 1902; ascenso de 14 de Mayo de 1904 Teniente 1º

Jacinto Castro, grado anterior, 24 de Octubre de 1900; ascenso de 11 de Mayo, Teniente 1º graduado.

Pedro A. Uzqueda, grado anterior, 11 de Junio de 1901; ascenso de 11 de Mayo de 1904, Teniente 2º

Sección de Armas.—La Paz, Enero 29 de 1906.

El Teniente Coronel—*José Borda.*

La Paz, 2 de Febrero de 1906.

Vistos, la Orden General de 28 de Octubre último, el acta de exámen que han rendido en la ciudad de Tarija el Teniente 1º efectivo Constantino Lara, el graduado Jacinto Castro y el Teniente 2º graduado Pedro A. Uzqueda, la providencia de sustanciación de este Ministerio, el informe que ha presentado el Jefe de la Sección de Armas y considerando: que dichos oficiales han sido aprobados en sus exámenes, con buena calificación y se hallan dentro del término legal para obtener el grado inmediato, se resuelve: quedan ascendidos en la siguiente forma: el Teniente 1º efectivo Constantino Lara, á Capitán graduado, el Teniente 1º graduado Jacinto Castro, á Teniente 1º efectivo; y el Teniente 2º graduado Pedro A. Uzqueda á Teniente 2º efectivo.

Expídase los despachos respectivos, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

MONTES.—José S. QUINTEROS.

ORDEN GENERAL Nº 10

Cuartel General en La Paz, á 7 de Febrero de 1906.

El General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo unico—En virtud de la Resolución Supre-

ma de 5 del presente y en cumplimiento del artículo 647 de las Ordenanzas Militares, las Comisiones Calificadoras permánentes Departamentales, se formarán: del Mayor de Plaza y el Ayudante de la Prefectura y Comandancia General como Secretario. En los Departamentos en que no hubiese un Ayudante de la Prefectura, el Mayor de Plaza nombrará un Secretario *ad hoc*.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

ORDEN GENERAL Nº 11

Cuartel General, en La Paz, á 7 de Febrero de 1906.

Por acuerdo del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—El Coronel Julio S. Carrillo es destinado como Vocal del Consejo Supremo de Guerra.

Art. 2º—El Teniente Coronel Luciano Fernández, el Comandante Miguel Villa de Lora y el Teniente 1º Alcides Elío, que formaban la Comisión Calificadora de Servicios Militares, pasarán á prestar sus servicios provisionalmente á éste Estado Mayor General.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Acta *de los exámenes de los alumnos del Taller de Armería y Mecánica de la Intendencia de Guerra.*

En la ciudad de La Paz, á horas 2 p. m. del día cinco de Febrero de mil novecientos seis años; se constituyó en el local de la Intendencia de Guerra, la Comisión examinadora, compuesta del siguiente personal:

Presidente

Comandante Máximo J. de Vacano

Vocales

Mayor Maximiliano Munguía
Id graduado Jacinto Reque Terán, Secretario
Técnico señor Juan Nicola.
Id id Carlos Parola.

En seguida para la clasificación se acordó adoptar

los puntos siguientes: 1 insuficiente, 2 mediocre, 3 regular, 4 bueno, 5 muy bueno, 6 sobresaliente.

Acto continuo se dió principio á los exámenes de los alumnos del Primer Curso y el Preparatorio de Armería y Mecánica, según el programa aprobado por el Ministerio de Guerra.

Llamándose en el orden siguiente:

Primer Curso

Roberto Rubín de Celis, 6 sobresaliente
Miguel Correa, 5 muy bueno
Julio Rivera, 5.2 muy bueno

Curso Preparatorio

Víctor Quintana, 5.4 muy bueno
Ernesto Lafuente, 4.8 muy bueno
Alfredo Cortadellas, 4.8 muy bueno
Zenón Eduardo, 5.2 muy bueno
Guillermo Rocha, 5. muy bueno

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y Vocales con el Secretario que suscribe.—M. J. de Vacano, Presidente.—Maximiliano Munguía, Mayor Vocal.—Juan Nicola.—Carlos Parola.—Jacinto Reque Terán, Mayor Secretario.

La Paz, 10 de Febrero de 1906.

Constando por el acta que antecede que los alumnos de Armería y Mecánica de la Sección Preparatoria y Primer Curso de la Intendencia de Guerra, han rendido examen satisfactorio en ambas materias, queda aprobada dicha acta. Y por cuanto el alumno Roberto Rubín de Celis, del Primer Curso, ha obtenido calificación máxima de sobresaliente, lo que prueba su especial aprovechamiento, se le concede la asimilación de Sargento primero, como acto de justicia y estímulo para los demás.

Tómese razón, devuélvase y publíquese en el «Boletín Militar.»

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intende Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 14 DE 1906 { N.° 119

probación del Consejo Supremo de Guerra del auto pronunciado por la Prefectura y Comandancia General de Chuquisaca.—Exenciones.—Licencias finales.—Destinos.—Actas del sorteo de conscriptos del Departamento de Santa Cruz.

ACTA

En la ciudad de La Paz, á horas tres p. m. del día los de Febrero del año mil novecientos seis, se reunió el Consejo Supremo de Guerra, compuesto del señor Coronel Presidente Zenobio Rodríguez, de los señores Vocales de la Corte Superior del Distrito, doctores Severino Campuzano y Ricardo Eguino, del señor Vocal Militar Coronel José E. Viscarra, con la concurrencia del señor Auditor General de Guerra Doctor Simón Jordán, á efecto de verse en audiencia pública el juicio criminal seguido contra el soldado Tomás Morales del Batallón «Campero» 5.° de línea, por los delitos de deserción y fuga fustrada; después de deliberar sobre la vista de la presente causa, que debió tener lugar el día de ayer y que se aplazó para el de hoy por impedimento legal de los señores Vocales Civiles, oida la relación del señor Vocal Relator, los votos de los demás señores Vocales y leidas las conclusiones del señor Auditor General de Guerra; el Consejo Supremo dictó el siguiente:

AUTO

Vistos en consulta: apruébase el auto de fojas 20 pronunciado por el Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca en diez de Agosto de mil novecientos cinco, declarando prescrita la acción pública ó penal para acusar al expresado Morales, por delito de deserción, y por cumplida la pena disciplinaria correspondiente al faltamiento de que fué acusado, con el arresto que tiene sufrido, en mérito de estar dicho auto conforme con las leyes penales en que se funda y los datos del

[illegible] —[illegible] Rodrí-[illegible] —[illegible] Eguino. —José [illegible] Comandante [illegible]

La Paz [illegible] de Febrero de 1906.

[illegible] Batallón [illegible] del Departamento [illegible] para el servicio [illegible] por hallarse comprendido [illegible] de las Ordenanzas [illegible] el Teniente Coronel [illegible]

José S. Quinteros

La Paz 8 de Febrero de 1906.

En esta fecha se han concedido las siguientes licencias finales:

Soldado Francisco Carretini, de la Guarnición del Fortín Campero.

Sargento 2º Eulogio Choque de la Columna de Tarija.

Soldado Juan Luna Montalvo del Batallón Campero 5º de línea.

Cabo 1º Rafael Vargas del Batallón Murillo 1º de línea.

Soldado Pedro Valdez del Batallón Campero 5º de línea

ORDEN GENERAL Nº 12

Cuartel General en La Paz á 9 de Febrero de 1906

Por órden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único. El Mayor graduado José Reyes y el Subteniente Alberto Canedo, son destinados al Batallón 3º de línea, que guarnece el Territorio de Colo-

nias. El Jefe de dicho Cuerpo les dará la colocación respectiva.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Actas del sorteo de conscriptos en el Departamento de Santa Cruz

En la Ciudad de Santa Cruz, á horas doce y media del día catorce de Enero de mil novecientos seis años; reunidos en Junta el General Prefecto y Camandante General Rosendo R. Rojas, el señor Delegado del H. Concejo Municipal doctor Plácido Molina y el Mayor de Plaza Teniente Coronel Justo M. Tapia, se procedió en acto público al sorteo de conscriptos del Depósito del Departamento, comprendido entre la edad de 20 á 24 años inclusive, en conformidad á los artículos 84, 85 y 86 de las Ordenanzas Militares y el Supremo Decreto de 23 de Septiembre último, en la forma que aparece en la lista que sigue. Con lo que se suspendió el acto, para continuarlo mañana con las provincias de Vallegrande, Cordillera, Chiquitos y Velasco; firmando los miembros de la Mesa sorteadora, en constancia.—Rosendo Rodolfo Rojas.—Plácido Molina.—Justo M. Tapia.

SORTEADOS DE LA CAPITAL Y CERCADO

Carmelo Castro, Delfín Gil, Ignacio Alpire, Juan Mendoza, Isidoro Vijú, Ricardo Barba, Pedro M. Ayala, Carlos Abrego, Pedro Justiniano, Manuel José Vaca, Ignacio Arredondo, Anselmo Julio, hijo, Sócrates Durán, Ermelindo Vaca, Juan A. Sanchez, Lizandro Salas, José Añez, Jesús Solar, José Claudio, Carmelo Vázquez, Felipe Vaca (Warnes), Jesús Arana, Pedro Moreno, Guillermo Flores, Manuel P. Zabala, José Ignacio Céspedes, Agapito Ortiz, Avelino Alba, Cornelio Mercado, Mariano Arroyo, Gumercindo Arauz, Cleómedes Cosío, Feliciano Molina, Adrián Méndez, Cándido Aparicio, Lino Suárez, Manuel Gómez, Ovidio Suárez, Ramón Colodro, Rómulo Peredo, Hilario Cuellar, Antonio Soleto, Juan Salazar, Sótero Carvajal, Juan V. Zambrana, Adrián Zambrana, Josesito Paz, Ruperto Roca, Valentín Moreno, Guillermo Suárez, Valeriano Castro, Felipe Ramos, Jesús Rivero, Ceferino Barba, Santiago Vaca, Pedro Alpire, Avelino Rivero, Guillermo Rojas, Adolfo Ortiz G., Pedro Vaca, Avelino Egüez, Raimundo Barbosa, Pablo López, Nicolás Gil, Lupercio Chiquituri, Luis M. Vargas, Angel Callejas, Bautista Hurtado, Matías Mendoza, Manuel Andrade, Félix Ayala y Celso Soruco.

PROVINCIA DEL SARA

Sixto Herrera Montero, Bailón Zabala, Juan Parada, Lorenzo López, Juan de Dios Roca, Juan Ramón Barrios, Manuel S. Bazán, Eusebio Pemintel, Daniel Lora, Gil Antonio Salvatierra, Carmelo Saucedo, Carmelo Rodríguez, Francisco Néri, Nicolás Roca, Froilán Sosa.

Es copia fiel del original de su referencia.

Rómulo D. Medina,
Ayudante de Estado Mayor Departamental.

En la Ciudad de Santa Cruz, á hs. 12 m. día 15 de Enero de mil novecientos seis años; reunidos en Junta el señor General Prefecto y Comandante General Rosendo R. Rojas, el señor Delegado del H. Concejo Municipal doctor Plácido Molina y el señor Mayor de Plaza Teniente Coronel Justo M. Tapia, se procedió al sorteo de conscriptos de la Provincia de Vallegrande, Cordillera, Chiquitos y Velasco, que dió el resultado que aparece en las siguientes listas. Con lo que terminó este acto, dándose por concluído dicho sorteo, y en en constancia firman los miembros.—Rosendo R. Rojas.—P. Molina M.—Justo M. Tapia.

PROVINCIA DE VALLEGRANDE

Marcos Rojas, Claudio Guzmán, Victoriano Sequeira, Félix Gallego, Benicio Soto, Cornelio Rojas, Polonio Arteaga, Dionicio Rojas, Daniel Ribera, Albino J. Fernández, Macario Bonilla, Antonio Pérez, Moisés Montenegro, Francisco Oropeza, Vidal Aguilera, Carmelo Melgar, Cástulo Aguilera, Eleuterio Guarachi, Manuel Caballero, Juan V. Montaño, Feliciano Reyes, Landelino Rojas, Melitón Reyes, Daniel Rojas, Facundo Paniagua, Clemente Rocha, Dionicio Figueroa, Segundo Senuno, Ildefonso Rojas, Pedro Agudo, Pedro P. Peña, Celestino Lazarte, Carmelo Loza, Alejandro Aldana, Juan de Dios Vargas, Ignacio Luna, Pedro Carrillo, José Barrientos, Juan Peña, Borja Gutiérrez, Ramón Lino, José León Peralta, Leandro Zambrana, Maximiliano Flores, Victoriano Acuña, Genaro Romero, Domingo Cortéz, Benito Delgadillo, Indalecio Figueroa, Marcelino Alvís, Eustaquio Calzadilla, Benigno Ribera, Luis Zabala, Guillermo Romero, Francisco Ortiz, Juan Bto. Robaños, Félix Hurtado, José Peña, Marcelino Medrano, Dámaso Mariscal.

CORDILLERA

Nemesio Camacho, Manuel Antonio Coca, Ramón Javia, Jose Sanabria, Andrés Candapuri, Navor Vaca, Manuel Macati, Juan de la Cruz N., Carmelo Viruez, José Ml. N., Belfor Ardaya, Antonio Barbosa, Santos Ariundi, Antonio Ruedas, Carlos Montero.

CHIQUITOS

José de Virginia, Miguel Chiñorico, Mauricio Vaca, Benigno Pérez, Marcos Pezoa, Cándido Montero, Tomás Soza, Pedro Peinado, Agapito Rojo h., Francisco Giles.

VELASCO

José Ml. Chavez, Blas Salas, José Campos, Napoleón Ruiz, Pedro Tapanachi, José Tasubas, Pedro Chempas, Ignacio Crupas, Pastor Suárez, Onofre Camargo.

Es copia fiel del original de su referencia.

Rómulo D. Medina.
Ayudante de Estado Mayor Departamental.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 16 DE 1906 { N.° 120

Sueldos militares.—Licencias.—Bajas.—Juzgamiento en Consejo de Guerra, por delitos militares.—Inválido.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Se deroga la Resolución Legislativa de 30 de Noviembre de 1900, relativa á sueldos militares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional, La Paz, 18 de Diciembre de 1905.—Eliodoro Villazón.—Benjamín Calderón.—José Carrasco, Senador Secretario.—Adelio del Castillo, Diputado Secretario.—Atiliano Aparicio, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz, 21 de Diciembre de 1905.

ISMAEL MONTES.—José S. QUINTEROS.

La Paz, Enero 22 de 1906.

Siendo atendibles las causales expuestas por el Ca

á causa de una antígua afección al estómago de carácter crónico, descrita en el reconocimiento, *se resuelve:* désele de baja de la Escuela de Clases. Por cuanto las erogaciones hechas en la traslación, dotación de prendas y subsistencia del inhábil Terceros son imputables al Médico forence de Cochabamba doctor M. F. Arévalo, que falseó la verdad en su informe de fojas 6 y vuelta, se ordena: remítanse los presentes obrados al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba para que mande organizar el juicio respectivo contra dicho facultativo, debiendo el Teniente Coronel Director de la Escuela de Clases, remitir la cuenta respectiva de las erogaciones hechas.

Tómese razón, trascríbase á quienes corresponda y remítanse los presentes obrados al señor Prefecto y Comandante General de Cochabamba.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Alfredo Antequera del Departamento de La Paz, por ser físicamente inhábil.

Segundo Terceros del Departamento de Cochabamba, por tener el ojo derecho vaciado.

Filomeno Rivera del Departamento de Chuquisaca, por ser físicamente inhábil.

La Paz, 13 de Febrero de 1906.

Vistos los documentos que se acompañan y en mérito de que el Cadete becado del Colegio Militar, Antonio Reinolds, se halla imposibilitado para continuar sus estudios por enfermedad grave de que adolece, según consta del reconocimiento médico legal que corre en obrados: se le concede el retiro que solicita, con cargo de que pagará la suma de B.s 619. 60 cts. á que asciende la planilla formulada con arreglo á la cláusula *g.* del Art. 18 del Reglamento Orgánico del expresado Colegio, por indemnización de los gastos que ha ocasionado en su educación.

Regístrese, trascríbase al Director de dicho Instituto y vuelva al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca, para que ante él se haga

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 22 DE 1906 { N.° 121

ncias.—Calificación de servicios militares.—Orden para el extricto cumplimiento de la prescripción del artículo 499 de las Ordenanzas Militares.—Nombramiento de Mayor de Plaza de La Paz.

La Paz, 8 de Febrero de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Teniente Coel Felix Romero, se le concede la licencia temporal treinta días que solicita, para que pueda ausentarse del ritorio de la República, debiendo correr dicha licencia de el día que haga uso.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 8 de Febrero de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 2º Víctor Olmos, en conformidad con lo prescrito el artículo 643 de las Ordenanzas, se le concede licia temporal por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 9 de Febrero de 1906.

Siendo atendibles las causales expuestas por el Teente 1º Jacinto Castro, de la Columna del Orden de rija: se le concede la licencia temporal que solicita, por término de sesenta días; debiendo hacer uso de dicha encia tan luego que se incorpore el Capitán Alfredo vila.

Tómese razón y devuelvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 8 de Febrero de 1906.

En esta fecha se han concedido las siguientes licens finales:

Teniente 2º Wenceslao Lora, en 6 años, 4 meses 7 días.

Comandante graduado Nicolás Escobari, en 11 años, meses y 26 días, hasta el 26 de Mayo de 1880.

Comandante Miguel G. Zorrilla, en 15 años, 1 mes 2 días, hasta el 30 de Abril de 1904.

Teniente 2º graduado Daniel Palenque, en 1 año, es y 12 días, hasta el 31 de Enero de 1905.

La Paz, 10 de Febrero de 1906.

señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Son frecuentes los reclamos que vienen á este Mi- terio acerca de que los Jefes de los cuerpos del Ejér- no remiten con la debida oportunidad ante el superior pectivo, las solicitudes escritas que presentan los sol- los y Oficiales.

Como esta irregularidad es contraria al artículo 499 las Ordenanzas Militares y á las prevenciones explísi- que contiene la Suprema Circular de 28 de Noviem- de 1904, publicada en el Nº 13 del Boletín Militar, ase Ud. recordar á los Jefes de Cuerpos é Institutos, leber en que están de elevar ante el superior respecti- toda solicitud que presenten sus subordinados, con ese debiendo poner los informes con el detalle y claridad prescriben la ley y la Circular citada.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 13

Cuartel General en La Paz, á 16 de Febrero de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General, de Estado Mayor General.

Dispone:

Art. único.—Se ordena á los señores Jefes de Cuer- Institutos y reparticiones militares, el extricto cum- niento de la prescripción del artículo 499 de las Or- anzas Militares y las prevenciones contenidas en la rema Circular de 28 de Noviembre de 1904, publica-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

La Paz, [illegible] de Febrero de 1906.

[illegible] Mayor General.

Presente.

[illegible]

[illegible] Ejército en Orden General [illegible] Presidente de la República. [illegible] Luciano Fernandez es nombrado Mayor de Plaza del Departamento de La Paz, y que el de igual clase Néstor Rubín de Celis que ejerce ese cargo, pasará á la lista de disponibilidad con el haber integro de su clase, por hallarse comprendido en el artículo 638 de las Ordenanzas Militares.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 14

Cuartel General, en La Paz, á 19 de Febrero de 1906.

De orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General;

Dispone:

Artículo único. El Teniente Coronel Luciano Fernandez es nombrado Mayor de Plaza del Departamento de La Paz. El de igual clase Néstor Rubín de Celis, que ejerce ese cargo, pasará á la lista de disponibilidad, con el haber integro de su clase, por hallarse comprendido en el artículo 638 de las Ordenanzas Militares.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, FEBRERO 24 DE 1906 { N.° 122

Invalidez negada.—Licencias.—Permiso para marchar á Europa.—Ofrecimiento de obras militares para los Oficiales subalternos de distintas armas.—Destinos.

La Paz, 29 de Enero de 1906.

Vistos, la calificación practicada y el auto de revisión pronunciado por el Consejo Supremo de Guerra y considerando: que el ocurrente ha formulado su solicitud de invalidez fuera del término fijado por el caso 2.° del artículo 655 de las Ordenanzas Militares; que tampoco ha comprobado haberse inutilizado por efecto de la campaña del Pacífico ó por consecuencia de ella, requisitos indispensables que debían hacerse constar para ser acreedor á la invalidez solicitada; se resuelve: *no há lugar* á decretarse la invalidez en favor del Mayor Francisco Arteaga.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 16 de Febrero de 1906.

Siendo atendible la causal de enfermedad aducida por el Teniente Coronel Liborio Martínez, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 19 de Febrero de 1906.

Constando del informe y reconocimiento médico que anteceden, que el Sargento 2.° Osbaldo Burgoa, del Regimiento Abaroa, se ha inutilizado en el servicio de las armas, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 20 de Febrero de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el Sargento 2º Trifón Cuenca aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita de las filas del Batallón Independencia 2º de línea.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 20 de Febrero de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el Sargento 1º Andrés Ramírez aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares á que se halla obligado, por su aceptación voluntaria del grado que actualmente tiene, se resuelve: no há lugar á concederse el retiro que solicita de las filas del Batallón Independencia 2º de línea.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 16 de Febrero de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el soldado Vicente Mendoza del Batallón Independencia 2º de línea, aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de la Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 19 de Febrero de 1906.

Siendo atendible la petición del Mayor Oscar Mariaca Pando, y con el informe favorable del señor General Jefe de Estado Mayor General, se le concede el permiso que solicita para marchar á Europa, por diez meses, á efecto de hacer estudios de las materias de su profesión militar, debiendo designarle el Jefe de Estado Mayor las instrucciones á las que deberá sujetarse durante sus estudios y su permanencia en el exterior. En consecuencia, seguirá pasando revista en el Estado Mayor General, con el haber íntegro de su clase, con arreglo á lo que dispone el Decreto Supremo de 5 de Mayo de 1904.

Regístrese y trascríbase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 20 de Febrero de 1906.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra.

Presente.

Señor:

No existiendo en la ciudad librerías militares y por este motivo, ser difícil para los señores Oficiales adquirir obras para las distintas armas á que pertenecen; me permito señor Ministro, ofrecerles por conducto de Ud. los pocos libros con que cuento, esperando que éstos les sean útiles.

El momento que desee cualquiera de los señores Oficiales, alguno de los libros anotados en el Catálogo adjunto, no tendrá otra formalidad que dejar un recibo del libro que necesite, recibo que será devuelto en cuanto vuelva el libro á mi poder.

Tan luego como la Escuela de Clases y algunos Oficiales del Ejército, devuelvan los libros que tienen en su poder, remitiré otro pequeño Catálogo, por no estar anotados éstos en el Catálogo adjunto.

Creo señor Ministro, servir de este modo en algo á los Oficiales subalternos de nuestro Ejército.

Con este motivo soy de Ud. señor Ministro, su atento y seguro servidor.

Samuel Montes Vidal,
Teniente Coronel.

La Paz, 20 de Febrero de 1906.

Al señor Teniente Coronel Samuel Montes Vidal.

Presente.

Señor:

Ha sido en mi poder su atento oficio de la fecha mediante el cual se digna Ud. poner á disposición de sus compañeros de armas las obras militares de su biblioteca particular, según el catálogo que se ha servido adjuntar á su referida comunicación.

Espero que la Oficialidad del Ejército sabrá aprovechar de esa fuente de estudios que con expontaneidad y desinterés le proporciona Ud. De mi parte y en nombre de ella agradezco á Ud. su patriótica colaboración.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

La Paz, 20 de Febrero de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Por orden del señor Presidente de la República, sírvase Ud. comunicar al Ejército, en Orden General, los siguientes destinos: el Teniente 2º Wenceslao D. Medina, de Ayudante de la Comandancia General del Departamento de Chuquisaca; el Teniente 1º graduado Juan C. Achá, de Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cochabamba; el Teniente 2º Telmo Torres, al Batallón 3º que guarnece el Territorio de Colonias y el Teniente 1º Ernesto Moscoso, al Regimiento Abaroa 1º de Caballería.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 15

Cuartel General en La Paz á 21 de Febrero de 1906

De orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—Son destinados: el Teniente 2º Wenceslao D. Medina, como Ayudante de la Comandancia General del Departamento de Chuquisaca; el Teniente 1º graduado Juan C. Achá, como Ayudante de la Comandancia General del Departamento de Cochabamba; el Teniente 2º Telmo R. Torres, al Batallón 3º que guarnece el Territorio de Colonias; y el Teniente 1º Ernesto Moscoso, al Regimiento Abaroa 1º de caballería.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel,
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MARZO 7 DE 1906 { N.° 123

Ascenso.—Licencia para contraer matrimonio.—Nombramiento de Cirujano.—Revista de Comisario.—Destinos.

La Paz, 20 de Febrero de 1906.

Vistos los oficios del Director del Colegio Militar y del Jefe de Estado Mayor General y considerando: que el Teniente 2.° graduado Julio Sanjinés ha terminado satisfactoriamente sus estudios en el Colegio Militar de Buenos Aires, habiendo obtenido calificaciones distinguidas en todos los cursos; que en tal virtud y como una justa recompensa á su aprovechamiento, que ha de utilizarse en el servicio del país, se le concede el ascenso á Teniente 1.° graduado.

Expídase su despacho, publíquese y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Febrero de 1906.

En conformidad á la ley dada por el Congreso Nacional en 24 de Octubre de 1904, se le concede al Mayor Jacinto Reque Terán, licencia para contraer matrimonio con la señorita Asunta Maldonado.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 22 de Febrero de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar al Ejército que de orden del señor Presidente de la República, el señor Manuel José Rivera es nombrado Cirujano del Batallón 3.° que guarnece el Territorio Nacional de Colonias.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 16

Cuartel General en La Paz, á 23 de Febrero de 1906.

De orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único—El señor José Rivera es nombrado Cirujano del Batallón 3º que guarnece el Territorio Nacional de Colonias.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

La Paz, 24 de Febrero de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.
Presente.

Señor:

En contestación á su atento oficio de la fecha, comunico á Ud. que se ha dispuesto que la Revista de Comisario se pasará el día 3 de Marzo proximo en los respectivos cuarteles, presidiendo el acto en los cuerpos de línea é Institutos militares existentes en esta ciudad, el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional; y en la lista de militares de Plaza y cuerpos de Inválidos, Gendarmes y Celadores, el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Se ha dispuesto además, los siguientes destinos:

El Teniente Coronel Lizandro Cortez, de Mayor de Plaza del Departamento del Beni.

El Mayor graduado Avelino Moscoso y el Teniente 2º Maximiliano Daza, al Batallón 3º que guarnece el Territorio Nacional de Colonias.

El Teniente 1º Máximo Poblete, del Batallón Loa, pasa á la Zona Militar del Norte, por motivos de salud.

El Teniente 1º graduado Adolfo Delgadillo, de Ayudante de la Comandancia General del Departamento de Tarija.

Sírvase comunicar en la Orden General del día.

Dios guarde á Ud.

JOSÉ S. QUINTEROS

ORDEN GENERAL Nº 17

Cuartel General en La Paz, á 24 de Febrero de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General, Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—Se señala el día 3 del próximo mes de Marzo para la Revista de Comisario que deben pasar en sus propios cuarteles, los Cuerpos existentes en esta Plaza. En los Cuerpos de línea é Institutos militares, presidirá el acto el señor General Inspector general del Ejército, con intervención del señor Director del Tesoro Nacional; y en las listas de militares de Plaza, Cuerpos de Inválidos, Gendarmes y Celadores, el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Art. 2º—Son destinados: El Teniente Coronel Lizandro Cortez de Mayor de Plaza del Departamento del Beni; el Mayor graduado Avelino Moscoso y el Teniente 2º Maximiliano Daza, al Batallón 3º que guarnece el Territorio Nacional de Colonias; el Teniente 1º Máximo Poblete del Batallón Loa, á la Zona militar del Norte, por motivos de salud, y el Teniente 1º graduado Adolfo Delgadillo, de Ayudante de la Comandancia General del Departamento de Tarija.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 5 de Marzo de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Por disposición del señor Presidente de la República, sírvase comunicar en Orden General los siguientes destinos:

A la Zona del Norte, los militares franceses Paul Marin y Luis Guyot con el haber de sus contratos, bajo las órdenes inmediatas del Jefe de Estado Mayor General.

A la Zona del Centro, el Teniente Coronel Liborio Martínez y el Comandante Miguel Villa de Lora.

De Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Oruro, el Teniente 1º graduado Félix A. Elío.

Al Departamento de Santa Cruz, el Teniente 2º Elizardo González; donde el Comandante General le dará la colocación que crea conveniente, dando parte al Ministerio.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 18

Cuartel General, en La Paz, á 5 Marzo de de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—Son destinados: á la Zona del Norte, los militares franceses Paul Marín y Luis Guyot, con el haber de sus contratos, bajo las órdenes inmediatas del Jefe del Estado Mayor General; á la Zona del Centro, el Teniente Coronel Liborio Martínez y el Comandante Miguel Villa de Lora; como Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Oruro, el Teniente 1º graduado Félix Alcídes Elio; al Departamento de Santa Cruz, el Teniente 2º Elizardo González, donde el Comandante General, le dará la colocación que crea conveniente, dando parte al Ministerio de Guerra.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II. } LA PAZ, MARZO 16 DE 1906 { N.° 124

Licencias.—Personal del Directorio de la sociedad de tiro al blanco "14 de Noviembre" de Cochabamba.—Solicitudes negadas.—Orden de libertad.—Exención del servicio militar.—Sorteo anulado de un conscripto.—Inhábiles para el servicio militar.

La Paz, 21 de Febrero de 1906.

Visto el informe del Jefe y siendo atendibles las causales expuestas por el Teniente 2.° graduado Armando Alvarez, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 22 de Febrero de 1906.

Constando por el informe del Jefe y el reconocimiento médico practicado por el cirujano del Regimiento Artillería, que el soldado Pablo Machaca, es inhábil para el servicio de las armas, se le concede el retiro que solicita de las filas del mencionado cuerpo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 25 de Febrero de 1906.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Inocencio Fernández, Sargento 2.° del Batallón Independencia 2.° de línea.

Estéban Jurado, Sargento 1.° del Regimiento Artillería.

Manuel María Abasto, soldado del Batallón Loa 4.° de línea.

Juan Durán y Jose Miranda, voluntarios del Batallón Campero 5.° de línea.

Justo Montecinos, Clovis Arancibia y Mariano Guay-
, soldados del Batallón Murillo 1 ? de línea.
Raimundo Segovia y Cirilo Santaya, soldados del
tallón Campero 5 ? de línea.
Saturnino Torrejón.

La Paz, Marzo 1 ? de 1906.

Visto el certificado de bautismo que se acompaña, y
siderando: que por dicho documento y por la acta de
ición de foja primera, consta que el soldado volanta-
Víctor Lazarte, se dió de alta á las filas del Batallon
mpero 5 ? de línea, siendo menor de diez y siete años,
el consentimiento de sus padres ó tutores, contra la
hibición del artículo 70 de las Ordenanzas Militares;
declara: dése libertad al expresado soldado que actual-
nte se halla prestando sus servicios en el Batallón 5 ?
Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 2 de Marzo de 1906.

Vistos el informe del Jefe y el certificado médico
se acompaña, y constando por ellos que el soldado
n Arancibia, de la Columna del Orden de Tarija, es
mpletamente inhábil para el servicio de las armas y se
a por tanto comprendido en el caso 2 ? del artículo
de las Ordenanzas Militares, se le declara eximido del
vicio, debiendo el Jefe del cuerpo á que pertenece dar-
u inmediata baja.
Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 2 de Marzo de 1906.

Vistos y considerando: que el conscripto sorteado
r Sur Chichas, departamento de Potosí, Francisco Ola-
ta, tiene 25 años cumplidos, según consta de la parti-
de bautismo y la cédula de conscripción militar que
acompaña; que en tal virtud, no debía ser comprendi-
en la Categoría del Depósito ni en la lista de los sor-
dos en Diciembre último, porque dicho sorteo por dis-
sición del artículo 53 de las Ordenanzas, sólo compren-
á los individuos de 20 á 24 años; por tanto se decla-

ra nulo el sorteo recaido en su persona; debiendo, con l
presente resolución, ser inscrito en la Categoría de la R
serva Ordinaria del padrón militar de su respectivo di
trito.

Regístrese, trascríbase á quienes corresponde y d
vuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Marzo de 1906.

Constando por el reconocimiento médico legal pra
ticado por el Cirujano del Batallón Murillo 1º de líne a,
así como de los informes del Jefe de dicho cuerpo y del
señor Prefecto y Comandante General del Departame n-
to de Chuquisaca, que los conscriptos sorteados, Sever i-
no Barrero y Eugenio Medina, son inhábiles para el se r-
vicio militar: se les declara eximidos de dicho servici o,
por hallarse comprendidos en el caso 2º del artículo 5º 7
de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 3 de Marzo de 1906.

Igual resolución les ha cabido á las solicitudes d
los conscriptos sorteados:

Telésforo Uribe, Santos Callahuara y Vicente Vill-
ca, del Departamento de Potosí.

Melquiades Mamani, Francisco Quena, Jerónimo
Pérez y Néstor Espinoza, del Departamento de Oruro.

Juan Yarhui, del Departamento de Chuquisaca.

Manuel Apasa, del Departamento de La Paz.

Jaime L. Román, Juan Crisóstomo Melgar, Rober
to Subirana, Hipólito Rojas, Fabián Vaca Cortez, Fran
cisco Julio, Pedro López, Heriberto Ortega, Manuel Ju s
tiniano, Facundo Vargas h., Manuel Melgar, Miguel Ar
tonio Ortiz, Manuel Molina, Juan Mercado, Marcelin o
Ayala, Pedro Hurtado, Carmelo Chalot, Andrés Sev e-
richa y Jesús Ruiz, del Departamento de Santa Cruz.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones mi li-
tares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

ntendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MARZO 17 DE 1906 { N.° 125

Excepciones.—Prórroga de licencia.—Aprobación de estatutos de la Sociedad Frias de Tiro al Blanco de la capital de la provincia de Charcas.—Orden de libertad.—Retiro de un inhábil de la Escuela de Clases y orden de juzgamiento á los médicos forenses de la ciudad de Cochabamba.—Solicitud negada.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento rectificando el error de la circular de 7 de Febrero último.

La Paz, 6 de Marzo de 1906.

Constando por los informes que anteceden, que el conscripto sorteado Felipe Sempértegui del Departamento de Potosí es empleado del Ferrocarril de Antofagasta á Oruro, y se encuentra comprendido en lo dispuesto por el art. 21 de la ley de 29 de Noviembre de 1888, se le exime del servicio militar, declarando sin valor la designación hecha en su persona.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual resolución le ha cabido á la solicitud del conscripto sorteado Manuel Arnéz del Departamento de Potosí.

La Paz, 8 de Marzo de 1906.

Vistos los obrados del conscripto Miguel Antonio Ortiz del Departamento de Santa Cruz, y considerando: que del certificado médico legal de fojas 2 consta que es inhábil para el servicio militar, en razón de que adolece de una hernia inguinal; que en tal concepto, el Comandante General de aquel Departamento le ha concedido su exención del servicio, por auto de 30 de Octubre del año pasado; que siendo curable dicha enfermedad, la exención concedida no puede ser definitiva, aun cuando no se halla especificada especialmente en el artículo 57 de las Ordenanzas Militares; *se resuelve:* apruébase el mencionado auto de exen-

ción, con la modificación de que ésta tendrá valor únicamente, mientras subsista el impedimento que le asiste al referido conscripto.

Y por cuanto no consta de obrados el lugar de nacimiento, edad y Categoría á que pertenece el conscripto exencionado, se recomienda que, para lo sucesivo, se anoten esas circunstancias.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 8 de Marzo de 1906.

Vistos y considerando: que el reconocimiento médico legal practicado por el Cirujano Mayor del Ejército y el certificado del Médico Oculista doctor Carvajal, manifiestan que el conscripto José E. Soruco del Departamento de La Paz, adolece de miopía, enfermedad que lo inhabilita para el servicio militar; se le concede la exención que solicita, en conformidad á lo dispuesto en el caso 2º, artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 9 de Marzo de 1906.

Vistos; el informe del Jefe y el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del cuerpo y constando que el conscripto sorteado Mariano Chambi, destinado al Batallón Independencia 2º de línea, se halla comprendido en la exención prevista por el caso 2º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares, por ser fisicamente inhabil: se ordena el retiro del cuerpo á que pertenece quedando sin valor la designación hecha en su persona.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual resolución le ha cabido á la solicitud del voluntario Manuel I. Navas del Batallón Campero 5º de línea.

La Paz, 6 de Marzo de 1906.

Siendo atendible la causal que expone el Capitán Genaro Saenz Rivero; se le concede la prórroga que solicita por el término de veinte días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, Marzo 6 de 1906.

Visto el dictamen Fiscal que antecede; se aprueba los Estatutos de la Sociedad Frías, de Tiro al blanco organizada en San Pedro, Capital de la Provincia de Charcas, debiendo quedar sujeta dicha Sociedad al Reglamento General y á las disposiciones que se dicten sobre la materia.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 7 de Marzo de 1906.

Constando por el certificado de fa. 1 ?ª y del informe del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochamamba, que Ricardo Luján quedó eximido del sorteo de 1903, por su minoría de edad, y habiéndose suspendido la persecución de omisos en conformidad á lo prescrito en el artículo 4 ?º de la Suprema resolución de diez y siete de Diciembre del próximo pasado año; se resuelve: póngase en libertad á Ricardo Luján, capturado como omiso por el Sub-Prefecto de la Provincia de Ayopaya, debiendo ser inscrito en el Padrón Militar en la Categoría que le corresponda.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 7 de Marzo de 1906.

No teniendo Remigio Venegas, la edad suficiente para ser inscrito en el Padrón Militar: apruébase la libertad concedida por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz.

José S. Quinteros.

La Paz, 8 de Marzo de 1906.

Constando por el certificado expedido por el Cirujano de la Sección Militar del Hospital Landaeta de esta ciudad, corriente á fs. 7 de los anteriores obrados, que el alumno José Soria Galvarro de la Escuela de Clases, es inhábil para el servicio militar, se le concede su retiro de dicho Instituto; y por cuanto el reconocimiento médico legal de fs. 2 practicado en la ciudad de Cochabamba por los médicos forences Arévalo y Melean, en virtud del que fué admitido el expresado alumno, resultan falseadas las

condiciones de éste para el servicio, con lo que se ha ocasionado perjuicio al Instituto: pasen los presentes obrados al señor Fiscal de Distrito de aquel Departamento, para que ordene el juzgamiento de los mencionados médicos, por el delito de falsedad en que han incurrido, así como para que se haga efectivo el cargo de Bs. 128.00 que se les abre en el pliego adjunto.

Tómese razón y transcríbase al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba.

QUINTEROS.

La Paz, 10 Marzo de 1906.

Vistos el informe del Jefe de la Sección de Inspección, por el cual consta que el Comandante Augusto Zamorano, es Inválido vitalicio declarado por el auto aprobatorio de 5 de Julio de 1902 y no habiéndose consignado en el presupuesto Nacional de la presente gestión el haber íntegro para los inválidos en defensa del orden Constitucional; no há lugar á concederse lo solicitado.

Regístrese.

José S. QUINTEROS.

La Paz, 10 de Marzo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Habiéndose notado que en los sueltos impresos de la Circular de 7 de Febrero último, que fueron remitidos á Ud. y á los Sub-Prefectos, se había incurrido en el error de consignar de «11 á 20 años» para la inscripción de los próximos, se corrige dicho error en el sentido de ser de 18 á 20, como lo determina la ley.

Sírvase Ud. comunicar á los Sub-Prefectos de su dependencia esta rectificación.

Dios guarde á Ud.

José S. QUINTEROS.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MARZO 19 DE 1906 { N.° 126

Retiro.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, pidiéndoles informe del modo cómo llevan á cabo el Censo Militar—Retiro negado.—Orden de juzgamiento por delito de deserción.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, absolviendo á una consulta hecha por el del Departamento de Chuquisaca.—Calificación de servicios militares.

La Paz, Marzo 10 de 1906.

En mérito de las causales expuestas por el Mayor Manuel J. Vázquez, perteneciente al Batallón Campero 5.° de línea, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Marzo de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de..... .....

Señor:

La instrucción 4.ª de la Circular de 7 de Febrero último, autoriza á los Comandantes Generales de Departamento, para que puedan reducir el número de libros del Registro de Conscripción al que fuese absolutamente preciso, conformando á las condiciones de población de los distritos, pero previniéndose que se expresará en cada partida de inscripción, con claridad, la Categoría á que pertenezca el conscripto. Sírvase informarme cuáles son las determinaciones tomadas por Ud. sobre este particular.

Respecto á la formación de los Cuadros de que trata la instrucción 12.ª de la misma Circular, manifiesto á Ud. que solamente el Estado Mayor General le remitirá en impresos dichos Cuadros y oportunamente, en el nú-

mero suficiente de ejemplares para su distribución en ese Departamento; de manera que esa Comandancia General no debe preocuparse de hacerlos imprimir.

Insinúo á Ud. igualmente, tenga la bondad de darme un informe detallado del modo cómo se está llevando el Registro de Conscripción en esa Capital, en las de Provincias y Cantones, y cuales son los defectos ó inconvenientes con que se ha tropezado, así como las disposiciones dictadas por Ud. fuera de las contenidas en la Circular citada.

Saludo al señor Prefecto y Comandante General, como su atento servidor.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Marzo de 1906.

Constando por el informe del Jefe y el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del Batallón Campero 5.º de línea, que el conscripto sorteado Faustino Garnica, no adolece de una enfermedad que le impida prestar sus servicios en el Ejército, se resuelve: no há lugar á concederse el retiro que solicita del Batallón Campero 5.º de línea.

Témese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Marzo de 1906.

Visto el telégrama que se adjunta y considarando: que el Teniente 2.º José E. Cárdenas fué destinado al Regimiento Abaroa por Orden General de 20 de Enero último; que no se ha presentado en dicho cuerpo hasta la fecha, según consta del telégrama adjunto; que por tanto ha incurrido en el delito de deserción previsto por el inciso 3.º del Art. 226 del Código Penal Militar; se resuelve: páse al señor General Comandante General de este Departamento, para que con arreglo á ley, ordene el juzgamiento del delincuente.

Regístrese y publíquese.

José S. Quinteros

La Paz, 14 de Marzo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

A una consulta dirigida por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca, se ha absuelto de la siguiente manera:

"Señor:—En vista de la consulta que contiene su atento oficio N.º 348, de fecha 6 del presente, acerca del tiempo de servicios que deberá prestar el conscripto sorteado Felipe Miranda que se hallaba sirviendo en el Batallón Campero 5.º de línea, como voluntario antes y al tiempo del sorteo de diciembre último, paso á absolver en los siguientes términos:—Sugún el tenor de los artículos 55, 70 y 71 de las Ordenanzas Militares, el servicio militar en tiempo de paz, en las filas del Ejército, se presta durante un año por los voluntarios y dos por los sorteados; sin que el hecho de haber servido como voluntario sea motivo de exención del servicio de dos años que corresponde á los sorteados, los que no pueden ser dispensados ni eximidos sino en los casos previstos por los artículos 57 y 59 de las referidas Ordenanzas.—De lo expuesto se desprende lógicamente, que el conscripto Felipe Miranda, está obligado por ley á tres años de servicios: un año como voluntario y dos años como designado por la suerte.—Dios guarde á Ud.—fiirmado—José S. Quinteros."

Lo que pasó á su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

Se han aprobado los autos de la Comisión Calificadora y en revisión los del Consejo Supremo de Guerra, pronunciados en los respectivos expedientes militares, calificándose en consecuencia el tiempo de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Jefes y Oficiales:

Coronel Manuel Canseco, en treinta años, dos meses y cuatro días.

Coronel Casto Julio Suárez, en diez y ocho años tres meses y siete días.

Coronel Oscar Santa Cruz, en seis años, diez meses y once días.

Teniente Coronel César Díaz Romero, en diez nueve años, diez meses y veintitres días.

Teniente Coronel José Borda, en doce años, d meses y once días.

Teniente Coronel Luciano Fernández, en veint cuatro años, once meses y siete días.

Teniente Coronel graduado Máximo Escalera, e diez y siete años, nueve meses y veintiocho días.

Teniente Coronel graduado Pompilio Antezana, e veintiun años, seis meses y trece días.

Comandante Rodolfo Acosta, en once años, un me y quince días.

Comandante Miguel Villa de Lora, en trece años, siete meses y un día.

Comandante graduado Emilio González, en siete años, y diez y seis días.

Comandante graduado Eusebio Tudela, en siete años, diez meses y veinticuatro días.

Comandante graduado Angel María Saavedra, en diez y siete años, dos meses y nueve días.

Comandante graduado Octavio Camacho Muñoz, en diez años, cinco meses y nueve días.

Mayor Aurelio Ponce Q., en once años, diez meses y veintisiete días.

Mayor Maximiliano Munguía, en siete años, y diez y seis días.

Mayor graduado Jacinto Reque Terán, en seis años, y once meses.

Mayor graduado Celso Peñaranda Farfán, en once años, un mes y diez y seis días.

Mayor graduado Nicanor Cornejo G., en diez años, cuatro meses y diez y ocho días.

Mayor graduado David Michel, en siete años, diez meses y veintisiete días.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

odencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II — LA PAZ, MARZO 22 DE 1906 — N.° 127

Sorteados que no se han presentado á prestar sus servicios en el Ejército.—Retiro.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, para que hagan guardar completa neutralidad con los Jefes y Oficiales del Ejército, en las elecciones de Mayo próximo.

Conscriptos sorteados que no se han presentado al Ejército á prestar sus servicios

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

CIUDAD SUCRE

Mariano Castro, Pablo Espíndola, Hilarión López, Hermógenes Hurtado, Angel Cáceres, Anastacio Daza, Estéban Sánchez, Policarpo Pinto, Rafael Huerta, Valentín Santillan, Cayetano Inojosa, Jorge Santillan.

PROVINCIA DEL CERCADO

Andrés Rocha, Estéban Calderón, Pedro Flores, Antolín Maya, Silverio Barriga, Urbano Serrudo, Isaac Carvajal, Sebastián Terceros, Antonio Ayala, Tomás González, Quintín Ticona, Guillermo Daza, Mariano Romero, Vicente Salazar, Andrés Higueras, Eusebio Calderón, Gabino Rentería, Silverio Plantarrosa, Basilio Levita, Manuel Quispe, Nicolás Jaldín, Venancio Cruz, Valentín Chulpi, Romualdo Santillan, Gregorio Lora, Sinforiano Ramos, Fermín Villanueva, Tiburcio Albarracín, Calixto Callisaya, Jacinto Pérez, Modesto Churata, Genuario D. Cardoso, Romualdo Villca, Fernando Alanoca, Gerónimo Mendoza, Mariano Mendoza, Gabriel Apaza, Cayetano Mendoza, Teodoro Apasa, Mariano Quispe, Mariano Choque, Pedro Churqui, Martiniano Zarate, Juan Condori, Sebastián Carrillo, Delfín Alarcón, Felipe Medina, Valerio González.

PROVINCIA DE TOMINA

Florentino Rocha, Eliodoro Cabrera, Matías González, Bernabé García, Mariano Irala, Francisco Borja, Adan Zacarías, Máximo Dávalos, Bonifacio Moscoso, Miguel Alvarado, Cesáreo Cabrito, Pedro Rivera, Bernardino Chacón, Pantaleón Gutiérrez, Cornelio Soto, Ezequiel Loaiza, Octavio Morales, Fernando Durán, Osbaldo Arrieta, Manuel Rodas, Mariano Rivera, Ponciano Tapia, Cupertino Moscoso, Cirilo Quispe, Félix Vela, Juan Liendo, Crisólogo Mojiano, Juan Cuba, Gregorio Pachacopa, Fructuoso Corcus, Félix Ortuño, Floren-

tino Pucho, Lorenzo Rodas, Avelino Galindo, Salvador Ortíz, Raimundo Flores, Rosalio González, Apolinar Flores, Jacinto Quenta, Félix Marques, Gervacio Flores, Pedro Serrano, Aniceto Durán, Juan Sánchez, Juan de Dios Sanga, Martín Oritea, Francisco Flores, Marcelino Mendieta, Octavio Timuco, Macedonio Rentería, Facundo Pantoja, Canuto Torres, Carmelo Yujra, Mateo Gómez, Francisco Morales, Desiderio Torres, Pedro Menacho, Mariano Orías, Rufino Espíndola, Rosendo Gorena, Germán Méndez, Santos Melendres, Crisóstomo Vargas, Fulgencio Méndez, Mariano Pucho, Juan de Dios Carvajal, Anacleto Arancibia, Mariano Huallpa, Eusebio Herrera, Marcelino Vela, Secundino Ezquivel, Carmen Paco, Basilio Pasco, Fructuoso Yarvi, Isidro Cruz, Gregorio Avalos, Ciprian Cruz, Daniel Segovia, Juan Vázquez, Santos Subelza, Donato Crespo, Juan Vargas, Pablo Barriga, Basilio Ríos, Andrés Meras, Sebastián Aratea, José M. Espinoza, Guillermo Panoso, Mariano Benavides, Pedro Cervantes, José Avendaño, Calixto González, Félix Ruiz, Benjamín Córdova, Mariano Melendres, Ildefonso Flores.

PROVINCIA CINTI

Juan Ortega, Román V. Molina, Casto Fernández, Gregorio Mamani, Lino Maraza, Agustín Cardoso, Avelino Villca, Gregorio Martínez, Leonardo Mogro, Silverio Cardoso, Enrique Silverio, Santiago Calderón, Desiderio Casón, Manuel Serrano.

PROVINCIA AZERO

N. Guirare, Patricio Mérida, Dionisio Vargas, Pascual N., José Manuel Chumacero, Eusebio Quiroz, Antenor Romero, Manuelito, Agrina, Víctor Gallardo, Agrina, Maringai, Geromo, Guacuruti, Pastor Silva, Pedro Cerezo, Luis Torres, Aurelio Soraire, Santiago Fernández, Genaro Rivera, Norberto Velázquez, Andrés Aguirre, Domingo Barachaca, Machinringuatu N., Arucaru N., Conre N., Cuyunbari N., Canidore N., Guarumbea N., Chacuaiti, Arayare. Guiratare, Chupinta N., Eusebio N., Eleuterio Camargo, Yarupani, Atanacio Rivera, Caipure, Rubio.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPITAL Y SU CERCADO

Manuel Zeballos, Pedro Aquino, Ascencio Ayala, Pedro Limachi, Ascencio Cruz, Pedro Chambi, Eusebio Salas, Nicolás Mamani, Nicolás Contreras, Victoriano Quispe, Feliciano Quispe, Benancio Azcui, Benito Mamani, Julián Poma, Hermenegildo Mamani, Mariano Villanueva, Manuel Callisaya, Tiburcio Flores, Miguel Quispe, Mariano Parisaca, Jacinto Choque, Abraham Alaña, Domingo Mamani, Martín Mamani, Mariano Cruz, Agustín Choque, Marcelino Callisaya, Santiago Mamani, Casto Tarifa, Ignacio Mamani, Bonifacio Caguaya, Marcelino Tonconi, Simón Mamani, Juan de Dios Yahuita, José María Illanes, Pablo Coariti, Romualdo Aruquipa, Manuel Mendoza, Dionisio Aliaga, Ignacio Valencia, Máximo Mamani, Laureano Miranda, Francisco Mamani, Eduardo Callisaya, Valentín Quispe, Juan Gutiérrez, Lino Anco, Santiago Condori, Estéban Mendoza.

PROVINCIA DE SICASICA

Eusebio Quispe, Julián Laura, Isidro Chipata, Antonio Serrano, Pablo Quenta, Vicente Condori, Vicente Chambi, Agustín Choque, Anselmo Mamani, Alejandro Castillo, Santos Mamani, Valeriano Mamani, Remigio Mamani, Matías Mamani, Protacio Laura, Mariano Huarachi, Justo Guanaco, Mariano Laimiguanca, Francisco Vicente, Gerónimo Piri, Nolasco Susaña.

PROVINCIA DE PACAJES

Manuel Osñayo, José 1 º Apasa, Eduardo Condori, Protacio Quispe Caguana, Domingo Cusi, Vicente Choque, Simeón Charca, Exequiel Alejo, Heriberto Mújica, Isidro Mamani, Cruz Acarapi, Pedro Maita, Martín García, Estéban Maita, Romualdo Torres, Buenaventura Yujra, Carlos Tonconi, Estéban Mamani, Santiago Quispe, Pascual Viacha, Camilo Maita, José Ml. Cusi, Marcelino Quispe, Raimundo Limachi, Máximo Condori, Faustino Choque, Pablo Tipo, José Copa, Juan Nepomuceno Jemio, Valentín Quispe, Gregorio 2 º Marca, Manuel García, Manuel Torres, Bonifacio Quispe, Ventura Flores, Manuel Condori, Feliciano Osnayo, Manuel Quispe, Alejo Caballero, Francisco Rojas, Pedro Castillo, Rufino Pari, Leandro Choque, Toribio Copa, Manuel Vera, Mariano Mamani, Leandro Velasco, Bonifacio Jimenez, Mariano Cerda.

PROVINCIA DE OMASUYOS

Pedro Paucara, Pablo Lastario, Julio Condori, Apolinar Apasa, Victoriano Masi, José Chico, Simón Mamani, Mariano Quispe, Manuel Carrillo, Juan Cabrera, Manuel Coromi, Francisco Escorica, José Intipampa, Leoncio Perca, Luis Quispe, Agustín Condori, Lorenzo Palma, Isaac Quecaña, Ildefonso Limachi, Lorenzo Laime, Lu- Mendoza, Manuel Mamani, Gregorio Limachi, Simón Quispe, Gregorio 2 º Quispe, Ildefonso Choqueguanca, Bernardo Quispe, Ignaso Aratea, Manuel Chino, José Quispe, Ruperto Rojas, Fran- Quispe, Manuel 2 º Villasanti, Benito Callisaya, Francisco Ca- Patricio Aliaga, Pedro Cáceres, Vicente Condori, Donato Mi-, Celestino Choque, Ventura Quispe, Seferino Loa, Mariano Quipa, Facundo Laura, Pablo Guarina, Manuel Vázquez, Ro- do Calli, Justo Yujra, Manuel Poma, Eustaquio Paz, Ascencio Quintín Rojas, Ignacio Guanca, Manuel Quispe, Francisco Yuj- anuel Guanca, Sebastián Quispe, Cipriano Ramos, Eugenio Es-, Pedro Ramos, Manuel Mamani, Gregorio Coronel, Feliciano , Víctor Callisaya, Eulogio Chino, Nicolás Collo, Carmelo Chi- an de Dios Mamani, Gonzalo Quispe Taipi, Francisco Quispe, el Laime, Cipriano Heredia, Mariano Chipana, Crisóstomo Ca-, Calixto López, Gregorio Quispe, Mariano Quispe, Casimi- ona, José Chambi, Ascencio Mamani, Justo Castro, Santiago José Alanoca.

PROVINCIA DE LARECAJA

rnando Cosme, Manuel Cordero, Luis Torres, Mariano Cana- cisco Botello, Manuel Quispe, Remigio Choque, Mariano Ji- mbrosio Mendoza, Manuel Vallejo, Mateo Mamani, Cayeta- pa, Casimiro Estaca, Máximo Puña, Melchor Callaviri, San-

tiago Quispe, Manuel Fernández, Manuel Donato Espinoza, Marcelino Aduviri, Nicacio Tupa, Pedro Cerón, Leandro Poma, Fermín Mamani, Mariano Carrasco, Víctor Salínas, Diego Mamani, Ignacio Quispe, José Fernández, Marcelino Quispe, Pedro Coraca, Alejo Peralta, Juan de Dios 2º Cordero, Manuel Mamani.

PROVINCIA DE NOR-YUNGAS

Gregorio Lliulli, Marcelino Blanco, Jerónimo Larico.

PROVINCIA DE SUD-YUNGAS

Bernabé Ortiz, Mariano Cruz, Pablo Escóbar.

PROVINCIA DE INQUISIVI

Estéban Condori, Francisco Ovila, Mariano Luna, Ambrosio Lima, Telésforo Rojas, Mariano Zuna, Zacarías Salcani, Vicente López, Hilarión Mamani, Manuel Pongo, Lorenzo Flores, Darío Fernández H., Domingo Luque, Vicente Matías, Lino Condori, Adrián Condori, Saturnino Quispe, Ambrosio Choque, Manuel Arías, Ascencio Nina, Facundo Quiroga, Raimundo Mena, Mariano Nina, Toribio Guzmán, Martín Fernández, Casto Poma, Mateo González, Ceferino Calani, Santiago Argollo, Vicente Canaya, Alejandro Brañez, Isidoro Vera, Juan Mamani, Toribio Yujra, Feliciano Tula, Francisco Gutiérrez.

PROVINCIA LOAIZA

Feliciano Sebastián, Santiago Mamani, José María 2º Quispe, Ettanislao Silva, Remigio M. Suárez, Pedro Cachaca, Eusebio Quispe, Gerónimo Flores, Gabriel Mamani, Toribio Alvarez, Evaristo Limachi, Jesús Várgas, Manuel León.

PROVINCIA MUÑECAS

Juan de Dios Chiara, Manuel Anco, Carlos Chipana, Eleuterio Zeballos, Antonio Villarreal, Serapio Mamani, Rómulo Carrasco, Juan Pacheco, Silverio Chura, Francisco Sonco, Domingo Peralta, Pedro Llaulla, Damián Antiñapa, Pascual Chambi, Mariano Jemio, Cayetano Mamani, Claudio Calla, José García, Mariano Cruz, Antonio Cuba, Lucas Guareacho, Rosendo Nogales, José Lipa, Jorge Zeballos, Rosendo Calsina, José Llupa, Andrés Maita, Mariano Mamani, Saturnino Mas, Germán Aliaga, Manuel Valdez, Emeterio Maraza, Inocencio Flores, Francisco Larrea, Raimundo Canasa, Estéban Luca, Clemente Cachi, Jacinto Justo, Hilarión Guanca, Mariano Rengel, Agustín Aolla, Marcelino González, Juan de Dios Escóbar.

PROVINCIA CAUPOLICÁN

Escolástico Echave, Eusebio Alvarez, Cosme Molina, Marcos Caguari, Mariano Postigo, Mariano Postigo B.

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

CAPITAL Y SU CERCADO

Nasario Apasa, Víctor Sevilla, Eusebio Céspedes, Rosendo Corrales, Valentín Fuentes, Gregorio González, Máximo Guzmon, Ben-

Jamín García, Isidoro Herbas, Julián Lazarte, Demetrio López, Copertino Luján, Félix Montaño, Juan Manuel Medrano, Teodocio Medrano, Casimiro Rivero, Bruno Rojas, Ignacio Rocha, Lorenzo Rocha, Angel María Terrazas, Rigoberto Vela, Ignacio Vidal, Severino Abasto, Enrique Agno, Plácido Arce, Saturnino Bustamante, Manuel Vegamonte, Simón Coca, Andrés Fuentes, Victoriano Nava, Segundino Olguín, Eusebio Sarabia, Julián Vargas, Manuel Caballero, Pablo Medrano, Nicolás Catari, Manual Crespo, Zacarías Orellana, Venancio Caballero, Florencio Melgarejo, Simón Azero, Pedro Fuentes.

PROVINCIA DE TAPACARI

Isidro Apasa, Gregorio Calle, Remigio Catari, Marcos Quispe, Manuel de la Cruz Quenta, Hilarión Ramos, Martín Valencia, Tomás Vargas, Venancio Cuba, Dionisio Loroño, Jorge Mejía, Bernardo Mamani, Jacinto Abasto, Cecilio Guzmán, Lúcas Mejía, Valentín Mordagón, Vicente Mariaca, Carlos Paniagua, Ciprián Siles, Laureano Vega, Atanacio Pozo.

PROVINCIA DE PUNATA

Fermín Delgadillo, Bonifacio Crespo, Pedro Peñafiel, Moisés Jaldín, Eusebio Zelada, Joaquín Carballo, Antonio Rocha, Ignacio Gutiérrez, José Ricaldés, Miguel Villaroel, Andrés Montaño, Raimundo Camacho, Juan Flores, Sebastián Rojas, Felipe de la Vía, Juan Sejas, Marcelino Zelada, Simón Tenorio, Damián Montaño, Pedro Méndez, Pedro Céspedes, Alberto Escobar, Emilio Ovando, Dionisio Delgadillo, Diego Guevara, Silvestre Terrazas, Domingo Torrico, Francisco Galvez, Angel María Camacho, Claudio Ponce, Francisco Terán, Mauro Galvez, Encarnación Rojas, Bautista García, Mariano Cossío, Julián Trujillo, Alberto Aneyba, Juan Rojas, Antonio Quiroz, Ignacio Ríos, Aurelio López, Simón Gutiérrez, José Palma, Eugenio González.

PROVINCIA DE TARATA

Martín Encinas, Dionisio Fernández, Darío González, Savino Molina, Agustín Paniagua, Nicolás Rojas, Agapito Rodríguez, Sabino Sanavia, Severino Veisaga, Nicolás Ferrufino, Atanacio Lizarazu, Julián Zenteno, Aniceto Alvarez, Gregorio Díaz, Nicolás Escóbar, Guillermo Ferrufino, Cornelio Jaldín, Cecilio Vallejos, Fidel Pérez, Zacarías Surita, Melchor Saavedra, Tomás Foronda, Vicente Navia, Juan Sánchez, Remigio Siles, Copertino Pardo, Crisóstomo Rodríguez, Narciso Veisaga, Ascencio Andia, Agustín Flores, Roberto Jaldín, Manuel María Jaldín, Juan de Dios Vega, Prudencio Cano, Delfín Avila, Fermín Hinojosa, Julián Luisaga, Bernabé Medrano, Agapito Rocha, Servando Rodríguez, José Rojas, Eusebio Zurita, Prudencio Encinas, Matías Vargas.

PROVINCIA DE ARQUE

Francisco Rocabado, Mariano Sánchez, Juan de la Cruz Sanca, Hermenegildo Aguilar, Benedicto Cárdenas, Juan Pío Coca, Lorenzo Rojas, Manuel Rocha, Santiago Saravia, Mariano Rendón, Eulogio Córdova, Joaquín Escóbar, Manuel Rodríguez, Severino Ancieta,

Máximo Ramos, Tomás Vargas, Juan de Mata Cossío, Manuel María Gutiérrez, Nicanor Gutiérrez, Cruz Jamachi, Ceciliano Ledezma, Eugenio Matías, Máximo Vargas, Eulogio Arrieta, Manuel Apasa, Gumercindo Gutiérrez, Gavino Villa.

PROVINCIA DE TOTORA

Víctor Veisaga, Carmen Peña, Mariano Rojas, Máximo Tapia, Prudencio Campos, Luis Escóbar, Andrés Merino, Valeriano Pereira, Segundino Rojas, Máximo Rojas, Andrés Zeballos, Luis Cabarrubias, Pedro Rojas.

PROVINCIA DEL CHAPARE

Ezequiel Alvarao, Tomás Aguilar, Patricio Bertín, Luis Fernández, Julio Inojosa, Benito Iriarte, Andrés Ledesma, Gerardo Sánchez, Eugenio Vargas, Damián Vázquez, Zenón Montaño, Víctor García, Manuel Orosco, Isidro Olivera, Manuel Solis, Eustaquio Ursi, Francisco Gómez, Domingo Vázquez, Felipe Sandoval, José I. Aguilar, Víctor Castellón.

PROVINCIA DE AYOPAYA

Remigio Onofre, Pablo Quiroz, Isidro Cossío, Patricio Poma, Manuel Zeballos, Gregorio Medrano, Manuel Mamani, Leonardo Condori, Nicanor López, Francisco Ochoa, Salomón Gutiérrez, Juan de la Cruz Illanes, Bonifacio Córdova, Gerónimo Ayoroa, Félix Olarte, Avelino Torres, Miguel López, Mariano Cruz, Francisco Guanca, Valeriano Choque, Mariano Villegas, Justo Castellón, Agustín Montaño, Santiago García, Agustín Mamani, Encarnación Alvarez.

PROVINCIA MIZQUE

Félix Escóbar, Constancio Ferrel, Sebastián Numbela, Francisco Arce, Saturnino Lolazada, Mariano Méndez, Tomás Pardo, Zenovio Zeballos, Toribio Zapata, Doroteo Claros, Carmelo Pérez, Teodoro Encinas, Nicolás Vallejos.

PROVINCIA CAMPERO

Florencio Pozo, Demetrio Veisaga, Eusebio Orellana, Paulino Rosell, Copertino Ponce, Santos Vázquez, Modesto Rodríguez, Macedonio Rivas, Francisco Veisaga, Juan Iriarte, Casto Angulo, José L. Verdugo, Senecio Salazar, César Terceros, Eduviges Céspedes.

DEPARTAMENTO DE POTOSI

CIUDAD DE POTOSÍ

Mariano Fuentes, Anacleto Ortíz, Telésforo Uribe, Félix García, Benito Osorio, Antonio Apaza, José Bacamonte, Justo Pérez, Nicolás Guerra, Anselmo Vasanez, Anjel M. Escalante.

PROVINCIA FRÍAS

Isidro Nina, Anacleto Marca, Patricio Surco, Juan Garavito, Pedro Velis, Manuel Quispe 2 º, Justo López, Dionisio Barrios, Asencio Flores, Pedro Zunagna, Emeterio Flores, Nicolás Oyala,

SUD LIPEZ

Zenón Melo, Eulogio Licantica.

NOR LIPEZ

Nicasio Salvatierra, Emeterio Ramos, Zenón Mamani, José Apaza, Ciriaco Corral, Agustín Quispe.

NOR CHICHAS

Francisco Ferreira, Modesto Leaño, Carlos Sardinas, Aniceto Sandovál, José López, Félix Condori, Pedro Acosta, Tiburcio Llampa, Alejandro Flores, Francisco Eyzaguirre, Hipólito Batallanos, Eulogio Ocampo, Agustín Castro, Miguel Martínez, Simeón Mariscal, Eusebio Ortega, Fermín Arías, Vicente Martínez, Aniceto Martinez, Rufino Choque, Miguel Sardinas, Adrián Salínas.

SUD CHICHAS

Calixto Vargas, Ramón L. Salisque, Francisco Olañeta, Félix Burgos, José R. Rosales, Biviano Ajaya, Cayetano Mamani, Saturnino Choque, Hermenejildo Toro, Manuel Choquevillca, Pío Castillo, Martín Tolava, Eladio Catari, Cesareo Lozano, Feliciano Marca, Juan Flores, Pedro Cachambi, Florentino Cruz, Angel Chaca, Evaristo Caiguara, Cecilio Farfán, Juan Mamani, Macario Angulo, Manuel Farfán, Luis Cortés, Concepción Pérez, Domingo Martínez, Romualdo Plácido, Quintiliano Farfán.

PROVINCIA LINARES

Hilarión Zambrana, Mariano Flores, Estéban Flores, Ignacio Martínez, Alejandro Cayo, Lázaro Ortiz, Francisco Guarayo, Mariano Quispe, Isidro López, Ricardo Choque, Andrés Olivera, Mariano Baptista, Zenón Flores, Eusebio Saavedra, Gavino Alcoba, Hijinio Mamani, Eustaquio Anagua, Andrés Ramos, Hilarión Marino, Mariano Vedia, Eusebio Coro, Manuel Bueso, Lucas Enriqueriquez, Pantaleón Cáceres, Mariano Rosas, Feliciano Mendoza, Pedro Quispe, Julián Llanos, Máximo Mamani, Mariano Bravo 2 º, Máximo Anze, Pablo Castro, Protacio Churqui, Toribio Jorge ,Juan Guallpa, Manuel Anague, Manuel Vargas, Mariano Condori, Mariano Rivera, Martín Maigua, Clemente Mamani, Leandro Martinez, Manuel Cuiza.

PROVINCIA CHAYANTA

Nemecio Padilla, Ramón Alata, Claudio Mena, Eduardo Calli, Pablo Téllez, Mariano Mamani, Cirilo Oropeza, Nicanor Barrios, Hilarión Laime, Pedro Lujano, Zacarías Jiménez, Pedro Soria, Justo Rojas, Francisco Soto, Damián Mena, Mariano Alvarez, Roque Condori, Juan Apasa, Antonio Fernández, Hilarión Gómez, Néstor Coria, Manuel Villalba, Juan de Dios Ramos, Benjamín Arancíbia, Rosendo Peralta, Moisés Oporto, Manuel Silva, Pablo Suyo, Benigno Aira, Mauricio Mamani, Salvador Beisaga, Juan de Dios Huanca, Simón Besano, Manuel Mamani, Liberato Salamayo, Félix Laime, Juan Mamani, Guillermo Esquivel-

PROVINCIA PORCO

Leonardo Choque, Celedonio Sauci, Federico Guvára, Biviano Condori, Felipe Sempértigui, Pío Martínez, Ascencio Mendoza, Julián Javier, Emigdio Gervacio, Candelario Maldonado, Aurelio Ramos, Inosencio Portillo, Antonio Albán, Eusebio Villafuerte, Dionicio Huanaco, Francisco Goytia, Tomas Condori, Andrés Coa, Manuel Ramos, Nicolás Mamanni, Nicolás Corso, Gavino Martínez, Luciano Guallpa, Estanislao Quiroga, Domingo Ayala, Juan Martínez, Manuel Arnés, Vicente Cano, Manuel Beltrán, Emeterio Tito.

PROVINCIA CHARCAS

Antonio Rodríguez, Roman Acarapi, Gregorio Paria, J[illegible] de la Cruz Arancibia, José Siguayo, Félix Cruz, Eliseo Suá[illegible] Teodoro Juchasara, Pedro Foronda, Mariano Cucho, Lino Sa[illegible] zar, Justo Diaz, Francisco Choque, Manuel Almendras, Bac[illegible] Yampara, Modestino Rojas, Leonardo Mauriel, Simeon Cayari, [illegible] cas Chambi, Manuel Gonzales, Samuel Chamo, Luciano Muñ[illegible] Luciano Montoya, Federico Rocha, Ricardo Meneses, Andrés Q[illegible] ruchi, Bartolomé Serrato, Braulio Toco, Estanislao Mamani, María [illegible] Guanca, Casimiro Zambrana, Eulojio Coca, Mariano Quispe, Gabr[illegible] Castillo, Victor Quinaquina, Basilio Herrera, Marirno Apaza Libe[illegible] to Zeballos.

DEPARTAMENTO DE ORURO

CIUDAD DE ORURO

Saturnino Choque, Tomás Flores, Fermín Palma, Estéban Mamani, Dulfredo Callejas, Cipriano Carasilla, Nasario Morales, Isaac Aguilar, Paulino Crespo, Manuel Hinojosa, Francisco Pérez, Santiago Frías, Venancio Guarachi, Cesareo Galvarro, Venancio Quispe, Manuel Anze, José María Carrasco, Marcelino Lazo, Máximo Terán, Humberto Bruncos, Francisco Ojarrido, Apolinar Martínez, Venancio Roman, Juan Mamani, Justo M. Flores, Juan Alarcón.

PROVINCIA DEL CERCADO

Donato Torres, Eugenio Mamani, Santiago Llave, Manuel Cruz, Matías López, Pedro Ortega, Manuel Coaquira, Bartolomé León, Dionisio Antonio, Juan Quispe, Manuel Ticona, José Enlate, Francisco Gutiérrez, Isaac García, Manuel Choque, Estéban Ramirez, Juan Achocollo, Gregorio Toco, Leonardo 2 ? Martínez, Juan Carrillo, Martín Ticona, Trifón Hmayo, Salvador Guacota, Pablo Villanueva, Santiago Callisaya, Eugenio Condori, Pedro Mamani, Laureano Anavi, Eusebio Herrera, Hilarión Claros, Gregorio Canaviri, Bernardino Salazar, Julio Rodríguez, Hilarión Daza, Simón Arancibia, Romualdo Vega, Manuel Luna, Fortunato Pilar, José Ticona, Ricardo Fernández.

PROVINCIA DE POOPÓ

Emeterio Choque, Manuel Choque, Manuel López, Santos Flo-

res, Pedro Lima, Mariano López, Atanacio Ramoc, Ascencio Hurtado, Agustín Choquencura, Andrés Zepita, Juan de Dios Ayma, Daniel Monzón, Paulino Arispe, Máximo Terrazas, Marcos Ramos, Pedro Villareal, Juan Colque, Anselmo Flores, Estéban Mamani.

PROVINCIA ABAROA

Teodoro Chambi, Eleuterio Castillo, Natalio Quispe, Manuel Torres, Roque Cayo, Mariano Choque, Espíritu González, Cornelio Choque, Ignacio Guayllani, Damián Gabriel, Simón Marcos, Facundo García, Gerónimo Perez, Manuel Bisalla, Petroncio Maree, Manuel Arroyo, Pablo Quispe, Luis García, Lorenzo Chungara.

PROVINCIA CARANGAS

Basilio Mamani, Ruperto Canore, Pablo Choque, Juaquín Mamani, Placido Subieta Narciso Apasa, Salvador Choque, Emeterio Conri, Leonardo Coria, Melgados Copa, José María Gomez, Claudio Mamani, Isidoro Ramirez, Francisco Villca, Manuel Choque, Santiago Cargua, Manuel Choque, Julián Espinoza, Benedicto Zuna, Francisco Villca, Feliciano Laime, Francisco Quena Venancio Aleluya, Estanislao Guallca, Ramón Salile, Antonio Villca, Ramón Villca, Pascual Arancayo, José C. Quenaja, Pedro Mamani, Tomas Mamani.

DEPARTAMENTO DE TARIJA

CIUDAD TARIJA

Gabriel Armella, Hipólito Alarcón Zacarías Acosta, Felipe Borja, Ildefonso Chavez, Santiago Fernández, José María Farfán, Paulino García, Juan Gutiérrez, Aniceto García, Leandro Garnica, Manuel Huanca C., Liborio Guevara, Celedonio Hoyos, Ladislao Iraola, Paulino Jurado, Miguel Maras, José María Michel, Desiderio Nuñez, Pantaleón Portal, Aurelio Romero, Pascual Sanchez, Pascual Soruco, Pedro Suárez, Agapito Sanchez, Ramón Serrudo, Rufino Tolava, Manuel Torres, Mariano Tolava, Pedro Velasquez, Casimiro Valencia, Evaristo Ortiz, Cruz Castro, José Castro.

PROVINCIA AVILEZ

Nasario Aguilera, Guillermo Gutiérrez, Gregorio Gareca, Estéban Hoyos, Pedro Jurado, Guillermo Palma, Felipe Sagrero, José Sanchez, Vicente Vega, Tomás Varbojes, Estanislao Ramos, Aurelio Tintilay, Pedro Urzagaste, José Martínez, Santiago Mendoza.

PROVINCIA ARCE

Eulogio Avalos, Ramón Batallanos, Andrés Boya, Gerónimo Farfán, Adolfo Gaubarte, Cipriano Jurado, Mariano Martínez, José María Minchaca, Benito V. Nieves, Luis Preito, Juan Romero, Estéban Castillo, Francisco Choque, Gregorio Fernández, Romualdo López, Mariano Flores, Celestino Ruiz, Juan Cardozo, Pablo Juan Romero, Adrián Cardozo, Fructuoso Alarcón, Raimundo Condori, Manuel Valdivieso V.

PROVINCIA MÉNDEZ

Inocensio Aguilera, Bernardo Aguilera, Justino Martinez, José

Nina, Martín Sanchez, Guillermo Zilveti, Policarpo Aranivar, Modesto Segovia. Fortunato Condori, Eustaquio Flores, Leocadio Gutiérrez, Juan Ramos, Cosme Rueda, Alberto Sanchez, Juan Bravo, José Ayarde, Félix Cachambe, Eulojio Gutiérrez Manuel D. Gurrero, Cristobal Gallardo, Apolinar Nieto, Mauricio Ramírez, Nicanor Rueda, Pedro Sibia, Mariano Mesa, Bartolomé Alencar, Julián Aramayo, Jacinto Ortega.

PROVINCIA SALINAS

Pedro Aguilera, Pablo Pedro Arce, Sinforeano Aban, Antonio Cardozo, Juan Espíndola N., Carlos Chocán, Simón Fernández, Pedro Fernández' Andrés Gallardo, Benjamín Garcca, Pedro Hojos P., Guillermo Nuñez, Alfredo Ortega, Juan Obando.

PROVINCIA DEL GRAN CHACO

Carmelo Vedia, David Collao, Moisés Montes de Oca, Benito Quinteros, Juan de Dios Valdiviezo.

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

CAPITAL Y SU CERCADO

Carmelo Castro, Delfin Gil, Juan Mendoza, Isidro Vijú, Ricardo Barba, Pedro M. Ayala, Manuel José Vaca, Juan A. Sanchez, Lizandro Salas, José Añez, Jesús Solar, José Claudio, Felipe Vaca (Warnes), Pedro Moreno, Guillermo Flores, Manuel P. Zavala, Avelino Alba, Cornelio Mercado, Mariano Arroyo, Gumercindo Arauz, Feliciano Molina, Cándido Aparicio, Lino Suárez, Manuel Gómez, Oviedo Suárez, Ramón Colodro, Hilarión Cuellar, Antonio Soleto, Juan Salazar, Sotero Carbajal, Juan B. Zambrana, Adrián Zambrana, Jocesito Paz, Valeriano Castro, Jesús Rivero, Santiago Vaca, Aveliano Rivero, Guillermo Rojas, Adolfo Ortiz G., Pedro Vaca, Avelino Egües, Raimundo Barboza, Liprecio Chiquituri, Bautista Hurtado, Matías Mendoza, Manuel Andrade, Félix Ayala.

PROVINCIA DEL SARA

Sixto Herrera Montero, Bailón Zavala, Juan Parada, Lorenzo López, Juan de Dios Roca, Juan Ramón Barrios, Manuel S. Bazán, Eusebio Pemintel, Daniel Lora, Francisco Neri, Nicolás Roca, Floirán Sosa.

PROVINCIA VALLE GRANDE

Claudio Guzmán, Victoriano Sequeira, Félix Gallego, Cornelio Rojas, Polonio Arteaga, Dionisio Rojas, Daniel Rivera, Albino J. Fernández, Macario Bonilla, Antonio Pérez, Moisés Montenegro, Francisco Oropeza, Vidal Aguilera, Carmelo Melgar, Castulo Aguilera, Eleuterio Guarachi, Manuel Caballero, Juan V. Montaño, Feliciano Reyes, Daniel Rojas, Facundo Pinaya, Clemente Rocha, Dionisio Figueroa, Segundo Senuno, Ildefonso Rojas, Pedro P. Peña, Carmelo Loza, Alejandro Aldana, Juan de Dios Vargas, Ignacio Luna, Pedro Carillo, José Barrientos, Juan Peña, Borja Gutiérrez, Ramón Lino, José León Peralta, Leandro Zambrana, Maximiliano Flores, Victoria-

no Acuña, Genaro Romero, Domingo Cortéz, Benito Delgadillo, Indalecio Figueroa, Marcelino Alvis, Eustaquio Calzadillo, Benigno Rivera, Luis Zabala, Guillermo Romero, Francisco Ortiz, Juan Bto. Robaños, Félix Hurtado, José Peña, Marcelino Medrano, Dámaso Mariscal.

CORDILLERA

Manuel Antonio Coca, Ramón Javia, José Sanabria, Andrés Candapuri, Navor Vaca, Manuel Macati, Juan de la Cruz N., José Manuel N., Antonio Barboza, Santos Ariundi, Carlos Montero.

CHIQUITOS

José de Virginia, Miguel Chiñerico, Mauricio Vaca, Benigno Pérez, Márcos Pesoa, Cándido Montero, Tomás Sasa, Pedro Peinado, Agapito Rojo h., Francisco Giles.

VELASCO

José Campos, Ignacio Crupas, Pastor Suárez.

La Paz, 16 de Marzo de 1906.

Constando que el soldado voluntario José Asturiza-ga, del Batallón Independencia 2.º de línea, ha llenado debidamente el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas militares; se le concede su retiro del cuerpo á que pertenece.

Tómese razón y devuelvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Marzo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Por decreto de 5 del mes en curso, se ha convocado á elecciones de senadores y diputados para el 1.er domingo de Mayo próximo, con el objeto de completar el personal del Poder Legislativo, con cuyo motivo y por acuerdo del Presidente Constitucional de la República, creo oportuno recordar á los señores Jefes y Oficiales del Ejército, por el digno órgano de Ud., que es su primordial deber guardar absoluta neutralidad y prescindencia en el

movimiento electoral del país, manteniéndose al frente de los partidos políticos con la actitud independiente que corresponde á la augusta institución militar, encargada de sostener el orden público dentro de la más rigorosa imparcialidad.

Esa levantada actitud de prescindencia de las luchas democráticas de los círculos políticos, que no está en oposición con el derecho del sufragio que corresponde á todo ciudadano, se halla claramente explicada por las disposiciones legales, que me permito trascribir á continuación:

Artículo 129 de la Constitución Política:

«La fuerza armada es esencialmente obediente; en ningún caso puede deliberar y está en todo sujeta á los Reglamentos y Ordenanzas Militares, en lo relativo al servicio.»

Artículo 575 de las Ordenanzas:

«Los Militares á quienes está concedido el derecho de sufragio, harán uso de él con la mayor circunspección, sin suscribir actas ó tomar parte en los Clubs electorales, ni en ninguna reunión política.»

Artículo 2º del Reglamento Electoral:

«Carecen del derecho de sufragio.....
8º los Sargentos, Cabos y soldados del Ejército de línea.»

Confía el Gobierno que el Ejército sabrá levantarse á la altura de su noble misión, sujetándose extrictamente á los preceptos de la ley durante la función electoral á que debe ingresar el pueblo boliviano el 1.er domingo de Mayo próximo.

Los militares que con desconocimiento de la ley y de su deber profesional infringiesen las disposiciones recordadas en esta Circular, serán sometidos á sufrir la sanción respectiva.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MARZO 28 DE 1906 { N.° 128

Retiros.—Baja.– Exenciones.—Reconocimiento de grados.—Destinos y nombre del Batallón que guarnece el Territorio Nacional de Colonias.—Suspensión.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 12 Marzo de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado sorteado Juan Camacho del Regimiento Artillería de Montaña, ha llenado debidamente el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares: se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 14 de Marzo de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado del Regimiento Artilleria de Montaña Juan de Dios Deheza, ha consumado el grave delito de deserción y por tanto se halla comprendido en la sanción establecida en el artículo 219 del Código Penal Militar: no há lugar á concederse el retiro que solicita.

José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Marzo de 1906.

Vistos el informe del Jefe y el certificado bautismal que á fojas 1 vuelta se acompaña, por los cuales consta que el voluntario Juan Mendoza, del Batallón Loa 4.° de línea, es menor de 18 años y ha sido aceptado sin los requisitos establecidos por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares: se ordena su inmediata baja.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 17 de Marzo de 1906.

Constando por el informe del señor Cirujano del Batallón Loa 4.° de línea, que el soldado Juan Arcaya es

inhábil para el servicio militar y por tanto se halla comprendido en lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas: se le concede su exención, debiendo el Jefe del Batallón Loa 4.º de línea darle su inmediata libertad.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Marzo de 1906.

Visto el oficio del Jefe del Batallón Campero 5.º de línea por el que ha puesto en conocimiento del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Oruro, que los conscriptos Lucas Chambi y Martin Mendoza, sorteados en Chayanta, Departamento de Potosí, son físicamente inhábiles para el servicio militar: se les concede la exención de dicho servicio, en mérito de hallarse comprendidos en el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL N.º 19

Cuartel General, en La Paz, á 17 de Marzo de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—A los señores Paul Marín y Luis Guyot, se les reconocerá la asimilación á los grados de Teniente Coronel y Comandante respectivamente, guardándoseles el respeto y las consideraciones que por dichos grados les corresponde.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, Marzo 19 de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

En contestación á su atento oficio N.º 1,110, de la fecha, tengo el agrado de autorizar á Ud. para llamar al Es-

tado Mayor General al Mayor graduado Agustín Luna Pizarro, del Colegio Militar, para remplazar á éste en el cargo de Jefe del Detall de dicho Instituto con el Teniente 1.º Bernardino Wöber, y á éste en el de Oficial de la Sección de Infantería y Profesor, con el Teniente 1.º graduado Eduardo Rivas, del Batallón Independencia 2.º de línea.

Sírvase comunicar al Ejército en Orden General, que el Batallón que guarnece el Territorio Nacional de Colonias, llevará en lo sucesivo el nombre de Batallón «Montes» 3.º de línea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 20

Cuartel General en La Paz, á 19 de Marzo de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—El Mayor graduado Aguístn Luna Pizarro y el Teniente 1.º graduado Eduardo Rivas, son destinados al Estado Mayor General y al Colegio Militar respectivamente.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

ORDEN GENERAL Nº 21

Cuartel General en La Paz á 19 de Marzo de 1906

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—El Batallón que guarnece el Territorio Nacional de Colonias, llevará en lo sucesivo el nombre de Batallón «Montes» 3.º de línea.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 19 de Marzo de 1906.

Habiéndose tenido conocimiento reciente de que el Teniente 1.º Lino Echeverría y el Teniente 2.º gradua-

do Ernesto Anaya del Batallón Independencia 2.º de línea, cometierón desorden en el Centro Militar el día 14 de Febrero último, é importando ese hecho un acto que afecta á la moralidad y disciplina que debe distinguir á los Oficiales del Ejército, se les suspende á dichos Oficiales del ejercicio de sus funciones por un mes, sin goce de sueldo, con arreglo al artículo 292 del Código Penal Militar.

Trascríbase al Director del Tesoro Nacional y Mayor de Plaza, y publiquese en el Boletin Militar.

MONTES.—José S. Quinteros.

Se han aprobado los autos de la Comisión Calificadora y en revisión los del Consejo Supremo de Guerra, pronunciados en los respectivos expedientes militares, calificándose en consecuencia el tiempo de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Oficiales:

Capitán Julio Calvimonte, en seis años, siete meses y ocho días.

Capitán Manuel E. Rojas, en seis años, dos meses y ocho días.

Capitán Guillermo Nuñez del Prado, en quince años, un mes y veinticuatro días.

Capitán Raimundo González Flor, en cuatro años, un mes y diez y siete días.

Teniente 1.º Camilo Unzaga, en siete años, diez y seis días.

Teniente 2.º Federico Velasco A., en nueve años, ocho meses y diez y ocho días.

Teniente 2.º Gustavo López, en cuatro años, tres meses y veintisiete días.

Teniente 2.º Hermógenes Siles, en cuatro años, y siete meses.

Teniente 2.º Pedro N. Cueto, en cuatro años, y cuatro meses.

Teniente 2.º graduado Aparicio Morales R., en nueve años y nueve meses.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MARZO 29 DE 1906 { N.° 129

Aprobación de nombramientos.—Exenciones.—Programa de exámenes para ingresar á la Escuela de Guerra.—Personal del Tribunal examinador para el ingreso á la Escuela de Guerra.

La Paz, 20 de Marzo de 1906.

En atención á que el habilitado del Batallón Independencia Teniente 1.° graduado Eduardo Rivas, ha sido destinado por Orden General de 19 de los corrientes al Colegio Militar; *se aprueba* la designación hecha en la persona del Capitán Adolfo de Rada, para que desempeñe las funciones de *habilitado* del expresado Cuerpo, durante el resto de la gestión del presente año.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 23 de Marzo de 1906.

En mérito del oficio que antecede, apruébase el nombramiento de Cajero y Habilitado del Batallón Loa 4.° de línea para que termine el período del presente año, recaído á favor del Mayor graduado Jacinto Reque Terán.

Tómese razón y devuélvase para los fines consiguientes.

José S. Quinteros.

La Paz, 20 de Marzo de 1906.

Vistos y considerando: que por el reconocimiento médico legal prácticado por el Cirujano del Regimiento Abaroa en la persona del conscripto sorteado Pacián Saldaña, consta que este es inhábil para el servicio militar, á causa de que padece de *diatesis ártrica*, se le exime de dicho servicio, por hallarse comprendido en el caso 2.° del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase por órgano del Estado Mayor General.

José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Marzo de 1906.

En mérito de los informes producidos, por los que consta que el conscripto sorteado Gregorio Salinas del Cantón Ingahuasi, Provincia de Cinti del Departamento de Chuquisaca, es inhábil para el servicio militar, por la grave enfermedad que adolece, se le concede su exención en conformidad al caso 2º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase por conducto del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca.

José S. Quinteros.

PROGRAMA

Para el examen de los aspirantes al ingreso de la Escuela de Guerra en el año de 1907.

Ciencias Militares

Táctica elemental

Formaciones, evoluciones, orden cerrado y abierto, combate, fuegos, hasta batallón inclusive.

Formaciones y evoluciones, combate, fuegos, hasta la batería inclusive.

Topografía

Conocimiento y dibujo en negro y colores de los signos convencionales.—Dibujo de un cróquis con curvas de nivel á escala.—Explicación de la escala.

Armas de Guerra

Conocimiento y descripción del fusil y de la carabina Mausser M/ boliviano y de sus condiciones balísticas.—Conocimiento y empleo de las armas blancas usuales (lanza y sable).—Conocimiento y descripción del cañon de montaña Krupp M/ boliviano y sus condiciones balísticas.

Equitación

Ciencias civiles

Matemáticas

Algebra elemental, hasta ecuaciones de segundo grado inclusive.

Geometría plana, toda ella.

Los exámenes tendrán lugar en La Paz, desde el día 4 de Enero de 1907 y se sujetarán al siguiente rol:

Día 4 de Enero.—Mañana.—Resolución de un tema táctico.—El plano del terreno será entregado á cada aspirante que trazará sobre él las disposiciones dadas á la tropa de su comando.—Las órdenes dadas á la tropa, serán escritas en un pliego especial, con las razones de estas órdenes deducidas de la posición del enemigo, de las formas del terreno y de la fuerza de la tropa comandada.

3 horas para este trabajo.

Tarde.—Equitación (en el picadero del Colegio Militar)

Día 5 de Enero.—Mañana.—Un terreno dado en su planimetría y algunos puntos acotados, el aspirante trazará las curvas de nivel, la escala, las letras, etc.

Tarde.—Equitación (continuación del día anterior)

Día 7 de Enero.—Descripción de un arma de guerra ó de una parte de ella; el aspirante dibujará el arma ó parte de ella y dará por escrito las explicaciones.

3 horas para este trabajo.

Tarde.—Dibujo sobre el terreno de un itinerario dado.

Día 8 de Enero.—Mañana.— resolución de un problema de Algebra.

2 horas para este trabajo.

Tarde.—Sacar en limpio el itinerario del día anterior.

Día 9 de Enero.—Mañana.— Resolución de un problema de Geometría plana.

2 horas para este trabajo.

Tarde.—Composición en lengua castellana.

2 horas para este trabajo.

Día 10 de Enero.—Mañana y tarde.—Exámenes orales sobre las materias del programa.

Día 11 de Enero.—Mañana y tarde.—Exámenes orales sobre las materias del programa.

.....

Cada prueba será clasificada de 1 á 6.

Los coeficientes que multiplicando á las notas obtenidas, serán:

Resolución de un tema táctico	5
Dibujo de un terreno dado	3
Descripción de un arma de guerra	3
Problema de Algebra	2
Id id Geometria	2
Composición en lengua castellana	4
Equitación	4
Trazado de itinerario	3
Exámenes orales	4

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 24 de Marzo de 1906.

Visto el Programa que antecede presentado por el Estado Mayor General, para los exámenes de ingreso de los aspirantes á la Escuela de Guerra en el año de 1907, y estando conforme con el Reglamento de dicho Instituto: se aprueba en todas sus partes.

Tómese razón, publíquese y devuélvase.

José S. Quinteros.

Por disposición del señor Ministro de Guerra, el Tribunal que ha de recibir las pruebas de oposición para el ingreso á la Escuela de Guerra, se halla constituido del siguiente personal:

Presidente

Jefe del Estado Mayor General.

Vocales

Sub–Jefe del Estado Mayor General.
Director de la Escuela de Guerra.
Id del Colegio Militar.
Id de la Escuela de Clases.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MARZO 31 DE 1906 { N.° 130

Solicitudes negadas.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, remitiéndoles el "Boletin Militar" N.° 127.—Calificación de los exámenes de los alumnos de la Escuela de Clases.—Materias de las que deben rendir examen los Oficiales para ascender al grado inmediato.—Revista de Comisario.

La Paz, 21 de Marzo de 1906.

Vistos los obrados del Sargento 1.° inválido José María Carnicer de la Plaza de Sucre y su petición de que se le asigne el haber íntegro de su clase, y considerando: que no obstante de que la invalidez del expresado Sargento procede de la expedición al Paraguay el año de 1883 y que se halla comprendido en el caso 1.° del artículo 652 de las Ordenanzas, el Presupuesto Nacional vigente solo reconoce el haber íntegro á los inválidos de la guerra del Pacífico y de las Campañas del Acre; que no estando comprendido en este beneficio expreso y considerado únicamente entre los que gozan medio haber, con sentimiento y no obstante el parecer fiscal que antecede, se declara; no há lugar á concederse la gracia que solicita, reservándose someterla á la consideración del Congreso próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Marzo de 1906.

Visto el informe del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba, por el que consta que Apolinar Tordoya ha sido capturado por el Subprefecto de Ayopaya, como sorteado el año 1902, y considerando: que por no haberse presentado en el tiempo que fija la ley á prestar sus servicios en el Ejército, se halla comprendido como desertor y en esta calidad está incurso en la sanción establecida por el artículo 180 del

Código Penal Militar: se declara no haber lugar á co
derse la dispensación que se solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Marzo de 1906.

Visto el informe del señor Prefecto y Comanda
General del Departamento de Cochabamba, por el q
consta que Julian Revollo ha sido capturado por el Si
Prefecto de Ayopaya como sorteado del año 1902 y c
siderando: que por no haberse presentado en el tiem
que fija la ley á prestar sus servicios en el Ejército, se l
lla comprendido como desertor y en esta calidad está i
curso en la sanción establecida por el artículo 180 d
Código Penal Militar: se declara no haber lugar á conc
derse la dispensación que se solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 22 de Marzo de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Depar
mento de.....

Señor:

Remito á Ud.....ejemplares del número 127 d
«Boletín Militar», en el que se halla publicada la nómi
completa de los sorteados que no se han presentado ha
la fecha á los cuerpos del Ejército, á cumplir el servi
militar que les impone la ley.

Sírvase Ud. dictar las órdenes necesarias para la p
secución y captura de los comprendidos en la expresa
nómina, siendo de notar que las Autoridades de cu
quier punto de la República, tienen la facultad para ord
nar y llevar á cabo la captura de los sorteados de otr
lugares, aun cuando no sean de su jurisdicción.

Insinúo á Ud. se digne remitir á los Subprefec
y Corregidores de ese Departamento el número de eje
plares del «Boletín Militar» á que me refiero, para que
vista de la nómina que contienen, procedan á la persec
ción de los sorteados.

Al mismo tiempo le insinúo me comunique las ór
nes que Ud. se sirva dictar.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que las materias de examen para el ascenso de oficiales de que tratan los artículos 590, 591 y 592 de las Ordenanzas Militares, son ya deficientes porque la instrucción militar se encuentra en estado creciente de progreso; que, en ese concepto, es necesario ampliar dichas materias de una manera conveniente, á fin de que correspondan con propiedad á cada grado.

En uso de las facultades que me concede el artículo 617 de las referidas Ordenanzas.

DECRETO:

Artículo 1.°—Para ascender á Subteniente se requiere haber vencido los cuatro cursos del Colegio Militar.

Artículo 2.°—Para el ascenso á Subteniente en los cuerpos del Ejército, en los casos de vacancia á que se refiere el artícnlo 589 de los Ordenanzas, se sujetará á las condiciones prescritas en él, agregando al examen las materias que se estudian en el cuarto curso del Colegio Militar.

Artículo 3.°—El examen para ascender de Subtenienta á Teniente 2.° efectivo, comprenderá las materias siguientes:

Ordenanzas Militares.—Hasta las obligaciones del Capitán inclusive.

Táctica del Arma.—Reglamento de ejercicios y evoluciones.

Nomenclatura del Arma y nociones de teoría del tiro

Nociones de Topografía Militar.

Aritmética.—Hasta operaciones decimales.

Geografía General.

Constitución Política del Estado.—Toda ella.

Historia de Bolivia.—Toda ella.

Artículo 4.°—Las materias de examen para ascender de Teniente 2.° á Teniente 1.° efectivo, además de las consignadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

Táctica del Arma.—Instrucción del Batallón en Infantería y Regimiento en Caballería y Artillería.

Artículo 5.°—Las materias de examen para ascender de Teniente 1.° á Capitán efectivo, además de las contenidas en los artículos que anteceden, serán las siguientes:

Ordenanzas Militares.—Las obligaciones hasta las del 1.er Jefe inclusive.

Fortificación de Campaña.—Fortificación Accidental. —En sus diversas formas.

Aritmética.— Números complejos.— Razones, proporciones, etc.

Geografía.—Nociones de Astronomía.

Contabilidad Militar.—Contabilidad Central—de los libros, etc.

Artículo 6º—El Estado Mayor General formulará el programa de exámenes con arreglo á los artículos anteriores.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra queda encargado de su publicación y cumplimiento.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos seis.

ISMAEL MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 22

Cuartel General en La Paz, á 29 de Marzo de 1906.

Por disposición del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—Los Cuerpos residentes en esta Plaza, Institutos y demás listas militares, pasarán revista de comisario el día 2 de Abril próximo, en sus respectivos cuarteles; debiendo ser presidido el acto por el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional. Las listas de plaza y cuerpos de Gendarmes y Celadores pasarán igualmente revista el mismo día, presididos por el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ABRIL 10 DE 1906 { N.° 131

Licencias.—Ascenso aplazado.—Retiro.—Montepío.—Baja.—Exención del servicio militar.—Jefes y Oficiales que pasan á la lista de Disponibilidad.

La Paz, 16 de Marzo de 1906.

En esta fecha se han negado las siguientes licencias finales, por no haber cumplido con el tiempo de servicios prescrito por ley:

Cabo 1.º Vicente Silva, del Batallón Murillo 1.º de línea.

Cabo 1.º Manuel Montes, del Batallón Loa 4.º de línea.

Soldado Ercilio Mergazo, de la Columna de Tarija.

La Paz, 20 de Marzo de 1906.

En esta fecha se han concedido las siguientes licencias finales, por haber cumplido con el tiempo de servicios prescrito por ley:

Soldados Celestino Suárez, Eulogio Santalla, Toribio Megía, Donato Patiño, Cayetano Chura, Pablo Gutiérrez y Pablo Choque, del Batallón Murillo 1.º de línea.

Soldados Irineo Núñez, Darío Ríos, Martín Barrientos, Bailón Párraga, Manuel Daza, José María Barriga y Félix Carvajal, del Batallón Campero 5.º de línea.

Soldado Luis Martínez, de la Columna de Tarija.

La Paz, 22 de Marzo de 1906.

En esta fecha se han concedido licencia temporal á los siguientes del Batallón Loa 4.° de línea:

Cabo 1.° Fermín Palma, por treinta días; Cabo 2.° Gerardo Castellón, por cuarenta días.

La Paz, 23 de Marzo de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el auxiliar de

este Ministerio, Lucio Ocampo; se le concede la licencia temporal que solicita por el término de quince días.

José S. Quinteros.

La Paz, 20 de Marzo de 1906.

Vistos: la Orden General de 28 de Octubre último, el acta de exámenes de los Tenientes 1.os graduados Cárlos Valenzuela y José C. Quiroz, de la Escuela de Guerra, la providencia de tramitación de este Ministerio y el informe del Jefe de la Sección de Armas, y considerando: que no obstante de que dichos oficiales se han expedido satisfactoriamente en sus pruebas, alcanzando calificación favorable, aun no se hallan comprendidos en el término legal para obtener el ascenso que les corresponde, el que debe cumplirse recien el 18 de Junio próximo á partir del que obtuvieron en igual fecha de 1904. En su mérito *se resuelve:* resérvese su consideración para su oportunidad.

Tómese razón, publíquese y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Marzo de 1906.

Constando por el informe que antecede que el Sargento 2.º Pedro Andrade del Batallón Campero 5.º de línea, ingresó al cuerpo en 23 de Marzo del año pasado en calidad de sustituto de un conscripto sorteado; y considerando que por tal circunstancia está obligado á dos años de servicios y más á otros dos años por haber aceptado el grado de Sargento 2.º que hoy tiene, se resuelve: no ha lugar á concederse el retiro que solicita el expresado Sargento, hasta que cumpla el tiempo de servicios á que se halla reatado por ley.

Tómese razón y devuelvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Marzo de 1906.

Vistos y considerando: que tanto el artículo 2.º de la Ley de 17 de Octubre de 1888 como el 675 de las Ordenanzas Militares, acuerdan montepío únicamente por los casos de muerte en guerra extranjera ó en defensa del orden constitucional, sea en combate, en calidad de prisionero, en campaña ó á consecuencia de ella; que la

muerte del Teniente Coronel Matías Lunel no tuvo lugar en ninguna de esas circunstancias, puesto que consta que su fallecimiento acaeció el año 1861, ó sea veinte años atrás de la fecha; que el artículo 673 de las Ordenanzas Militares, en que se funda el auto que antecede, expedido por el Tribunal Nacional de Cuentas, se halla derogado por ley de 16 Noviembre de 1896; que en tal concepto, la señora Manuela Lunel, hija del extinto Teniente Coronel Lunel, no se halla comprendida en el beneficio del montepío á que se refiere el auto de aquel Tribunal. En su mérito y revocándose el mencionado auto, se resuelve: no há lugar á concederse el montepío solicitado.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Marzo de 1906.

Constando por el informe del señor Teniente Coronel Director de Escuela de Clases, que el alumno José A. Vidangos se halla reatado al cumplimiento de su contrata, firmado con arreglo al artículo 5º del Supremo Decreto de 12 de Noviembre de 1904: no há lugar á concederse la baja que se solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 30 de Marzo de 1906.

Constando por el reconocimiento médico legal practicado por los Médicos Forences del Departamento de Potosí, en la persona del conscripto sorteado Manuel Vargas, perteneciente á Tola Pampa, provincia de Linarez, que este adolece de una enfermedad que lo inhabilita para el servicio de las armas: se le concede su exención declarando sin valor el sorteo de su persona.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Marzo 31 de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Por disposición del señor Presidente de la República y en atención á que hay excedente de Jefes y Oficia-

les en las Zonas y Depósitos, con referencia al Presupuesto Nacional, pasarán revista desde el mes de Abril próximo en la lista de Disponibilidad, los siguientes:

Teniente Coronel	Eloy A. Delgadillo
Comandante graduado	Nicanor V. Pérez
Mayor	Toribio Salínas
Id graduado	Rodolfo Villegas
Id id	Salvador Gozálvez
Capitán	Néstor Monasterios
Id	Demetrio Calderón
Id graduado	Daniel Villa de Lora

Sírvase Ud. comunicar en la Orden del día.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 23

Cuartel General en La Paz á 31 de Marzo de 1906

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—Habiendo exedente de Jefes y Oficiales en las Zonas y Depósito, con referencia al Presupuesto Nacional, desde el mes de Abril próximo pasarán revista en la lista de Disponibilidad, los siguientes:

Teniente Coronel Eloy A. Delgadillo, Comandante graduado Nicanor V. Pérez, Mayor Toribio Salínas, Mayor graduado Rodolfo Villegas, Capitán graduado Salvador Gozálvez, Capitán Néstor Monasterios, Capitán Demetrio Calderón, Capitán graduado Daniel Villa de Lora.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ABRIL 11 DE 1906 { N.° 132

Disposiciones para el cumplimiento del servicio militar, persecución y captura de los desertores.—Licencias.— Pase.—Retiros.—Baja.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar de una manera conveniente, el cumplimiento del servicio militar en las filas del Ejército por parte de los conscriptos, voluntarios y enganchados, y al mismo tiempo facilitar la persecución y captura de los desertores;

DECRETA:

Artículo 1.° Los conscriptos llamados al servicio y que sean destinados á los cuerpos del Ejercito de línea, Guarniciones ú otras reparticiones militares, así como los que fuesen aceptados en calidad de voluntarios y enganchados, serán retratados inmediatamente en su traje civil y después con su uniforme militar, previo el reconocimiento prólijo que bajo su responsabilidad practicará el Cirujano del Cuerpo ó el médico forense, según los casos, de sus condiciones de salud y aptitudes físicas para el servicio. Las planchas de esas fotografías se conservarán cuidadosamente en la respectiva Mayoría del Cuerpo.

Art. 2.° La filiación de cada soldado se llevará con todos los detalles en la Mayoría del Cuerpo respectivo, con arreglo al modelo que adopte el Estado Mayor de un modo uniforme para todo el Ejército.

Art. 3.° Comprobada que sea la deserción de un soldado, el Jefe del Cuerpo ó Instituto, remitirá al Jefe de Estado Mayor General y á los Jefes de los demás Cuerpos del Ejército, una copia de la filiación del desertor y un ejemplar de cada uno de los retratos prescritos

en el artículo que antecede, así como varias copias á los Comandantes Generales de los Departamentos.

Art. 4º Los Comandantes Generales harán la la distribución de la filiación y fotografías indicadas, al Intendente de Policía de la Capital, Intendentes Militares y autoridades de la Provincia del desertor, ordenándoles la persecución y captura de éste. Remitirán también á los Administradores de las Empresas Mineras, para que dén aviso inmediato en caso de hallarse el desertor en sus dominios, ó para que lo retengan cuando se presente, mientras ocurra la Autoridad á recojerlo.

Art. 5º Los Sub-Prefectos, Intendentes, Corregidores y Administradores de Establecimientos mineros que, habiendo recibido la filiación y fotografías de un desertor, no ordenaren su captura ó no lo presentaren á la Autoridad respectiva, serán considerados como encubridores del delincuente y juzgados con arreglo al artículo 64 del Código Penal Militar y el 78 de la Ley de Organización Judicial y Competencia Militar.

Art. 6º Tan luego que sea capturado un desertor y puesto á disposición del Comandante General del Departamento, éste ordenará su inmediata entrega ó remisión al Cuerpo á que pertenezca, en el que será juzgado para que sufra la condena prescrita en el artículo 220 del Código Penal citado; y si fuese reincidente, para que sea remitido á Colonias, en conformidad al artículo 221 del mismo Código.

Art. 7º Los Jefes de Cuerpo que capturen á desertores de otros Cuerpos ó reparticiones militares, quedan igualmente obligados á ponerlos á disposición del Cuerpo á que pertenezcan, dando inmediato aviso.

Art. 8º Los Sub-Prefectos, Intendentes de Provincias y los Corregidores, están obligados á vigilar é investigar la procedencia y destino de todo indivíduo sospechoso que arribe á su distrito ó se halle de tránsito.

Art. 9º El presente decreto se leerá en los Cuerpos é Institutos todos los meses, después de la revista de Comisario.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, queda encargado de su publicación y cumplimiento.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los trece días del mes de Marzo de mil novecientos seis años.

ISMAEL MONTES. José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Marzo de 1906.

Vistos: el reconocimiento practicado por el señor Cirujano Mayor de Ejército, por el que consta que el inválido Isidoro Alcózer sufre de una enfermedad ulcerosa, que necesita de medicación apropiada: se le concede licencia temporal que solicita por el término de cuatro meses.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 30 de Marzo de 1906.

Siendo atendibles las causales expuestas por el Teniente 2º Manuel Valdivia, se le concede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 31 Marzo de 1906.

En mérito del informe del señor General Jefe de Estado Mayor General, se concede al Mayor Agustín Luna Pizarro, la licencia temporal que solicita, por el término de treinta días.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Marzo 31 de 1906.

En mérito del informe del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz, se concede el pase que solicita el Teniente 2º Nicanor Vargas, al Piquete de Guarnición de Puerto Suárez, donde prestará sus servicios desde el próximo mes de Mayo.

Tómese razón, hágase saber á quien corresponde y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz 31 de Marzo de 1906.

Constando por el anterior informe, que el soldado José Castro del Batallón Campero 5º de línea, es desertor aprehendido y como tal tiene que cumplir la pena señalada por el artículo 219 del Código Penal Militar: no há lugar á consederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Abril de 1906.

Constando por el informe del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz, que el soldado Nohemi Lola perteneciente á la Columna del Orden de ese Departamento, ha llenado con superabundancia el tiempo de servicios fijado por las Ordenanzas: se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 3 de Abril de 1906.

En mérito del informe que antecede y constando por obrados que el soldado Roberto Ramirez está próximo á obtener un grado Universitario, se le concede el retiro que se solicita, dispeensándole el tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Abril de 1906.

Vistos la solicitud de Pascual Mamani, pidiendo la baja de su hijo menor de doce años José Mamani, enrolado sin su consentimiento en el Regimiento Artillería de Montaña; el informe prestado por el Jefe del cuerpo y el certificado expedido por la Policía de Seguridad, y considerando: que dicho menor no está aun en la mínima edad que señala la ley para su aceptación en el servicio; que fué entregado por una persona que carece de representación legal y fué aceptado en el cuerpo sin los requisitos que determinan los artículos 70 y 987 de las Ordenanzas Militares, se resuelve: dése de baja al indicado menor José Mamani del referido Cuerpo, debiendo entregársele en el día á su padre.

Tómese razón.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, ABRIL 11 DE 1906 { N.° 133

Exenciones.—Anulación del sorteo de un conscripto.—Castigo disciplinario.—Disposición para los saludos militares.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales, para que ordenen la inspección de los libros de Conscripción Militar en las provincias.—Solicitud negada.—Disposición para el cumplimiento de la Orden General de 11 de Agosto de 1903.

La Paz, 3 de Abril de 1906.

Vistos el reconocimiento médico practicado por orden del señor General Comandante General del Departamento de Santa Cruz, por el cual consta que el sorteado Nemecio Camacho, vecino de Abapo, Provincia del Piray, es físicamente inhábil para el servicio militar: se aprueba la exención concedida por el señor Prefecto y Comandante General de Santa Cruz, por hallarse dicho sorteado comprendido, en la exención prescrita por el caso 2? del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Abril de 1906.

Constando por el reconocimiento médico practicado en la persona del conscripto sorteado Bonifacio Soto, del Cantón Comarapa, Departamento de Santa Cruz, que adolece de una enfermedad contagiosa; se le concede, mientras su curación, su exención temporal del servicio militar.

Tómese razón y devuélyase.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Abril de 1906.

Constando por el reconocimiento médico practicado por el señor Cirujano Mayor del Ejército, que el sorteado del Cantón Quiabaya, José Fernández, adolece de una enfermedad que lo inhabilita temporalmente para el servicio militar, mientras su curación, se le dispensa del ser-

ORDEN GENERAL Nº 24

Cuartel General en La Paz, á 4 de Abril de 1906.

El General Jefe del Estado Mayor General, teniendo conocimiento de que entre Cadetes del Colegio Militar y Clases del Ejército, han habido susceptibilidades, esperando unos y otros ser saludados.

DISPONE:

Artículo único.—En conformidad al artículo 703 de las Ordenanzas Militares, todos los soldados alumnos de la Escuela de Clases, siendo asimilados al grado de Cabo 2º llevarán dicha insignia para ser saludados por los soldados; los Cadetes del Colegio Militar, que llevan insignia especial, siendo asimilados al grado de sargento 1º, serán saludados por los soldados, cabos y sargentos 2.os del Ejército. Los Cadetes y Sargentos 1.os se saludarán como todo militar de igual graduación, simultáneamente ó saludará antes al primero que divise al otro.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 4 de Abril de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de..... .....

Señor:

Con motivo de que el Jefe de Estado Mayor General ha hecho presente á este Ministerio haber encontrado en los Cuadros del Registro de Conscripción Militar del año pasado muchas irregularidades, tales como: la confusión de edades en las diferentes Categorías, sin la correspondiente separación de las que comprenden á cada una de ellas; haberse consignado en algunos solamente los nombres y en otros únicamente los apellicados sin ninguna de las demás generales, etc, se hace necesario que, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto Supremo de 17 de Diciembre del año pasado, se sirva ordenar que el Mayor de Plaza efectúe una gira por las Provincias y Cantones de ese Departamento, á efecto de que inspeccione las Mesas Inscriptoras de esos distritos y vigile la extricta observancia de todas y cada una de las instrucciones contenidas en la Circular de este Ministerio de 7 de Febrero último, la que se distribuyó con profusión en hojas impresas.

Para el caso en que el Mayor de Plaza no pueda hacer la inspeción indicada, por ocupaciones urgentes que tenga en esa Capital, queda Ud. facultado para encomendar esa comisión á uno ó más Jefes caracterizados de las listas del Depósito ó Disponibilidad de ese Departamento, remitiendo los presupuestos de bagajes para que se ordene el pago.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

La Paz, 5 de Abril de 1906.

Vistos y considerando que no habiendo prestado ninguna comisión el Teniente Coronel graduado Pompilio Antezana y estando consignado en el Presupuesto solo el medio haber para los militares del Depósito no ha lugar á concederse el reintegro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 25

Cuartel General en La Paz, á 9 de Abril de 1906.

El General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Los Jefes de cuerpos, Institutos y Reparticiones Militares que no dén extricto cumplimiento á la Orden General de 11 de Agosto de 1903 y al artículo 7º del Supremo Decreto de 13 de Marzo próximo pasado, dando aviso inmediato al Jefe del cuerpo al que hubiere pertenecido el desertor capturado, consignando á la vez en el Parte Diario ó Semanal, bien detallado dicha novedad, serán considerados encubridores del delincuente en conformidad al artículo 20 del Código Penal Militar, incisos 1º, 2º, y 3º.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

II } LA PAZ, ABRIL 18 DE 1906 { N.° 134

de grados.— Prohibición del uso del galón de oro y botones dorados.—Dis-ición para establecer en la Intendencia de Guerra una Sección de Foto-fía.—Disposiciones para la asistencia oficial á la función religiosa del Jueves Santo.—Honores Fúnebres.

La Paz, 4 de Abril de 1906.

onstando por los informes producidos que el pre-e Marcelino Moreno, hoy Teniente 2.° efectivo, tinado de la Columna de Guarnición de Santa n Febrero de 1903, en el grado de Subteniente á mna del mismo nombre que expedicionó al Acre, sele refrenda de ese grado, con la antigüedad de Febrero del mencionado año.

José S. Quinteros.

La Paz, 4 de Abril de 1906.

stos los documentos que anteceden, por los que que el Teniente 1.° graduado Eustaquio Molina, tallón Campero 5.° de línea, fué ascendido á Te-2.° graduado por el Capitán General, en Puerto 6 de Mayo de 1903, sin que dicho ascenso se hu-enido en cuenta en los que se concedió por las es Generales de 25 de Mayo de 1903 y 11 de le 1904, en cuya consecuencia y con el que se le 4 de Enero del presente año, en virtud de examen, corresponderle el de Teniente 1.° efectivo: expí-a su favor despacho de esta graduación.

José S. Quinteros.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

ue se ha introducido el uso arbitrario del galón de otones dorados en los Agentes de las Policías de

Seguridad y Urbana; que por el Reglamento de uniformes vigente, el galón de oro es distintivo especial para marcar los grados de los militares de profesión y en servicio, y que los botones dorados corresponden tan solo á los uniformes militares.

DECRETO:

Artículo. 1º Prohíbese el uso de galón de oro y botones dorados á los que no son militares profesionales en servicio.

Art. 2º Los Agentes de las Policías de Seguridad y Urbanas, usarán galón de plata y botones blancos en sus uniformes especiales, con sujeción á los reglamentos que deben dictar las autoridades de quienes dependen.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra queda encargado de su publicación y cumplimiento.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los siete días del mes de Abril de mil novecientos seis.

ISMAEL MONTES. José S. QUINTEROS.

La Paz, 7 de Abril de 1906.

Siendo necesario dar cumplimiento al artículo 1º del Decreto Supremo de 13 de Marzo último, relativo á las medidas adoptadas para la persecución de los desertores, se dispone.

1º En la Intendencia de Guerra se establecerá una Sección de Fotografía, con personal y material suficientes, á efecto de que en ella se retraten á los conscriptos y voluntarios que ingresen á los Cuerpos del Ejército de línea residentes en este Departamento.

2º Para retratar á los que ingresen en los cuerpos que residan en otros Departamentos, se autoriza á los Jefes de ellos se provean de una máquina fotográfica manual, así como del material necesario.

Regístrese, circúlese y publíquese.

MONTES. José S. QUINTEROS.

La Paz, 9 de Abril de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Debiendo concurrir el Supremo Gobierno á la función religiosa próxima del Jueves Santo, se servirá Ud. comunicar en Orden General, que el mencionado día, á

horas 9 y 15 a. m., han de formar en la Plaza Murillo los Batallones 2.º y 4.º en traje de parada, abriendo calles del Palacio de Gobierno á la Iglesia Catedral y que mandará la línea el señor General Inspector General del Ejército.

El Estado Mayor General, la Escuela de Guerra y los Jefes y Oficiales francos del Depósito y demás listas militares, acompañarán la Comitiva del Supremo Gobierno.

El Regimiento Artillería de Montaña cubrirá las guardias del Palacio y de la Penitenciaría.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 26

Cuartel General, en La Paz, á 10 de Abril de 1906.

Debiendo concurrir el Supremo Gobierno á la función religiosa del Jueves Santo, por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1.º Los Batallones 2.º y 4.º en traje de parada, formarán en la Plaza Murillo el día Jueves 12 del presente mes, á horas 9 y 15 a. m., para abrir calles del Palacio de Gobierno á la Iglesia Catedral. Por indisposición del señor General Inspector General del Ejército, la línea será mandada por el Coronel Intendente de Guerra, debiendo servirle de Ayudantes el Capitán Eliodoro Terán y el Teniente 2.º Andrés Patiño.

Art. 2.º Asistirán para formar la comitiva del señor Presidente de la República, las reparticiones militares en el orden siguiente: Edecanes del señor Presidente, Inspección General del Ejército, Estado Mayor General, Escuela de Guerra, Intendencia de Guerra, Inválidos de la Confederación é Ingavi, id del Pacífico, Estado Mayor Departamental, Zonas Militares, Jefes y Oficiales francos é id en Disponibilidad, debiendo formar en filas de á cuatro, por orden de antigüedad, por la derecha. En el templo, los que no tuvieren asiento señalado por el Decreto Supremo de 9 del presente mes, tomarán asiento en segunda fila al costado derecho, después de los oficiales primeros de los Ministerios.

Art. 3.º El Regimiento Artillería de Montaña

cubrirá las guardias del Palacio y de la Penitenciaría en los días 12 y 13.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

La Paz, 16 de Abril de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.
Presente.

Señor:

Habiendo fallecido el benemérito Coronel Miguel Armaza, veterano de la Confederación é Ingavi y decano de la clase militar de la República, sírvase disponer en Orden General, que con arreglo al artículo 1,263 de las Ordenanzas, un Batallón de línea tribute los honores correspondientes en su entierro, que tendrá lugar el día de mañana, á la hora que indique la familia doliente.

Así mismo, se servirá Ud. disponer que concurran al acto todos los Jefes y Oficiales francos residentes en esta ciudad.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 27

Cuartel General en La Paz á 16 de Abril de 1906.

Habiendo fallecido el benemérito Coronel Miguel Armaza, veterano de la Confederación é Ingavi y decano de la clase militar de la República, por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El día de mañana á horas 9 a. m. el Batallón «Independencia» 2º de línea, tributará los honores que le corresponden, en conformidad al artículo 1,263 de las Ordenanzas Militares. Concurrirán al acto todos los Jefes y Oficiales francos.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II | LA PAZ, ABRIL 24 DE 1906 | N.° 135

Tramitación de montepíos militares.—Exenciones del servicio militar.—Retiros.—Licencias.—Destinos.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7.° de la ley de 17 de Octubre de 1880, faculta al Poder Ejecutivo para encomendar sea á una Comisión ó al Tribunal de Valores, la calificación de los montepíos militares; que es más propio encargar esa misión á un tribunal militar, que por razón de sus funciones esté llamado á intervenir en asuntos de la materia; que es necesario, además, facilitar á los interesados la tramitación de sus expedientes en solo el lugar de la residencia del Gobierno, sin hacer la remisión al Tribunal Nacional de Cuentas, que antes estaba encargado de hacer dicha calificación, por Comisión que le cofirió el Gobierno.

En uso de la facultad indicada y de la atribución 5.ª del artículo 89 de la Constitución Política.

DECRETO:

Artículo único.—El Consejo Supremo de Guerra hará en lo sucesivo la calificación de los montepíos militares, con sujeción á las leyes, remitiendo los obrados al Ministerio de Guerra para el auto definitivo de aprobación ó rechazo del montepío.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á los treinta y un días de Marzo de 1906.

ISMAEL MONTES. José S. QUINTEROS.

La Paz, 10 de Abril de 1906.

Constando por el informe que antecede, prestado por el señor Prefecto de Cochabamba, que el conscripto Manuel Rocha sorteado por la Provincia de Arque, es apto para el servicio y que no usó de sus derechos dentro del término legal, no há lugar á concederse la exclusión que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Abril de 1906.

Vistos los obrados del conscripto sorteado Rómulo Onofre, por los que consta que fué inscrito con la edad de 20 años en la Categoría del Depósito de su distrito en la Provincia de Ayopaya, se confirma la resolución dictada por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba, que corre á fojas 8 vuelta, declarando no haber lugar á la exclusión del servicio que solicita por haber sido extemporánea su presentación.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 16 de Abril de 1096.

No estando comprendido el conscripto sorteado Máximo Carrasco en ninguno de los casos de exención previstos por el artículo 57 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse la solicitud que antece; debiendo presentarse á la brevedad posible á prestar sus servicios en el Ejército, y en caso contrario será perseguido por las autoridades como incurso en el delito señalado en el inciso 1.º del artículo 179 del Código Penal Militar, y en la penalidad prescrita por el artículo 180 del mismo Código.

José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Abril de 1906.

Vistos el oficio del Jefe del Batallón Campero 5.º de línea y el informe de reconocimiento practicado por el Cirujano de dicho cuerpo, en las personas de los conscriptos sorteados Claudio Sotara, Fermín Arias, Leonardo Choque y Manuel Ramos, y constando por dichos documentos que los expresados conscriptos han resultado inhábiles para el servicio, se les concede su exención, en

mérito de hallarse comprendidos en el caso 2 ? del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 16 de Abril de 1906.

Habiendo cumplido el soldado Alejandro Baldivia, del Regimiento Abaroa, con la penalidad estatuida por el artículo 66 del Reglamento orgánico del Colegio Militar; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 16 de Abril de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado Lúcas Alarcón, del Batallón Murillo 1 ? de línea, aun no há llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas; no há lugar ha concederse el retiro que solicita. Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Abril de 1906.

Constando por los documentos acompañados que el soldado Donato Acebey del Batallón Murillo 1 ? de línea, tiene el hecho recomendable de haberse presentado en el Cuartel General como conscripto sorteado y conduciendo á otros más de igual condición de la Provincia de Sud Chichas, en Enero de 1905, se le concede la licencia temporal de veinte días que solicita; debiendo completar este término, después de cumplir su licencia, para el cómputo total del tiempo de servicios á que está obligado, en conformidad con el artículo 641 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Abril de 1906.

En esta fecha se han concedido las siguientes licencias finales, por haber cumplido con el tiempo de servicios prescrito por ley:

Carmelo Cuellar, Nataniel Cabral, Juan Colomequi, Florencio Céspedes, y Juan B. Escobar, soldados de la Columna de Santa Cruz.

José Céspedes, soldado de la Guarnición de Puerto Suárez.

La Paz, 19 de Abril de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Subteniente Víctor M. Mendoza del Batallón Loa 4º de línea, se le concede licencia temporal de treinta días que solicita, á efecto de que se traslade á la ciudad de Uyuni.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 21 de Abril de 1906.

Al señor General Jefe de Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase comunicar en Orden General los siguientes destinos.

Al Mayor graduado David Michel, de Ayudante de Ordenes del Ministerio de Guerra.

Al Teniente 1º graduado Pedro A. Torres, de Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Tarija. Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 28

Cuartel General, en La Paz, á 23 de Abril de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único— Son destinados: El Mayor graduado David Michel, de Ayudante de órdenes del Ministerio de Guerra, y el Teniente 1º graduado Pedro A. Torres, de Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Tarija.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II | LA PAZ, ABRIL 25 DE 1906 | N.° 136

Creación de Talleres Militares en los cuerpos del Ejército de línea.—Reglamento de id.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el orden y la economía son condiciones esenciales para toda administración y muy especialmente para los Cuerpos del Ejército; que en consecuencia es ventajoso proveer de talleres á dichos cuerpos para su servicio interno.

DECRETO:

Artículo 1.°—Creáse en los Cuerpos del Ejército de línea, para la compostura del armamento, reparación del equipo, menaje, prendas de tropa, cuarteles y otras necesidades; talleres de armería y cerrajería, zapatería, sastrería, talabartería, carpintería, peluquería y albañilería, los que se instalarán progresivamente según las condiciones y comodidades de los Cuarteles, bajo la dirección de maestros dotados por la Intendencia de Guerra, ó contratados especialmente, y con personal de obreros de tropa.

Art. 2.° El Estado Mayor General formulará el Reglamento para dichos talleres y las obligaciones á que estarán sujetos los maestros y obreros.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los 20 días del mes de Abril de 1906.

ISMAEL MONTES. José S. QUINTEROS.

Reglamento de Talleres Militares

CAPITULO 1.°

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° La Intendencia de Guerra proveerá al Ejército cada año de dos obreros armeros, dos zapateros, dos sastres, dos talabarteros y dos carpinteros, los que en conformidad á sus contratos, prestarán sus servicios por cuatro años en los talleres de los cuerpos, crea-

dos por el Decreto Supremo de 20 de Abril, de manera que cada cuerpo tendrá uno ó dos maestros por año, para instalar sus talleres.

Art. 2.º Los obreros egresados de la Intendencia de Guerra ó contratados fuera si no los proveyera, en relación de sus clasificaciones, serán declarados maestros de primera y segunda clase, y asimilados á los grados de Sargento 1.º y Sargento 2.º respectivamente, con el haber correspondiente á dichos grados, debiendo ser inscritos en las listas de revista de la Plana Mayor.

Art. 3.º Los maestros salidos de la Intendencia de Guerra ó contratados de fuera, serán destinados por el Ministro de Guerra á los Cuerpos del Ejército, donde se harán cargo como Jefes de los talleres de sus respectivos oficios, siendo responsables de las herramientas, útiles y muebles que se les entregará mediante inventario, y del órden y disciplina de los obreros, que estarán bajo sus órdenes.

Art. 4.º Los Jefes de talleres estarán bajo las órdenes inmediatas del Jefe del Detall, de quien recibirán los trabajos, los que, bajo su dirección y responsabilidad, mandarán ejecutar con los obreros, que para cada taller destinará el primer Jefe del cuerpo, un Cabo y los soldados necesarios. Será absolutamente prohibido ejecutar ó mandar ejecutar otros trabajos, agenos á los que les ordene el Jefe del Detall.

Art. 5.º Los maestros de primera y segunda clase, así como el Cabo de taller y los soldados obreros, vestirán el uniforme del cuerpo con el distintivo de dos hachas cruzadas en el antebrazo izquierdo, bordadas en oro para los maestros de primera clase y de paño grancé para los demás; en los talleres usarán uniforme de trabajo; no tendrán derecho á más pré que el asignado para cada grado y no saldrán del cuartel sin permiso del Jefe.

Art. 6.º El Cabo de taller y los soldados obreros no harán servicio ni fatiga alguna. Serán nombrados de entre los soldados del 2.º año y del oficio que hayan profesado antes de su ingreso al cuerpo, á cuyos ejercicios asistirán en la mañana, salvo casos de exceso de obras, pero no faltarán á las principales formaciones del Batallón.

Art. 7.º Cada Jefe de taller llevará un libro en el que anotará las entradas y salidas de todas las obras ó composturas que le envíe el Jefe del Detall, expresando la prenda, clase de trabajo ó arreglo y el nombre del propietario, haciendo en seguida el pedido de los útiles que necesite para cada caso.

CAPITULO 2.º

Del maestro armero

Art. 8.º Para desempeñar el cargo de maestro armero de primera ó segunda clase, se deberá poseer el certificado de competencia, expedido por la Intendencia de Guerra.

Art. 9.º Serán obligaciones del armero:

1.º La reparación de todo el armamento del cuerpo y las composturas que correspondan al taller de armería, tales como cerraduras, etc.

2.º Una vez al mes ó cuando se lo ordene el Jefe, reconocerá todo el armamento que se halle en uso, para asegurarse si su ajuste general se encuentra en buen estado. Dará cuenta al Jefe del Detall del resultado de su examen y pedirá las armas que deban pasar al taller para su reparación.

3.º Examinará minuciosamente toda arma que deba pasar al parque del Cuerpo, para ponerla en perfecto estado y en condiciones que se evite la oxidación ó desperfecto, informando al Jefe del Detall, si el local del almacén no fuera apropiado.

4.º Marchará con el cuerpo en todo cambio de guarnición ó acantonamiento, lo mismo que á las maniobras y ejercicios de tiro.

5.º Si el desperfecto sufrido por una arma fuera de tal magnitud que no se pudiera reparar en el taller del cuerpo, dará cuenta al Jefe del Detall, para que sea remitida á los talleres de la Intendencia de Guerra.

Art. 10. El maestro armero de segunda clase si lo hubiera y el Cabo armero que será elegido de entre los soldados herreros, serán los operarios principales del taller de armería, y los herradores de las caballadas. Serán los inmediatos inferiores del maestro de primera clase y superiores de los soldados obreros. Reemplazarán al maestro en su ausencia, con las mismas obligaciones y responsabilidades de éste.

CAPITULO 3.º

De los zapateros, sastres, talabarteros, carpinteros y albañiles.

Art. 11. Los maestros zapateros, sastres, talabarteros, y carpinteros salidos de la Intendencia de Guerra con clasificación de primera ó segunda clase y destinados á los cuerpos por el Ministro de Guerra, ó contratados de fuera como jefes de los talleres militares, estarán sujetos á las obligaciones siguientes:

1.º Recibirán y entregarán los talleres mediante in-

ventario de los útiles, herramientas y muebles, de los que serán responsables, así como del orden y disciplina de los soldados obreros que sean puestos á sus órdenes.

2.º Estarán á cargo de cada uno de ellos, los trabajos, composturas y arreglo del calzado, abarcas, uniformes, monturas, aparejos, correajes, pintura, edificio y muebles del cuerpo, que recibirán del Ayudante mediante relación visada por el Jefe del Detall, constando en el libro respectivo, las entradas y salidas de todas las obras, con especificación de los trabajos ejecutados y el nombre de los propietarios. Dichos libros serán presentados mensualmente al Jefe del Detall para ser revisados y firmados.

Art. 12. En los Cuerpos de infantería, el maestro talabartero trabajará con los obreros del taller de zapatería. Los albañiles tendrán á su cargo la reparación del edificio del cuartel.

CAPITULO 4º

De los Cabos y soldados obreros

Art. 13. Los Cabos y soldados tendrán la obligación de ejercer en el cuerpo y en servicio de la tropa y reparación de los cuarteles, el oficio que tenían antes de su alistamiento. Nombrados por el Jefe del Cuerpo, temporal ó permanentemente, para cada uno de los talleres, estarán en él, subordinados á los maestros y cabos obreros, bajo cuya dirección harán los trabajos, composturas y reparaciones. Asistirán á las marchas, maniobras, tiro al blanco, revistas, ejercicios de la mañana y á cualquier otro acto que ordene el Jefe, sin derecho á más pré que el asignado para cada grado.

La Paz, 22 de Abril de 1906.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

La Paz, 22 de Abril de 1906.

Visto el «Reglamento de Talleres Militares», presentado por el Jefe de Estado Mayor General y estando conforme con el Decreto Supremo de 20 del presente mes: se aprueba dicho Reglamento en sus trece artículos, el que se observará en los cuerpos del Ejército de línea.—Regístrese y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MAYO 2 DE 1906 { N.° 137

Montepío.—Solicitud negada.—Retiros.— Ascenso.— Licencia.—Pase.—Presidencia del Consejo Supremo de Guerra.—Destinos.—Revista de Comisario.

La Paz, 16 de Abril de 1906.

Vistos los presentes obrados y considerando: que ha merecido calificacion favorable del Tribunal Nacional de Cuentas, la solicitud de Máxima Mamani, que como esposa del soldado Benito Mamani del Batallón Campero 5.°, muerto en la campaña del Acre, pide se le otorgue el montepío acordado por ley; que tal montepío consiste en el abono del haber que durante un año habría correspondido al extinto, se declara: que Máxima Mamani, tiene derecho á percibir la cantidad de doscientos ochenta y ocho bolivianos, que se pagará con arreglo al presupuesto que formule la interesada.

Regístrese y archívense estos obrados en la Sección de Guerra del Tesoro Nacional, debiendo antes darse á la interesada copia certificada de la presente resolución.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Abril de 1906.

Vistos los obrados y solicitud del Sargento 2.° Juan Vallejos, inválido de esta plaza, y considerando: que el Presupuesto Nacional vigente solo reconoce el haber íntegro á los inválidos de la guerra del Pacífico y de las campañas del Acre; que sin embargo de que el sargento solicitante fué declarado inválido con haber íntegro, no se halla comprendido en aquella nómina y si solamente en la que gozan medio haber, se resuelve: no há lugar á concederse el haber íntegro que solicita, reservándose someter su consideración al Congreso próximo.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Abril de 1906.

En esta fecha se han decretado las siguientes solicitudes de retiro del Ejército de línea:

Jesús Silva, Demetrio Flores, Rosauro Vacaflor é Inocencio Vásquez, soldados de la Columna de Guarnición de Trinidad.

Hermógenes Guzmán, Sargento 1º del Batallón Montes 3º de línea.

La Paz, 23 de Abril de 1906.

Vista la solicitud del Teniente 2º efectivo Leoncio Salínas del Batallón Murillo 1º de línea, y considerando: que por el certificado acompañado, consta que la forma de votación adoptoda por el Tribunal Examinador de Sucre de las pruebas que rindieron los oficiales de aquel cuerpo, fué distinta á la que se adoptó en esta ciudad; que según aquella forma, el referido oficial obtuvo calificación favorable, en cuya consecuencia es acreedor al ascenso correspondiente.

En su mérito se resuelve: el Teniente 2º Leoncio Salínas es ascendido á Teniente 1º graduado.

Tómese razón, expídase el despacho correspondiente, con la antigüedad de 9 de Enero del presente año, y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Abril de 1906.

Siendo atendibles las razones expuestas por el Teniente 1º Camilo Unzaga, del Regimiento Artillería de Montaña, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de 20 días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Abril de 1906.

Visto el informe del señor Teniente Coronel Director del Colegio Militar, por el cual consta que el cadete Hugo Ameller no tiene aplicación para el estudio, y en conformidad al artículo 66 del «Reglamento Orgánico» de este establecimiento, se le concede su pase al Batallón

Independencia 2 ? de línea, donde permanecerá *un año, tres meses y veinticuatro días*, tiempo igual á su estadía en dicho Colegio.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 25 de Abril de 1906.

Vistos; el oficio del señor Coronel Julio C. Carrillo, en el que pide se determine á quien corresponde por razón de antigüedad la presidencia del Consejo Supremo de Guerra, y considerando: que el H. Senado Nacional por su resolución de 27 de Noviembre de 1903, reconoció al señor Carrillo la antigüedad de Coronel del año 1880; que en tal virtud entre los tres Vocales actuales de dicho Tribunal el más antiguo resulta ser el referido Coronel Carrillo: que la presidencia del Consejo Supremo de Guerra corresponde al Vocal de mayor graduación y entre iguales al más antiguo de ellos; se declara, que, en el caso presente, siendo el Coronel Carrillo el más antiguo, le corresponde á él la presidencia del Consejo Supremo de Guerra.

Regístrese.

MONTES. José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 29

Cuartel General en La Paz, á 25 de Abril de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General,

Dispone:

Artículo único—Son destinados: el Comandante graduado Guillermo Saal Pino, de 2 ? Jefe de la Columna de Santa Cruz y el Teniente 2 ? Marcelino Moreno, del Depósito de Santa Cruz, á la Columna de Trinidad.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, Abril 28 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase comunicar en Orden General, que el día 1.º de Mayo próximo pasen Revista de Comisario los Cuerpos del Ejército, Institutos y demás listas militares existentes en esta ciudad, en la forma ordinaria de ley.

Como no se ha de hallar presente el señor General Inspector General del Ejército para la revista, Ud. se servirá presidirla en los cuerpos de línea é Institutos, ó bién encomendar esa comisión al señor Prefecto y Comandante General del Departamento; en cuyo caso, el señor Intendente de Policía de Seguridad presidirá en las listas departamentales.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 30

Cuartel General, en La Paz, á 28 de Abril de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único—Los cuerpos del Ejército de línea, Institutos, Reparticiones y demás listas militares existentes en esta plaza, pasarán Revista de Comisario el día 1.º del próximo mes de Mayo. Los cuerpos del Ejército darán principio al acto á horas 1 p. m. en sus respectivos cuarteles, presididos por el señor General Jefe del Estado Mayor General, con intervecion del señor Director del Tesoro Nacional. En las listas de Plaza y Cuerpos de Gendarmes y Celadores, presidirá la revista el señor General Comandante General del Departamento con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Mayor Estado General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MAYO 10 DE 1906 { N.° 138

Disposiciones para el ingreso de los bachilleres en letras al 4.° curso del Colegio Militar.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, pidiéndoles informe detallado de las sociedades de Tiro al Blanco.—Destinos.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, ordenando la inspección de las Mayorías de Plaza.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que siendo muy deficiente el número de oficiales en actual servicio es indispensable buscar un medio de llenar las vacantes que existen en el Ejército; que el Reglamento Orgánico del Colegio Militar prescribe cuatro años de estudio para obtener el título de Subteniente; que no obstante esta disposición los bachilleres con título pueden ingresar al 4.° curso de dicho Colegio y recibir en él solamente la instrucción especial que se requiere para la profesión militar, por tener ya la preparación suficiente en las materias que se estudian en los primeros años del referido establecimiento.

DECRETO:

Artículo 1.° Los jóvenes que habiendo vencido todos los cursos de la instrucción secundaria tengan el diploma de bachiller en letras, podrán ingresar por esta sola vez y en el número de veinte, directamente al cuarto curso del Colegio Militar, en el que harán los estudios de las materias militares que corresponden á dicho curso; y rindiendo el examen respectivo al final del año 1907, pasarán á un Cuerpo del Ejército de línea con el grado de Subteniente, siempre que merecieren la aprobación del Tribunal Examinador.

Art. 2.° Los bachilleres para ingresar al Colegio Militar, en conformidad al artículo anterior, deben acreditar con el certificado de bautismo no tener más de veintidos años de edad, y firmar antes de su ingreso por sí, ó

con intervención de sus padres ó tutores si fuesen menores de edad, el compromiso de servir en el Ejército por lo menos el tiempo de seis años siendo becados, y un año siendo pensionistas. Unos y otros se sujetarán extrictamente al Reglamento Orgánico del Colegio Militar, y en especial á las condiciones de ingreso determinadas en el artículo 18 del citado Reglamento.

Art. 3º Los que deseen ingresar al Colegio Militar, con arreglo á este decreto, deberán presentarse hasta el 1º de Noviembre por intermedio de los Prefectos y Comandante Generales y Subprefectos respectivos, en la forma prescrita por los artículos 18 y siguientes del Reglamento Orgánico de dicho instituto y en conformidad á la convocatoria que deberá hacerse por el Ministerio de Guerra.

El Ministro de Guerra queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz á 1º de Mayo de 1906.

ISMAEL MONTES. José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Mayo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Insinúo á Ud. tenga la bondad de darme un informe detallado acerca del número y condiciones de las sociedades de Tiro al Blanco que funcionan en esa Capital, en las de Provincias y Cantones, asi como de los Polígonos que existen y el estado en que estos se hallen.

Sírvase también ordenar que el Mayor de Plaza, asociado del Ayudante, practique una inspección y eleve informe, respecto del número, calidad y sistema del armamento de que disponen las sociedades de Tiro al Blanco, el estado en que se encuentran esas armas, cuantas son del Estado y cuantas de propiedad particular de las sociedades.

Finalmente insinuo á Ud. se digne indicarme las necesidades de dichas sociedades y los medíos que á su juicio serían más eficaces para impulsar el útil ejercicio de tiro al blanco, dentro de las prescripciones del Reglamento de 22 de Enero del presente año.

Con toda consideración, tengo el agrado de repetirle de Ud. atento servidor.—José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Mayo de 1906.

l señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los desos siguientes:

El Mayor graduado Primo Matos al Departamento Santa Cruz, donde el señor Prefecto le dará la colocación que crea conveniente.

El Capitán Teófilo Cabrera á la Columna de Colechaca.

El Teniente 1º efectivo José A. Villegas, que se le habilita al servicio, al Piquete de resguardo de la Indencia de Guerra.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 31

Cuartel General, en La Paz, á 5 de Mayo de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General fe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único. Son destinados: el Mayor graduado rimo Matos, al Departamento de Santa Cruz, donde el ñor Prefecto le dará la colocación que crea conveniente; Capitán Teófilo Cabrera, á la Columna de Colquechaca el Teniente 1º efectivo José A. Villegas, que se le rebilita al servicio, al Piquete de Resguardo de la Intencia de Guerra.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 8 de Mayo de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar al Ejército por medio de la nsiguiente Orden General, los siguientes destinos:

El Teniente 1º José A. Villegas, al Batallón Loa º de línea.

El Teniente 2º Francisco Virrueta, al Batallòn Independencia 2º de línea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 32

Cuartel General en La Paz, á 8 de Mayo de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General,

Dispone:

Artículo único. Son destinados: el Teniente 1º José A. Villegas, al Batallón «Loa» 4º de línea y el Teniente 2º Francisco Virrueta, al Batallón «Independencia» 2º de línea. Los Jefes de ambos Cuerpos les darán la colocación respectiva.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 8 de Mayo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

De conformidad con el artículo 946 de las Ordenanzas Militares el Mayor de Plaza, para el ejercicio de sus funciones, debe llevar los libros que en él se hallen especificados. En consecuencia, insinúo á Ud. se sirva practicar una inspección en la oficina de aquel funcionario, para imponerse si se llevan con exactitud esos libros y el mobiliario con que cuenta, de cuyo resultado se dignará prestar á este Despacho el informe consiguiente.

Al mismo tiempo, se servirá Ud. indicarme todo lo que se necesita proveer á la mencionada oficina, á fin de que responda cumplidamente á las importantes funciones de que está encargado.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

endencia de Gerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MAYO 11 DE 1906 { N.° 139

Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, para que fijen el tiempo que deben permanecer en los cantones las comisiones encargadas de inspeccionar los registros de Conscripción Militar.—Prórroga de licencia.—Aprobación de nombramiento.—Exenciones.—Retiros. Licencias.—Ingreso al Colegio Militar.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 25 de Abril de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Para que las comisiones de inspección del Registro de Conscripción Militar de las Provincias tengan el tiempo suficiente para cumplir correctamente su cometido, sírvase Ud. ordenar á los Jefes comisionados que deben detenerse por lo menos dos días en cada Cantón, instruyendo á los Corregidores la manera de llevar el Registro. Al mismo tiempo, que tomarán una anotación exacta de las distancias en los lugares que recorran, para trasmitirla á Ud. juntamente con el informe de la comisión.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

La Paz, 26 de Abril de 1906.

Habiendo acreditado por el certificado médico que se acompaña que el Capitán Donato Lara, que obtuvo licencia temporal por 90 días, para curarse en el Exterior, no se encuentra aún con la salud restablecida; se le concede la prórroga que solicita por el término de noventa días, que se contarán desde el día en que se cumpla la licencia obtenida en fecha 29 de Enero del presente año.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES. José S. Quinteros.

La Paz, 30 Abril de 1906.

Vistos, apruébase el nombramiento de habilitado del Depósito y Reservas de la Plaza de La Paz, recaida en la persona del Comandante graduado Fidel Irigoyen, mientras dure la ausencia del titular que desempeña una comisión del servicio.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 1 º de Mayo de 1906.

En esta fecha se han aprobado las siguientes solicitudes de exención concedidas por el Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz:

Antonio Salvatierra, Carmelo Sauceda, Pablo López, y Antonio Soleto, Soldados de la Columna de Guarnición.

La Paz, 1 º de Mayo de 1906.

En conformidad al art. 4 º del Supremo Decreto de fecha 17 de Diciembre del próximo pasado año se aprueba la libertad concedida al omiso Roberto Rojas, por el señor General Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz, por cuanto el referido omiso ha prestado sus servicios militares en la Columna de Guarnición de esa Plaza; se declara sin lugar la devolución de diarios ordenada en la providencia de fojas 4. vuelta.

Regístrese y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 2 de Mayo de 1906.

En esta fecha se han concedido las siguientes solicitudes de retiro del Ejército de línea.

Soldado Adrián Gutiérrez, del Regimiento Abaroa.

Sargento 1 º Severo G. Galvarro y Cabo 1 º Miguel Bejarano del Piquete de Guarnición de Puerto Suárez.

Soldado Pastor Languidei, de la Columna Santa Cruz.

La Paz, 4 de Mayo de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Coronel Manuel Canseco 1.er Jefe del Batallón Loa 4 º de línea,

se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES. José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Mayo de 1906.

En mérito del informe del señor General Jefe del Estado Mayor General, siendo atendibles las razones expuestas por el Teniente Coronel Carlos Núñez del Prado, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de sesenta días.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 7 de Mayo de 1906.

Siendo atendibles las causales expuestas por el Mayor Espectador Morales, se le consede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 5 de Mayo de 1906.

Vistos los obrados del jóven Cristián Rivera del Departamento de Santa Cruz y en mérito del informe favorable prestado por el Director del Colegio Militar, se acepta su ingreso á dicho instituto, en calidad de alumno becado, con cargo de que á su arribo á esta ciudad, firmará el documento de compromiso que se acompaña.

Tómese razón y devuélvase los obrados á la Dirección del Colegio Militar.

José S. Quinteros.

Se han aprobado los autos de la Comisión Calificadora y en revisión los del Consejo Supremo de Guerra, pronunciados en los respectivos expedientes militares, calificándose en consecuencia el tiempo de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Jefes y Oficiales:

Coronel Pedro Salazar, en diez y nueve años, dos meses y dos días.

Teniente Coronel Néstor Rubín de Celis, en treinta años, diez días.

Teniente Coronel Enrique Sibaute, en veintiseis años, seis meses y cuatro días.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II — LA PAZ, MAYO 17 DE 1906 — N.° 140

Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, impartiéndoles las condiciones que deben exigir á los postulantes para ingresar al 4.° curso del Colegio Militar.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 11 de Mayo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

En copia legalizada tengo el agrado de remitir á Ud. el Decreto Supremo dictado en fecha 1.° del presente mes, llamando veinte jóvenes bachilleres para el ingreso al cuarto curso del Colegio Militar.

De conformidad con el referido Decreto, insinúo á Ud. se sirva invitar por la prensa á los jóvenes que deseen ingresar á la carrera militar en la forma indicada, para que presenten sus solicitudes hasta el 1.° de Noviembre próximo, acompañando los documentos que se detallan en la presente circular.

Las condiciones para la aceptación de los postulantes, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Colegio Militar, son las siguientes:

1.ª—Ser boliviano de nacimiento, no tener más de 22 años de edad, lo que se comprobará con el certificado de bautismo, y haber sido vacunado.

2.ª—Comprobar, mediante reconocimiento médico legal, su aptitud física compatible para la carrera y tener por lo menos 1.50 m. de estatura.

3.ª—Firmar por sí, siendo mayor de edad y con intervención de sus padres ó tutores siendo menor, compromiso de servir seis años en el Ejército en clase de oficial, siendo becado, y un año siendo pensionista.

tados caquécticos, sostenidos por la malaria crónica ú otras infecciones.

El albinismo, el femenismo y el infantilismo.

El reconocimiento médico se practicará por orden del Prefecto y Comandante General por dos cirujanos de los cuerpos de línea, y á falta de éstos, por dos médicos nombrados por el Comandante General.

Una vez que se hallen reunidos en esa Comandancia General los expedientes de lòs que se presenten como postulantes, con los requisitos anteriormente expresados, se servirá Ud. elevarlos á este Ministerio en la primera quincena de Noviembre, con informe particular en pliego aparte, acerca de la conducta moral y antecedentes de los aspirantes, tomando para el efecto los datos que sean precisos.

Los aspirantes que sean aceptados, tendrán la obligación de presentarse en el Colegio Militar cuando más tarde el 2 de Enero de 1907.

Este Ministerio para aceptar ó rechazar las solicitudes, tendrá en cuenta principalmente las condiciones de moralidad y las naturales disposiciones de los postulantes para la carrera militar, ó sean el hábito de subordinación, requisito esencial para la disciplina, y la constancia, es decir, la firmeza y la perseverancia en el cumplimiento del deber. Los espíritus rebeldes é inconsecuentes, no son propios para la milicia, como no lo son para ninguna de las carreras ó esferas de actividad de la vida humana.

No dudo que la juventud estudiosa del país aprovechará de oportunidad tan ventajosa que le ofrece el Supremo Gobierno para ingresar al Ejército y abrazar la brillante profesión de la milicia. Es, por otra parte, un deber de la juventud prestigiar y ennoblecer cada día más y más la carrera militar con su concurso personal y su acción patriótica.

Con la seguridad de que los vehementes deseos del Supremo Gobierno, para levantar la institución militar, sean correspondidos con la decidida colaboración que le presten las autoridades y el pueblo, me suscribo de Ud. su atento servidor.

José S. Quinteros.

Se han aprobado los autos de la Comisión Calificadora y en revisión los del Consejo Supremo de Guerra, pronunciados en los respectivos expedientes militares, calificándose en consecuencia el tiempo de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Jefes y Oficiales:

Comandante graduado Nicanor V. Pérez, en veinticuatro años, tres meses y cuatro días.

Comandante graduado Fidel Irigoyen, en doce años, once meses y veinticinco días.

Teniente 1º Delfín Menendez, en trece años, cinco meses y veinte días.

Teniente 1º José González Portal, en cinco años, siete meses y dos días.

Teniente 1º graduado Nicanor Hurtado, en nueve años un día.

Teniente 1º graduado José D. Castillo, en siete años, diez meses y dos días.

Teniente 1º graduado Félix Alcides Elio, en seis años, once meses y diez y ocho días.

Teniente 2º Sinforiano Herbas, en siete años, dos meses quince días.

Teniente 2º José B. Claure, en ocho años, dos meses y catorce días.

Teniente 2º Elizardo González, en dos años, un mes y doce días.

Teniente 2º Ernesto Anaya, en tres años, siete meses.

Teniente 2º Miguel Molina O., en dos años, un mes y doce días.

Teniente 2º Félix Zamorano, en cuatro años.

Teniente 2º graduado Armando Alvarez B., en tres años, siete meses y diez y seis días.

Teniente 2º graduado Néstor de Llano, en tres años, seis meses.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MAYO 24 DE 1906 { N.° 141

Invalidez negada.—Licencias temporales. Circular del Estado Mayor General á los señores Jefes, trascribiéndoles oficio del Ministerio de Guerra, acerca de las condiciones que deben llenar los informes á las solicitudes.—Próroga de licencia.—Retiros.

La Paz, 25 de Abril de 1906.

Visto: el auto de revisión del Consejo Supremo de Guerra, expedido en 22 de Marzo último y considerando: que por las causales indicadas en dicho auto, consta que según ley el Teniente 1.° graduado Nicolás Zeballos, nó está comprendido en causal justa para ser atendida su petición de invalidez, y, además siendo extemporanea, se declara: no es acreedor á la declaratoria de invalidez que solicita el Teniente 1.° graduado Nicolás Zeballos.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 9 de Mayo de 1906.

Siendo atendibles las razones expuestas por el Capitán Saturhino Guachalla, perteneciente al Depósito del Departamento de Oruro; se le concede la licencia temporal que solicita por el término de quince días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 11 de Mayo de 1906.

En conformidad con el artículo 643 de las Ordenanzas Militares, se le concede al Teniente 2.° Luciano Galindo, del Batallón Loa 4.° de línea, la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

Estado Mayor General.—La Paz, 11 de Mayo de 1906

CIRCULAR N.º 15

El General Jacques Sever Jefe del Estado Mayor General, al señor.....

Señor:

Con fecha 10 del presente el señor Ministro de Guerra, me ha dirigido al siguiente oficio:—«Al señor General Jefe del Estado Mayor General.—Presente.—Señor:—En las diversas solicitudes que vienen á este Ministerio, presentadas por los señores Jefes, Oficiales y por individuos de tropa del Ejército, se ha notado la falta del informe detallado con que dichas solicitudes deben ser elevadas por los Jefes ó Superiores respectivos; pues estos, á pesar de las varias prevenciones que se tienen hechas, siguen concretándose á poner una providencia vaga, sin determinar nada claro acerca de las condiciones del solicitante ni á los fundamentos de la solicitud; de manera que en la Mayoria de los casos, este Ministerio no ha encontrado los datos y los antecedentes indispensables para dictar sus resoluciones, siendo de advertir, que en materia militar, más que en ninguna otra, se debe tener presente al proveer una solicitud todas las circunstancias de buena conducta, aptitud, contracción, tiempo de servicios, etc., del solicitante.—Es por este motivo que se hace urgente prevenir á los Jefes de los Cuerpos del Ejército, Institutos, Columnas y Guarniciones, que en lo sucesivo los informes con que deben elevar las solicitudes de los Jefes, Oficiales y tropa de su dependencia, contengan con claridad todas las circunstancias necesarias, para motivar una resolución justa. Por tanto, dichos informes deben contener más ó menos los siguientes detalles.—En las solicitudes de Jefes y Oficiales:—1.º El tiempo de servicios que tiene el solicitante en el Cuerpo y su comportamiento en el cumplimiento de sus deberes.—2.º Si obtuvo licencia anterior ó concesión de otro género.—3.º Si es fundada la solicitud y comprobada la causal.—Y otras circunstancias más que fuesen precisas, según la clase ó categoría del solicitante y la naturaleza de la petición.—Además, cuando se trata de licencia definitiva, de castigo disciplinario, de ascenso, de remoción, etc., etc., se remitirá el informe en pliego reservado y cerrado, con especificación clara de las condiciones del cargo que ejerce y su conducta moral dentro y fuera del cuartel, de

ronel Liborio Martínez, perteneciente á la Zona del Centro; se le concede la prórroga que solicita á su licencia temporal, por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 14 de Mayo de 1906.

Constando por el informe que antecede, que el presentante Félix Rosa Pelaez del Regimiento Artillería, fué capturado como desertor de la Escuela de Clases, hallándose por tanto incurso en la penalidad prescrita por el artículo 219 del Código Penal Militar, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 15 de Mayo de 1906.

Constando por el certificado de reconocimiento médico legal que antecede, que el aprendiz de música Manuel Castillo de la Intendencia de Guerra, es absolutamente inhabil para el servicio militar, por adolecer de tuberculosis ganglionar generalizada, se le concede su retiro de dicho establecimiento, debiendo cancelarse el compromiso que firmó su madre.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 16 de Mayo de 1906.

En mérito del informe del señor Cirujano del Regimiento Artillería de Montaña, por el cual consta que el soldado Juvenal Cuba, conscripto sorteado de la Provincia de Larecaja, adolece de una enfermedad al corazón que lo inhabilita para el servicio de las armas, se le concede el retiro que solicita, de las filas del Regimiento de Artillería de Montaña, donde actualmente presta sus servicios.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MAYO 26 DE 1906 { N.° 142

Baja.—Licencias temporales.—Circular del Estado Mayor General á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, para que los Mayores de Plaza en la gira que efectuen de inspección de las mesas inscriptoras, inculquen en el ánimo de los ciudadanos por medio de conferencias, el deber del servicio militar

La Paz, 11 de Mayo de 1906.

Vistos los obrados que se acompañan, y considerando: que el presentante, Melchor Tiñini, del cantón Caquiaviri, ha sido remitido por el Corregidor de dicho Cantón á servir en las filas del Ejército sin haber sido favorecido por la surte; que el verdadero sorteado en la Provincia de Pacajes es Máximo Tiñini, según aparece de la correspondiente nómina; se ordena la baja de Melchor Tiñini del Batallón Loa 4? de línea, donde presta sus servicios, debiendo el Corregidor del Cantón Caquiaviri proceder á la captura de Máximo Tiñini y remitirlo á la brevedad posible á cumplir con el mandato de la ley,

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Mayo de 1906.

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 643 de las Ordenanzas Militares, se le concede la licencia temporal que solicita el Capitán Ismael Carranza, de la Intendencia de Guerra, por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Mayo de 1906.

En mérito de la anterior solicitud y siendo atendible la causal expuesta por el ocurrente Félix Rosa Pelaez del Regimiento Artillería de Montaña, se le concede

[illegible] de cuaren-

[illegible]

[illegible] S. Quinteros.

La Paz [illegible] de Mayo de 1906.

[illegible] por el Teniente [illegible] certificado mé- [illegible] licencia temporal [illegible] días.

[illegible]

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz [illegible] de Mayo de 1906.

[illegible] consta que [illegible] de línea, [illegible] y siendo [illegible] licencia tem, [illegible] días.

Tómese razón y [illegible]

José S. Quinteros.

La Paz, Mayo 19 de 1906.

Vistos [illegible] señor General Jefe de Estado Mayor General y [illegible] del Colegio Militar, [illegible] Nestor España, perteneciente á [illegible] temporal hasta fines del presente año [illegible] atienda al restablecimiento de su salud [illegible] á las filas á más tardar el [illegible] del año [illegible].

Tómese razón y [illegible]

José S. Quinteros.

Estado Mayor General—La Paz, Mayo 18 de 1906.

Circular N.º 18.

El General [illegible] Señor Jefe del Estado Mayor General [illegible] Comandante General del Departamen- [illegible] .....

[illegible]

[illegible] las reiteradas recomendaciones di-

rigidas en varias Circulares expedidas por el Ministerio de Guerra, incitando á los Comandantes Generales, á tomar todo género de medidas tendentes á mejorar cuanto se relaciona con el servicio militar, inscripción, sorteo, etc. que no han producido los resultados esperados, me permito hacer notar á usted, que la falta de cumplimiento á la ley de conscripción militar, de parte de los favorecidos por la suerte, para prestar sus servicios en el Ejército, depende no solo de la poca colaboración de las autoridades subalternas ni aún de la contraria labor que hacen algunos Corregidores, sino de la falta de educación cívica en los ciudadanos.

Es necesario inculcar en ellos, el sagrado deber del servicio militar á la Patria, en todas las formas posibles, hasta llegar á constituir un culto de esta obligación, á ejemplo de lo que pasa en los Estados Europeos, donde ningún ciudadano se cree digno ni hombre en la acepción moral de la palabra, sino ha pasado por el servicio militar. En la República de Suiza, donde no existe ningún ejército permanente, pero donde todos son militares, el pueblo retira toda su confianza, hasta el extremo de dejar aislado, al ciudadano que teniendo cierta posición social, no ha alcanzado tal grado militar que se cree corresponde á la categoría de ese indivíduo.

Para aproximarnos al feliz estado de esa pequeña República que es respetada de las grandes potencias, hay que educar al pueblo, haciéndole comprender el amor que se debe á la Patria y la obligación de estar dispuesto á defenderla de sus enemigos, preparándose en tiempo de paz en el Ejército, que es la escuela de la Nación para la guerra, la escuela del patriotismo, de la disciplina y del honor.

Con este laudable propósito, tenga usted la bondad de trascribir el presente oficio á las autoridades de su dependencia y ordenar al Mayor de Plaza, que en las giras de inspección de las mesas inscriptoras, convoque por medio de los Corregidores á los vecinos de cada uno de los Cantones y Vicecantones y les dé una conferencia, esplicándoles los deberes del ciudadano ante la Patria; haciendo resaltar el deber del servicio militar; demostrándoles cuanto gana moral y físicamente el joven que ha cumplido con su servicio; vuelve á su hogar or-

gulloso y satisfecho de haber cumplido con esa sagrada obligación; militarmente educado será obediente á las autoridades y respetuoso para las leyes y sus conciudadanos; habrá aprendido á leer y hablar el castellano; sino sabía, y conociendo el manejo de las armas, será más apto que cualquier otro, para defenderse de una agresión y hacerse respetar; la gimnacia habrá dado amplio desarrollo á sus miembros mal conformados por el ejercicio de su profesión y hábito de vida, devolviéndolo esbelto y arrogante; la constancia del trabajo habrá hecho de él un ciudadano laborioso y útil para su familia y para su pueblo, al que regresará luciendo el lustre de la educación y buenas costumbres adquiridas durante su servicio militar.

En ninguno de los pueblos creo que faltará un ejemplo práctico que presentarles como modelo, el que no dudo que influirá en el ánimo de los padres de jóvenes conscriptos, para que los obliguen al cumplimiento del servicio militar, en lugar de fomentar su deserción de las filas.

Algo más tendré que recomendarle y es que, ésta propaganda de educación cívica, como obra de sincero patriotismo, sea constante y tenaz, como debe ser la persecución á los omisos al servicio y rehacios al cumplimiento de la ley. Dicha propaganda daría con más eficacia los resultados anhelados por el Supremo Gobierno y por este Estado Mayor General, si usted señor Comandante General, tuviera á bien encomendar á los Sub-Prefectos, hagan por su parte y en la misma forma que los Mayores de Plaza, la labor encomendada á éstos.

Este motivo me proporciona el honor de saludarlo, suscribiéndome de usted su muy atento servidor.

Por el General Jefe del Estado Mayor General.

P. O.— El Coronel Sub-Jefe

Carlos M. de Villegas.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

Con este motivo tengo el honor de suscribirme del
or Ministro, su obsecuente seguro servidor.

General Sever.

La Paz, 22 de Mayo de 1906.

señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar al Ejército que el Teniente graduado Daniel Palanque T., es destinado á la Co-na de Guarnición de Puerto Suárez

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 25

Cuartel General en La Paz, á 24 de Mayo de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El Teniente 2º graduado Daniel nque T. es destinado á la Columna de Guarnición Puerto Suárez.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Se han aprobado los autos de la Comisión Califica- y en revisión los del Consejo Supremo de Guerra, unciados en los respectivos expedientes militares, icándose en consecuencia el tiempo de servicios has- 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Jefes y iales:

Coronel Zenobio Rodriguez, en treinta y un años, nes y diez y siete días.

Coronel José Escolástico Viscarra, en treinta y tres , y dos días.

Coronel Luis Díaz Romero, en ventitres años, once s y nueve días.

Teniente Coronel Anselmo Pinilla, en treinta y ocho , tres meses y seis días.

Teniente Coronel Julio Guerrero, en veintiocho años ce meses.

STANFORD LIBRARIES

Teniente Coronel Emilio Armaza, en ventisiete años, y cinco días.

Teniente Coronel Ismael Ortiz, en trece años, diez meses.

Comandante Amadeo Saldías, en diez y ocho años, tres meses y diez y seis días.

Mayor Ramón Castillo, en trece años, dos meses.

Mayor Julio Gutiérrez V., en doce años, y dos meses y siete días.

Mayor graduado Quintín F. Murguía, en catorce años, un mes y ocho días.

Capitán Ricardo Ascarrunz, en catorce años, tres meses y veintiseis días.

Capitán Lizandro Peñarrieta, en diez años, seis meses y veintinueve días.

Capitán Saturnino Guachalla, en once años, un mes y cinco días.

Capitán José L. Murguía, en nueve años, ocho meses y diez días.

Capitán Gonzalo Jáuregui, en seis años, y nueve meses.

Capitán graduado Vitaliano Ledesma, en siete años, y tres meses y 20 días.

Capitán graduado Fortunato Castro, en nueve años y venticuatro días.

Teniente 1º Luis Salazar, en ocho años, dos meses y tres días.

Teniente 1º graduado Arturo Nava, en siete años, ocho meses.

Teniente 1º graduado Tomás P. Tapia, en once años, un mes y tres días.

Teniente 1º graduado Germán H. Rojas, en seis años, seis meses y veintitres días.

Teniente 2º José Luis Vidal, en tres años y siete meses.

Teniente 2º Ismael Mendez, en cuatro años, seis meses y trece días.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, MAYO 30 DE 1906 { N.° 144

Baja.—Retiro militar.—Exención.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, para que procedan con toda energia á la persecución de los sorteados prófugos.—Revista de Comisario.—Destinos.

La Paz 21 de Mayo de 1906.

Constando por el informe del Jefe, y el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del Regimiento Abaroa, que el soldado voluntario Fructuoso Leitón, perteneciente á dicho cuerpo, es absolutamente inhábil para el servicio de las armas, se ordena su inmediata baja.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 23 de Mayo de 1906.

Vista la solicitud del Capitán graduado Ildefonso Muñoz pidiendo retiro militar, y con siderando: que según el espíritu de la ley, el retiro militar mediante compensación, corresponde otorgarse á los militares que se hallen en servicio actual; que habiendo dejado el servicio el presentante por el espacio de varios años, no es acreedor al retiro en la forma que solicita; que por la misma razón de no hallarse en servicio, se le negó la declaratoria de invalidez que solicitó anteriormente. En su mérito, se resuelve: no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Mayo 23 de 1906.

Constando por el certificado médico que se acompaña la inhabilidad física del conscripto sorteado en el Departamente de Santa Cruz, Carmelo Rodríguez, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de las

Ordenanzas Militares, se aprueba la exención concedida por el señor General Prefecto y Comandante General de ese Departamento.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 26 de Mayo de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Es muy sensible tener que repetir las órdenes de persecución contra los sorteados que hasta el día de hoy no se han presentado á los cuerpos del Ejército, á cumplir con el honroso deber del servicio militar.

En el N.º 127 del «Boletín Militar» se halla la nómina completa de todos los sorteados de la República, que se manifiestan rebeldes al sentimiento del patriotismo y que, por lo mismo, deben ser perseguidos incesantemente y capturados en todo tiempo para su remisión al Ejército, tanto en el curso del presente año como en los años siguientes.

Esta es desgraciadamente una situación vergonzosa para los sorteados prófugos que niegan cobardemente sus servicios á la Patria, pero es una situación creada por ellos mismos y cuyas consecuencias tienen que soportarlas, obligando muy á pesar suyo al Gobierno á hacer uso contra ellos de las medidas penales que prescriben las leyes militares.

En esta virtud, recomendando á Ud. nuevamente la persecución sin tregua de los sorteados prófugos, le insinúo se sirva prestar un informe acerca de las medidas que tiene adoptadas para el efecto y los resultados que haya obtenido hasta el presente.

Al mismo tiempo, sírvase elevar á este Ministerio informe acerca del estado del Registro Militar de Conscripción, si cada Cantón tiene los libros y cédulas suficientes, si se realiza la inscripción todos los días, si los Corregidores cumplen sus deberes con la actividad y decisión que requiere la importante función que se les ha encomendado, el número de inscritos hasta la fecha,

las irregularidades que se notan y todas las circunstancias relativas al Censo y á la manera de llevar las inscripciones, anotando los inconvenientes que resulten en la práctica y las dificultades que opongan los particulares ó funcionarios públicos.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Mayo de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar al Ejército en la Orden General correspondiente, que los cuerpos é Institutos militares existentes en esta ciudad, pasen Revista de Comisario el día 1º de Junio próximo, en la forma ordinaria determinada por ley.

Por ausencia del señor General, Inspector General del Ejército, Ud. se servirá presidir la revista de los cuerpos de línea é Institutos de instrucción militar. En la de los cuerpos departamentales y listas del Depósito y Reservas, presidirá el señor General Comandante General del Departamento y á falta de éste el señor Intendente de Policía de Seguridad.

El Comandante graduado Manuel Arteaga B. será inscrito en la lista de disponibilidad.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 34

Cuartel General en La Paz, á 29 de Mayo de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo 1º—Los Cuerpos é Institutos Militares existentes en esta ciudad, pasarán Revista de Comisario el día 1º de Junio próximo, en sus respectivos cuarteles. El acto será presidido por el señor General Jefe del Estado Mayor General, con intervención del señor Director del Tesoro Nacional.

Art. 2º—Las listas de Plaza y Cuerpos de Gendarmes y Celadores, pasarán igual revista el mismo día, presididos por el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Art. 3º—El Comandante graduado Manuel Arteaga B. será inscrito en la lista de disponibilidad.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 29 de Mayo de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.
Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar el siguiente cambio de destinos:

El Coronel graduado Juan Salínas, de Mayor de Plaza al Departamento de Santa Cruz, y el Teniente Coronel Justo M. Tapia, al Departamento de Chuquisaca en igual destino.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 35

Cuartel General en La Paz, á 29 de Mayo de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El Coronel graduado Juan Salínas es destinado como Mayor de Plaza del Departamento de Santa Cruz y el Teniente Coronel Justo M. Tapia, al Departamento de Chuquisaca en igual colocación.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II | LA PAZ, JUNIO 2 DE 1906 | N.° 145

Solicitud negada.—Retiro militar.—Prohibición del ingreso á la Intendencia de Guerra.—Excepciones.—Retiros.—Castigo disciplinario.— Licencia temporal.—Señalamiento de dia para el sorteo de Bonos de Compensación Militar.

La Paz, 19 de Mayo de 1906.

Vista la solicitud del señor Coronel Julio S. Carrillo pidiendo permiso para usar traje civil en ejercicio de las funciones militares, y considerando: que dicha petición es contraria á lo dispuesto por los artículos 2.° y 3.° del Decreto Supremo de 30 de Agosto de 1904; que por el certificado de reconocimiento médico legal acompañado, consta que padece de un reumatismo gotoso crónico, de difícil ó imposible curación, circunstancia que lo hace inhábil para el servicio activo; se resuelve: no há lugar á concederse la gracia que solicita.

Y por cuanto está comprobada con el citado reconocimiento médico, su inhabilidad física para el desempeño de un cargo activo, y no obstante de que se halla comprendido en causal de retiro forzoso, se le permite que pueda acojerse á lo dispuesto por el artículo 638 de las Ordenanzas Militares, mientras se le expida los bonos de compensación, ó bien á la cláusula 3.ª del artículo 652 de las mismas Ordenanzas.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 23 Mayo de 1906.

Vista la solicitud del Teniente 2.° de Ejército Modesto Esquivel, pidiendo retiro militar, y considerando: que según el espíritu de la ley el retiro militar mediante compensación, corresponde otorgarse á los militares que se hallan en servicio actual; que habiendo dejado el ser-

hábil para el servicio de las armas y se halla por tanto comprendido en la exención prevista por el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita de las filas de la Columna de Guarnición de ese Departamento.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Mayo 28 de 1906.

Vistos: el informe del Coronel Intendente de Guerra y el reconocimiento médico practicado por el Cirujano Mayor del Ejército y constando que el sorteado en este Departamento Daniel Salvatierra, adolece de una enfermedad crónica que lo inhabilita para el servicio militar y hallándose comprendido en la exención prevista por el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas: se le concede el retiro que solicita, del Piquete de resguardo de la Intendencia de Guerra, donde actualmente presta sus servicios.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Mayo de 1906.

Vistos: el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del Batallón Independencia y el informe que antecede, por los que consta que el conscripto sorteado en Sicasica el año 1904, Jacinto Lizarra, adolece de *exema húmedo*, enfermedad contagiosa que lo inhabilita para continuar en el servicio de las armas, se le concede el retiro solicitado, debiendo el Jefe del Batallón 2.º ordenar su inmediata baja.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 29 de Mayo de 1906.

Visto el parte del Director del Colegio Militar pasado al Jefe de Estado Mayor General, por el que consta que el Teniente 1.º graduado Eduardo Rivas abandonó aquel Establecimiento por más de media hora, la noche del 24 del presente mes, en que se hallaba de oficial de guardia, y considerando: que ese hecho importa

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JUNIO 8 DE 1906 { N.° 140

Contestación de los señores Prefectos y Comandantes Generales de los Departamentos de Cochabamba y Potosí, á la Circular N.° 18 participando que proceden con toda energía á la captura de sorteados prófugos.—Orden para el cumplimiento del artículo 1.° del Supremo Decreto de 13 de Marzo último.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cochabamba, Mayo 25 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

La Paz.

Señor:

En contestación á la Circular N.° 18 de 18 del corriente, me es satisfactorio poner en conocimiento del señor Jefe del Estado Mayor General, que esta Comandancia General, ha desplegado y desplegará toda actividad, á fin de inculcar á los ciudadanos del Departamento de su mando, el fiel cumplimiento de la Ley de Conscripción Militar, mediante frecuentes circulares dirigidas á los Subprefectos y Corregidores de su jurisdicción.

El señor Mayor de Plaza, en las inspecciones que ha practicado á los distintos cantones, no sólo se ha concretado á dar instrucciones sobre la manera de llevar los libros de Empadronamiento Militar, sinó que tambien, ha conferenciado con los Párrocos, para que éstos, mediante la palabra autorizada que tienen en el púlpito, hagan comprender á sus feligreses, la importancia del servicio militar á que están obligados los ciudadanos que son llamados por la ley al servicio de la carrera militar.

A fin de propagar las aspiraciones del Supremo Gobierno, no sólo se trascribirá la Circular que motiva este oficio á los Subprefectos y Corregidores, sinó tambien al señor Rector de la Universidad y al Presidente del H. Concejo Municipal, para que trascriban á los profesores de los distintos Colegios y Escuelas del Departamento, á fin de que inculquen á los niños, la importancia de la carrera militar, y hagan comprender desde la infancia los

sagrados deberes á que está obligado el ciudadano, cuando la ley lo llama á las filas del Ejército Nacional.

La Comandancia General ha conseguido de los Señores prefectos y Corregidores por medio de frecuentes incitativas, el cumplimiento de sus deberes, respecto á la persecución de los sorteados, que hallándose en el territorio de la República, escusan sus servicios, y á los que habiendo abandonado el país, regresan á sus hogares, creyendo estar libres de toda persecución; pues son incesantemente perseguidos por dichas autoridades y varios de ellos han sido capturados, resultando la mayor parte de estos, completamente inhábiles para el servicio; ya sea por sus defectos físicos ó por ser sumamente ignorantes.

Con este motivo me repito del Señor General muy atento y obsecuente servidor.

(Firmado).—*Zenón Cossío*.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Potosí, Mayo 26 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

La Paz.

Señor:

Correspondo á su atento oficio de 18 de los corrientes, de cuyo extenso tenor me he impuesto con atención.

La acción de esta Prefectura, al tratarse de la militarización del país, se ha manifestado mediante las sucesivas órdenes que ha impartido para que sean extrictamente cumplidas las disposiciones tanto del Ministerio de Guerra, cuanto las de ese Estado Mayor. El archivo de esta Oficina puede manifestarlo así en cualquier momento. Además, fuera de las instrucciones recibidas, se ha tratado todavia de ampliarlas de la manera que se ha conceptuado más hacedera y práctica una orden. En fin, no se ha omitido nunca ningún medio para satisfacer los levantados propósitos del Gobierno, manifestados por intermedio de la Secretaria de Estado en el Despacho de Guerra.

La circular á la que tengo el honor de responder, llena un vacío que se dejaba sentir; pues contiene acertadas indicaciones, y, sobre todo, un fondo de verdades filosóficas dignas de poner en conocimiento de las masas. Por eso es que he ordenado su inmediata publicación en el «Boletín Departamental,» á fin de que su lec-

tura despierte los ánimos y cure radicalmente esa repugnancia que se nota en el pueblo para ejercitar la noble y provechosa carrera de las armas.

En las ciudades de este Departamento, no dudo que la educación recomendada por Ud. alcanzará un exito satisfactorio; pero en cuanto á los pequeños pueblos de Provincias, la tarea ha de ser más difícil. Por tal consideración he recomendado al Señor Mayor de Plaza procure trasuntar fielmente el contenido de su circular y no escuse ningún razonamiento para despertar el entusiasmo militar, por todos los lugares por donde tenga que recorrer, en cumplimiento de la comisión que se le tiene encomendada.

Esperando tener el agrado de comunicarle en breve noticias satisfactorias, que colmen sus patrióticos votos me es honroso suscribirme de Ud. señor, muy atento seguro servidor.

(Firmado)—*Fructuoso Ramos.*

ORDEN GENERAL Nº 36

Cuartel General en La Paz, á 7 de Junio de 1906.

Habiéndose provisto á los cuerpos del Ejército de las libretas de servicio militar y habiéndose cumplido por la Intendencia de Guerra la Suprema Disposición de 7 de Abril último, estableciendo una Sección de Fotografía, el General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º —Para dar debido cumplimiento al artículo 1º del Supremo Decreto de 13 de Marzo próximo pasado, en todos los cuerpos del Ejército se hará la filiación de los soldados, conforme al modelo adjunto á la circular Nº 6 de la Sección Activa del Estado Mayor General.

Art. 2º —La filiación de cada soldado, además de ser inscrita en los respectivos libros de Mayoría y Compañía, será copiada en dos libretas del Servicio Militar, en las que anotará el día de su incorporación y el día de su cumplimiento, debiedo una de ellas ser entregada al soldado para que la conserve constantemente en su mochila y la otra archivada en la Mayoría.

Art. 3º —Durante el servicio de un soldado, el Capitán de la Compañía, Escuadrón ó Batería, llenará en ambas libretas las casillas corespondientes á los

ascensos que obtuviere, á las comisiones y cargos que desempeñare y finalmente el concepto de la conducta que hubiere observado durante su servicio. La página 4 será llenada por el Jefe del Detall y visada por el primer Jefe.

Art. 4º —En las dos libretas de cada soldado, se pegará su fotografía, marcada con un número de orden que se llamará *matrícula*. Este número compuesto de cuatro cifras, se dará á cada soldado principiando por el más antiguo en cada cuerpo, al que le corresponderá el número 1, llenando las otras tres cifras de la izquierda con ceros. Con el número de matrícula será marcada: la plancha fotográfica, la libreta de servicio y con tinta indeleble cada una de las prendas del soldado, debiendo éstas últimas llevar á la izquierda del número la matrícula, un sello con el número del Regimiento ó Batallón y el año de la entrega de la prenda, la que siendo pasada á otro soldado, será nuevamente numerada con la matrícula de éste, marcando el anterior con ceros que abrasen cada número sin borrarlo.

Art. 5º —Tan luego como sean inscritas en las libretas de servicio, las filiaciones de los soldados, los Jefes de los cuerpos residentes en esta Plaza por orden de antigüedad, enviará á la tropa por escuadras á la Intendencia de Guerra, para que sean retratados por la Sección Fotográfica. Los residentes fuera darán cumplimiento al artículo 2º de la Suprema Disposición de 7 de Abril último.

Art. 6º —En caso de deserción de un soldado, el Jefe del cuerpo, pedirá á la Intendencia, la reproducción de treinta ejemplares del retrato marcado con el número de matrícula del desertor, para dar extricto cumplimiento al artículo 3º del citado Supremo Decreto de 13 de Marzo. Los cuerpos que tengan fotografía propia harán igual reproducción de las fotografías de un desertor, con el mismo objeto.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

ño II } LA PAZ, JUNIO 15 DE 1906 { N.° 147

os.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales, trascribiendo la Resolución Suprema de 8 de Junio, en la que se convoca á un certámen de tiro al blanco en la República para el 5 de Agosto.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 5 de Junio de 1906.

Constando por el informe que antecede, que el sol- o Froilán Luján, del Batallón Loa 4.° de línea, ha ado debidamente el tiempo de servicios prescrito á voluntarios por el artículo 70 de las Ordenanzas Mi- res, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 5 de Junio de 1906.

Constando por el informe que antecede que el sol- do Juan Francisco Leaños, perteneciente á la Colum- de Santa Cruz, ha cumplido con superabundancia el mpo de servicios prescrito por el artículo 70 de las denanzas Militares, para los voluntarios, se le concede retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 12 de Junio de 1906.

Circular.

señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Por la Secretaría de mi cargo, se ha dictado la siente Resolución Suprema:

«La Paz, 8 de Junio de 1906.—En cumplimiento á dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo de de Enero del presente año y en conmemoración al

810. aniversario de la Independencia de la República, se convoca á un Certámen Nacional de tiro al blanco para el día 5 de Agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

«1.º El certámen tendrá lugar en el Polígono mejor constituido que tenga cada Capital de Departamento y de Provincia, concurriendo todos los bolivianos desde la edad de 18 años hasta la de 50, militares y civiles, que quieran tomar parte en el torneo. Los extranjeros nacionalizados podrán también tomar parte.

«2.º Los que por inhabilidad física hubiesen obtenido exensión del servicio militar, no serán admitidos en el torneo.

«3.º El tiro se hará con fusil «Mauser» modelo boliviano ó argentino únicamente, á trescientos metros de distancia, de pie, á cuerpo libre y sin apoyo de ninguna clase.

«4.º Cada tirador hará uso de cinco tiros solamente y la munición será provista por la Intendencia de Guerra.

«5.º Los blancos, señales y forma del cómputo del tiro, serán los que se determinan en el Decreto Supremo citado.

«6.º En la Capital de Departamento, el Prefecto y Comandante General constituirá, bajo su presidencia y de acuerdo con los Directorios de las sociedades de tiro que existan en ella, un Jurado compuesto de seis ó más personas entre militares y civiles, debiendo ser Vocal nato el Mayor de Plaza, á efecto de que presencie el tiro, constituyendo una comisión de su mismo seno en el lugar que se hallen situados los blancos, para que vigile el señalamiento de los impactos. En las capitales de Provincia, se nombrará igualmente el Jurado en el número indicado, bajo la Presidencia del Subprefecto respectivo, procediendo en lo demás como en la Capital de Departamento.

«7.º El resultado del tiro se sentará en acta firmada por todos los miembros del Jurado, la que se remitirá original al Ministerio de Guerra, quedando una copia legalizada en la Comandancia General y Subprefectura correspondiente. En el caso de que dos ó más personas resulten con igual número de puntos en el cóm-

puto de los sobresalientes, se procederá el desempate entre ellos con otros cinco tiros, en el mismo acto.

«8.º El Estado Mayor General, hará la calificación de las personas que obtengan mayor número de puntos en el Certámen de la República, designando á los que resulten como primero, segundo y tercer campeones.

«9.º El Gobierno otorgará tres premios de primera, segunda y tercera clase, á los que respectivamente sean declarados campeones en ese orden, debiendo ser el primero un objeto de arte adecuado al acto, el segundo una medalla de oro y el tercero una medalla de plata. Dichos premios serán personales á los tiradores que los obtengan; pero el primer premio será disputado en el certámen del año próximo, adjudicándose en propiedad al que alcance mayor número de puntos, sumando los obtenidos en ambos certámenes.

«10. En el caso de que en la calificación resulten dos ó más personas con igual número de puntos superiores obtenidos en el tiro, en cualquiera de los tres campeonatos, se disputará entre ellos la posesión respectiva del premio, en un certámen personal, para cuyo verificativo el Ministerio de Guerra designará la fecha.

«11. La entrega de los premios de que tratan las dos claúsulas que anteceden, tendrá lugar cuando esté hecha la calificación en definitiva, debiendo consignarse en las medallas los nombres de los agraciados, con la siguiente leyenda: «Certámen Nacional de 1906».

«Trascríbase á los Prefectos y Comandantes Generales de los Departamentos y publíquese.—Montes.—José S. Quinteros».

Al tener el agrado de pasar á su conocimiento la resolución trascrita, me permito recomendar á Ud. las siguientes instrucciones:

1.º La mayor publicidad posible de dicha resolución, á fin de que tengan conocimiento anticipado, los que quieran tomar parte en el Certámen.

2.º Que se sirva Ud. indicar la cantidad de munición que se necesitará para esa Capital y las de Provincias.

3.º Que así mismo se digne elevar un presupuesto para el gasto de blancos, señales, etc, que se necesitan

e conformidad
ión.

4.º De los Cantones podrán co
tal de su Provincia, los que tengan que tomar
el tiro.

Con el patriotismo que distingue á Ud., se dignará dictar, además cuantas disposiciones sean necesarias, para la solemne realización del Certámen.

Con este laudable motivo y manifestando á Ud. que el primer premio, ó sea el objeto de arte, se ha pedido oportunamente á París, tengo el agrado de repetirme su muy atento servidor.

José S. Quinteros.

Se han aprobado los autos de la Comisión Calificadora y en revisión los del Consejo Supremo de Guerra, pronunciados en los respectivos expedientes militares, calificándose en consecuencia el tiempo de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Jefes y Oficiales:

Teniente Coronel Samuel Montes Vidal, en diez y ocho años y dos meses.

Teniente Córonel Simón Aguirre, diez y siete años, siete meses y veintiseis días.

Teniente Coronel graduado Rodolfo Vidal, en trece años, ocho meses y trece días.

Comandante Jenaro Monasterios, en diez y nueve años, ocho meses y veintiocho días.

Mayor Toribio Salínas, en doce años, dos meses y veintiun días.

Mayor Luis P. Monje, doce años y un mes.

Mayor graduado Primo Matos y Z., en quince años, tres meses y cuatro días.

Mayor graduado Víctor M. Aldazosa, en trece años, dos meses y veintiocho días.

Teniente 1.º graduado José M. Patiño, en cinco años, y un mes.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JUNIO 19 DE 1906 { N.° 148

Licencias temporales.—Disposición señalando una hora diaria para que asistan los primeros Jefes á los cuarteles de los cuerpos de su comando, para que atiendan á las reclamaciones de los individuos de tropa.—Solicitud negada. Retiro.—Baja.—Destinos.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 5 de Junio de 1906.

Visto el informe del Jefe y siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 2.° Policarpo R. Campero, se le concede la licencia temporal que solicita, por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 8 de Junio de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Teniente Coronel graduado Rodolfo Arguedas, de la Zona Militar del Centro, se le concede la licencia temporal de cincuenta días que solicita, á efecto de que atienda al restablecimiento de su salud.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL N.° 37

Cuartel General en La Paz, á 7 de Junio de 1906.

Siendo necesario que la clase de tropa del Ejército, tenga diariamente una hora señalada para presentarse al 1.er Jefe de su respectivo cuerpo, con alguna solicitud ó

reclamación personal, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1.º—Los 1.ros Jefes de Cuerpo é Institutos Militares, fuera de las veces que creyeren conveniente ir á sus respectivos cuarteles y permanecer en ellos cualquier tiempo y mientras se dé el Reglamento del Servicio Interior del Ejército, concurrirán todos los días á los cuarteles del cuerpo de su mando á las 10 y 30 a. m. para atender á la tropa en sus solicitudes y reclamos, imponerse personalmente de las novedades de las últimas 24 horas y firmar los documentos de Mayoría.

Art. 2.º—Si por ausencia ó enfermedad no concurriere el 1.er Jefe á la hora indicada en el artículo anterior, lo representará el 2.º Jefe é irá en el segundo caso al domicilio del 1.º á darle cuenta de las novedades y providencias que hubiere tomado.

Art. 3.º—Todos los soldados que previo permiso de sus superiores, tuviesen que hacer alguna solicitud ó reclamo ante el 1.er Jefe de su cuerpo, podrán hacerlo, presentados por sus respectivos Capitanes, todos los días á horas 10 y 30 a. m.

Art. 4.º—Sin perjuicio de los honores prescritos por el artículo 1,182 de las Ordenanzas, á la presencia del 1.er Jefe en el cuartel del cuerpo de su mando, el corneta de guardia ejecutará un toque de atención.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 9 de Junio de 1906.

Visto el memorial del sorteado por Trinidad Manuel Antonio Téllez, y considerando: que por orden de este Ministerio y de las Comandancias Generales de Departamento, se han publicado con la anticipación debida las nóminas de los favorecidos por la suerte para el servicio militar, que no se puede alegar ignorancia de las leyes y decretos supremos; que el presentante ha eludido el cumplimiento del artículo 73 de las Ordenanzas Militares no ingresando á las filas del Ejército el 1.º de Ene-

ORDEN GENERAL Nº 38

Cuartel General en La Paz, á 13 de Junio de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

DISPONE:

Artículo único—El Teniente 1º Máximo Poblete y el Teniete 2º graduado Roberto Amézaga, son destinados á la Columna de Guarnición de Tarija. El Jefe de dicho Cuerpo, les dará la colocación respectiva.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Se han aprobado los autos dictados en revisión por el Consejo Supremo de Guerra, en los respectivos expedientes militares, calificándose en consecuencia el tiempo de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los siguientes Oficiales:

Teniente 1º graduado Nicanor Alvarez, en seis años, siete meses y diez y ocho días.

Teniente 1º graduado Juan C. Achá B., en ocho años, y siete meses y veintinueve días.

Teniente 2º Víctorino Gutiérrez, en tres años.

Teniente 2º Vicente R. Vásquez, ocho años, dos meses y diez y nueve días.

Teniente 2º Epifanio Llano L., en un año, once meses y veintiun días.

Teniente 2º graduado Ceferino Sandoval, en nueve años, y ocho meses y veintiseis días.

Teniente 2º Felipe Reyes Ortiz, en dos años y un mes.

Subteniente Manuel Guerrero, en tres meses.

Subteniente Ricardo Viaña, dos meses y tres días.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JUNIO 23 DE 1906 { N.° 149

Estracto del cuadro estadistico de la internación de armas y munición á la República.—Bonos de compensación militar sorteados.—Destinos

Estracto del cuadro estadistico de la cantidad de armas y munición que se han internado al territorio de la República durante el año 1905 y los primeros cinco meses de 1906.

Armamento y munición internado á la República

Sistemas	*Cantidad de armas*	*Cantidad de munición*
Rifles Winchester	449	887,600
Carabinas id	964	784,500
Rifles Mauser especial	18	17,500
Carabinas id id	13	2,000
Id Mannlicher	5	10,000
Rifles Colltt	16	9,000
Id Buffalo	1	500
Id Lavage	5	4,000
Carabina id	5	4,000
Rifles Rémington	25	200
Id Velterlingewehr	10	2,500
Id Marlin	5	9,600
Id Cobert		2,000
Id Inglés		1,000
Id Pebault		500
Id Bottweiber		2,000
Escopetas	4,300	339,700
Rifles de salón	225	240,000
Revólvers	2,938	782,450
	8,979	3.099,050

Cantidad de armamento Winchester y munición internado á cada Departamento de la República

Departamentos	*Rifles Winchester*	*Munición*	*Carabinas Winchester*	*Munición*
Sucre		6,000	1	3,400
La Paz	114	176,500	360	262,700
Cochabamba	12	33,000	104	204,400
Oruro	38	147,000	78	71,000
Tarija				
Potosí	2		4	8,000
Santa Cruz	224	407,000	174	288,600
Beni	44	10,000		

Armas blancas

Espadas	20
Sables	25
Floretes	5
Puñales	138

Ministerio de Guerra.—*Sección de Armas.*—La Paz, Junio 1.º de 1906.

J. A. Borda,
Teniente Coronel.

V.º B.º
El Coronel Ayudante General
Rodríguez.

Bonos de Compensación Militar

sorteados el 15 del presente

N.° 2,716 Tomás Silva
« 1,565 Camilo de la Vía
« 2,245 Juan Cortez
« 196 Benedicto Rodríguez
« 2,814 José Manuel Guachalla
« 2,526 Gregorio Alarcón
« 2,901 Felipe de la Barra
« 3,131 Casto Julio Suárez
« 2,183 Olegario Rioja
« 2,504 Ildefonso Infantes
« 2,958 Manuel M. Arrieta
« 324 José María Abascal
« 1,584 Camilo de la Vía
« 2,153 Raimundo de la Riva
« 2,211 Hipólito Mallea
« 2 Modestino Aguirre
« 221 Benedicto Rodríguez
« 882 Claudio Sánchez
« 134 Miguel Z. Murillo
« 2,570 Faustino Saravia
« 1,265 Guillermo Valenzuela
« 762 Wenceslao Molina
« 515 Hermógenes Luna

N.° 969 Rudecindo Niño de Guzmán
« 2,816 José Manuel Guachalla
« 1,212 Teodoro Villalpando
« 1,444 Manuel Almendares
« 1554 Daniel Paredes V.
« 2,169 Raimundo de la Riva
« 1,934 Manuel L. Chumacero
« 592 Zenón Vargas
« 114 Manuel R. Contreras
« 463 Tiburcio Rios Ponce
« 2,248 Juan Cortez
« 270 José Rufino Velarde
« 1,779 Faustino Guachalla
« 991 Rudecindo Niño de Guzmán
« 154 Beningo Mariño
« 458 Tiburcio Rios Ponce
« 13 Modestino Aguirre
« 76 Juan Patiño
« 2,255 Augusto Osorio
« 2,569 Faustino Saravia
« 2,076 Luis Baldivieso
« 930 Bonifacio Pacheco

N.º 2,336	Juan Melgarejo	N.º 393	Manuel María Villazón
« 1,427	Gavino Giraldo	« 2,931	Manuel Tellería
« 2,827	José Manuel Guachalla	« 1,975	Valentín Delgado
« 477	Manuel V. Laguna	« 1,353	Celestino Marañón
« 2,854	Carlos Bilvao La Vieja	« 3,096	Manuel A. López
« 3,067	José Luis Castro	« 1,860	Dionisio Velarde
« 1,341	Octavio Rojas Pelaez	« 2,889	Felipe de la Barra

La Paz, Junio 15 de 1906.

La Paz, 20 de Junio de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

La Paz.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los siguientes destinos:

El Comandante graduado Manuel Arteaga B. y el Teniente 2.º Eduardo Pecho y L., al Batallón Montes 3.º de línea, siendo el primero en el carácter de 2.º Jefe.

El Capitán Carlos Mallea, al Regimiento Abaroa.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 39

Cuartel General en La Paz, á 21 de Junio de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Son destinados: el Comandante graduado Manuel Arteaga B. y el Teniente 2.º Eduardo Pecho y L. al Batallón *Montes* 3.º de línea, siendo el primero en el carácter de segundo Jefe; el Capitán Carlos Mallea, al Regimiento *Abaroa* 1.º de caballería.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JUNIO 27 DE 1906 { N.º 150

Aprobación de la inspección hecha á la caja del Colegio Militar.- Montepíos. - Solicitudes negadas.—Invalidez negada.—Licencia indefinida.—Rehabilitaciones.—Destino.

La Paz, 15 de Junio de 1906.

Vistos, el informe que antecede del señor General Inspector General del Ejército y los balances acompañados, de la inspección practicada en la caja del Colegio Militar desde el 1º de Marzo de 1903, hasta el 31 de Diciembre de 1905, y las glosas de las cuentas de construcción del mismo Colegio, se aprueba dicha inspección en la siguiente forma:

De 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1903, con el ingreso de Bs. 39,150.43, egreso de Bs. 37,334.83 y saldo para Enero de 1904 de Bs. 1,715.60.

De 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1904 con el ingreso de Bs. 54,864, egreso de Bs. 52,012.19 y saldo para Enero de 1905 de Bs. 2,851.81.

De 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1905 con el ingreso de Bs. 84,398.20, egreso de Bs. 82.847.27, por pagar Bs. 568.55 y saldo para Enero de 1906 de Bs. 982.98.

Con las glosas de las cuentas de construcción:

De Septiembre á Diciembre de 1904, con el ingreso de Bs. 19,000, egreso de Bs. 14,247.48, y saldo para Enero de 1905 de Bs. 4,752.60.

De Enero á Diciembre de 1905, con el ingreso de Bs. 28,893.82, egreso de Bs. 21,014.11 y saldo de Enero de 1906 de Bs. 179.71.

De Enero á Marzo de 1906, con el ingreso de Bs. 5,179.71, egreso de Bs. 2,974.15 y saldo en caja al 7 de Junio de Bs. 2,205.56.

Regístrese, trascríbase á quienes corresponda y archívese.

MONTES.—José S. Quinteros.

de las Ordenanzas y en atención á que no se halla comprendido en causal de retiro forzoso se le rehabilita al servicio militar, debiendo dársele oportunamente el puesto que corresponda.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

Igual resolución le ha cabido á la solicitud de rehabilitación del Teniente 2º Eduardo Pecho.

La Paz, 25 de Junio de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General, que el Teniente Coronel Enrique Sibaute, es destinado como Delegado de la Intendencia de Guerra en Potosí.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 40

Cuartel General en La Paz, á 25 de Junio de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único—El Teniente Coronel Enrique Sibaute, es destinado como Delegado de la Intendencia de Guerra en la ciudad de Potosí.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JULIO 14 DE 1906 { N.° 151

Rol de los señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército.—Nómina de los Veteranos de Ingavi.—Id de Inválidos del Pacífico.

ROL de los señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército que han revistado en el presente mes de Julio con expresión de los destinos que ocupan

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Mayor General.	José Manuel Pando.....	Delegado en el Territorio de Colonias.
Geral. de División	Clodomiro Montes.....	Inspector General del Ejército.
Generales de Brigada	Rosendo R. Rojas.....	Prefecto del Departamento de Santa Cruz.
	Fermín Prudencio.....	Id id id de La Paz.
	Zenón Cossío.....	Id id id de Cochabamba.
	Jacques Sever.....	Jefe de E. M. General.
Coroneles	Julio S. Carrillo.....	Presidente del Consejo Supremo de Guerra.
	Miguel Ramallo.....	Secretario de la Delegación en el Territorio de Colonias.
	Salustio Carrasco	1er. Jefe del Batallón "Montes."
	Gumercindo Heguigorri....	Intendente General del Ejército.
	Ismael Montes...	Presidente Constitucional de la República.
	Zenobio Rodríguez.....	Vocal del Consejo Supremo de Guerra.
	Pastor Baldivieso.	1er. Jefe del Regimiento Abaroa.
	José E. Viscarra..... .	Vocal del Consejo Supremo de Guerra.
	Elías Monje.....	1er. Jefe del Batallón "Murillo."
	Pedro Salazar...	Id id del "Independencia"

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Coroneles	Manuel Canseco.....	1er. Jefe del Batallón "Loa"
	Oscar de Santa Cruz.....	Id id del Regimiento "Artillería".
	Luís Díaz Romero.....	1er. Edecán del señor Presidente de la República.
	Carlos M. de Villegas. ...	Sub Jefe de Estado Mayor General.
Coronel grdo.	Juan Salínas.....	Jefe de Estado Mayor Departamental de Santa Cruz.
Tenientes Coroneles	Lizandro Cortéz.....	Id id id del Beni
	Exequiel Barrón de Z.....	Id id id de Oruro
	Alejandro Quiroga.....	Depósito y Reservas de Sucre
	Adolfo E. Michel.	Secretario de la Inspección General del Ejército.
	Eloy A. Delgadillo.....	Militar en disponibilidad.
	Leonardo Salínas.....	Depósito y Reservas de La Paz.
	José S. Solares.....	Intendencia General del Ejército.
	José Borda..... ...	Jefe de Armas del Ministerio de Guerra
	Néstor Rubín de Celis....	Militar en disponibilidad
	Anselmo Pinilla.....	Jefe de la Sección de Inspección del Ministerio de Guerra.
	Luciano Fernandez.....	Jefe de E. M. Departamental de La Paz
	Juan A. Peralta.....	Depósito y Reservas de La Paz.
	Daniel Gallardo.....	Id id id.
	José V. Sagárnaga.....	Jefe de E. M. Departamental de Potosí.
	Liborio Martínez.....	Zona del Centro
	Félix Romero.....	Director de la Escuela de Clases.
	Manuel A. Medinaceli....	Jefe de E. M. Departamental de Tarija.
	Enrique Sibaute..	Delegado de la Intendencia en la Zona del Sud.
	Samuel Montes Vidal.....	2 º Jefe del Batallón "Independencia."
	Elías Vidal..... ...	Depósito y Reservas de La Paz.
	Hermógenes Ibañez	Id id id
	César Díaz Romero.....	2 º Jefe del Regimiento "Artillería."
	Alberto Romero Ovando...	Director del Colegio Militar.
	Julio Guerrero.....	Depósito y Reservas de Cochabamba.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Tenientes Coroneles	Luís G. Viscarra..	Jefe de E. M. Departamental de Cochabamba.
	Gumercindo Bustillos.....	Depósito y Reservas de Oruro.
	Justo M. Tapia.....	Jefe de E. M. Departamental de Chuquisaca.
	Fortunato Illanes	Militar en Disponibilidad.
	Simón Aguirre.....	1er. Jefe del Batallón "Campero".
	Justo P. Cusicanqui.....	Zona del Sud.
	Ismael Ortiz..... ...	Edecán del señor Presidente de la República.
	Emilio Armaza.....	1er. Jefe del Escuadrón Tarija.
	Adalid Tejada F.....	2 º Jefe del Batallón Murillo
	Carlos Nuñez del Prado..	Estado Mayor General.
	Paul Marín (asimilado)...	Id id id
Tenientes Coroneles graduados	David Medinaceli.....	Depósito y Reservas de Tarija.
	Rodolfo Arguedas.....	Zona del Centro.
	Rodolfo Vidal.....	Delegado de la Intendencia en la Zona del Centro.
	Benjamín Azcui.....	Jefe de la Sección de Secretaría en el Ministerio de Guerra.
	Félix Arano....	1er. Jefe de la Columna de Santa Cruz.
	Víctor Rivera.....	Zona del Centro.
	Gumercindo Armaza.....	Intendente Militar de Cinti
	Francisco Suárez.....	Director General de Bandas del Ejército
	Pompilio Antezana.....	Depósito y Reservas de Cochabamba
	Guillermo A. Velasco.....	1er Jefe de la Columna de Tarija
	Máximo Escalera.....	2 º Jefe del Batallón Loa
Comandantes	Santiago M. Egüez.....	Depósito y Reservas de Santa Cruz
	Rodolfo Acosta.....	3er Jefe del Batallón Loa
	Jenaro Monasterios.....	2 º Jefe del id Campero.
	Florencio Cuenca.....	Jefe Instructor en la Provincia Velasco
	Samuel Sainz.....	Edecán del señor Presidente de la República
	Eduardo Schuhkrafft.....	Edecán del señor Presidente de la República
	Miguel Villa de Lora.....	Zona del Centro
	Amadeo Saldías.....	Secretario del Consejo Supremo de Guerra

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Comdante.	Louis Guyot (asimilado)...	Estado Mayor General
Comandantes graduados	Nicanor V. Pérez.....	Militar en disponibilidad
	Fidel Irigoyen.....	Ayudante de la Prefectura de La Paz
	Néstor Montes.....	Sub-Director del Colegio Militar
	Moisés Subirana.....	Jefe del Detall en la Escuela de Guerra.
	Emilio González	Estado Mayor General
	Guillermo Saal Pino.....	2 º Jefe de la Columna de Santa Cruz.
	Justiniano Zegarrundo....	3er Jefe del Batallón "Murillo."
	Octavio C. Muñoz.....	Jefe de la Columna de Trinidad.
	Ismael S. de Lozada.....	3er Jefe del Batallón "Campero".
	José Meave...	Zona del Sud
	Eliodoro Céspedes.....	Depósito y Reservas de Cochabamba.
	Manuel Rico...	Id id id
	José B. Arteaga.....	2 º Jefe del Batallón "Montes."
	Máximo J. de Vacano (asimilado.....	Director de la Escuela de Guerra.
Mayores	Toribio Calderón.....	Depósito y Reservas de Santa Cruz.
	Toribio Salínas.....	Militar en disponibilidad
	Francisco Siles.....	Depósito y Reservas de Cochabamba.
	Eusebio Heguigorri.....	Intendencia General del Ejército
	Luis P. Monje.....	Depósito y Reservas de La Paz.
	Natalio C. Suárez.....	2 º Jefe del Escuadrón Tarija.
	Fernando López..... ...	Depósito y Reservas de Sucre.
	Aurelio Ponce Q.....	3er Jefe del Regimiento "Abaroa."
	Maximiliano Munguía.....	Secretario de la Intendencia General del Ejército.
	Ramón Castillo.....	Jefe del Detall de la Escuela de Clases.
	Julio Gutiérrez V.....	3er Jefe del Batallón "Independencia."
	Oscar M. Pando.....	Estado Mayor General.
	Guillermo del Carpio.....	Id id id

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Mayor	Néstor Terrazas.....	Director de Banda del Batallón "Independencia."
Mayores graduados	Nicanor Cornejo.....	Regimiento "Abaroa".
	José V. Zavala.....	Id id
	Primo Matos Z.....	Instructor en la Provincia Chiquitos.
	Salvador Gozálvez.....	Militar en disponibilidad
	David Michel.....	Ayudante de ordenes en el Ministerio de Guerra.
	Quintín F. Murguía.....	3er Jefe del Regimiento "Artillería".
	Julio Zuna Avila.....	Intendencia General del Ejército.
	Víctor M. Aldazosa.....	Batallón "Loa."
	Jorge Tejerina.....	Id "Independencia."
	Federico Román.....	Guarnición de Puerto Suárez
	José M. González.....	Batallón "Murillo."
	Manuel S. Solares.....	Zona del Sud
	Daniel Estensoro.....	Instructor en Chiquitos.
	Avelino Moscoso.....	Batallón "Montes."
	José Reyes.....	Id id
	David Terrazas.....	Id id
	Manuel Calero.....	Escuadrón "Tarija."
	Juan N. Tineo.....	Ayudante de la Delegación en el Territorio de Colonias.
	Rodolfo Villegas.....	Militar en disponibilidad.
	Jacinto Reque Terán.....	Batallón "Loa".
	Manuel I. Tellería.....	Regimiento "Abaroa."
	Celso Peñaranda F.....	Id id
	Juan Barragán.....	Director de Banda del Regimiento "Artillería."
	Angel Guzmán.....	Escuadrón "Tarija."
	Agustín Luna Pizarro.....	Estado Mayor General.
Capitanes	Alfredo Avila.....	Columna de Tarija.
	Teófilo Vila.....	Batallón Campero.
	Isaac Paz.....	Columna de Trinidad.
	Manuel L. Zevallos.....	Columna de Santa Cruz.
	Isaac D. Medina.....	Escuadrón Tarija.
	Ricardo Ascarrunz.....	Militar en disponibilidad.
	Nèstor Monasterios.....	Id id id.
	Demetrio Calderón.....	Id id id.
	Donato Lara.....	Id id id.
	José Gironás.....	Batallón Campero
	Raymundo González Flor..	Estado Mayor General.
	Manuel E. Rojas.....	Batallón Campero.
	Ismael Carranza.....	Intendencia General del Ejército.
	Remigio Buitrón.....	Batallón Murillo.
	Juan E. Guachalla.....	Id. id.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Capitanes	Lizandro Pañarrieta.....	Batallón Campero.
	Teófilo Cabrera.....	Jefe de la Guarnición de Colquechaca.
	Saturnino Guachalla.....	Depósito y Reservas de Oruro.
	Ricardo Salazar.....	Regimiento Abaroa.
	Alejandro Gómez G.....	Ayudante de la Inspección General del Ejército.
	Meredia Villarreal.....	Depósito y Reservas de La Paz.
	Guillermo N. del Prado...	Estado Mayor General.
Capitanes graduados	Adolfo de Rada.....	Batallón Independencia
	Juan F. Fernández.....	Colegio Militar.
	Gonzalo Jáuregui.....	Escuela de Clases.
	José L. Murguía.....	Id id. id.
	Julio Arauco Prado.....	Batallón Independencia.
	Eliodoro Terán..	Escuela de Guerra.
	Carlos Mallea.....	Regimiento Abaroa.
	Custodio Argandoña.....	Escuadrón Tarija.
	Justo P. Concha.....	Jefe de la Columna de Uyuni.
	Eduardo R. Castellanos...	Escuadrón Tarija.
	Daniel Villa de Lora.....	Militar en disponibilidad.
	Lucio Ocampo.....	Auxiliar del Ministerio de Guerra.
	Jenaro Saenz Rivero.....	Regimiento Artillería.
	José D. Rodríguez.....	Batallón Independencia.
	Jesús Venegas.....	Instructor en la provincia Chiquitos.
	Fortunato Castro.....	Ayudante de campo del señor Presidente de la República.
	Alfredo Lazarte..... ...	Guarnición de Itenez.
	Luís Z. Tapia.....	Batallón Murillo.
	Eliás Salinas.....	Batallón Montes.
	José Pericles Morales...	Batallón Campero.
	Gerardo Palacios.....	Batallón Murillo.
	Vicente Alarcón.....	Escuela de Guerra.
	Vitaliano Ledesma.....	Regimiento Abaroa.
	Carlos Blanco Galindo....	Escuela de Guerra.
	Alfredo Richter.....	Estado Mayor General.
	Santiago M. Lora.....	Regimiento Abaroa.
	Belisario Torres.....	Escuadrón Tarija.
	Donato Olmos.....	Intendencia General del Ejército.
	José R. Hoyos.....	Ayudante de la Prefectura del Beni.
	Constantino Lora...	Columna de Tarija.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Tenientes primeros	Cipriano Ibañez.....	Batallón Murillo.
	Leónidas España.....	Regimiento Artillería.
	Máximo Poblete.....	Columna Tarija.
	José Bascón.....	Regimiento Abaroa.
	Luís Salazar.....	Ayudante de campo del señor Presidente de la República.
	Bernardo Wöber.....	Colegio Militar.
	José Pol L..	Id. id.
	Delfín Menéndez.....	Regimiento Artillería.
	Lino Echeverría.....	Batallón Independencia.
	Luís L. Velasco...	Regimiento Artillería.
	Camilo Unzaga.....	Id. id.
	José González Portal.....	Batallón Loa.
	Justiniano Céspedes.....	Batallón Campero.
	José Luís Carvajal.....	Batallón Independencia.
	Eduardo Astigueta.....	Colegio Militar.
	Jacinto Castro.....	Columna de Tarija.
	Ernesto Moscoso.....	Regimiento Aboroa.
	José A. Villegas.....	Batallón Loa.
Tenientes primeros graduados	Félix Alcides Elío.....	Ayudante de la Prefectura de Oruro.
	José D. Castillo.....	Batallón Independencia.
	Pedro A. Torres.....	Ayudante de la Prefectura de Tarija.
	Juan Achá.....	Ayudante de la Prefectura de Cochabamba.
	Tomás P. Tapia.....	Intendencia General del Ejército.
	Manuel Martinez V.....	Escuadrón Tarija.
	Miguel Alaiza.....	Regimiento Abaroa.
	Darío Cabrera.....	Guarnición de Puerto Suárez.
	Teófilo Aguilar..... ...	Depósito y Reservas de Cochabamba.
	Román Capriles.....	Regimiento Abaroa.
	Hilarión Portugal....	Regimiento Artillería.
	Arturo Nava.....	Batallón Loa.
	Rodolfo Calero..	Guarnición de Colquechaca.
	Justo A. Tejerina.....	Auxiliar del Consejo Supremo de Guerra.
	José Z. Avila.....	Escuadrón Tarija.
	Carlos Valenzuela.....	Escuela de Guerra.
	José C. Quiróz.....	Id. id. id.
	Nicanor Alvarez.....	Batallón Campero.
	Eustaquio Molina.....	Id id.
	Germán H. Rojas.....	Id id.
	José F. Montero.....	Id id.
	José María Patiño.....	Id id.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Tenientes primeros graduados	Julio N. Vela.....	Batallón Campero.
	José G. Serrudo.....	Batallón Loa.
	Leonardo Olmos.....	Estado Mayor General.
	Isidro Andulce.....	Id id id.
	Fausto D. González.....	Id id id.
	Fernando Urioste.....	Ayudante de la Prefectura de Potosí.
	Darío Barriga.....	Escuela de Guerra.
	José Mejía.....	Id id.
	Eduardo Rivas.....	Militar en disponibilidad.
	Julio Sanjinés.....	Colegio Militar
	Nicanor Hurtado.....	Batallón Montes.
	Leoncio Salínas.....	Id. Murillo.
Tenientes segundos	Victor Olmos.....	Intendencia General del Ejército.
	Lucio Bortth.....	Regimiento Abaroa.
	Nicanor Sainz (asimilado).	Auxiliar del Ministerio de Guerra.
	Moisés Postigo.....	Ayudante de la Inspección General del Ejército.
	Primo Falcón R.....	Guarnición de Uyuni.
	José V. Reyes.....	Id id Santa Cruz.
	Isidoro Montaño.....	Batallón Independencia.
	Ismael Estrada.....	Depósito y Reservas de Cochabamba.
	Marcelino Moreno.....	Guarnición de Trinidad.
	Rosendo Viscarra H.....	Batallón Loa.
	Nicanor Vargas.....	Guarnición de Santa Cruz.
	Francisco Virrueta.....	Batallón Independencia.
	Sinforiano Herbas.....	Guarnición de Puerto Suárez
	Cástulo R. Olmos.....	Regimiento Abaroa.
	José Angel Rivero.....	Batallòn Murillo.
	Israel Méndez.....	Id. Loa.
	Victoriano Gutiérrez.....	Escuela de Guerra.
	Gustavo López.....	Estado Mayor General.
	Felipe Reyes Ortíz.....	Regimiento Artillería.
	Benjamín Ascarrunz.....	Escuela de Clases.
	Elisardo González.....	Guarnición de Santa Cruz.
	Samuel Alcoreza.....	Regimiento Artillería.
	Telmo R. Torres.....	Batallón Montes.
	Maximiliano Daza.....	Id. id.
	Wenceslao D. Medina....	Ayudante de la Prefectura de Chuquisaca.
	Heriberto Ariñez.....	Colegio Militar.
	José E. Cárdenas.....	Regimiento Abaroa.
	Miguel Molina.....	Batallón Independencia
	Epifanío Llano.....	Id. id.
	Hermógenes Siles.....	Regimiento Artillería.
	Pedro N. Cueto.....	Id. id.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Tenientes segundos	Félix Zamorano	Batallón Loa.
	Luciano Galindo	Id id
	Carlos de Gumucio	Escuela de Clases.
	Rafael Villamonte	Batallón Loa.
	José B. Claure	Intendencia General del Ejército
	Andrés Patiño	Escuela de Guerra.
	José L. Vidal	Batallón Independencia.
	Angel Crespo	Id Id
	Pedro A. Uzqueda	Guarnición de Tarija.
	Hipólito Sueldo	Batallón Murillo.
	Vicente R. Vásquez	Batallón Campero.
	Carlos V. Pérez	Batallón Murillo.
	Gerardo Rodríguez	Id id
	Luis E. Carrasco	Id id
	Julio de la Vega	Guarnición de Santa Cruz.
	Eduardo L. Pecho	Batallón Montes.
Tenientes segundos graduados	Roberto Amézaga	Guarnición de Tarija.
	Luis M. Jurado	Id id id
	Belisario Méret	Regimiento Artillería.
	Ernesto Anaya	Batallón Independencia.
	Armando Alvarez	Id id
	Francisco Ballivián	Ayudante de la Delegación en el Territorio de Colonias.
	Víctor Montaño	Batallón Montes
	David Marchetti	Regimiento Abaroa.
	Aparicio Morales	Batallón Loa.
	Marcelino Mostajo	Regimiento Abaroa.
	Policarpo R. Campero	Batallón Campero.
	Braulio Gómez	Id id
	Tomás Mercado	Batallón Loa.
	Rómulo D. Medina	Ayudante de la Prefectura de Santa Cruz.
	Ricardo Arévalo	Militar en disponibilidad.
	Arturo Fortún	Batallón Montes.
	Daniel Palenque	Guarnición en Puerto Suárez.
Subtenientes	Diógenes Arzabe	Escuadrón Tarija.
	Julio Cossío	Regimiento Abaroa.
	Ernesto Prudencio	Batallón Murillo.
	Moisés Caso	Id id
	Jacinto Medinaceli	Id id
	Víctor M. Mendoza	Batallón Loa.
	Guillermo Cétriz	Batallón Murillo.
	Casto 2 º González	Colegio Militar.
	Humberto Eguino	Batallón Murillo.
	Francisco Barros	Id id
	Rafael Morant	Regimiento Abaroa.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Subtenientes	José Azero	Regimiento Abaroa
	Juan Fernández G.	Id id.
	Macario Franco	Batallón Murillo.
	Luis F. Iraizós	Id id.
	Lionel Prada	Regimiento Abaroa.
	Salomón E. Canseco	Batallón Campero.
	Nestor Asthon	Batallón Independenc
	Víctor Merino	Regimiento Artillería.
	Enrique Alcoreza	Id Abaroa.
	Ricardo Viaña	Batallón Independenc
	Eduardo García Mesa	Batallón Loa.
	Manuel Aspiazu	Id id.
	Justiniano Velasco	Regimiento Abaroa.
	Guillermo Sanjinés	Batallón Campero.
	Alberto Canedo	Batallón Montes.
	Cipriano Terceros	Batallón Loa.
	Jesús L. Lara	Batallón Montes.
	Félix R. Tejada	Id id
	Luis Alipas	Id id
	Carlos Córdova B.	Id id

Nómina de Veteranos de Ingavi que han pasa revista en el presente mes de Junio, y que residen en los Departamentos que se expre

CLASES	NOMBRES	RESIDEN
Coronel	Hermógenes Pizarroso	La Paz.
Id	Víctor Allende	Cochabamb
Id	Marcelino Gutierrez	Santa Cruz.
Comandante gdo.	Manuel Calderón	La Paz.
Mayor	Juan Astorga	Id.
Capitán	Fructuoso Monje	Id.
Subteniente	Juan O. Silva	Id.
Id	Romualdo Silva	Id.
Sargento 1 º	José Málaga	Id.
Cabo 1 º	Alejandro Mendoza	Tarija.
	Total 10	

Nómina de Inválidos del Pacífico que existen á la fecha, con residencia en los Departamentos siguientes:

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA
Tte. Coronel.	Felipe Barrón	La Paz.
" "	Jose A. Sucre;	Tarija.
" " gdo.	Zenon G. Zambrana	Cochabamba.
Mayor graduado.	Carlos F. Soria	"
" "	Patricio Olaguivel	Tarija.
" "	Samuel Sandoval	"
Capitán graduado.	Francisco Cusicanqui	Oruro.
Teniente 1 ?	Santiago Cétriz	La Paz.
" "	Celedonio Catalán	Cochabamba.
" 2 ?	Roberto Velásquez	Oruro.
" "	Ignacio Paravicini	La Paz.
" "	Miguel Birgüet	"
" "	Romualdo Castillo	"
" " gdo.	Armando Torrico	Cochabamba.
Subteniente	Juan Ulloa	Sucre.
"	Roso Durán	Potosí.
"	Félix Améller	"
"	Modesto Montenegro	La Paz.
"	Daniel Alvarez	"
"	Gregorio Retamozo	"
"	Mariano Leiseca	"
"	Fabián Paucara	"
"	Mateo Gutiérrez	"
"	Simón Ondarza	Cochabamba.
Sargento 1 ?	Mariano Chavarría	Sucre.
" "	Manuel Vargas	"
" "	Nazáreo Vásquez	"
" "	Nicanor Marañón	"
" "	Tomás Garabito	La Paz.
" "	Miguel Guzmán	"
" "	Juan Torrico	"
" "	José Cusicanqui	"
" "	Melchor Cadima	Cochabamba.
" "	Manuel M.ª Cabello	"
" "	Fructuoso López	"
" "	José M. Marini	"
" "	Braulio Camacho	"
" "	Eujenio Torrico	"
" "	Manuel Gutiérrez	"
" 2 ?	Bonifacio Cartajena	"
" "	Feliciano López	Oruro.
" "	Dámaso Auza	"
" "	Seferino Salas	"
" "	Saturnino Paniagua	Sucre.
" "	Venancio Rios	La Paz.

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA
Sargento 2 º	Miguel Salínas.....	La Paz.
" "	Saturnino Celis.....	"
" "	Jorge Terrones.....	"
" "	Luis Aguilar.....	"
" "	Justo Arias.....	"
" "	Pedro P. Castillo.....	"
" "	Leandro Santagorda.....	Cochabamba.
" "	Manuel Alvarado.....	"
" "	Abdón Portocarrero.....	Potosí.
" "	Cándido Balcázar.....	Santa Cruz.
Cabo 1 º	Pedro Medina.....	Sucre.
" "	Manuel Dulón.....	La Paz.
" "	Cárlos Bustamante.....	"
" "	Pedro Medrano.....	"
" "	Mariano Gutiérrez.....	"
" "	Isaac García.....	"
" "	Francisco Frías.....	Cochabamba.
" "	Mariano Arias.....	Oruro.
" "	Melitón Vargas.....	"
" "	Luis González.....	Potosí.
Cabo 2 º	Saturnino Trigo.....	Sucre.
" "	Mariano Leiva.....	La Paz.
" "	Francisco Aguilar.....	"
" "	Gregorio Vargas.....	Cochabamba.
" "	Juan de D. Torres.....	"
Soldados	Dionisio Villarruel.....	Sucre.
"	Rigorberto Anívaro.....	"
"	Mariano Gorostoso.....	La Paz.
"	Federico Olivarez.....	"
"	Tomás Frontanilla.....	"
"	Bonifacio Solís.....	"
"	Cirilo Silva.....	"
"	Zacarias Rodríguez.....	"
"	Andrés Blanco.....	"
"	Mariano Murriel.....	Cochabamba.
"	Mariano Vargas.....	"
"	Eusebio Arce.....	"
"	Mariano Grágeda.....	"
"	Benito Escalera.....	
"	Rudesindo Angulo.....	
"	Antonio Fuentes.....	
"	Macedonio Martínez.....	Oruro.
"	Aniceto Aranſbar.....	"
"	José M. Apaza.....	Potosì.
"	Santiago Sanguino.....	Santa Cruz.
	Total 90.	

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez
Coronel, Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JULIO 19 DE 1906 { N.° 152

Licencias.—Retiros del servicio militar.

La Paz, Junio 21 de 1906.

En mérito del informe que antecede y siendo atendible la causal expuesta por el soldado voluntario José Castellón del Batallón Loa 4.º de línea; se le concede la licencia temporal que solicita por término de veinte días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz 21 de Junio de 1906.

Visto el informe del Jefe y siendo atendible la razón expuesta por el soldado voluntario Emilio Rodríguez, del Batallón Loa 4.º de línea; se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Junio 23 de 1906.

Costando por el informe del Jefe, que el Cabo 2.º Jorge Miranda es acreedor á la licencia temporal que solicita; se le concede ésta por el término de cuarenta días.

Tómese razón en la Mayoría del Regimiento Artillería de Montaña, regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 23 de Junio de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Teniente Coronel Juan Salinas, se le concede la licencia de treinta días que solicita para marchar á hacerse cargo de la Mayoria de Plaza del Departamento de Santa Cruz, y se advierte que toda solicitud debe remitirse á este Ministerio

n el informe circunstanciado de la autoridad correspon-
nte y por conducto del Estado Mayor General del
ército.

Tómese razón y devuélvase por conducto de la Pre
tura y Comandancia General del Departamento de
uquisaca.

José S. Quinteros.

La Paz, 23 de Junio de 1906.

Constando por el anterior informe que son justas la
usales aducidas por el conscripto Justiniano Jiménez
l Regimiento de Artillería de Montaña; se le conced
licencia temporal que solicita, por el término de cua
nta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Junio de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el Cabo 1º
izardo Méndez, del Regimiento Abaroa 1º de Caba-
ría, ha llenado con superabundancia el tiempo de ser-
cios señalado á los voluntarios en el artículo 70 de las
rdenanzas Militares: se le concede el retiro que solici-
de las filas del expresado cuerpo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 23 de Junio de 1906.

Vistos el informe del Jefe y el reconocimiento mé-
co que se acompaña, por los cuales consta qne el Ca-
2º Gregorio Herrera, del Regimiento Abaroa 1º
Caballería, adolece de tuberculosis que lo inhabilita
ra continuar en el servicio de las armas; se le concede
retiro que solicita, en conformidad con lo dispuesto en
caso 2º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Junio de 1906.

Constando por el informe del Jefe de la Guarnición
Puerto Suárez, que el voluntario Ascencio Barán, per-
neciente á dicho Piquete, ha cumplido con superabun-
ncia el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70

de las Ordenanzas Militares: se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Junio de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el voluntario Daniel Alvarez, perteneciente al Piquete de Guarnición de Puerto Suárez, ha cumplido con superabundancia el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Junio de 1906.

En mérito del informe del Jefe, por el cual consta que el soldado Fernando Burgos perteneciente á la Columna del Orden de Santa Cruz, ha cumplido en su calidad de voluntario el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 26 de Junio de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el voluntario José Yobios que presta sus servicios en la Columna de Guarnición de Puerto Suárez, ha llenado el tiempo prescrito en el art. 70 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 26 de Junio 1906.

Constando por los informes que anteceden que Mariano Mamani, sorteado por Nor Yungas, perteneciente al Batallón Loa 4.º de línea, es completamente sano y

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JULIO 20 DE 1906 { N.° 153

ciones del servicio militar.—Revista de Comisario. - Honores fúnebres.—Disposiciones para la formación de los cuerpos, con motivo del regreso del señor Presidente de la República.—Licencias.—Cuadros de Conscripción Militar.

La Paz, Junio 26 de 1906.

Constando por el informe del Jefe y el reconocimiento practicado por los médicos forences, que el sorteado por el Departamento de Santa Cruz, Pedro Justiniano, que presta sus servicios en la Columna de ese Destamento, es físicamente inhábil para el servicio militar; prueba la exención concedida por el señor General fecto y Comandante General de ese Departamento, hallarse en conformidad con lo prescrito por el inci- 2.° del Artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 10 de Julio de 1906.

Constando por el reconocimiento practicado por los dicos forences que el conscripto sorteado en Santa uz Rómulo Peredo, perteneciente á la Columna del den de ese Departamento, es físicamente inhábil para servicio de las armas; se le concede la exención que icita, en conformidad con lo dispuesto en el caso 2.° artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Julio de 1906.

En mérito del reconocimiento practicado por los dicos forences en la persona del voluntario Dionisio

larde, perteneciente á la Columna del Orden de San-
Cruz, por el cual consta su inhabilidad física para con-
nuar en el servicio de las armas; se le concede la exen-
ón que solicita en conformidad con lo dispuesto en el
aso 2º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.
Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Junio de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.
Presente.

Señor:

Sírvase comunicar por Orden General que los Cuerpos, Institutos y demás listas militares existentes en esta ciudad, pasarán Revista de Comisario el día 2 de Julio próximo en la forma ordinaria de ley, debiendo presidir en los Cuerpos del Ejército é Institutos de instrucción, el Sub-Jefe de Estado Mayor, y en las listas Departamentales el Intendente de Policía de Seguridad, como encargado que debe quedar de la Prefectura.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 41

Cuartel General en La Paz, á 28 de Junio de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El día 2 de Julio próximo, pasarán revista de Comisario los Cuerpos, Institutos y demás listas militares existentes en esta ciudad. El acto será presidido en los Cuerpos del Ejército y en los Institutos de Instrucción, por el señor Coronel Sub-Jefe del Estado Mayor General y en las listas Departamentales, por el señor Intendente de la Policía de Seguridad.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

ORDEN GENERAL Nº 42

Cuartel General en La Paz, á 2 de Julio de 1906.

Habiendo fallecido el Capitán Julio Calvimontes del allón «Loa» 4º de línea, el Coronel Sub-Jefe del ado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único—El día de mañana á hs. 9 y 30 a. m. drá lugar la inhumación de los restos del extinto, en formidad al artículo 1,264 de las Ordenanzas Milita- con asistencia de todos los Jefes y Oficiales francos.

Comuníquese.

Carlos M. de Villegas
Coronel, Sub-Jefe del Estado Mayor General

ORDEN GENERAL Nº 43

Cuartel General en La Paz, á 8 de Julio de 1906.

Debiendo estar de regreso á esta ciudad S. E. el se- Presidente Constitucional de la República, el Coro- Sub-Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—Los cuerpos residentes en esta pla- ormarán con uniforme de parada el día de mañana á 3 y 30 p. m., para esperar el arribo del señor Presiden- onstitucional de la República y Capitán General del rcito, en el local de la Estación del ferrocarril, para utarle los honores que le corresponden en conformi- s artículos 1,202 y 1,204 de las Ordenanzas Milita-

Art. 2º—El Coronel Gumercindo Hegigorri man- á la línea, teniendo por Ayudantes al Capitan Vicen- Alarcón y al Teniente Andrés Patiño.

Comuníquese.

Carlos M. de Villegas
Coronel, Sub-Jefe del Estado Mayor General

La Paz, 10 de Julio de 1906.

En vista de los anteriores informes y siendo atendi- la causal expuesta por el Teniente 2º Aparicio Mo- s del Batallón Loa 4º de línea; se le concede la li- cia temporal que solicita por el término de veinte días conformidad al artículo 643 de las Ordenanzas.

Tómese razón y devuélvase.

JOSÉ S. QUINTEROS

La Paz, 11 de Julio de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Para que se sirva Ud. distribuir convenientemente en esa Capital, en las de Provincias y en los Cantones, le remito ejemplares de Cuadros impresos de Conscripción Militar.

Como se tiene prevenido en la Circular de 7 de Febrero último, el Registro Militar se ha de cerrar precisamente el 30 de Septiembre próximo.

Se llenarán los Cuadros en una línea para cada inscrito y extractando de los libros del Registro, el nombre, edad, estado y demás generales que se expresan en las respectivas casillas del Cuadro, dejando en blanco los puntos que no constan en los asientos de los libros.

La formación de dichos Cuadros se hará hasta el 20 de Octubre en cada distrito, debiendo concentrarse en esa Capital hasta el 30 del mismo, para que esa Prefectura se sirva remitir originales á este Ministerio.

En los referidos distritos quedarán solamente los libros del Registro, sin que sea necesario que se deje ningún ejemplar de los Cuadros extractados.

Dichos Cuadros se harán en seis legajos, conteniendo cada legajo una de las seis categorias del Registro, con estricta separación de edades.

Le insinúo trascribir este oficio á los señores Subprefectos de su dependencia, con el encargo de que éstos hagan lo propio con los Corregidores.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JULIO 23 DE 1906 { N.° 154

Nómina de Inválidos Comunes.—Id del Acre.—Relación de Veteranos de Ingavi ó Inválidos del Pacífico fallecidos.—Nómina de los señores jefes y oficiales ascendidos.—Retiros y licencias indefinidas.—Suspenciones.

Nómina de Inválidos Comunes que existen á la fecha con residencia en los Departamentos siguientes

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA
Coronel	Belisario Canseco.....	Sucre.
" gdo.	Juan G. Cossío.....	Tarija.
Comandante	Augusto Zamorano...	Sucre.
" gdo.	Andrés G. Romero.....	Tarija.
Mayor	Primo Falcón	La Paz.
"	Luis Chirveches.	"
"	Guillermo Rico...	Cochabamba.
" gdo.	José A. Sánchez.....	Tarija.
Capitán	Benigno Bolívar.....	La Paz.
Teniente 1.°	José María Barrenechea.....	Potosí.
" 2.°	Juan de la Cruz Vega.....	La Paz.
" "	Nicanor Mendoza.....	Cochabamba.
" "	Gabriel C. Grandón.....	Oruro.
Subteniente	Inocencio Vacaflor.....	Sucre.
"	Apolinar Concha.....	Cochabamba.
Sargento 1.°	José M. Carnicer.....	Sucre.
" "	Miguel Rivero...	"
" "	Mariano González..... ..	"
" "	Manuel Aceituno.....	"
" "	Belisario Concha	La Paz.
" "	Fermín Romero.....	"
" "	Ruñno Daza.....	"
" "	Nicol s Benavides.....	"
" "	José M. Rivero..	Cochabamba.
" "	José M. Maldonado.....	"
" "	Pedro Cobalera.....	"
" "	Juan de la Cruz Salvatierra...	"
" "	Pabl > Guzmán....	Oruro.
" "	Bernabé González.....	"

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	La Paz.
"	[illegible]	"
" "	[illegible]	"
" "	[illegible]	"
" "	[illegible]	Cochabamba.
" "	[illegible]	[illegible]
Cabo 1º	[illegible]	La Paz.
" 2º	[illegible]	"
Soldado	[illegible]	Sucre.
"	[illegible]	La Paz.
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
"	[illegible]	"
	Total 31	

Nómina de Inválidos del Acre que existen á la fecha, con residencia en los Departamentos siguientes:

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA
Capitán graduado.	José María Eduardo.....	La Paz.
Sargento 1º	Vicente Rivas.....	Id.
" "	Nicolás Villegas.....	Id.
" "	Romualdo Selaez.....	Id.
" "	Isidoro Alcozer.....	Id.
" "	Bernabé Cossío.....	Id.
" "	Tomás Zambrana.....	Id.
" 2º	Paulino Garnica.....	Id.
Cabo 1º	Tomás Reque.....	Cochabamba.
Soldado	Angelino Salcedo.....	La Paz.
"	Moises Morales.....	Id.
"	Jesús Marquina.....	Id.
"	Narciso Loaiza.....	Id.
"	Vicente Velasco.....	Id.
"	Mariano Chavez.....	Id.
"	Fernando Pasamán.....	Id.
	Total 16	

Relación de los Veteranos de Ingavi é Inválidos del Pacífico, con indicación de lugares y fechas de defunción

CLASES	NOMBRES	CLASIFICACIÓN	LUGAR DE FALLECIMIENTO	DEFUNCIÓN
Coronel	Miguel Arraza.....	Veterano de Ingavi	La Paz	Marzo de 1906
Comandante gdo	Justo P. Mendizaval.....	id id	Oruro	Enero de 1906
Mayor gdo.	Pedro Parrado.....	id id	id	Septiembre de 1905
Capitán gdo.	Bernardino Peñaranda.....	id id	La Paz	Agosto de 1905
Teniente 2 º	Teodoro Chacón.....	id id	Paraguay	Marzo de 1906
Sargento 1 º	Andrés Zalazar.....	Inválido del Pacífico	Oruro	Febrero de 1906
id 2 º	Leandro Santagora.....	id id	Cochabamba	Julio de 1906
id 2 º	Lorenzo Tena.....	id id	Sucre	Agosto de 1905
Cabo 1 º	Anselmo Zeballos.....	id id	id	Enero de 1906
Soldado	Joaquín Méndez.....	id id	La Paz	Febrero de 1906
id	Máximo Carballo.....	id id	Cochabamba	Enero de 1906
id	Santos Quino.....	id Comun	La Paz	Abril de 1906

Nómina *de los señores Jefes y Oficiales ascendidos desde Agosto del año 1905 hasta Julio de 1906.*

Teniente Coronel Manuel Canseco, á Coronel el 16 de Agosto de 1905.
Id id Oscar de Santa Cruz, á Coronel el 16 de Agosto de 1905.
Id id Luis Diaz Romero, á Coronel el 16 de Agosto de 1905.
Id id Carlos M. de Villegas, á Coronel el 16 de Agosto de 1905.
Teniente Coronel graduado Ismael Ortiz, á Teniente Coronel efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id id Emilio Armaza, á Teniente Coronel efectivo el 28 de Diciembre de 1905.
Comandante efectivo Guillermo A. Velasco, á Teniente Coronel graduado el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Máximo Escalera, á Teniente Coronel graduado el 29 de Diciembre de 1905.
Id graduado Amadeo Saldías, á Comandante efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Mayor graduado Maximiliano Munguía, á Mayor efectivo el 28 de Diciembre de 1905.
Id id Ramón Castillo, á Mayor efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Julio Gutiérrez V., á Mayor efectivo el 29 de Diciemhre de 1905.
Id id Oscar Mariaca Pando, á Mayor efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Guillermo del Carpio, á Mayor efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Néstor Terrazas, á Mayor efectivo el 3 de Enero de 1906.
Capitán graduado Agustín Luna Pizarro, á Mayor graduado el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Adolfo Rada, á Capitán efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Teniente 1 º efecfivo Juan José Fernández, á Capitán efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Gonzalo Jáuregui, á Capitán efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id José L. Murguía, á Capitán efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Id id Julio A. Prado, á Capitán efectivo el 29 de Diciembre de 1905.
Capitán graduado Eliodoro Terán, á Capitán efectivo el 14 de Enero de 1906.
Teniente 1 º efectivo Constantino Lara, á Capitán graduado el 2 de Febrero de 1906.

Teniente 1 º graduado Luis Salazar, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Id id id José Pol L., á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Id id id Lino Echeverría, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Teniente 1 º graduado Camilo Unzaga, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Id id id Luis S. Velasco, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Id id id Delfín Menéndez, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Id id id José González Portal, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Id id id Bernardo Wöber, á Teniente 1 º efectivo el 29 de Diciembre de 1905.

Teniente 2 º efectivo Eduardo Rivas á Teniente 1 º graduado el 29 de Diciembre de 1905.

Teniente 1 º graduado Justiniano Céspedes, á Teniente 1 º efectivo el 4 de Enero de 1906.

Id id id José Luis Carvajal, á Teniente 1 º efectivo el 14 de Enero de 1906.

Eduardo Astigueta, ex-Alumno de la Escuela Naval de la República Argentina á Teniente 1 º efectivo de Artillería en Bolivia el 14 de Enero de 1906.

Teniente 1 º graduado Jacinto Castro, á Teniente 1 º efectivo el 2 de Febrero de 1906.

Id id id Eustaquio Molina, á Teniente 1 º efectivo el 4 de Abril de 1906.

Teniente 2 º efectivo José S. Quiróz, á Teniente 1 º graduado el 28 de Octubre de 1905.

Id id id Carlos Valenzuela, á Teniente 1 º graduado el 28 de Octubre de 1905.

Id id id Nicanor Alvarez, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id Eustaquio Molina, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id Germán H. Rójas, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id Wenceslao Lora, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id José F. Montero, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id José M. Patiño, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id Julio N. Vela, á Teniente 1 º graduado el 4 de Enero de 1906.

Id id id Dario Barriga, á Teniente 1 º graduado el 14 de Enero de 1906.

Id id id José Mejía, á Teniente 1 º graduado el 14 de Enero de 1906.

Teniente 2º efectivo José González Serrudo, á Teniente 1º graduado el 14 de Enero de 1906.
Id id id José Leonardo Olmos, á Teniente 1º graduado el 15 de Enero de 1906.
Id id id Isidro Anduloe, á Teniente 1º graduado el 15 de Enero de 1906.
Id id id Fausto D. Gonzáles, á Teniente 1º graduado el 15 de Enero de 1906.
Id id id Fernando L. Urioste, á Teniente 1º graduado el 2 de Febrero de 1906.
Id id id Jul. Sanjinés, á Teniente 1º graduado el 20 de Febrero de 1906.
Id id id Leoncio Salinas, á Teniente 1º graduado el 23 de Abril de 1906.
Teniente 2º graduado Hipólito Sueldo, á Teniente 2º efectivo el 4 de Enero de 1906.
Id id id Vicente R. Vásquez, á Teniente 2º efectivo el 4 de Enero de 1906.
Id id id Carlos V. Pérez, á Teniente 2º efectivo el 4 de Enero de 1906.
Id id id Gerardo Rodríguez, á Teniente 2º efectivo el 4 de Enero de 1906.
Id id id Luis Carrasco, á Teniente 2º efectivo el 4 de Enero de 1906.
Id id id Pedro A. Uzqueda, á Teniente 2º efectivo el 2 de Febrero de 1906.
Id id id Julio de la Vega, á Teniente 2º efectivo el 14 de Febrero de 1906.
Subteniente Rómulo D. Medina, á Teniente 2º graduado el 14 de Febrero de 1906.
Cadete del Colegio Militar, Néstor Asthon á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Víctor Merino, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Enrique Alcoreza, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Ricardo Viaña, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Edgardo García Meza, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Manuel Aspiazu, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Justiniano Velasco, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Guillermo Sanjinés, á Subteniente el 28 de Octubre de 1905.
Id id id Alberto Canedo, á Subteniente el 7 de Febrero de 1906.
Sargentos primeros Jesús L. Lara, Luis Alípas, Carlos Córdova V., Félix R. Tejada, á Subtenientes el 4 de Febrero de 1906.

etiros *y licencias indefinidas, concedidas á los señores Jefes y Oficiales del Ejército, desde el 17 de Agosto de 1904 hasta Julio de 1906.*

1904

osto 29.—Teniente 2 ° Vicente R. Vázquez, indefinida, del Batallón Campero.
tiembre 10.—Teniente 1 ° Luciano Camacho, indefinida, del Batallón Murillo.
d 10.—Teniente 2 ° Enrique A. Cordero, indefinida, del Batallón Murillo.
d 19.—Subteniente Luis Chopitea, indefinida.
ubre 6. —Teniente 2 ° Carlos A. Dum, retiro, del Batallón Murillo.
d 18.— id id Pedro S. Moreno, retiro del id id.
d 29.—Teniente Coronel Germán Cortez, retiro.
d 29.—Capitán Elías Salinas, retiro, del Batallón Murillo.
iembre 24.—Teniente 2 ° Nicanor Vargas, retiro, del Batallón Murillo.
d 13.—Comandante Ismael Lozada, indefinida.

1905

rero 20.—Teniente Coronel Luis D. Moreira, indefinida.
d 27. Teniente 2 ° Angel T. Villavicencio, indefinida, del Regimiento Artillería.
rzo 9.—Teniente 2 ° Nicanor Alvarez, retiro.
d 14.—Teniente 1 ° José A. Reina, retiro, Batallón Loa.
ril 7. — Id 2 ° Eulogio Raña, retiro.
d 10.— Id 2 ° Mariano D. Bejarano, retiro, del Batallón Campero.
d 10.—Subteniente Eduardo Méndez, retiro, del Batallón Murillo.
yo 4.—Teniente 2 ° Juan José Peralta, indefinida, del Batallón Murillo.
d 18.—Comandante Manuel M. Deheza, indefinida, del Depósito y Reservas.
d 22.—Teniente 1 ° Rudecindo Niño de Guzmán, indefinida, del Batallón Loa.
unio 6.—Subteniente Máximo Medrano, indefinida, del Regimiento Abaroa.
Id 8.—Teniente 2 ° Francisco Zuleta, indefinida, del Batallón Campero.
Julio 3.—Capitán Arturo Prudencio, indefinida, del Colegio Militar.
Id 11.—Teniente 2 ° Arturo Fortún, retiro, del Batallón Independencia.
Id 9.—Teniente 2 ° Wenceslao D. Medina, indefinida, del Batallón Campero.
Id 22.—Teniente 2 ° Eduardo D. Wigger. indefinida, del Batallón 3 °

[illegible] indefinida del Regimiento Aba-[illegible]

[illegible] Juan Francisco [illegible]

[illegible] Federico Saavedra, indefinida del Regi-[illegible]

[illegible] Eduardo Pecho, indefinida del Batallón [illegible]

Noviembre [illegible] Pedro A. Torres, indefinida.

1903

[illegible] indefinida del Batallón In-[illegible]

[illegible] Wenceslao Lora, retiro.

[illegible] Manuel Valdivia, indefinida, del Cuerpo [illegible]

Nómina *de los Oficiales que han sido suspendidos del ejercicio de sus funciones, durante la administración del actual Presidente de la República, hasta la fecha.*

Comandante Angel M. Saavedra, suspendido hasta nueva orden.
" Samuel Sainz, arrestado por 2 meses.
Capitán Arturo Prudencio " " 90 días.
" Teófilo Cabrera " en la Intendencia (hasta nueva orden).
" Alfredo Lazarte suspendido por 2 meses.
" Gonzálo Jáuregui " " 1 "
" José L. Murguía " " 1 "
Teniente 1º Lino Echeverría " " 1 "
" " Alcides Elío " " 10 días.
" " Eduardo Rivas " " 3 meses.
" " Ernesto Anaya " " 1 "
" 2º Manuel Martinez Destinado á la Colonia Crevaux.
" " Tomás Tápia arrestado " 20 días.
" " Julio de la Vega suspendido " 2 meses.
" " Telmo R. Torres " " 3 "
" " Vicente R. Vasquez " " 3 "
" " José E. Cárdenas sometido á juicio.
Subteniente Ernesto Prudencio suspendido por 3 meses.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra. - Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JULIO 24 DE 1906 { N.° 155

Nómina de los Oficiales separados del Ejército.—Id de los señores Jefes y Oficiales retirados del servicio militar, con compensación de bonos.—Id de los cadetes ingresados al Colegio Militar en el presente año.—Id de los alumnos de la Escuela de Clases.—Id de los Conscriptos sorteados en servicio y de los exencionados.— Id de los montepíos concedidos.—Cuadro del Consejo Supremo de Guerra.—Id de la Inspección General del Ejército.

Nómina *de los Oficiales retirados del Ejército por Orden General*

1904

Agosto 23 Capitán Adolfo Virreira.
" " Teniente 2.° graduado Gustavo Ballivián.
" " " " " Carlos Melgarejo.
" 31 " " Justino Matos.
Setiembre 27 " 1.° Luis Saravia.
Noviembre 22 " " Pedro N. Panoso.
" " " " Ricardo Estenssoro.
" " Capitán Belisario Torres.

1905

Enero 4 Teniente 1.° Ricardo Ibañez.
" 11 " " César Rodo.
" 17 " 2.° Daniel Palenque.
Mayo 8 " " Maximiliano Daza.
" 8 " " graduado Miguel Suárez.
Septiembre 2 " 1.° " Manuel V. Blanco.
Noviembre 14 " " Wenceslao Carvajal.

Capitánes J. Asbel Orellana y Alfredo Avila, Capitán graduado Constantino Lara, Teniente 2.° Vicente Tejerina.

Nómina *de los señores Jefes y Oficiales retirados del servicio militar, con compensación, desde Agosto de 1905 hasta Julio de 1906.*

Teniente Coronel José Luís Castro, pasó á la 5.ª Categoría el

26 de Diciembre de 1905, con la compensación de 6,000 bolivianos, por 31 años, 10 meses y 14 días de servicios prestados á la patria en la carrera militar.

Teniente 1º graduado Manuel A. López, pasó á la 5ª Categoría el 26 de Diciemre de 1905, con la compensación de 1,080 bolivianos, por 6 años y 3 meses de servicios militares prestados á la patria.

Teniente Coronel Casto Julio Suárez, pasó á la 5ª Categoría el 14 Febrero de 1905, con la compensación de 3,600 bolivianos, por 18 años, 3 meses y 7 días de servicios prestados á la patria en la carrera militar.

Nómina *de los cadetes que han ingresado al Colegio Militar en el presente año.*

SUCRE.—Néstor A. Espada, Antonio Arrien y Enrique Ibarnegaray.
LA PAZ.—Bonifacio Zapata, Carlos Graña, Víctor Ledesma, Felipe Arrieta, Julio Bretel, Víctor Sainz, Guillermo Ibañez y Juan Bedregal (Laja).
COCHABAMBA.—Daniel Mendoza, Eudoro Vargas Méndez, Julio R. Quiroga, José Ayoroa, Alfredo Requena, Flavio Luizaga, Jenaro J. Córdova, José Arámburo, y Asbel Guevara.
POTOSÍ.—Lucio Villena (Tupiza), Demetrio Ramos (Colquechaca), Félix Romero (Chayanta), Daniel N. Viaña, José Francisco Torres, Felipe Zubieta.
ORURO.—Peregrino Camacho, José Galleguillos, y Néstor Avila.
SANTA CRUZ.—Cristián Rivera.

DEPARTAMENTO DE	CHUQUISACA	3
"	" La Paz	8
"	" Cochabamba	9
"	" Potosí	6
"	" Oruro	3
"	" Santa Cruz	1
	Total	30

NÓMINA *de los alumnos de la Escuela de Clases ingresados en el presente año.*

SUCRE.—Emilio Gott, Zacarías Inchauste, Luís Aparicio, Eulogio Alipas y Armando Blacutt.
COCHABAMBA.—José S. Rocha, José Soria Galvarro, Nataniel Requeno, José G. Mariscal, Julio Rojas, Grober Blacutt, Victoriano Terceros, Leonardo García, Juán Claros y Pastor Lizárraga.
POTOSÍ.—Pedro C. Navarro, Julio Roncal, José E. Caba y Domingo Manzano.
SANTA CRUZ.—Luciano Peña.

Número de conscriptos sorteados en la República para 1906

Chuquisaca	233
La Paz	450
Cochabamba	300
Potosí	300
Oruro	160
Tarija	149
Santa Cruz	183
Beni	14
	1,789

Nómina *de los sorteados que han ingresado al Ejército desde el 1º al 6 de Enero del presente año.*

Al Batallón Independencia 2º de línea

Enrique Zavala, de La Paz	el 1º de	Enero de 1906
Tomás Vargas, de Sorata	el 1º de	id id
Enrique Sanjinés, de La Paz	el 1º de	id id
Carlos Muñoz, de La Paz,	el 1º de	id id
Alberto Sanjinés, de La Paz	el 1º de	id id
Bonifacio Iturralde, de La Paz	el 1º de	id id
Hilarión González, de Corocoro	el 1º de	id id

Al Batallón Loa 4º de línea

Gervacio Mamani, de Collocollo	el 1º de	Enero de 1906.
Atanacio Maydana, de Chulumani	el 4 de	id id
Fermín Conde, de Chulumani	el 4 de	id id
Agustín Guaqui, de Charasani	el 4 de	id id
Justo Tola, de Collocollo	el 1º de	id id
Melchor Medina, de Aigachi	el 1º de	id id
Rosendo Callisaya, de Mocomoco	el 1º de	id id
Melchor Ramos, de Caquiaviri	el 1º de	id id
Dionisio Yupanqui, de Calamarca	el 1º de	id id
Dionisio Mamani, de La Paz	el 1º de	id id
Eduardo Castro, de Chuma	el 1º de	id id
Tiburcio Huanca, de Copacabana	el 1º de	id id
Juan de Dios Berríos, de Copacabana	el 6 de	id id
José Barrionuevo, de Chupe	el 4 de	id id
Jorge Mamani, de Samampaya	el 4 de	id id
Joaquín Fernández, de La Paz	el 6 de	id id

Al Batallón Campero 5.º de línea

Ciriaco R. Mamani, de Oruro el 5 de Enero de 1906
José J. Vargas, de Sacaca el 5 de id id
Victoriano Condori, de Carangas el 5 de id id
Ernesto Fernández, de Pocoata el 5 de id id
Jorge Vargas, de Tupiza, el 6 de id id
Andrés Trujillo, de Oruro el 5 de id id
Félix Maturano, de Tolapampa el 6 de id id

Al Regimiento Artillería

Pablo Fernández, de Sapahaqui el 3 de Enero de 1906.

A la Columna de Colquechaca

José Aguilar, de Moromoro el 1.º de Enero de 1906.
Timoteo Díaz, de Ocurí el 4 de Enero de 1906.

A la Columna de Tarija

José B. Echarte, de Tarija el 1.º de Enero de 1906.
Sinforoso Aván, de id id id id
José Aván, de id id id id
Rosendo Acosta, de id id id id
Pedro Carpio, de id id id id
Manuel Avila, de id id id id
Catalino Chanque de id id id id
Rafael Saracho, de id id id id
Nemecio Tagle, de id id id id
Tomás Sánchez, de id 4 id id
Mariano Gareca, de id 1.º id id
Patricio López, de id id id id
David Fajardo, de id id id id
Manuel Urzagaste de id id id id
Cruz Flores, de id id id id

A la Columna de Uyuni

Carmelo Garzón, de Tupiza el 1.º de id id
Crisóstomo Angulo, de Tupiza el 2 de id id
Vicente Ancapiña, de Potosí el 4 de id id
Rómulo Gareca, de Tupiza el 4 de id id

Al Piquete de la Intendencia de Guerra

Daniel Salvatierra, de La Paz el 3 de Enero de 1906
Sebastián Chuquimia, de La Paz el 3 de id id
Inocencio Mollinedo, de Achacachi el 3 de id id

Número de conscriptos sorteados para 1906 que al 21 de Junio de 1906 sirven en el Ejército Nacional, en esta forma:

Batallón 1 º	36
Batallón 2 º	10
Batallón 4 º	90
Batallón 5 º	60
Abaroa	31
Artillería	12
Intendencia	3
Columna de Santa Cruz	43
Columna de Tarija	27
Columna de Uyuni	7
Columna de Colquechaca	4
	323

De estos pertenecen al Departamento de—

Chuquisaca	37
La Paz	105
Cochabamba	29
Oruro	24
Potosí	56
Tarija	27
Santa Cruz	43
Beni	2
	323

Número de conscriptos sorteados que no se han presentado al Ejército á prestar sus servicios, hasta el 21 de Junio de 1906.

Departamento	de Chuquisaca	194
Id	id La Paz	311
Id	id Cochabamba	265
Id	id Potosí	211
Id	id Oruro	127
Id	id Tarija	116
Id	id Santa Cruz	137
Id	del Beni	12
		1,373

Nómina *de los exencionados del servicio militar en el presente año.*

Departamento de Chuquisaca

Filomeno Rivera, Severino Barreda, Eugenio Medina, Juan Yarhui, Gregorio Salínas.—Suman 5

Departamento de La Paz

Modesto Viscarra, Juan Escóbar, Bonifacio Limachi, Marcelino C. Espinoza, Toribio Durán, Lino Calsina, Nicolás Aru, Francisco Condori, Alfredo Antequera, Manuel Apasa, Juvenal Cuba, José E. Soruco, Francisco Ticona, Josè Fernández, Melchor Tinini, Daniel Salvatierra, y Jacinto Lizarro.—Suman 17

Departamento de Cochabamba

Ricardo Luján, José Soria Galvarro, Pedro Jimenez, Silverio Toledo, Bernabé Orellana, y Segundo Crespo.—Suman 6

Departamento de Oruro

Eliseo Ernesto Bejar, Julio. J. Villarpando, Fernando F. de Córdova, Alfredo Prudencio y G, Vital Navarro y B, Jacinto Vargas, Valentín Apiapi, Melquiades Mamani, Francisco Quena, Fermín Pérez, Norberto Espinoza, y Manuel Arnéz.—Suman 12

Departamento de Potosí

Luís León, Martín Villalba, Máximo Pradel, Santiago Ibañez, Zenón Mariscal, Fidel Campero, Francisco Olañeta, Santos Callahuara, Vicente Villca, Felipe Sempértegui, Lucas Chambi, Martín Mendoza, y Manuel Vargas. –Suman 13

Departamento de Tarija

Miguel Marás.

Departamento de Santa Cruz

Jaime L. Román, Juán Crisóstomo Melgar, Roberto Subirana, Hipólito Rojas, Fabián Vaca Cortés, Francisco Julio, Pedro López, Heriberto Ortega, Manuel Justiniano, Facundo Vásquez h, Manuel Melgar, Miguel A. Ortiz, Manuel Molina, Juan Mercado, Marcelino Ayala, Pedro Hurtado, Carmelo Chalot, Andrés Severicha, Jesús Ruiz, Maximiliano Jimenez, Sixto Montaño, Justo Cuellar, Juan de Mata Candil, Remigio Venegas, Nemesio Camacho, Benicio Soto Gil Antonio Salvatierra, Carmelo Saucedo, Pablo López, Antonio Soleto, Carmelo Rodríguez, Anselmo Julio h, Luís M. Vargas, Pedro Justiniano, Rómulo Peredo, Dionisio Velarde, Claudio Sotara, Fe

mín Arias, Leonardo Choque, Manuel Ramos, Juán Mendoza, José Mamani, Roberto Ramírez, Manuel Castillo, Mariano Chambi, Manuel I. Navas, Juan Ascaya, Pacian Saldaña, Uldarico Soleto, Víctor Marin.—Suman 50

Total de exencionados 104.

Nómina *de montepíos decretados desde Agosto de 1905 hasta Julio de 1906.*

10 de Noviembre de 1905.—Bºs 288 en favor de Teresa Celis, esposa de Cecilio Cabrera, soldado del Batallón 3.º de línea, muerto en la Campaña del Acre.

21 de Diciembre de 1905.—Bºs 288 en favor de Martina G. de Martínez, esposa de Pedro Martínez, soldado del Batallón 3.º de línea, muerto en la Campaña del Acre.

16 de Abril de 1906.—Bºs 288 en favor de Máxima Mamani, esposa de Benito Mamani, soldado del Batallón Campero 5.º de línea, muerto en la Campaña del Acre.

15 de Junio de 1906.—Bºs 288 en favor de Simona Morales v. de Bermejo, madre de Vicente Bermejo, soldado de la 4.ª Compañía del Batallón 3.º de línea, muerto en la Campaña del Acre.

18 de Junio de 1906.—Bºs 288 en favor de Cármen Burgos, madre de Venancio Rodríguez, músico de 4.ª Clase del Batallón Independencia 2.º de línea, muerto en la Campaña del Acre.

Consejo Supremo de Guerra.

Cuadro *numérico de las causas civiles y criminales despachadas desde el informe anterior, de los autos de calificación de servicios, de retiros, de invalidez y montepíos.*

En lo Civil.

Calificación de Servicios	129
Retiros	3
Invalidez	10
Montepíos	2
Ejecutivos	1
Varios	2

En lo Criminal.

Homicidio	1
Insubordinación	1
Deserción	4
Injurias	1
Matrimonio clandestino	1

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, JULIO 31 DE 1906 { N.° 156

eparación del servicio militar.—Retiro.—Bajas.—Licencia temporal.—Destinos.—Nombramiento y Revista de Comisario.—Asuntos despachados por la Secretaría del Ministerio de Guerra.

La Paz, 10 de Julio de 1906.

Visto el oficio que antecede dirigido por el Sub refecto de la Provincia de Cinti, dando parte de que el Capitán Alfredo Avila de la Columna de Tarija, que ué comisionado con una fuerza á Camataquí, incurrió n faltas continuadas de embriaguez y considerando: que se hecho, en su condición de Comandante de fuerza, mporta un desconocimiento de sus deberes con perjuicio de la disciplina militar y de la moralidad que debe distinguir al oficial en todos sus actos; que en consecuencia es necesario depurar al Ejército de este mal elemento; se resuelve: el Capitán Alfredo Avila queda separado del servicio militar.

Tómese razón y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 14 de Julio de 1906.

Constando por el informe que antecede que el soldado Manuel C. Terán, de la columna del Orden de Tarija, ha llenado con superabundancia el tiempo de servicios prescrito á los voluntarios en el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 14 Julio de 1906.

Habiéndose constatado que el presentante Delfin

[illegible] en la [illegible] se ordena su [illegible] que ha sido [illegible]

[illegible]

José S. Quinteros

La Paz [illegible] de Julio de 1906.

[illegible] señor Coronel Inten[illegible] médico legal prac[illegible] Mayor del Ejército, que el [illegible] de una enfermedad [illegible] servicio militar se or[illegible]

[illegible] devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz [illegible] de Julio 1906.

[illegible] la causal expuesta por el Capitán [illegible] de las lista en Disponibilidad, se le [illegible] temporal que solicita por el término de [illegible] días.

[illegible] razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 21 de Julio de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar al Ejército los destinos siguientes:

El Coronel graduado Juan Salinas á la lista de disponibilidad.

El Capitán Meredia Villarreal al Estado Mayor General.

El Teniente 1º graduado Eduardo Rivas al Colegio Militar.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 44

Cuartel General en La Paz, á 21 de Julio de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único.—Son destinados: el Coronel graduado Juan Salinas á la lista de disponibilidad; el Capitán Meredia Villarreal al Estado Mayor General y el Teniente 1º Eduardo Rivas al Colegio Militar.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

La Paz, 26 de Julio de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar al Ejército en Orden General, que por acuerdo del señor Presidente de la República, el señor General de Brigada don Zenón Cossío es nombrado Inspector General del Depósito y Reservas, con el haber de su grado.

El día 4 de Agosto próximo tendrá lugar la revista de Comisario de los Cuerpos é Institutos militares residentes en esta ciudad, en la forma ordinaria de ley, Presidirá en la de los cuerpos de línea é institutos, el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional; y en las listas departamentales, el señor General Prefecto y Comandante General, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Dios guarde á Ud.

José S. QUINTEROS.

ORDEN GENERAL Nº 45

Cuartel General en La Paz, á 27 de Julio de 1906.

Por acuerdo del señor Presidente de la República y

de orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1.º—El señor General de Brigada don Zenón Cossío es nombrado Inspector General del Depósito y Reservas, con el haber de su clase.

Art. 2.º—El día 4 de Agosto próximo tendrá lugar la Revista de Comisario de los Cuerpos, institutos y demás listas militares residentes en esta ciudad, en la forma ordinaria de ley. Presidirá en la de los cuerpo é institutos, el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional; y en la de las listas departamentales, el señor General Prefecto y Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

ASUNTOS *despachados por la Secretaría del Ministerio de Guerra desde el mes de Agosto de 1905, hasta el 31 de Julio de 1906.*

Decretos y Resoluciones.....	786
Licencias indefinidas de Jefes y Oficiales	34
Id temporales id id id ..	95
Exenciones del servicio de conscriptos..	104
Bajas absolutas de tropa.....	881
Licencias temporales de tropa.....	39
Solicitudes diversas.....	1,745

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, AGOSTO 1.° DE 1906 { N.° 157

Circular á los Prefectos y Comandantes Generale de Departamento, impartiendoles instrucciones acerca de la Conscripción Militar.—Profesión de los conscriptos sorteados que sirven en el Ejército.

La Paz, 25 de Julio de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

En el Decreto Supremo de 17 de Diciembre de 1905 se dispuso, que las Mesas de Inscripción Militar funcionen, por esta sola vez, desde el 1.° de Enero del presente año hasta el 30 de Septiembre próximo, otorgando el largo plazo de nueve meses, á fin de que todos los bolivianos que no pudieron inscribirse en los Registros de 1905, lo hagan en el presente año en la Categoría que les corresponde, y evitando, de este modo, la persecución y el enrolamiento en el Ejército de los que no pudieron inscribirse en el pasado año.

Como he hecho notar en otras circulares las únicas inscripciones válidas son las verificadas desde el 1.° de Mayo de 1905, en conformidad al Decreto Supremo de 3 de Marzo del referido año. En consecuencia, en el Censo complementario del presente año, solo deben inscribirse los que fueron considerados como omisos por no haberse inscrito dentro del término fijado por el expresado Decreto, es decir del 1.° de Mayo al 30 de Septiembre de 1905.

Con arreglo al oficio de 11 del presente, junto con el que se le ha remitido los Cuadros impresos para hacer el exámen del Censo Militar de ese Departamento,

se servirá Ud. ordenar que dichos Cuadros sean distribuídos proporcionalmente en los Cantones, Provincias y la Capital de ese Departamento, debiendo las Mesas Inscriptoras formular los extractos de las inscripciones verificadas del 1º de Enero al 30 de Septiembre del presente año, en cuadernos separados para cada Categoría en la siguiente forma:

El 1.er cuaderno contendrá la 1ª Categoría, de los próximos, donde deben consignarse los nombres, generales y demás condiciones de los inscritos en el libro de Registro de 18 y 19 años de edad.

El 2º para la segunda Categoría, ó sea el Depósito, para los individuos de 20 á 24 años cumplidos.

El 3º para la tercera Categoría, ó sea la Reserva Ordinaria, de 25 á 29 años cumplidos.

El 4º para la cuarta Categoría, ó sea la Reserva Extraordinaria, de 30 á 39 años cumplidos.

El 5º para la quinta Categoría, ó sea la Guardia Territorial, de 40 á 49 años cumplidos.

El 6º para los Liberados, donde se inscribirán los mayores de 50 años y los eximidos del servicio.

Las mesas deben cuidar de hacer los extractos con la mayor prolijidad posible, haciendo la clasificación por categorías, como se tiene indicado. Dichos cuadros pueden proceder á formarlos desde luego, pero los concluirán precisamente al 30 de Septiembre próximo, después de cerradas las inscripciones, remitiéndolos en seguida al Estado Mayor General; de tal manera que en el archivo de las mesas inscriptoras solo queden originales los libros de Inscripción, que constituyen el verdadero Registro Militar, y los libros talonarios de cédulas, reconcentrándose en el Estado Mayor todo el Censo Militar de la República mediante los Cuadros ya indicados.

Vencido el plazo de la inscripción, se procederá con la mayor energía y actividad á la persecución, captura y remisión á un cuerpo de línea de los omisos, en conformidad al artículo 62 de las Ordenanzas Militares, que prescribe que la persecución de los omisos debe hacerse de un modo permanente.

En esta virtud, insinúo eficazmente á Ud. se sirva

impartir desde ahora sus órdenes á los Sub-Prefectos y Corregidores de su dependencia, para que desde el 1º de Octubre del presente año procedan, sin esperar más orden, á la captura y remisión de los omisos, advirtiéndose que en ningún tiempo podrán quedar dichos omisos libres de la obligación que sobre ellos hace pesar la ley, de servir en el Ejército de línea ó en las Colonias por cuatro años.

Por la instrucción 8ª de la Circular que se halla vigente de 7 de Febrero de 1906 se previno, que dentro de los nueve meses de término, del 1º de Enero al 30 de Septiembre del presente año, los bolivianos que tuviesen motivos de exención legal del servicio, presenten sus solicitudes ante la Prefectura y Comandancia General del Departamento, produciendo también ante dicha autoridad las pruebas que apoyen su exención. Los señores Prefectos debían elevar esas solicitudes al Ministerio de Guerra para que se conceda ó rechace la exención.

Debe llamar la atención de las autoridades de ese Departamento el hecho muy especial de que en siete meses trascurridos del expresado plazo, no se ha presentado un solo indivíduo pidiendo exención del servicio; sin embargo en los años anteriores han sido muchísimas las peticiones de exención presentadas á este Ministerio, notándose la descepcionante circunstancia de que la totalidad de esas peticiones han sido hechas por los sorteados con posterioridad á la fecha de su sorteo, lo que demuestra la indolencia y el ningún espíritu patriótico que caracteriza á esos indivíduos, pues que esperan ser designados por la suerte y perseguidos á nombre de la ley para hacer valer recién sus causales de exención, ocasionando de este modo grandes perjuicios al servicio público.

El servicio militar que se debe á la patria, es la primera de las obligaciones del ciudadano; es como el deber del hijo de defender con su propia vida á la madre que le dió el ser, así ineludible y sagrado; siendo el mayor crimen por lo mismo en un ciudadano negarle sus servicios á su patria y el acto más detestable todavía el de recurrir á simulaciones ó fraudes para demostrar su incapacidad física para el servicio militar.

La práctica de las virtudes republicanas y la correc-

ta ejecución de las leyes, dependen principalmente del convencimiento que los ciudadanos deben tener de sus deberes con la patria y de la infatigable persistencia, honradez y amor á las instituciones con que los funcionarios públicos deben consagrarse al servicio nacional.

Ud., señor Prefecto, con el celo y la ilustracion que le distinguen, se servirá dictar todas las instrucciones que crea convenientes para la correcta ejecución de la Ley de Conscripción Militar, recordando á los señores Sub-Prefectos y Corregidores y á todos los habitantes del territorio de su jurisdicción, la labor patriótica que de ellos exige la nación.

Creo también necesario insinuarle que á la presente Circular se digne hacer dar la mayor publicidad posible, especialmente en las Provincias y Cantones.

Con sentimientos de particular aprecio soy del señor Prefecto y Comandante General, atento servidor.

José S. Quinteros.

Profesión *de conscriptos sorteados para 1906 que sirven en el Ejército Nacional.*

Abogados	1
Bachilleres	12
Estudiantes	43
Comerciantes	15
Contadores	4
Artesanos	34
Indígenas	214
	323

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, AGOSTO 4 DE 1906 { N.° 158

Rectificación de grado.—Licencia temporal.—Disposiciones recomendando el cumplimiento del artículo 580 de las Ordenanzas Militares.—Aprobación de los Estatutos de las sociedades de tiro al blanco, "Itenez de Baures" y "Nataniel Aguirre.—Nómina de los alumnos del Colegio Militar.—Exención del servicio militar.—Disposiciones para la formación del Ejército, con motivo de la asistencia del Supremo Gobierno al Te Deum oficiado en acción de gracias del día de la patria y la instalación del Congreso Nacional.—Id con motivo de la bendición y entrega de sus banderas á la Escuela de Clases y Regimiento Abaroa.

La Paz, 27 de Julio de 1906.

Visto el informe que antecede, rectifíquese en el Boletín Militar, la clase de Comandante efectivo asimilado del Director de la Escuela de Guerra, Máximo J. de Vacano y expídasele despacho en esta forma.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Julio de 1906.

Siendo atendible la causal de enfermedad expuesta por el Capitán Saturnino Guachalla, de la lista en Disponibilidad; se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL N° 46

Cuartel General en La Paz, á 30 de Julio de 1906.

El General Jacques Sever Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1.°—Se recomienda á todas las clases del Ejército, el cumplimiento del artículo 580 de las Ordenanzas Militares. En consecuencia, ningún militar podrá ausentarse de su cantón, sin permiso de su Jefe, por pocas horas, en un radio que no pase de 10 kilómetros; para apartarse á mayor distancia ó por más de 24 horas, el Jefe pondrá en conocimiento del Estado Mayor General.

Art. 2.°—Toda licencia ó comisión del servicio pa-

ra salir fuera del Cantón, será dada por escrito, en formu
lario especial que tendrá todo Jefe de Cuerpo ó repart
ción, la que será anotada en un libro especial.

Art. 3º—Todo Jefe ú Oficial que llegue ó se en
cuentre de paso en cualquier punto en que hubiere un
autoridad militar, se le presentará á la mayor brevedad
dándole su nombre y el empleo que ocupa, y manifestán
dole su papeleta de comisión ó licencia. Se presentará
de igual manera, si al punto en que se encuentre un mi
litar, llegase ó estuviese de paso un otro de mayor gra
duación.

Art. 4º—En las capitales de Departamento el Je
ú Oficial que llegue ó esté de paso, se presentará al Ma
yor de Plaza, el que tomará nota en un libro especial
dará parte inmediato al Comandante General, para re
bir sus órdenes; si fuese de la graduación de General
Coronel, se presentará directamente al Comandan
General, enviando su tarjeta al Mayor de Plaza. En
ciudad de la residencia del Supremo Gobierno, se prese
tará además al Estado Mayor General.

Comuníquese.

General Sever.
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 31 de Julio de 1906.

Visto el dictamen Fiscal que antecede: se aprueba
los Estatutos del Club. "Itenez de Baures" de tiro
blanco organizado en el Cantón Baures del Departame
to del Beni, debiendo quedar sujeto dicho Club al R
glamento General y á las disposiciones que dicten sob
la materia.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Julio de 1906.

Visto el dictamen Fiscal que antecede se aprueba
los Estatutos de la Sociedad "Nataniel Aguirre" de ti
al blanco, organizada en la ciudad de Mizque, Provinc
del Departamento de Cochabamba, debiendo quedar su
jeta dicha Sociedad al Reglamento General y á las di
posiciones que se dicten sobre la materia.

Regístrese y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

Art. 3º—La Escuela de Clases, relevará á la hora de costumbre, la guardia del Palacio de Gobierno y el Colegio Militar, cubrirá á h. 1 p. m. la guardia del Palacio Legislativo.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

ORDEN GENERAL Nº 48

Cuartel General en La Paz, a 4 de Agosto de 1906.

El General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—El día 7 del presente á horas 9 a. m. estarán formados en la plaza de la Nueva Paz, en uniforme de parada, la Escuela de Clases, los Batallones de Infantería y el Regimiento «Abaroa» 1º de Caballería, á pié, para la solemne bendición y entrega de sus banderas á la Escuela de Clases y al Regimiento «Abaroa». La línea será mandada por el General de División, Inspector General del Ejército, teniendo por ayudantes al Teniente Coronel Adolfo Michel, Comandante Miguel Villa de Lora y Teniente 1º Leonardo Olmos, con asistencia de los Jefes y Oficiales del Estado Mayor General, á pié.

Art. 2º—A hora 1 y 45 p. m. estarán formados con uniforme de parada en la avenida 12 de Diciembre, para la gran revista que pasará el señor Presidente de la República, los Jefes y Oficiales del Ministerio de Guerra, Estado Mayor General, Intendencia de Guerra, Estado Mayor Departamental y Disponibilidad, los Institutos militares y los Cuerpos del Ejército de línea, en el orden y disposiciones contenidas en la orden especial para dicha revista.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, AGOSTO 23 DE 1906 { N.° 159

Invalidez negada.—Honores fúnebres.—Felicitación al Ejército.—Licencias.—Nómina de los alumnos del Escuela de Clases.—Autorización para mantener en esta ciudad los cuerpos del Ejército de línea.—Libros de registros de órdenes recibidas y expedidas.—Destinos.

La Paz, 28 de Julio de 1906.

Vistos los obrados del Sargento 1.° Ignacio Rosales pidiendo invalidez, y considerando: que según lo dispuesto en el artículo 655 de las Ordenanzas Militares, la invalidez solo procede estando en servicio, como expresamente lo determina la condición 2.ª, que no se reconocen como legales sino las bandas de música de los cuerpos de línea; que el peticionario no pertenece al Ejército porque las bandas de música de las Columnas de Guarnición deben constar probablemente de contratados, sin opción á los beneficios de la ley militar. En su mérito, se revoca el auto de 2 de Febrero del presente año, pronunciado por el Consejo Supremo de Guerra, y se declara que el Sargento 1.° Ignacio Rosales, de la Columna de Celadores de Cochabamba, no es acreedor á la invalidez que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL N.° 49

Cuartel General en La Paz, á 5 de Agosto de 1906.

Habiendo fallecido el Teniente Coronel Ismael Ortíz, Edecán de S. E. el señor Presidente de la República, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El día de hoy á hs. 4 p. m. formará con uniforme de parada el Batallón «Murillo» 1.° de línea, en la inmediación de la casa mortuoria, para tributarle los honores al extinto Teniente Coronel Ismael Ortíz, en conformidad al artículo 1,263 de las Ordenanzas

Militares. Concurrirán además todos los Jefes y Oficiales francos.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

ORDEN GENERAL Nº 50

Cuartel General en La Paz, á 7 de Agosto de 1906.

De orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único.—Reciba el Ejército la felicitación que el señor Presidente de la República y Capitán General se ha dignado dirigirle por el digno órgano del señor Ministro de Guerra, quienes ordenan se haga conocer por la presente orden, su complacencia por la brillante parada de hoy.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 11 de Agosto de 1906.

En mérito de la causal expuesta, por el Capitán Luis Z. Tapia del Batallón Murillo 1º de línea y de los informes que anteceden, concédese la licencia de veinticinco días que solicita, á efecto de que pueda ausentarse al pueblo de Zepita, de la República del Perú.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. QUINTEROS.

La Paz, 12 de Agosto de 1906.

Visto el certificado médico que se acompaña y siendo atendible la causal de enfermedad comprobada por el Subteniente Lino Ondarza, del Cuerpo de Inválidos de la plaza de Cochabamba, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de ocho meses.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. QUINTEROS

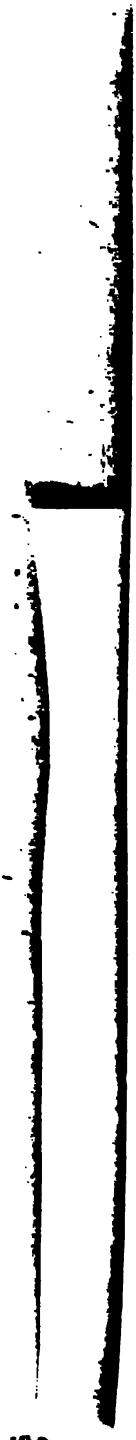

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha dictado la siguiente ley:

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—De conformidad á la atribución 10 del artículo 52 de la Constitución Política del Estado, autorízase al Poder Ejecutivo para que mantenga en esta ciudad, durante las sesiones del presente Congreso, los cuerpos del Ejército de línea que crea necesarios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

VALENTÍN ABECIA.—ISAAC ARANIVAR.—*José Carrasco*, Senador Secretario.—*Casto Rojas*, Diputado Secretario.—*Aurelio Gamarra G.*, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno en La Paz á los diez y seis días del mes de Agosto de 1906 años.

ISMAEL MONTES.—José S. QUINTEROS.

ORDEN GENERAL Nº 51

Cuartel General en La Paz, a 16 de Agosto de 1906.

El General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—A todos los Jefes de cuerpos, Institutos, y Reparticiones Militares, se les recomiendan la obligación de conservar en su archivo de Mayoría, todas las Ordenes Generales, Circulares, órdenes especiales, instrucciones y oficios que hubieran recibido, sean del Ministerio de Guerra, Estado Mayor General, Comandancias Generales, Reparticiones ú otros cuerpos sin que falte ninguna.

Art. 2º—Para la correcta observación del artículo anterior, se llevarán en la Mayoría, dos libros de registros, el uno para los oficios y órdenes que se reciban y el otro para los que se expidan.

Art. 3º—Los libros de registros y todas las órdenes y Circulares, estarán con el día, hasta el 25 del pre-

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, AGOSTO 24 DE 1906 { N.° 160

o al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz, ordenando el enro.amiento de los Corregidores que no cumplen con el mandato de capturar a los conscriptos sorteados que no se han presentado al servicio militar.– Licencias para internar armas en el territorio de la República.

La Paz, 21 de Agosto de 1906.

señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz.

Señor:

En contestación á su atento oficio de 30 de Julio imo, en el que se ha servido Ud. poner en mi conocimiento, la denuncia del Subprefecto de la Provincia de rdillera, de que los Corregidores de élla no cumplen n las órdenes trasmitidas, para la captura de los sordos que no se han presentado al servicio militar, cúmme expresar á Ud., que es llegado el caso de que se va ordenar la remisión de dichos Corregidores á esa pital y su enrolamiento en la Columna de Guarnición, observancia del artículo 77 de la Ordenanzas Milita, cuya medida deberá llevarse á cabo sin considerain alguna.

Saludo á Ud. repitiéndome su atento servidor.

José S. Quinteros.

cencias concedidas para internar armamento y munición al territorio de la República desde el 1º de Junio último hasta la fecha.

unio 1906.—Guzmán Achá y C.ª: 15 escopetas de fuego central de un cañón N.os 12; 8 escopetas de chimenea de un cañón; 1 es o eta de chimenea de dos cañones.—Cochabamba.

6 Junio 1906—Héctor Ormachea: 3,000 cartuchos de cartón, vacíos para escopeta; 100 cartuchos de latón, vacíos para escopeta; 30,000 cartuchos de metal, cargados para rifles de salón Winchester, calibre 22; 10,000 cartuchos de metal, cargados para rifle de salón Winchester, calibre 22; 12 escopetas Iber Jonson; 24 rifles Winchester, calibre 22.— La Paz.

4 Junio 1906.—Luisa v. de Siemon: 5,000 cartuchos para revólver Smith Wesson, calibre 38; 3 brochitas para limpiar el cañón; 3 revolvers Smith Wesson, calibre 38.—La Paz.

5 Junio 1906.—Schohaus y C.ª: 30 pistolas Brwning, con accesorios; 25 rifles de salón, con accesorios; 10,000 tiros para pistola Brwning; 25,000 tiros para rifles de salón.—La Paz.

16 Junio 1906.—Harrison Böttiger: 2,070 kilos de pólvora.—Oruro.

Id id.—Gabriel Levy y C.ª: 12 rifles de salón, sistema Winchester; 12,000 cartuchos metálicos cargados para rifles de salón, sistema Winchester; 8,000 cartuchos metálicos para revólvers; 24 revólvers Smith Wesson.—La Paz.

15 Junio 1906.—Zalles Villinger: 6 pistolas Brwning, culata de madera; 4,000 cartuchos metálicos cargados á bala, para pistola Brwning.—Santa Cruz.

Id id.—Hector Ormachea: 110 revólvers Smith Belgas; 10 revólvers Americanos; 1 revólver Hamerles.—La Paz.

Id id.—Luisa v. de Siemon: 5,000 cartuchos para revólvers Smith Wesson, calibre 38; 3 revólvers Smith Wesson, calibre 38; 36 brochitas para limpiar revólvers; 10,000 cartuchos de cartón, cargados á perdigón para escopeta, calibre 16.—La Paz.

Id id.—Julio Auregue: 3 revólvers Sánt Etiene; 2,000 cartuchos para revólvers Sant Etiene.— Pelechuco.

18 Junio 1906.—F. Cusicanqui Perou y C.ª: 6,000 cartuchos á bala para revólvers Smith Wesson; 10 carabinas Winchester, calibre 44; 6 rifles Winchester, calibre 44.—La Paz.

Id id.—Ivanovich Hermanos: 62 escopetas marca Stevens, calibre 16; 12 revólvers niquelados Smith Wesson, calibre 32; 12 revólvers niquelados Smit Wesson calibre 38; 6 revólvers Smith Wesson, modelo militar, calibre 38; 5,000 cartuchos sin humo, calibre 22; 3,000 cartuchos sin humo, calibre 38; 1,000 cartuchos U. S. Armi, calibre 30; 12 carabinas Winchester, calibre 44; 3 rifles U. S. Armi, calibre 30; 12 rifles New Winchester, calibre 22.—Uyuni.

15 Junio 1906.—Navajas Hermanos: 10 revólveres Smith Wesson, calibre 32; 4,000 cartuchos para revólvers S. W.— Tarija.

Id id.—A. Barber y C.ª: 8 escopetas de dos tiros, de fuego central calibre 16.—Cochabamba.

25 Junio 1906.– H. Böttiger: 150 escopetas de dos cañones para cazar; 142 escopetas de un cañón para cazar.—La Paz.

5 Julio 1906—Lukcie Yutronic y C.ª: 15,000 cartuchos cargados á bala para Rifle Winchester reformado, calibre 30.—Uyuni.

Id id.—L. Bickembach: 4,000 cartuchos vacíos para escopetas.—Oruro.

Id id.—Gasser Schuweitzer: 5,600 cartuchos metálicos, cargados para revólveres S. W., calibre 32.—Santa Cruz.

28 Junio 1906.—Gabriel Levy y C.ª: 10,000 cartuchos cargados para rifles de salón 77.— Potosí.

7 Julio 1906—Fed. G. Eulert: 24 escopetas de caza de dos cañones y de chimenea; 6 escopetas de caza y de retrocarga; 48 baleros; 48 desentornilladores, 48 pares pitones y 6 atacadores; 2,000 cartuchos vacíos de cartón para escopetas.—La Paz.

17 Julio 1906 Bockmeyer: 6 carabinas Plobert de 9 m/m; 1,000 cartuchos cargados para carabinas Plobert de 9 m/m —Cochabamba.

Id id.—G. Levy y C.ª: 20,000 cartuchos cargados para rifle de salón; 30 escopetas de chimenea de un cañón; 24 escopetas de chimenea de dos cañones.—La Paz.

Id id.—H. Ormachea: 24 carabinas Winchester calibre 32; 20,000 cartuchos cargados para rifle de salón, calibre 22; 2,000 cartuchos de metal para rifle Winchester, calibre 32; 10,000 cartuchos de metal, cargados para rifles de salón, calibre 22.—La Paz.

17 Julio 1906.—Vlandislovic y C.ª: 24 escopetas marca Stevens N.º 105, cañón de 30 m/m; 10,000 cápsulas cargadas María Meri Rival; 40,000 tacos; 20,000 cebas fulminantes para las escopetas y 10 instrumentos para preparar cartuchos.— Potosí.

Id id.—Gasser Schuweitzer: 80 escopetas de chimenea de un tiro ordinarias,calibre 36; 15 rifles carabinas llamadas Marny, calibre 44; 4 escopetas de chimenea de un cañon, regulares, calibre 24; 5 escopetas de fuego central de un cañon, regulares, calibre 24; 4 escopetas regulares de chimenea de dos cañones, calibre 24; 4 escopetas de fuego central regulares, de dos cañones, calibre 24; 3 juegos accesorios para escopetas; 27 escopetas de chimenea ordinarias de dos cañones, calibre 36; 5 escopetas ordinarias de chimenea, de dos cañones, calibre 32; 19 escopetas de fuego central, regulares, de dos cañones, calibre 16; 19 juegos accesorios para limpiar y cargar escopetas; 3 escopetas regulares de dos cañones, calibre 20; 10,000 cartuchos fuego central, de cartón, cargados á bala para riflle Winchester, calibre 44; 2,000 cartu-

chos de fuego central, de cartón cargados con munición de caza, calibre 20; 1,000 cartuchos de fuego central, de cartón cargados con munición de caza, calibre 24; 6 pistolas "Clement"; 3,000 cartuchos de metal, cargados para pistola "Clement".—Santa Cruz.

19 Julio 1906.—Luksic Yutronic y C.ª: 20,000 cartuchos cargados á bala para rifle Winchester, calibre 44; 6,000 cartuchos cargados á bala para revólvers Smith Wesson, calibre 28; 500 cartuchos cargados para caza para escopeta, calibre 16.—Uyuni.

Id id.—Fed. G. Eulert.—10,000 cartuchos cargados para rifle Winchester, calibre 44.—La Paz.

Id id.—Broff Shaw y C.ª: 40 escopetas ordinarias en sus estuches.—Oruro.

24 Julio 1906.—Julio Arana: 6 escopetas ordinarias para caza, fuego central 12 m/m, sistema Lafouché; 2 escopetas de dos tiros, fuego central 12 m/m, regulares, sistema Lafouché.—Sucre.

23 Julio 1906.—M. Casanovas: 6 rifles Winchester automáticos, calibre 22; 6 rifles Winchester de repetición, calilibre 32; 6 riflesWinchester para caza,calibre 405; 6 escopetas Winchester, calibre 16; 5,000 cartuchos cargados á bala para rifle Winchester de caza, calibre 405; 5,000 cartuchos metálicos cargados á bala para rifle Winchester de repetición, calibre, 32; 4,000 cartuchos cargados á bala para rifle Winchester automáticos, calibre 22; 2,000 cartuchos cargados á bala para rifle Winchester de caza, calibre 163; 5,000 cartuchos munición para escopetas de caza, calibre 16.—Sucre.

24 Julio 1906.—Juan Orlandi: 36 escopetas ordinarias de un cañon y de chimenea.—Uyuni.

Id id.—H. Böttiger: 48 escopetas de un cañón, para cazar; 48 escopetas de dos cañones, para cazar.—La Paz.

2 Agosto 1906.—G. Levy y C.ª: 218 kilos pólvora.—Potosí.

Id id.—G. Levy y C.ª: 1,090 kilos pólvora.—Cochabamba.

Id id.—F. Cusicanqui, Perou y C.ª: 5 escopetas de dos cañones para cazar, ordinarias; 5 escopetas de un cañon para cazar, ordinarias.—La Paz.

Id id.—Juan Orlandi: 36 escopetas ordinarias de chimenea de un cañón.—Uyuni.

14 Agosto 1906.—Juan J. Hinojosa; 24 escopetas de un cañon, de cartucho, ordinarias.—La Paz.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, AGOSTO 28 DE 1906 { N.° 161

Licencia para contraer matrimonio.—Retiros del servicio militar.—Pase.—Montepío.

La Paz, 28 de Julio de 1906.

En mérito de la solicitud é informes que anteceden, concédese licencia al Comandante Eduardo Schuhkraff para que pueda contraer matrimonio con la señorita Enriqueta Aparicio.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Agosto 15 de 1906.

Constando por el informe que antecede, que el soldado Aurelio Balderrama, del Regimiento Artillería de Montaña, ha sido uno de los primeros en presentarse en la época fijada por las Ordenanzas Militares; que según los documentos que se acompañan, está próximo á obtener un título profesional; en conformidad con el inciso 5.° del artículo 59 de las Ordenanzas, se le concede el retiro que solicita, dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Agosto 16 de 1906.

Constando por el informe del señor General Jefe de Estado Mayor General que el soldado René Castellanos, que presta sus servicios en el Escuadrón Tarija, hace años abandonó sus estudios y por esa causal no está próximo á obtener el grado universitario que reclama: no há lugar ha concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, Agosto 16 de 1906.

Constando por los documentos que se acompañan y el informe que antecede, que el soldado Domingo Ferrufino, del Regimiento Artillería de Montaña, está próximo á obtener un grado universitario; en conformidad con lo dispuésto en el caso 5.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita; dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz Agosto 17 de 1906.

Vistos los obrados que se acompañan, por los que consta que el soldado Querubín Dávalos P., del Regimiento Artillería de Montaña, está dentro del año de su llamamiento, próximo á obtener un grado universitario; en conformidad con lo prescrito en el inciso 5.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Vistos los obrados que se acompañan por los que consta que el soldado Casiano Zubieta del Batallón Loa 4.º de línea, ha llenado el tiempo de servicios prescrito á los voluntarios en el artículo 70 de las Ordenanzas y además adolece de raquitismo que lo inhabilita para continuar prestando sus servicios en la carrera de las armas, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Costando por los documentos que se acompañan; que el conscripto José Eusebio Monroy, del Regimiento Artillería de Montaña, se presentó en tiempo oportuno á cumplir con el mandato de la Ley, y considerando: que está próximo á rendir su examen de abogado; en conformidad con el caso 5.º de las Ordenanzas, se le concede

el retiro que solicita, dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y publíquese.

José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Visto el informe que antecede, por el cual consta que el soldado voluntario Julio Zalazar aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas, no há lugar á concederse el retiro que solicita de las filas del Batallón Murillo 1? de línea, donde actualmente presta sus servicios.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el soldado Mariano Peñas, del Batallón Campero 5.° de línea, es desertor aprehendido y como tal se halla incurso en la penalidad prescrita en el artículo 219 del Código Penal Militar: no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Constando por el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del Cuerpo y el informe que antecede, que el conscripto sorteado Gregorio Guanca del Batallón Murillo 1? de línea, es físicamente inhábil para el servicio de las armas: se le concede el retiro que solicita, en conformidad con el inciso 2? del artículo 59 de las Ordenanzas Militares.

José S. Quinteros.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Vistos los certificados médicos que anteceden, por los cuales consta que el conscripto sorteado Agapito Ortiz, perteneciente á la Columna de Santa Cruz, es inhábil para el servicio de las armas: se le concede el retiro que solicita eximiéndolo del tiempo de servicios que le falta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, AGOSTO 31 DE 1906 { N.° 162

Antigüedad de grado.—Circular á los señores Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, remitiéndoles la nómina de desertores del Ejército para que procedan á su captura.—Id á los Subprefectos pidiéndoles informe acerca del registro de conscripción militar.—Revista de comisario y destino.—Cuarteles de la República.

La Paz, 18 de Agosto de 1906.

Vistos, la solicitud del Teniente Coronel César Díaz Romero, y el informe del Jefe de la Sección de Armas referente á la antigüedad en el grado del primero y considerando: que según lo dispuesto en el artículo 713 de las Ordenanzas Militares, el medio grado que se confiere sirve para computar la antigüedad cuando se obtiene la efectividad, que conforme á lo prescrito en el artículo 716 de las mismas, la antigüedad del grado se pierde solo por sentencia condenatoria de Juez competente, ó por la admisión de empleo oficial de otra nación; que el tiempo de servicios prestados en la carrera y calificados legalmente, es distinto de la antigüedad en el grado, el que es computable desde la fecha del despacho respectivo; que la separación del servicio del Teniente Coronel César Díaz Romero, no ha sido por sentencia condenatoria en juicio, ni por haber obtenido empleo oficial de otra nación, sino por haber sido derrocado el Gobierno Constitucional en el que servía. En su mérito se declara: la antigüedad del Teniente Coronel César Diaz Romero, en su clase actual, es del 16 de Mayo de 1898, en virtud de que en esa fecha obtuvo el grado, según consta del despacho acompañado.

Tómese razón y publíquese en el «Boletín Militar» y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 22 de Agosto de 1906.

Circular.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Para que se sirva distribuir en las oficinas militares de esa Capital y en las Empresas Mineras que existan en el Departamento de su cargo, le remito á Ud. 20 ejemplares de la nómina de desertores del Ejército, publicada en folletos, en cuya virtud se dignará Ud. ordenar la persecución y captura de los desertores que se hallen en el territorio de su jurisdicción.

Es necesario que se sirva Ud. hacer presente á los Gerentes ó Administradores de las Empresas Mineras, la obligación que tienen de denunciar y entregar á la Autoridad, á los desertores que se encuentren entre los trabajadores de su respectiva empresa.

A los Subprefectos se les envía por separado un número competente de ejemplares para su distribución á los Corregimientos.

Con este motivo, me es grato repetirme de Ud. atento servidor.

José S. Quinteros

La Paz, 25 de Agosto de 1906.

Circular

Al señor Subprefecto de la Provincia de.....

Señor:

Me permito recordar á Ud. que el 30 de Septiembre próximo, debe cerrarse el Registro extraordinario de Conscripción Militar que se está levantando en la República y que debe extractarse seguidamente en los primeros días de Octubre, por Categorias separadas, los nombres y demás generales de los inscritos, debiendo hacerse ese extracto en los Cuadros que habrán sido ya remitidos á Ud., por el señor Prefecto y Comandante General de ese Departamento.

En consecuencia, recomendándole el extricto cumplimiento de la Circular de 25 de Julio último, publicada en el N.º 157 del Boletín Militar, insinúo á Ud. se sirva pasarme un informe del estado en que se encuentre dicho Registro en la Provincia de su cargo.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros.

La Paz, 30 de Agosto de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General que el día 1 º de Septiembre próximo se pase la Revista de Comisario en la forma ordinaria. Presidirá en la de los Cuerpos del Ejército é Institutos, el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional; y en los de plaza, el General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Departamental.

El Teniente 2 º Marcelino Moreno del Depósito de Santa Cruz, es destinado á la Columna de Guarnición de la misma ciudad.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL N.º 54

Cuartel General en La Paz, á 30 de Agosto de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1 º —El día 1 º de Septiembre próximo, pasarán Revista de Comisario en sus respectivos cuarteles, los cuerpos del Ejército de línea, Institutos y demás listas militares. El acto será presidido en los cuerpos é Institutos por el señor General Inspector General del Ejército con la intervención del Director del Tesoro Nacional y en las listas de plaza por el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Público.

Art. 2 º —El Teniente 2 º Marcelino Moreno del Depósito de Santa Cruz, es destinado á la Columna de Guarnición de la misma ciudad.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Cuarteles de la República

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En la ciudad existen los siguientes:

Cuartel del Batallón Murillo 1 º de línea, calle Sucre N.º 69.

Cuartel del Batallón Independencia 2 º de línea, calle Sucre,

N.º 55, casa comprada del Doctor Víctor E. Sanjinés, por escritura celebrada el 6 de Abril de 1896 ante el Notario de Gobierno, Hacienda y Guerra don Benjamín Z. Crespo.

Cuartel del Regimiento Artillería de Montaña, en la entrada del Prado N.º ....,comprada de la señora Josefa Romero v. de Castro, por escritura de 25 de Agosto de 1902 ante el Notario de Hacienda, Gobierno y Guerra don Ruperto Barrera.

Intendencia de Guerra, Calle Recreo N.º 127.

Escuela de Clases, Calle Loaiza N.º 60, sin títulos de dominios por adquirirse en juicio.

Colegio Militar, Avenida 12 de Diciembre, N.º ...,adquirido por compra hecha á la señora Matilde Ascarrunz de Lastra, en 30 de Septiembre de 1899 ante el Notario de Hacienda, Gobierno y Guerra don Benjamín Z. Crespo.

PROVINCIA DE PACAJES É INGAVI

Existen Cuarteles en Viacha, Caquiaviri, Guaqui, Jesús de Machaca y Tiahuanacu, este último en destrucción.

PROVINCIA DE SICASICA

Existen Cuarteles en Sicasica, Ayoayo, Calamarca, Umala, y Posta de Panduro.

PROVINCIA DE OMASUYOS

Cuarteles en Laja y Pucarani.

DEPARTAMENTO DE ORURO

En la Ciudad existen tres Cuarteles en la Fortaleza.

PROVINCIA DEL CERCADO

Dos Cuarteles en Paria y en Caracollo uno.

PROVINCIA ABAROA

Un lote de terreno para cuartel existe en la ciudad de Challapata y un cuartel en el Cantón Condo.

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Existe un cómodo cuartel en la Capital Sucre, calle Ravelo N.º

PROVINCIA DE YAMPARAEZ

Existe un cuartel en Yotala.

DEPARTAMENTO DE POTOSI

En la ciudad existen dos cuarteles.

PROVINCIA FRIAS

Un cuartel en Leñas.

PROVINCIA DE CHAVANTA

Un cuartel en Colquechaca.

PROVINCIA DE NOR CHICHAS.

Un cuartel en Cotagaita en completa ruina

PROVINCIA DE NOR LIPEZ

Existen cuarteles en Llica y Tahua.

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.

En la ciudad existe un cuartel y en Puerto Suárez el Piquete se aloja en los edificios de la Aduana Nacional.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, SEPTIEMBRE 5 DE 1906 { N.° 163

Licencias.—Radicatoria de la causa seguida contra el Teniente 1.° Adolfo Jordán en este Cuartel General.—Retiro.—Disposiciones para la reunión del Consejo de Guerra que debe de juzgar al Capitán José Asbel Orellana.—Destino.—Expedientes Militares rezagados en el Ministerio.

La Paz, 24 de Agosto de 1906.

Visto el informe del Jefe y siendo justa la causal expuesta por el inválido sargento 1.° Miguel Guzmán, se le concede la licencia temporal que solicita, por el término de tres meses.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Agosto de 1906.

Siendo atendible la razón expuesta por el Mayor Salvador Gozalves S., se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Agosto de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el sargento 1.° Isidro Alcócer del cuerpo de inválidos de esta plaza, se le concede la licencia de cuatro meses que solicita, á efecto de que atienda á su salud en los baños de Urmiri.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 Agosto de 1906.

Constando por el auto que antecede, dictado por la Comandancia General del Departamento de Santa Cruz, no existe suficientes Jefes en dicho Departamento para que ejerzan los cargos de Juez Instructor y Fiscal Militar, en el juicio criminal iniciado contra el Teniente pri-

mero Adolfo Jordán, por el delito de homicidio perpetrado en Lagunillas, capital de la Provincia de Chiquitos, en la persona del Comandante M. Ernesto Anze, se radica la causa en este Cuartel General, en observancia del artículo 33 de la Ley de Organización Judicial y Competencia Militar. En consecuencia, pasen los obrados al señor Prefecto y Comandante General del Departamento, para que nombre el Juez Instructor, Fiscal Militar y Secretario, á efecto de que se continúe el juicio con arreglo al Capítulo VII, Título 4.º del Código de Procedimientos Judiciales Militares, por hallarse fugitivo el sindicado.

José S. Quintéros.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Constando por el reconocimiento médico, practicado por orden del señor General Jefe de Estado Mayor General, que el soldado Jorge Belzu, del Regimiento Abaroa, por causa de la enfermedad que adolece, es completamente inhábil para el servicio de las armas; se le concede el retiro que solicita, eximiéndolo del tiempo de servicios que le resta cumplir en conformidad con lo prescrito en el inciso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 1.º de Septiembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Habiéndose señalado el día tres del presente á hora 1 p. m. para la reunión del Consejo de Guerra en el salón de la Comandancia General del Departamento á efecto de que se vea la causa seguida contra el Capitán José Asbel Orellana, por el delito de deserción, sírvase comunicar al Ejército en Orden General, designando el Cuerpo que debe cubrir la guardia y la concurrencia de los Jefes y Oficiales francos.

El Consejo de Guerra se halla compuesto del siguiente personal:

Presidente

Coronel Oscar de Santa Cruz.

Vocales

Teniente Coronel César Diaz Romero.
" " Samuel Montes Vidal.
" " Máximo Escalera.
Comandante Rodolfo Acosta.
Mayor Luis Monje P.
" Eusebio Eguigorri

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 55

Cuartel General en La Paz, á 3 de Septiembre de 1906.

Habiéndose señalado el día de hoy, á h. 1 p. m., para la reunión del Consejo de Guerra que ha de ver en la causa seguida al Capitán José Asbel Orellana, por el delito de deserción, por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1º—El día de hoy á h. 1 p. m. cubrirá la guardia de honor en el local de la Comandancia General del Departamento, una compañía del cuerpo de servicio.

Art. 2º—Al indicado acto concurrirán todos los Jefes y Oficiales francos.

Art. 3º—El Consejo de Guerra, se compone del siguiente personal:

Presidente

Coronel Oscar de Santa Cruz.

Vocales

Teniente Coronel César Díaz Romero
Id id Máximo Escalera
Comandante Rodolfo Acosta
Mayor Luis Monje P.
id Guillermo del Carpio
id Eusebio Heguigorri.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado MayorGeneral.

La Paz, Septiembre 3 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General que el

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, SEPTIEMBRE 13 DE 1906 { N.° 164

Licencias.—Retiros del servicio militar.—Bajas.—Exención del servicio militar.

La Paz, 30 de Agosto de 1906.

En atención á la causal expuesta por el Sargento 2.° Justo Arias del cuerpo de Inválidos de esta plaza; se le concede la licencia temporal de noventa días que solicita, á efecto de que se traslade á la Provincia de Chayanta por asuntos particulares.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Subteniente Guillermo Cétriz V., y en conformidad á lo dispuesto por el artículo 643 de las Ordenanzas Militares, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de 30 días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Septiembre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el soldado sorteado Alfonso Miranda del Batallón Murillo 1.° de línea, se le concede la licencia temporal qne solicita, por el término de diez días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Agosto 30 de 1906

En atención á que el soldado voluntario Abel Casassa, del Regimiento Abaroa, es extranjero no obligado

al servicio en el país, se le concede su retiro de las filas de dicho cuerpo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el Sargento 2º Trifón Cuenca, por haber aceptado el grado que actualmente tiene, se halla obligado á cumplir el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita de las filas del Batallón Independencia 2º de línea.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Habiendo llenado el tiempo de su contrato y deseando retirarse el empleado Faustino Guarachi que hace las veces de escribiente de Mayoría en el Batallón Loa 4º de línea, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Vistos la anterior solicitud y el informe del 1er. Jefe del cuerpo, y considerando: que el artículo 73 de las Ordenanzas Militares dispone que el año militar, para el servicio en el Ejército, comienza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre; que la Orden General de 6 de Febrero del presente año distribuye metódicamente la instrucción del soldado durante el trascurso de los doce meses del año, comenzando por la instrucción individual y acabando en la del servicio de campaña y grandes maniobras; que dichos períodos de instrucción establecidos con estricta sujeción al artículo citado de las Ordenanzas, no debe interrumpirse en la mitad del año, pues que sería entorpecer la instrucción del soldado y dejar sin reemplazos las plazas vacantes que dejaren los que tuviesen que obtener licencia final avanzado el año; que es ne-

cesario regularizar el servicio militar estableciendo períodos fijos de ingreso y egreso en el Ejército, á fin de que los cuerpos de línea respondan á los fines de su institución, que son, en tiempo de paz, la educación del conscripto en el arte militar, para hacer efectiva la defensa nacional en tiempo de guerra; por tanto: y sin alterar las excepciones que establecen las Ordenanzas Militares, se resuelve: concédese la baja final al soldado voluntario Julio Larrazabal V., del Batallón Campero 5 º de línea, por estar comprendido en el artículo 70 de las referidas Ordenanzas, debiendo el 1er. Jefe del cuerpo dar cumplimiento á esta resolución el 31 de Diciembre del presente año.

Regístrese y publíquese.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Del sargento 2 º Jacinto Castro, soldados Francisco 1 º Quispe, Fermín Quispe y Luciano Chavez, pertenecientes al Batallón Murillo 1 º de línea.

Del Cabo 2 º Luis Mendizabal, soldados Marcelino Molina, Luis Ojeda, Marcial Vásquez y José Castellón, pertenecientes al Batallón Loa 4 º de línea.

Del Cabo 2 º Agustín Illanes, soldados Sabino Saavedra, Napoleón Prudencio, Antonio Rios, José María Loaiza y Miguel Hernández, pertenecientes al Batallón Campero 5 º de línea.

De los soldados Ricardo Valdivia y Miguel Rojas, del Regimiento Abaroa.

La Paz, 5 de Septiembre de 1906.

Vistos los documentos que se acompañan y el informe del Jefe, y no constando por ellos que el conscripto sorteado Pedro Alvarez, del Batallón Campero 5 º de línea, se halla comprendido en el caso 2 º del artículo 59 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Constando por el informe del Jefe de la Sección de Armas, que el soldado José Luna del Batallón Murillo 1º de línea no ha sido comprendido en el sorteo que se verificó el presente año, se ordena su inmediata baja.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 7 de Septiembre de 1906.

Constando por el anterior informe que el Cadete del Colegio Militar Adolfo López, cursó en dicho Instituto por el tiempo de once meses; que separado por la Orden General de 28 de Noviembre de 1904, pasó á prestar sus servicios en el Regimiento Artillería de Montaña, por un tiempo igual á su permanencia en ese establecimiento; habiendo cumplido con superabundancia el castigo que se le impuso, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Colegio Militar, se le concede la baja que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 5 de Septiembre de 1906.

Constando por el certificado de reconocimiento médico legal prácticado por el Cirujano del Batallón Murillo 1º de línea, que el conscripto Jesús Vargas, que ha sido sorteado por la Provincia de Loaiza es inhábil para el servicio porque padece de ataques epilépticos, ser cardiáco y tener principios de una lesión cerebral, se le concede su exención del servicio, á mérito de hallarse comprendido en el Caso 2º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, SEPTIEMBRE 14 DE 1906 { N.° 165

Retiros del servicio militar.—Señalamiento de día para los exámenes de los Institutos Militares.—Licencias.—Disposiciones para el uso de caballos de los señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército.

La Paz, 24 de Agosto de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el soldado Julio Quiroga, del Regimiento Abaroa, aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito en el artículo 169 del Código Penal Militar, no há lugar á concederse el retiro solicitado.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Agosto 31 de 1906.

Constando por los informes que anteceden que el soldado voluntario Estanislao Jimenez del Regimiento Abaroa ha cometido el delito de deserción y se halla incurso en la penalidad prescrita por el artículo 219 del Código Penal Militar, no há lugar á concederse el retiro que solicita mientras no cumpla el tiempo de servicios á que se halla obligado.

Tómese razón y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 1.° de Septiembre de 1906.

Vistos la anterior solicitud y el informe del 1er. Jefe del cuerpo, y considerando: que el artículo 73 de las Ordenanzas Militares dispone que el año militar, para el servicio en el Ejército, comienza el 1.° de Enero y termina el 31 de Diciembre; que la Orden General de 6 de Febrero del presente año distribuye metódicamente la instrucción del soldado durante el trascurso de los doce meses del año, comenzando por la instrucción individual y acabando en la del servicio de campaña y grandes ma-

niobras; que dichos períodos de instrucción establecidos con estricta sujeción al artículo citado de las Ordenanzas, no debe interrumpirse en la mitad del año, pues que sería entorpecer la instrucción del soldado y dejar sin reemplazos las plazas vacantes que dejaren los que tuviesen que obtener licencia final avanzado el año; que es necesario regularizar el servicio militar estableciendo períodos fijos de ingreso y egreso en el Ejército, á fin de que los cuerpos de línea respondan á los fines de su institución, que son, en tiempo de paz, la educación del conscripto en el arte militar, para hacer efectiva la defensa nacional en tiempo de guerra; por tanto: y sin alterar las excepciones que establecen las Ordenanzas Militares, se resuelve: concédese la baja final al soldado voluntario Pedro E. Nuevos, del Batallón Murillo 1º de línea, por estar comprendido en el artículo 70 de las referidas Ordenanzas, debiendo el 1er. Jefe del cuerpo dar cumplimiento á esta resolución el 31 de Diciembre del presente año.

Regístrese y publíquese.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Del sargento 1º Delfín Córdova, Cabos primeros Manuel Vásquez y Ruperto Calved, soldados Alfredo Cueto y Patricio Antezana del Regimiento Abaroa.

La Paz, 10 de Septiembre de 1906.

Constando por el informe que antecede que Carlos Camacho, en calidad de sorteado, ingresó al Regimiento Artillería de Montaña en 1º de Enero de 1905 y en 1º de Septiembre del mismo año, aceptó voluntariamente el grado de Sargento 1º que no hallándose comprendido en el caso prescrito por el artículo 57 de las Ordenanzas Militares para ser dispensado del servicio, y estando obligado por el grado que voluntariamente aceptó á cumplir el tiempo prescrito por el artículo 184 de las mismas Ordenanzas Militares, no há lugar á concederce el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 7 de Septiembre de 1906.

Debiendo tener lugar en el próximo mes de Octubre los exámenes de fin de año que deben rendir los alumnos de los establecimientos militares, con arreglo al capítulo II del Reglamento de la Escuela de Guerra y al artículo 47 del Reglamento Orgánico del Colegio Militar, y considerando: que es necesario anticipar la fecha que determina el artículo últimamente citado, por razón de que de dicho establecimiento deben desprenderse comisiones al interior de la República, á recibir nuevos alumnos; se dispone: señálase el día 1.º y siguientes para el exámen de los alumnos de la Escuela de Clases; el día 6 y siguientes, para los del Colegio Militar; y el 15 y siguientes, para los de la Escuela de Guerra.—El Jefe del Estado Mayor General designará el personal respectivo de los Tribunales que deben recibir las pruebas.—Tómese razón, transcríbase al Jefe del Estado Mayor y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Septiembr 8 de de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Capitán Vitaliano Ledesma, Comandante del Piquete de S. E. el señor Presidente de la República, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Septiembre 10 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el señor Coronel Elías Monje, 1.er Jefe del Batallón Murillo 1.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de sesenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 57

Cuartel General en La Paz, á 11 de Septiembre de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la

República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1.º—En guarnición es obligatorio á los señores Generales, Coroneles y primeros jefes de cuerpo, tener un caballo por lo menos. Los Jefes de todas las armas, Oficiales del Ministerio de Guerra y del Estado Mayor General, alumnos de la Escuela de Guerra, Edecanes y Ayudantes del señor Presidente de la República, del señor Ministro de Guerra y de los señores Generales, los Oficiales de los cuerpos de caballería y artillería y los capitanes y ayudantes de los de infantería, están igualmente obligados á tener un caballo, salvo orden contraria del jefe del cuerpo ó repartición. Los caballos serán marcados con las iniciales del propietario, en la parte delantera del casco izquierdo, cerca de la corona.

Art. 2º—Todos los que poseen caballos en la actualidad y en adelante, tan luego como lo obtengan, lo presentarán al jefe del cuerpo ó repartición á que pertenezcan, para constatar su propiedad y las condiciones de ser apropiado para su uso en el Ejército, y obtener el V.º B.º de una hoja de filiación del caballo, que la depositarán en la Mayoria de Plaza. La obligación de presentar los caballos á los jefes de los cuerpos ó reparticiones, será de una vez al mes, para que vean el buen estado en que se encuentran y caso contrario para que ordenen su renovación, sin cuyo requisito ningún Oficial podrá vender su caballo. Las prescripciones del presente artículo, determinan las obligaciones de los jefes de cuerpos y reparticiones.

Art. 3º—La manutención de los caballos de los señores Generales, Jefes y Oficiales, comprendidos en el artículo 1º, se cargará desde el mes de Enero de 1907, en los respectivos presupuestos, á razón de Bs. 15 mensuales.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, SEPTIEMBRE 18 DE 1906 { N.° 166

Retiros del servicio militar.—Licencias.—Destinos.

La Paz, 31 de Agosto de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el soldado Ismael Panoso, del Regimiento Abaroa ha sido desertor y como tal está sujeto á la pena señalada en el artículo 169 del Código Penal Militar, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 10 de Septiembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el soldado Federico Zapata del Regimiento Abaroa, en su calidad de voluntario ha cumplido con el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Septiembre de 1906.

Vistos los documentos que se acompañan, por los cuales consta que el presentante Jacinto Molina, ha cumplido con lo prescrito en el artículo 55 de las Ordenanzas Militares, prestando sus servicios en el Regimiento Abaroa hasta el 20 de Diciembre de 1904, fecha en que por resolución de este Ministerio le fué concedido su retiro de las filas, se le declara, eximido del sorteo que debe verificarse en el próximo mes de Diciembre.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Septiembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado

Esteban Guanca, ingresó al Batallón Loa 4.º de línea, en calidad de conscripto, sin haber hecho el reclamo de su edad en la fecha prescrita en el artículo 5.º del Supremo Decreto de 25 de Septiembre de 1905 y no habiendo llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Septiembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el Sargento 1.º Domingo T. Fajalde, que en calidad de conscripto presta sus servicios en el Regimiento Artillería de Montaña, ha cumplido el tiempo prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Septiembre de 1906

Constando por el informe del Jefe, que el Sargento 1.º Antonio Aliaga, ha cumplido el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita de las filas del Batallón Murillo 1.º de línea, debiendo el 1.er Jefe del referido cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre del presente año.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Septiembre de 1906.

Vistos el anterior memorial y el informe que antecede, por los que consta que el Sargento 1.º Manuel Taboada, que presta sus servicios como voluntario en el Batallón Murillo 1.º de línea, ha llenado el tiempo prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el 1.er Jefe del referido cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre del presente año.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 10 Septiembre de 1906.

Constando por el informe que antecede, que son justas las causales aducidas por el conscripto sorteado Alfredo del Pozo, del Regimiento Artillería de Montaña; se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 10 de Septiembre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Cirujano del Batallón Loa 4.º de línea, doctor Vicente Echavarría; se le concede la licencia temporal que solicita, por el término de cincuenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 11 de Septiembre de 1906.

En mérito de las causales que se exponen en el anterior memorial, se aprueba la licencia temporal de sesenta días concedida, en fecha 13 de Julio del presente año, al Teniente Coronel Emilio Armaza Jefe del Escuadron Tarija, por el Delegado Nacional en el Gran Chaco.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 13 de Septiembre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Capitán Ricardo Salazar del Regimiento Abaroa 1.º de Caballería, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz 13 de Septiembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase comunicar en Orden General que el Teniente 1.º efectivo Saturnino Chavarría es rehabilitado al servicio y destinado á la lista de disponibilidad.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Septiembrede 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los siguientes destinos:

El Mayor graduado Salvador Gozálvez, á la Columna de Trinidad.

El Capitán Isaac Paz, de aquella Columna, á lista de disponibilidad.

El Teniente 1º graduado Aurelio 2º Gamarra, al Batallón Loa 4º de línea.

El Teniente 2º Francisco Ballivián, al Batallón Murillo 1º de línea.

El Subteniente Francisco Barros, á la Intendencia de Guerra.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 58

Cuartel General en La Paz, á 17 de Septiembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Son destinados:

El Mayor graduado Salvador Gozálvez, á la Columna de Trinidad; el Capitán Isaac Paz de dicha Columna y el Teniente 1º Saturnino Chavarría rehabilitado al servicio, á la lista de disponibilidad.

El Teniente 1º graduado Aurelio 2º Gamarra, al Batallón Loa 4º de línea.

El Teniente 2º Francisco Ballivián, al Batallón Murillo 1º de línea; y el Subteniente Francisco Barros, á la Intendencia de Guerra.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, SEPTIEMBRE 20 DE 1906 { N.° 167

Retiros del servicio militar.—Ascensos.—Renuncia del cargo de Cirujano Mayor del Ejército.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, impartiéndoles instrucciones para el ingreso de alumnos al Colegio Militar y Escuela de Clases.—Licencias.—Rehabilitación.—Aprobación de Estatutos.

La Paz, 1.° de Septiembre de 1906.

Vistos la anterior solicitud y el informe del 1er. Jefe del cuerpo, y considerando: que el artículo 73 de las Ordenanzas Militares dispone que el año militar, para el servicio en el Ejército, comienza el 1.° de Enero y termina el 31 de Diciembre; que la Orden General de 6 de Febrero del presente año distribuye metódicamente la instrucción del soldado durante el trascurso de los doce meses del año, comenzando por la instrucción individual y acabando en la del servicio de campaña y grandes maniobras; que dichos períodos de instrucción establecidos con estricta sujeción al artículo citado de las Ordenanzas, no debe interrumpirse en la mitad del año, pues que sería entorpecer la instrucción del soldado y dejar sin reemplazos las plazas vacantes que dejaren los que tuviesen que obtener licencia final avanzado el año; que es necesario regularizar el servicio militar estableciendo períodos fijos de ingreso y egreso en el Ejército, á fin de que los cuerpos de línea respondan á los fines de su institución, que son, en tiempo de paz, la educación del conscripto en el arte militar, para hacer efectiva la defensa nacional en tiempo de guerra; por tanto: y sin alterar las excepciones que establecen las Ordenanzas Militares, se resuelve: concédese la baja final al soldado voluntario Luis C. Vargas del Batallón Murillo 1.° de línea, por estar comprendido en el artículo 70 de las referidas Ordenanzas, debiendo el 1.er. Jefe del cuerpo dar cumplimiento á esta resolución el 31 de Diciembre del presente año.—Regístrese y publíquese.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Francisco 2º Quispe, Pedro Ticona, Juan Orosco, del Batallón Murillo 1º de línea.

Vicente Rodríguez, del Batallón Independencia 2º de línea.

Emilio Rodríguez, del Batallón Loa 4º de línea.

Pedro Valdez, Casimiro Claure Tapia, Bruno Villena, del Batallón Campero 5º de línea.

Julio V. Monterrey, del Regimiento Abaroa.

La Paz, 26 de Septiembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe Instructor de Guardias Nacionales de la Provincia de Chiquitos, que el Sargento 2º Tomás Espinosa, perteneciente al Cuadro de Instrutores de San José, ha llenado con superabundancia el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 26 de Septiembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe Instrucctor de Guardias Nacionales de la Provincia de Chiquitos, que el Sargento 2º Manuel Pedraza, perteneciente al cuadro de Instrucctores de San José, ha llenado con superabundancia el de servicios, prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Septiembre de 1906

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 2º Francisco Ballivián del Batallón Murillo 1º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de noventa días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Septiembre 28 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Mayor

graduado Isaac Tellería, se le concede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Septiembre 29 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 1º José González Portal del Batallón Loa 4º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 2 de Octubre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Sargento 1º Vicente Rivas del cuerpo de Inválidos de esta plaza se le concede la licencia temporal que solicita por el término de noventa días, para que vaya ha medicinarse en Urmiri, baños termales situados en la comprehensión del cantón Sapahaqui, Provincia de Loaiza.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 29 de Septiembre de 1906.

Visto el memorial de David Alborta, tutor del menor Mateo Mamani, que presta sus servicios en el Batallón Campero 5º de línea, se concede el pase del referido menor á la Escuela de Clases, previos los requisitos ordenados en el supremo decreto de 12 de Noviembre de 1904, consignados en la Circular de 20 de Septiembre de 1905.

Regístrese.

José S. Quinteros

La Paz, 29 de Septiembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los siguientes destinos:

Comandante Angel Maria Saavedra á la lista de disponibilidad.

El Capitán Adolfo Virreira al Regimiento Abaroa.

El Teniente 2º Cástulo Olmos al Batallón Independencia 2º de línea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 60

Cuartel General en La Paz, á 29 de Septiembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único.—Son destinados: el Comandante Angel Maria Saavedra, á la lista de Disponibilidad; el Capitán Adolfo Virreira, al Regimiento «Abaroa»; y el Teniente 2º Cástulo R. Olmos, al Batallón «Independencia» 2º de línea.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

La Paz, 1º de Octubre de 1906.

Visto el certificado bautismal de foja 1ª y el informe del Teniente Coronel Mayor de Plaza, por los cuales consta que el voluntario José Z. Vásquez, del Regimiento Abaroa, no tiene la edad requerida por ley para su ingreso en las filas del Ejército y que en la Mayoría de Plaza del Departamento no se ha llenado el requisito que prescribe el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se ordena su inmediata baja del cuerpo al que pertenece.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, OCTUBRE 13 DE 1906 { N.° 171

Ascenso.—Llamamiento al servicio de 2,470 conscriptos, asignación de los cupos correspondientes á cada Departamento y disposiciones para el sorteo é incorporación al Ejército de línea.—Circulares á los Presidentes de los Concejos Municipales y Prefectos y Comandantes Generales de Departamento con el motivo anterior.

La Paz, Septiembre 28 de 1906.

Vistos: la solicitud del Teniente 1.° graduado José Daniel Castillo, del Batallón Independencia 2.° de línea, solicitando el ascenso de ley, y los informes favorables del Jefe del cuerpo y del Estado Mayor General y considerando: que por el certificado expedido por el Jefe de la Sección de Armas, consta que dicho oficial rindió exámen favorable en 1903, no habiendo sido ascendido en ese año por no haberse concedido á ninguno; que la antigüedad en su grado actual efectivo, es del 5 de Octubre de 1900, en cuya consecuencia se halla comprendido superabundantemente en el término que señala el artículo 591 de las Ordenanzas, se resuelve: el Teniente 1.° graduado José Daniel Castillo, es ascendido á Teniente 1.° efectivo.

Tómese razón, expídase el despacho correspondiente y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que de conformidad con los artículos 73 y 83 de las Ordenanzas Militares, debe renovarse en Enero del próximo año una parte del Ejército de línea.

Decreto:

Artículo 1.° —Para la renovación de una parte del Ejército de línea y llenar los efectivos de reglamento, se

llama al servicio activo de las Armas á dos mil cuatrocientos setenta conscriptos de la categoría del Depósito, asignándose á cada Departamento el siguiente cupo:

Chuquisaca	300
La Paz	600
Cochabamba	400
Potosí	400
Oruro	300
Santa Cruz	250
Tarija	200
Beni	20
	2.470

Art. 2.º—Los Concejos Municipales harán la distribución del cupo correspondiente entre la Capital y Provincias de su respectivo Departamento.

Art. 3.º—El Estado Mayor General formará la nómina completa de los individuos que deben ser sorteados en cada Departamento en vista del Censo General de la República sin perjuicio de iguales nóminas que deben hacer levantar los Prefectos de Departamento.

Art. 4.º—El sorteo de Conscriptos tendrán lugar el primer domingo de Diciembre del presente año, practicándose esa operación solo en las Capitales de Departamento ante la Junta compuesta del Prefecto y Comandante General, como Presidente; del Mayor de Plaza ú otro Jefe designado por aquella autoridad y de ún Delegado del Concejo Municipal.

Art. 5.º—El sorteo se practicará en acto público comprendiendo solamente á los individuos 20, 21 y 22 años de edad indistintamente, empezando la operación por los de la Capital y continuando con los de cada Provincia, en el orden que determine la Junta.

Art. 6.º—A la vez que se este practicando el sorteo, se formará por el Secretario de la Junta la nómina de los designados por la suerte. Dicha nómina completa se remitirá al Ministerio de Guerra, enviándose además á cada Subprefecto la parte correspondiente á su Provincia y Cantones para los fines de ley.

Art. 7.º—Los sorteados se presentarán el 1.º de Enero á los Cuerpos de línea y á las Prefecturas respectivas.

Los contraventores á esta disposición serán perse
los como desertores en conformidad á la ley.

Art. 8? —No se admitirá ni se dará tramitación á
guna solicitud de los sorteados, sino cuando sean pre-
tados personalmente de su respectivo cuartel y por
clucto regular de sus Jefes.

El señor Ministro de Guerra queda encargado de la
ución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en la Ciudad de La Paz, á 2 de Octubre de
6.

ISMAEL MONTES. —José S. Quinteros.

La Paz 5 de Octubre de 1906.

Circular.

l señor Presidente del H. Concejo Municipal del De-
partamento de.....

Señor:

Para los fines de ley, tengo el agrado de remitir á
d. adjunta una copia legalizada del Decreto Supremo
tado en 2 del presente mes, señalando el primer do-
ngo de Diciembre próximo para el sorteo de conscrip-
s y designando el cupo que ha correspondido á cada
epartamento.

Esta ocasion me proporciona la complacencia de re-
var á Ud. las seguridades de mi consideración distin-
ida, con que soy su atento servidor.

José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Octubre de 1906.

Circular

l señor Prefecto y Comandante General del Departa-
mento de.....

Señor:

En copia legalizada, tengo el agrado de remitirle el
ecreto Supremo dictado con fecha 2 del presente mes,
ñalando el primer domingo de Diciembre del año en

curso, para el sorteo de los conscriptos que deben ingresar á las filas del Ejército y designando el cupo que ha correspondido á cada Departamento.

Dicho sorteo se practicará en la misma forma que se halla indicada en la Circular de este Ministerio de 26 de Septiembre de 1905; esto es: las nóminas que se formen de los indivíduos que deben ser sorteados, ha de comprender á los jóvenes que hayan cumplido ó tengan que cumplir el 31 de Diciembre del presente año, las edades de 20, 21 y 22 años, respectivamente, pues como está dispuesto en el Decreto Supremo, el sorteo comprenderá únicamente á los de dichas edades; las referidas nóminas, que deberán estar formadas separadamente para los que deben ser sorteados por la Capital y provincias, serán marcadas respectivamente con el número de orden que corresponda á cada indivíduo; se dispondrá para el acto del sorteo tantas papeletas ó bolillos numerados del uno hasta el número que alcance cada nómina del distrito que se sortee; en seguida se insacularán dichas papeletas ó bolillos en la ánfora y se sacará después, uno por uno, cuantos sean los que correspondan al número ó cupo señalado al distrito; un Vocal de la Junta leerá los números que estén saliendo, otro leerá de la nómina los nombres y apellidos á quienes correspondan los números sacados y el Secretario de la Prefectura formará la lista en el mismo orden que estén saliendo. Terminará la operación con el último nombre de los designados por la suerte, firmando en seguida el acta respectiva.

Las dudas ó reclamaciones que puedan ocurrir durante la operación del sorteo, serán resueltas por la Junta en el acto mismo.

Con la confianza que abrigo de que esta vez el sorteo tendrá lugar con toda corrección, me es grato reiterar á Ud. mis distinguidas consideraciones con que me suscribo su atento servidor.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, OCTUBRE 16 DE 1906 { N.° 172

Baja.—Licencias.—Resultado de los exámenes de egreso de los alumnos de la Escuela de Guerra.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 4 de Octubre de 1906.

En mérito de los certificados médicos que anteceden por los cuales consta que el soldado Fenelón Aguilar, del Batallón Loa 4.° de línea, que en la actualidad se encuentra medicinándose en la Sección Militar del Hospital Landaeta, adolece de una enfermedad crónica que lo inhabilita para el servicio de las armas, se ordena su baja.

Tómese razón trascríbase al Jefe del Batallón Loa 4.° de línea y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 6 de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el señor Coronel Agustín Martínez, Jefe del Cuerpo de Inválidos de esta ciudad, se le concede la licencia temporal de sesenta días que solicita, á efecto de que pueda salir al campo á reparar su salud.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 8 de Octubre de 1906

En atención al informe del Jefe del Batallón Murillo 1.° de línea, se le concede la prórroga á la licencia temporal obtenida por el Subteniente Guillermo Cétriz V., por el término de diez días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

mnos de la Escuela de Guerra

NIENTE *uirós*		TENIENTE *Barriga*		TENIENTE *Mejía*		TENIENTE *Patiño*		TENIENTE *Ascarrunz*	
	Producto	*Calificación*	*Producto*	*Calificación*	*Producto*	*Calificación*	*Producto*	*Calificación*	*Producto*
	15. 5	2.4	12. 0	2.4	12. 0	1.8	9. 0	2.7	13. 5
	12. 5	1.7	8. 5	3.0	15. 0	1.4	7. 0	1.2	6. 0
	12. 0	2.1	8. 4	1.7	6. 8	2.5	10. 0	1.7	6. 8
	7. 8	3.3	9. 9	3.4	10. 2	2.4	7. 2	1.6	4. 8
	14. 4	4.0	16. 0	2.8	11. 2	1.8	7. 2	2.4	9. 6
	9. 2	3.6	7. 2	3.5	7. 0	2.0	4. 0	2.3	4. 6
	10. 0	5.0	10. 0	3.7	7. 4	2.9	5. 8	2.9	5. 8
	20. 0	4.0	20. 0	3.5	17. 5	3.0	15. 0	3.0	15. 0
	101. 4		92. 0		87. 1		65. 2		66. 1
	3.38		3.07		2.90		2.17		2.20

General Sever.

Pastor Baldivieso.

Simón Aguirre.

Servicios Militares calificados hasta el 31 de Diciembre de 1905.

General de División Clodomiro Montes, en veinte y seis años, once meses y veinte y cuatro días.

General de Brigada Rosendo R. Rojas, en treinta y dos años, tres meses y cinco días.

Coronel José Quintín Ruiz, en veinte y cuatro años, dos meses y quince días.

Coronel Zenobio Rodríguez, en treita y un años, un mes y diez y siete días.

Coronel José Escolástico Viscarra, en treinta y tres años y dos días.

Teniente Coronel Anselmo Pinilla, en treinta y ocho años, tres meses y seis días.

Teniente Coronel Julio Guerrero, en veinte y ocho años, y once meses.

Teniente Coronel Luis Gámez Viscarra, en treinta años, nueve meses y veinte y ocho días.

Teniente Coronel Rodolfo Vidal, en trece años, ocho meses y trece días.

Teniente Coronel Simón Aguirre, en diez y siete años, siete meses y veinte y seis días.

Teniente Coronel Manuel A. Medinaceli, en seis años, y cinco meses.

Teniente Coronel Daniel Gallardo, en veinte y nueve años, cinco meses y quince días.

Teniente Coronel Alejandro Quiroga, en diez y siete años, y dos meses.

Teniente Coronel José Víctor Sagárnaga, en veinte y seis años, nueve meses y dos días.

Teniente Coronel Justo M. Tapia, en diez y seis años, siete meses y diez y ocho días.

Teniente Coronel Adolfo E. Michel, en veinte y dos años, y veinte y cinco días.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, OCTUBRE 18 DE 1906 { N.° 173

Ascensos.—Exención del servicio militar.—Retiro.—Resultado de los exámenes de la Escuela de Clases.—Calificación de servicios militares.

En mérito de hallarse comprendidos en la última parte de la Resolución Suprema de 28 de Septiembre pasado, han sido ascendidos en esa misma fecha los siguientes oficiales:

Capitanes graduados Luis Z. Tapia y José Pericles Morales, á Capitanes efectivos.

Tenientes 1.os graduados Carlos Valenzuela y José C. Quiróz, á Tenientes 1.os efectivos.

Teniente 2.° graduado Policarpo R. Campero, á Teniente 2.° efectivo.

La Paz, Octubre 8 de 1906.

Constando por los certificados médicos que se acompañan, que el conscripto sorteado por Colquechaca, Pablo Téllez, es físicamente inhábil para el servicio de las armas, se le concede la exención que solicita, en conformidad con el inciso 2.° del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 15 de 1906.

Constando por los anteriores obrados que el soldado Fructuoso Garnica, del Batallón Campero 5.° de línea, es hijo único de padre anciano; que hallándose por tanto comprendido en la dispensación prevista en el inciso 1.° del artículo 59 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

EJERCITO NACIONAL — AÑO DE 1906 — ESCUELA DE CLASES

CUADRO QUE MANIFIESTA LA CALIFICACIÓN PARCIAL Y TOTAL DE LOS EXÁMENES DEL 1.º Y 2.º CURSO DE LA EXPRESADA

Número	*Cursos*	*Clases*	NOMBRES	Reglamento de Evoluciones y Servicio de Campaña	*Geografía de Bolivia*	*Historia de Bolivia*	Reglamento de Tiro y Nomenclatura del Fusil	*Fortificación*	*Aritmética*	*Geometría*	*Gramática*	*Telegrafía*	*Dibujo*	*Calificación Total*	NOTA
1	2.º	Sargento 1.º	Maximiliano Ortiz.....	6	5·5	5·7	4·3	5	5·7	5	5·5	5·8	5·8	5·4	Muy bueno
2	"	Cabo 1º	Roque A. Moreno.....	6	4·7	6	5·3	6	5	5·8	5	6	6	5·5	Sobresaliente
3	"	"	Roberto Ruiz.....	4·8	5·5	4·7	5	5·5	5·5	5	6	5	5·3	5·2	Muy bueno
4	"	Cabo 2.º	Luis Benguria.....	6	6	6	5·8	6	5·7	6	6	5·5	5·3	5·8	Sobresaliente
5	"	"	Ramón Rodríguez.....	5·8	6	6	4·8	5·8	4	4·5	5·5	5·3	5·5	5·3	Muy bueno
6	"	"	Andrés Calero.....	4·5	6	5·2	5·3	4·8	6	5·5	5·8	6	5·8	5·4	" "
7	"	"	Zoilo R. Cuéllar.....	5	5·5	5·2	4·8	4·8	5	5·5	5	5	5·5	5·1	" "
8	"	"	Justino Pastrana.....	5·8	5	6	6	5·5	6	6	5	5·5	5·8	5·6	Sobresaliente
9	"	Alumno	Francisco Moreno.....	6	6	6	6	6	6	6	6	5·8	5·8	5·9	"
10	"	"	Arturo Rodríguez.....	6	5·2	6	5	5	6	5·8	6	5·5	5·3	5·5	"
11	"	"	Angel R. Iturri.....	4·5	4·7	5·7	5	5	5	4·8	4·8	3	4·3	4·6	Muy bueno
12	"	"	Genaro Blacutt.....	5·5	5	4·2	4·8	5	5	5	5	5	4·3	4·8	" "
13	"	"	Guillermo Rocha.....	5·8	5·2	4·7	5·3	4·8	4	5	4·3	5·3	3·5	4·7	" "
14	"	"	Manuel Alvarez.....	4·5	4·7	4·7	4·8	4·8	3·2	5	4·8	5·3	4·3	4·6	" "
15	"	"	Querubín Méndez.....	5·5	5·2	3·5	3·5	5	4·7	5·3	4	5·8	3·5	4·6	" "
16	"	"	Alberto Brave.....												

20	"	"	Lucio Zabala	5	4·5	3·5	4·8	4	3·7	4	4	4·8	3·8	4·2	"	
21	"	"	Vicente Jáuregui	5	5·5	5	5·8	5	5	5	5·3	5·3	5	5·1	Muy bueno	
22	"	"	Heráclito Cabezas	4·5	4·5	4·2	4·8	4·3	5·2	4·5	4	4·8	5	4·5	"	"
23	"	"	Carlos Miranda	5	4·7	3·2	4·8	4	1·7	4·8	3·8	3·3	2·8	3·7	Bueno	
24	"	"	Juan de Dios Arce	4·5	3·7	2·7	3·3	5	3·7	3·8	3·8	4·3	1·5	3·6	"	
25	"	"	Segundo Rivero	4·8	4·2	3·5	4·8	4	3·7	3·8	3·8	4·5	4	4·1	"	
26	"	"	César Zubieta	6	3·7	5·5	5	5	4·7	4·8	3·5	5	2·3	4·5	Muy bueno	
27	"	"	Pedro Vacaflor	4	3	3	3·3	0.8	4	2·8	3·5	3·5	2	2·9	Suficiente	
28	"	"	Luis Goitia	1.8	2·5	3·2	2·5	3·3	4	3·3	3·8	2.8	0.0	2.7	"	
29	"	"	Liborio Goitia	2	2	3·7	3·5	3·3	4	3·8	3·3	3·8	2·3	3·1	"	
30	1er	"	Alfredo Goitia	3·5	2·5	4	3·3	5	4	3·8	4	4	2·5	3.6	Bueno	
31	"	"	Antonio Criales	5	4	4.2	4·3	5·8	4·2	4	3.8	4·5	3·5	4·3	"	
32	"	"	Julián Estrada	4·3	3·2	4.2	4·5	4·3	4·7	3·5	4	4·3	3·8	4	"	
33	"	"	José S. Rocha	5·3	4·7	4·5	5·3	5·8	4·2	4·8	4·8	5	3	4·7	Muy bueno	
34	"	"	Nataniel Reque	3	3·5	5·2	4	3·8	4·2	4·8	4·3	4·3	2·3	3·9	Bueno	
35	"	"	Julio Rojas	4·3	5	5·2	5	4·5	3·7	5	5·5	4·8	2·5	4·5	Muy bueno	
36	"	"	Grober Blacutt	5	6	6	5	4·8	5	4·3	5·8	4·5	3·5	4·9	"	"
37	"	"	Leonardo García	4·3	5	5	4·3	4	5	4·3	5·3	4·8	3·5	4·5	"	"
38	"	"	Pedro C. Navarre	4·3	5·2	4·7	4·8	4·8	5	4·3	4	4·8	2·8	4·4	Bueno	
39	"	"	Julio Roncál	4·5	4·7	4·2	4·8	4	5·2	5·3	4·3	4·3	3·3	4·4	"	
40	"	"	José E. Caba	4·5	4·5	4·2	4·3	3·8	3·7	4·3	4·5	3·8	2·5	4	"	
41	"	"	Emilio Gott	2·5	5·7	3·5	4·8	4	4·5	4·5	4·8	4	2·8	4·1	"	
42	"	"	Luciano Peña	3·5	4	3·2	3·8	5	3·5	4	5·5	3·3	3·5	3·9	"	
43	"	"	Zacarías Inchauste	4·8	5·7	5·2	5	5·8	5	4	4·3	4·8	4·8	4·9	Muy bueno	
44	"	"	Luis Aparicio	3·8	4	2	4·3	4·8	4	5	5	4·3	4·3	4·1	Bueno	
45	"	"	Pastor Lizárraga	5·8	6	6	3·3	4·5	4	4·5	5	5·5	2·5	4·7	Muy bueno	
46	"	"	Eulogio Alipas	4·8	4	3·5	4	4	2.2	2.5	2.8	2.8	2·3	3.2	Suficiente	

La Paz, Octubre 9 de 1906.

Carlos M. de Villegas,
Coronel.

J. Borda.

S. Montes Vidal.

Ismael S. de Lozada.

Servicios Militares calificados hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Teniente Coronel graduado Rosendo Gámez, en seis años y ocho meses.

Comandante Amadeo Saldías, en diez y ocho años, tres meses y diez y seis días.

Comandante Samuel Sainz, en nueve años, dos meses y cinco días.

Comandante graduado Macedonio Zuleta, en quince años, cuatro meses y veinte y cuatro días.

Comandante Santiago M. Egüez, en diez y nueve años, cuatro meses y cuatro días.

Comandante Eduardo Schuhkrafft, en once años, seis meses y veinte y cinco días.

Comandante Jenaro Monasterios, en diez y nueve años, ocho meses y veinte y ocho días.

Mayor Luis Monje P., en doce años y un mes.

Mayor Toribio Salínas, en doce años, dos meses y veintiun días.

Mayor graduado Víctor M. Aldazosa, en trece años, dos meses y veinte y ocho días.

Mayor graduado Primo Matos y Z., en quince años, tres meses y cuatro días.

Mayor graduado Manuel J. Vásquez en diez y nueve años, nueve meses y siete días.

Mayor graduado José Manuel González, en doce años, y tres meses.

Capitán Saturnino Guachalla, en once años, un mes y cinco días.

Capitán Ricardo Ascarrunz, en catorce años, tres meses y veintiseis días.

Capitán Alejandro Gámez, en catorce años, ocho meses un día.

Capitán Gonzalo Jáuregui, en seis años y nueve meses.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

ndencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, OCTUBRE 25 DE 1906 { N.° 174

Aprobación de gastos de fondos de caja del Batallón Campero por bagajes á Oficiales.—Licencias.—Aprobación de nombramiento de Habilitado del Batallón Campero.—Solicitud negada.—Retiro.—Licencia para contraer matrimonio.—Fijación de la fuerza pública para el año de 1907.—Destinos.—Relación de los individuos de tropa del Batallón Montes fallecidos en la Guarnición de Bahia.

La Paz, 2 de Octubre de 1906.

Vista la glosa practicada por la Sección de Inspección, de la planilla pasada á este Ministerio por el Jefe del Batallón Campero, por bagajes pagados con fondos de caja á Oficiales que desempeñaron comisiones desde el mes de Enero á Septiembre del presente año, y resultando estar conforme la suma pagada con los comprobantes que se acompañan, se aprueba élla por la cantidad de Bs. 154.55 centavos.

Tómese razón y devuélvase para la documentación del mencionado cuerpo.

José S. Quinteros.

La Paz, 11 de Octubre de 1906.

En mérito del reconocimiento médico, practicado por el Cirujano Mayor del Ejército, por el cual consta que el doctor Ricardo Asín, Cirujano del Batallón Murillo 1.º de línea, se encuentra en buenas condiciones de salud, no há lugar á concederse la licencia temporal solicitada.

José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 15 de 1906.

Vistos los anteriores informes por los cuales consta que el Teniente Coronel graduado Víctor G. Rivera, de la Zona del Centro, ha obtenido en este año una licencia temporal por el máximun del tiempo señalado en

las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse la que solicita nuevamente.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 11 de Octubre de 1906

Visto el oficio que antecede, se aprueba el nombramiento de Habilitado del Batallón Campero 5.º de línea, recaido á favor del Teniente 1.º graduado Nicanor Alvarez, para que perciba del Tesoro Nacional las cantidades correspondientes á dicho cuerpo por los meses que restan de la presente gestión.

Tómese razón y devuélvase para los fines de ley.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Octubre de 1906.

Visto el memorial de la señora Genoveva M. v. de Bolaños, que ofrece presentar de alta al servicio militar á sus hijos Melitón y Zenobio Bolaños, por maltratamientos que dice la infieren, y considerando: que la ley no permite la entrega de ningún individuo mayor de edad al servicio contra su voluntad y teniendo derecho sus padres ó tutores nada más que á conceder su consentimiento; que los voluntarios deben presentarse personalmente, llenando los requsiitos que se hallan determinados en las Ordenanzas Militares, se declara sin lugar la aceptación de enrolamiento de sus indicacados hijos.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 15 de 1906.

Constando por los anteriores obrados y el certificado bautizmal que se acompaña, que el conscripto sorteado, Enrique G. Zabala (h), del Batallón Independencia 2.º de línea, es hijo único de padre anciano y se halla por tanto comprendido en el inciso 1.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Octubre de 1906.

En mérito de la solicitud que antecede concédese licencia al Capitán Manuel L. Zeballos, para que pueda contraer matrimonio con la señorita Leonarda Mojica.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

ISMAEL MONTES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha dictado la siguiente ley:

El Congreso Nacional

Decreta:

Artículo único.—Se fija en dos mil setecientas treinta y tres plazas el número de la fuerza pública para la gestión de 1907, comprendiendo en esa cifra el Ejército de línea, las Guarniciones Departamentales, las de los Territorios de Colonias y los Fortines de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 13 de Octubre de 1906.

Valentín Abecia.—Manuel E. Vergara.—*José Carrasco*, S. S.—*Plácido Sánchez*, D. S.—*Luis Ballivián*, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno en La Paz, á los diez y seis días del mes de Octubre de 1906 años.

ISMAEL MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 23 de Octubre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los siguientes destinos:

El Teniente Coronel graduado Gumercindo Armaza, Jefe de la Columna de Tarija,

El Comandante graduado Aurelio Ponce Q., de 2.º Jefe del Regimiento Abaroa.

El Mayor Celso Peñaranda, de 3.er Jefe del mismo Regimiento.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 61

Cuartel General en La Paz, á 23 de Octubre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe de Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Son destinados: el Teniente Coronel graduado Gumercindo Armaza, de Jefe de la Columna de Tarija; el Comandante graduado Aurelio Ponce Q., de segundo Jefe del Regimiento «Abaroa» y el Mayor Celso Peñaranda, de tercer Jefe del mismo Regimiento.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Relación *de los individuos de tropa del Batallón Montes 3.º de línea, fallecidos con enfermedades en la Guarnición de Bahía, según parte pasado por la Delegación en el Territorio de Colonias.*

1906.—Marzo 30.—Enrique Flores.
« Abril 8.—Patricio Cárdenas.
« Mayo 21.—Fabián Andrade.
« Junio 6.—Gregorio Durán.
« « 16.—Angel P. Terrazas.
« « 20.—Miguel Llanos.
« Julio 14.—Simón Aranda.
« « 30.—Donato Salmón.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, OCTUBRE 30 DE 1906 { N.° 175

Aprobación de nombramiento de habilitado del Colegio Militar.—Retiro.—Castigos disciplinarios.—Revista de Comisario y Destinos.—Calificación de servicios militares.

La Paz, 22 de Octubre de 1906.

Vistos el oficio que antecede, se aprueba el nombramiento de Habilitado del Colegio Militar, mientras dure la gira de este Instituto al interior de la República, recaida á favor del Teniente 1.° Bernardo Wöber, para que perciba del Tesoro Nacional las cantidades que le correspondan.

Tómese razón y devuélvase para los fines de ley.

José S. Quinteros

La Paz, 22 de Octubre de 1906.

Constando por el informe que antecede que el solicitante Augusto Krüger, pasó de la Escuela de Clases á prestar sus servicios como Sargento Instructor, en la Columna de Guarnición de Santa Cruz y no habiendo llenado el tiempo de servicios prescrito por el Supremo Decreto de 12 de Noviembre de 1904, para los alumnos de la Escuela de Clases, que pasan á los cuerpos de línea en las graduaciones de Sargento ó Cabo; no há lugar á concederse el retiro que solicita, mientras no cumpla los cuatro años de servicios indicados en el artículo 5.° del referido decreto.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 23 de Octubre de 1906.

Habiendo comprobado que el alumno de música de la Intendencia de Guerra Ernesto Luna, cometió la gran falta de haber cargado con proyectiles algunos cartuchos

de fogueo, de los que se preparaban para las maniobras del Ejército, é importando ese hecho un acto de perversidad que debe ser reprimido, se dispone: el expresado alumno queda expulsado de la Intendencia de Guerra, debiendo pasar arrestado al Batallón 2.º por el término de un mes, con arreglo al artículo 292 del Código Penal Militar.

Tómese razón y publíquese.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Octubre de 1906.

Constando por el parte elevado por el Director del Colegio Militar que el Capitán Juan J. Fernández, ha desobedecido la orden que se le dió para que entrase de guardia y no ha cumplido el arresto que se le impuso por dicho desobedecimiento, con la circunstancia agravante de haberse presentado en estado inconveniente en dicho Instituto; considerando: que los hechos denunciados revisten carácter de gravedad que afectan á la moralidad y disciplina que debe distinguir á todo Oficial, con tanta mayor razón cuanto que el culpable ejerce el honroso cargo de profesor; en uso de la facultad que concede el artículo 292 del Código Penal Militar, se dispone: el mencionado Capitán Juan J. Fernández queda separado del Colegio Militar y suspenso del servicio por el término de tres meses, sin goce de sueldo.

Tómese razón publíquese en el «Boletín Militar».

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Octubre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase ordenar que el día 1.º de Noviembre próximo se pase revista de Comisario en los Cuerpos y listas militares existentes en esta ciudad, en la forma ordinaria debiendo presidir en los cuerpos de línea el Inspector General del Ejército con intervención del Director del Tesoro Nacional, y en las fuerzas y listas de Plaza, el Co-

dante General del Departamento con intervención
Administrador del Tesoro Dapartamental.
Sírvase comunicar también los siguientes destinos:
El Teniente Coronel graduado Guillermo A. Velas-
el Mayor graduado Daniel Estenssoro, al Depósito
ste Departamento.
El Comandante Fausto López, á la lista de Dispo-
idad.
El Teniente 2º Ismael Estrada, á la Intendencia
uerra.
El Subteniente Arturo Calvo, al Batallón Indepen-
ia 2º de línea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 62

artel General en La Paz, á 27 de Octubre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General
de Estado Mayor General.

Dispone:

Art. 1º—El día 1º de Noviembre próximo se pa-
Revista de Comisario en los cuerpos y demás listas
ares existentes en esta plaza, en la forma ordinaria,
endo presidir el acto en los cuerpos de línea el Ins-
or General del Ejército con intervención del Direc-
el Tesoro Nacional, y en las fuerzas y listas de Pla-
l Comandante General del Departamento con in-
ención del Administrador del Tesoro Departamen-

Art. 2º—Son destinados: El Teniente Coronel
uado Guillermo A. Velasco y el Mayor graduado
iel Estenssoro, al Depósito de este Departamento,
omandante Fausto López, á la lista de Disponibili-
El Teniente 2º Ismael Estrada, á la Intendencia
Guerra y el Subteniente Arturo Calvo, al Batallon
pendencia 2º de línea.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, NOVIEMBRE 6 DE 1906 { N.° 176

Destinos.—Resultado de los exámenes de fin de año de los cadetes del Colegio Militar.—Calificación de servicios militares.

La Paz, Octubre 31 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los siguientes destinos:

El Capitán Ricardo Salazar, al Batallón Independecia 2.º de linea; el Mayor graduado Daniel Estenssoro y el Subteniente Juan C. Zelaya, al Batallón Campero 5.º de linea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 63

Cuartel General en La Paz, á 31 de Octubre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único.—Son destinados: el Capitán Ricardo Salazar, al Batallón Independencia 2.º de línea; el Mayor graduado Daniel Estenssoro y el Subteniente Juan C. Zelaya, al Batallón Campero 5.º de línea.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Exámen anual de 1906

TERCER AÑO

Nº	Nombres	Promedio	Corresponde
1	Narciso Guzmán	3.673	Muy bueno
2	Hugo Barrientos	3.337	Bueno
3	Carlos Bánzer	3.334	Bueno
4	Francisco Delgado	3.178	Bueno
5	Arturo Guillén	3.050	Bueno
6	Luis Estrada	3.016	Bueno

SEGUNDO AÑO

Nº	Nombres	Promedio	Corresponde
1	Francisco Peña	3.818	Muy bueno
2	José Ferrufino	3.814	Muy bueno
3	Anjel Rodríguez	3.673	Muy bueno
4	Marcelino Almendras	3.595	Muy bueno
5	Ricardo Obarrio	3.470	Bueno
6	Emilio González	3.347	Bueno
7	René Pareja	3.347	Bueno
8	Máximo Ovando	3.345	Bueno
9	Faustino Avila	3.320	Bueno
10	Julio Pareja	3.285	Bueno
11	Adolfo Aramayo	3.274	Bueno
12	Arturo Alvéstegui	3.204	Bueno
13	Julio Estrada	3.107	Bueno
14	David M. Orengo	3.026	Bueno
15	Enrique Frias	2.952	Bueno
16	José E. Anze	2.910	Bueno
17	Nemesio Justiniano	2.881	Bueno
18	Víctor S. Salínas	2.870	Bueno
19	Julio Terán	2.833	Bueno
20	Luis Bechrick	2.801	Bueno
21	Dario Patiño	2.789	Bueno
22	Alfredo Quiroga	2.665	Bueno

PRIMER AÑO

Nº	Nombres	Promedio	Corresponde
1	José Ayoroa	4.350	Muy bueno
2	José Arámburo	3.864	Muy bueno
3	Cárlos Graña	3.862	Muy bueno
4	Peregrino Camacho	3.776	Muy bueno
5	Daniel Mendoza	3.476	Bueno
6	Alfredo Requena	3.460	Bueno
7	Antonio Arrien	3.387	Bueno
8	Mateo Collazos	3.158	Bueno
9	Epímaco Wilde	3.110	Bueno
10	Guillermo Ibañez	3.076	Bueno
11	Juan Bedregal	3.045	Bueno
12	Lucio Villena	3.031	Bueno
13	Demetrio Ramos	2.992	Bueno
14	Isaac Bazoberri	2.938	Bueno
15	Florian Vargas	2.781	Bueno
16	Eudoro Vargas Méndez	2.778	Bueno
17	Julio R. Quiroga	2.770	Bueno
18	Jerónimo Serrano	2.614	Bueno
19	Víctor Ledesma	2.570	Bueno
20	Jorge C. Alípaz	2.532	Bueno
21	Jenaro Córdova	2.451	Regular
22	Félix Romero	2.427	Regular
23	Alfredo Ameller	2.398	Regular
24	Felipe Arrieta	2.333	Regular
25	José Reynolds	2.211	Regular
26	Asbél Guevara	2.189	Regular
27	Flavio Luisaga	2.166	Regular
28	Víctor Sainz	2.155	Regular
29	José Gallegillos	1.966	Regular
30	Néstor Avila	1.828	Regular
31	Enrique Ibarnegaray	1.744	Regular
32	Julio Bretel	1.705	Regular
33	Daniel M. Viaña	1.289	Malo
34	Luis Lord	1.120	Malo
35	José Francisco Torres	0.873	Muy malo
36	Felipe Subieta	0.856	Muy malo

La Paz, 29 de Octubre de 1906.

Es copia fiel del libro de actas de exámenes.

Vº Bº—El Teniente Coronel Director
Alberto Romero Ovando.

El Jefe del Detall,
Bernardo Wober,
Teniente 1.º

Servicios Militares calificados hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Teniente 1º Luis Hermosa, en once años, once meses y veinte y un días.

Teniente 1º Máximo Pobleti, en nueve años, seis meses y veinte y nueve días.

Teniente 1º Justo Pastor Tejerina, en nueve años, cuatro meses y quince días.

Teniente 1º graduado Juan C. Achá, en ocho años, siete meses y veinte y nueve días.

Teniente 1º graduado Nicanor Alvarez, en seis años, siete meses y diez y ocho días.

Teniente 1º graduado German H. Rojas, en seis años, seis meses y veinte y tres días.

Teniente 1º graduado José M. Patiño, en cinco años y un mes.

Teniente 1º graduado Fernando L. Urioste, en seis años, cinco meses y veinte y ocho días.

Teniente 1º graduado José F. Montero, en seis años y nueve meses.

Teniente 1º graduado José González S., en cinco años, y seis meses.

Teniente 2º Felipe Reyes Ortiz, en dos años y un mes.

Teniente 2º Israel Mendez, en cuatro años, seis meses y trece días.

Teniente 2º Epifanio Llano L., en un año, once meses y veinte y un días.

Teniente 2º Julio de la Vega, en un año, diez meses y diez y seis días.

Teniente 2º Victorino Gutiérrez, en tres años.

Teniente 2º Vicente R. Vásquez, en ocho años, dos meses y diez y nueve días.

Teniente 2º Primo Falcón Ruiz, en tres años y once meses.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, 7 de NOVIEMBRE DE 1906 { N.° 177

Nómina de los señores Jefes y Oficiales que han recibido bonos de compensación militar y el total á que ascienden en actual circulación.

Nómina *de los señores Jefes y Oficiales que han recibido bonos de compensación militar, las cantidades que representan y el total á que ascienden en actual circulación.*

Fechas		Nombres		Bonos	Fracción	Totales
1902						
Abril	1 °	Modestino Aguirre.....	Bs.	2,800	80	2,880
"	7	José Abariega.....	"	2,500	20	2,520
"	8	Arcadio Antequera.....	"	1,300	50	1,350
"	9	Manuel B. Belzu.....	"	800	40	840
"	"	Juan Patiño.....	"	2,100	60	2,160
"	"	Manuel R. Contreras....	"	2,100	60	2,160
"	"	Miguel Z. Murillo.....	"	3,800	40	3,840
"	"	Benigno Mariño.....	"	2,100	60	2,160
"	"	Juan de Dios Vila.....	"	1,300	50	1,350
"	"	Benedicto Rodríguez....	"	4,800		4,800
"	"	Luis F. Moscoso.....	"	3,300	60	3,360
"	"	Rufino Velarde.....	"	4,500		4,500
"	10	José María Abascal.....	"	3,300	60	3,360
"	"	Augusto Belmonte.....	"	3,300	60	3,360
"	"	Manuel María Villazón...	"	3,800	40	3,840
"	12	Pedro E. Gutiérrez.....	"	2,500	50	2,550
"	14	Tiburcio R. Ponce.....	"	2,500	20	2,520
"	"	Manuel V. Laguna	"	2,100	60	2,160
"	"	Hermógenes Luna.....	"	3,800	40	3,840
"	"	Francisco Rivero.....	"	5,400		5,400
"	"	Zenón Vargas..... ..	"	1,200	60	1,260
"	"	Juan de Dios Espejo.....	"	1,500	30	1,530
"	"	León F. Rico.....	"	900	60	960
"	"	Hilarión Arias.....	"	1,400	40	1,440
"	"	Benjamín Patzi.....	"	3,800	40	3,840
"	"	Ladislao Oquendo.....	"	2,800	80	2,880
		A la vuelta....	Bs.	69,700	1,170	70,860

Fechas	Nombres		Bonos	Fracción	Totales
	De la vuelta....	Bs.	69,700	1,170	70,860
1902					
Abril 22	Wenceslao Molina.....	"	6,700	50	6,750
" "	Felipe Niño de Guzmán..	"	1,500	30	1,530
" 22	Dámaso Sánchez.....	"	800	40	840
" 23	Rufino Sandoval.....	"	900		900
" "	Daniel Rivero.....	"	1,500	30	1,530
" "	Claudio Sánchez.....	"	8,100		8,100
" 25	Bonifacio Pacheco.....	"	4,800		4,800
" "	Rudecindo Niño de Guzmán	"	9,400	50	9,450
" "	Isidoro Alba.....	"	1,400	40	1,440
Mayo 1 º	Juan B. Lazarte.....	"	4,800		4,800
" "	Jacinto Postigo.....	"	1,900	20	1,920
" 2	José Díaz.....	"	2,500	20	2,520
" 7	Manuel Dick.....	"	3,300	60	3,360
" "	Teodoro Villalpando.....	"	4,800		4,800
" 9	Jorge Olmos.....	"	1,000	20	1,020
" 20	Estanislao Méndez.....	"	2,800	80	2,880
" 26	Victoriano Antezana.....	"	1,500	30	1,530
" "	Guillermo Valenzuela....	"	1,500	30	1,530
" "	Juan P. Carvajal.....	"	1,400	40	1,440
" "	Octavio Rójas Pelaez....	"	4,800		4,800
" "	Celestino Marañón.....	"	3,600		3,600
" "	Gavino Giraldo.....	"	4,200		4,200
" 28	Manuel Almendares.....	"	3,800	40	3,840
" "	Manuel Saavedra.....	"	1,500	30	1,530
" "	Modesto Carrazana.....	"	2,100	60	2,160
" 30	Belisario Maidana.....	"	3,800	40	3,840
" "	Octavio Gómez.....	"	900	60	960
" "	Daniel Paredes V.....	"	1,400	40	1,440
" "	Camilo de la Vía.....	"	3,300	60	3,360
" "	José G. Infantas.....	"	1,500	30	1,530
Junio 6	Camilo Durán de Castro..	"	3,800	40	3,840
" 13	Manuel E. Vilchez.....	"	2,100	60	2,160
" "	Octavio Rójas.....	"	3,800	40	3,840
" "	José D. Peñaranda.....	"	1,500	30	1,530
" "	Manuel María Zárate....	"	1,000	20	1,020
" 18	Tomás Endara.....	"	900		900
Julio 25	Manuel María Montaño..	"	2,100	60	2,160
" 26	Faustino Guachalla.....	"	1,800		1,800
" 28	Eneas Oroza.....	"	2,000	40	2,040
" "	Alfredo Callejo.....	"	1,600	80	1,680
" "	Pedro Acebey.....	"	2,800	80	2,880
" "	Dionisio Velarde.....	"	2,100	60	2,160
" 29	Francisco Alvarez.....	"	900	60	960
" "	Secundino C. Dávila....	"	1,400	40	1,440
" 30	Wenceslao Palma.....	"	1,200	60	1,260
	Al frente....	Bs.	190,200	2,730	192,930

Fechas	Nombres		Bonos	Fracción	Totales
	Del frente....	Bs.	190,200	2,730	192,930
1902					
Julio 30	Joaquín Centellas.....	"	900	60	960
" "	Sergio Velasco.....	"	800	40	840
" 31	Luis Aramayo.....	"	800	40	840
" "	Manuel L. Chumacero...	"	4,000	50	4,050
" "	Valentín Delgado.....	"	2,800	80	2,880
1904					
Marzo 5	Matías Irigoyen.....	"	3,800	40	3,840
" "	Luis Baldivieso.....	"	6,700	50	6,750
" "	Antolín Zuazo.....	"	2,500	20	2,520
" "	Raimundo de la Riva....	"	3,600		3,600
" "	Olegario Rioja	"	2,500	20	2,520
" "	Hipólito Mallea..... ...	"	1,000	20	1,020
" "	Martín Aranda.....	"	1,400	40	1,440
" "	Rafael Mancilla.....	"	1,200	60	1,260
" "	Juan Cortéz.....	"	900	60	960
" "	Augusto Osorio	"	1,900	20	1,920
" "	Manuel Rivas.....	"	1,400	40	1,440
" "	Casto F. Estrada.....	"	1,500	30	1,530
" "	Wenceslao Pacheco.....	"	2,100	60	2,160
" "	Juan Melgarejo	"	2,800	80	2,880
Abril 16	Julio Guzmán.....	"	800	40	840
" "	Feliciano Arciénega.....	"	1,400	40	1,440
" "	José Luna.....	"	1,400	40	1,440
" 27	Narciso Tablares.....	"	8,100		8,100
" "	Mariano González.....	"	1,500	30	1,530
" "	Manuel Pelaez.....	"	2,000	40	2,040
" "	Ildefonso Infantes.....	"	1,500	10	1,510
" "	Leónidas Sanjinés.....	"	1,300	50	1,350
" "	Gregorio Alarcón... ...	"	3,300	60	3,360
" "	Faustino Saravia.....	"	5,700	60	5,760
" 30	Francisco C. Ramírez...	"	900		900
Mayo 27	Casimiro Maldonado.....	"	3,800	40	3,840
Junio 10	Rodolfo Argote.....	"	1,400	40	1,440
1905					
Enero 7	Tomás Silva.....	"	8,100		8,100
" "	Cardenio Taborga.....	"	2,500	20	2,520
" 18	José Manuel Guachalla..	"	5,400		5,400
" "	E. Simón Aranda.....	"	1,400	40	1,440
" "	Carlos Bilvao La Vieja...	"	900	60	960
Febrero 4	Norverto Moreira.....	"	900	60	960
" "	Felipe de la Barra.....	"	4,200		4,200
" 21	Juan de Dios Iturri.....	"	1,000	20	1,020
Julio 3	José Camberos..... ...	"	900	60	960
	A la vuelta....	Bs.	291,200	4.250	295,450

Fechas	Nombres		Bonos	Fracción	Totales
	De la vuelta	Bs.	291,200	4,250	295,450
1903					
Octubre 2	Fulgencio Télles.....	"	1,900	20	1,920
1905					
Junio 3	Manuel Tellería.....	"	2,100	60	2,160
" "	Manuel María Arrieta...	"	5,400		5,400
" "	José Julián Solares.....	"	2,100	60	2,160
1906					
Enero 12	José Luis Castro.....	"	6,000		6,000
" "	Manuel A. López.....	"	1,000	80	1,080
Febrero 17	Casto F. Suárez.....	"	3,600		3,600
		Bs.	313,300.	4,470.	317,770

Demostración

Emitido del N° 1 al 3,133..... Bs. 313,300

Menos, los siguientes sorteos:

1902	23 de Junio.....	Bs.	5,000	
"	22 de Diciembre.....	"	5,000	
1903	15 de Junio.....	"	5,000	
"	" de Diciembre.....	"	5,000	
1904	" de Junio.....	"	5,000	
"	" de Diciembre.....	"	6,200	
"	" de " extraordinario	"	11,000	
1905	" de Junio.....	"	6,000	
"	" de " extraordinario	"	5,800	
"	" de Diciembre.....	"	9,500	
"	" de Junio.....	"	5,900	69,400
	Total..		Bs.	243,900

Valor de bonos en circulación á la fecha *doscientos cuarenta y tres mil novecientos bolivianos.*

La Paz, Septiembre 29 de 1906.

Luis Arellano,
Ser. Contador.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, NOVIEMBRE 12 DE 1906 { N.° 178

Montepío.—Licencias temporales concedidas.—Retiros del servicio del Ejército.—Bajas.—Expulsión de un alumno de la Escuela de Música.

La Paz, 23 de Octubre de 1906

Vistos los obrados de la señora Matilde Collao, solicitando montepío por muerte de su hijo el Teniente 1.° Ricardo Valenzuela, en el combate de Riosinho, en la primera campaña del Acre, y considerando: que ha merecido calificación favorable del Consejo Supremo de Guerra, en sentido de que es acreedora al sueldo de un año que corresponde á la clase de Teniente 1.° que tenía el extinto, se declara: que Matilde Collao, tiene derecho al montepío de mil cuatrocientos cuarenta bolivianos (Bs. 1,440) que se pagará con arreglo al artículo 677 de las Ordenanzas Militares y previa la presentación del presupuesto respectivo al Ministerio de Colonización, para su decreto de pago.

Tómese razón, expídase á la interesada copia certificada de la presente resolución y pasen los presentes obrados al Tesoro Nacional, para su archivo.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Octubre de 1906.

En mérito del informe que antecede y de la causal expuesta por el Teniente Coronel Alberto Romero Ovando, Director del Colegio Militar, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 24 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Mayor

graduado José Manuel González, perteneciente al Batallón Murillo 1.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta y cinco días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Octubre de 1906.

En mérito del certificado médico que se acompaña y siendo atendible la causal de enfermedad aducida por el Comandante Genaro Monasterios, 2.º Jefe del Batallón Campero 5.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de sesenta dias.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Octubre de 1906.

En mérito del informe del Jefe y siendo atendible la causal aducida por el Teniente 2.º Carlos V. Pérez, del Batallón Murillo 1.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 27 de Octubre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente Coronel Santiago Solares, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Octubre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Subteniente Francisco Barros, perteneciente á la Intendencia de Guerra, se le concede la licencia temporal que solicita, en conformidad al artículo 643 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, Octubre 30 de 1906.

Constando por el informe del Jefe del Batallón Murillo 1.º de línea, que el Cabo 1.º Hilarión Palacios, perteneciente á dicho cuerpo observa buena conducta y

no ha solicitado durante los cuatro años de servicios que tiene prestados, ninguna licencia temporal, en atención á las causales expuestas: se le concede la licencia que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 31 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 2º Primo Falcón Ruiz, perteneciente á la Columna de Uyuni, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES — José S. Quinteros

La Paz, 25 de Octubre de 1906.

Constando por los anteriores obrados, que el soldado Casimiro Clavijo del Batallón Murillo 1º de línea, como conscripto sorteado de la Provincia de Caupolicán, ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas, se le concede su retiro, debiendo el Jefe del Cuerpo al que pertenece, dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre del año en curso.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 31 de Octubre de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el Sargento 1º Enrique Mallea Reyes, del Batallón Campero 5º de línea, en su calidad de clase ha llenado debidamente el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del cuerpo al que pertenece, dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 25 de Octubre de 1906.

Constando por los anteriores obrados, que el voluntario Donato Saavedra, se dió de alta al Regimiento Abaroa, sin tener la edad suficiente para ser aceptado, pues según su partida de bautismo, que corre á fojas 1 ?ª tan solo tiene diez y siete años cumplidos, se ordena su inmediata baja del cuerpo en que se halla enrolado.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 26 de Octubre de 1906.

Vistos los anteriores obrados, por los cuales consta que el voluntario Ezequiel Arteaga Salvatierra, del Regimiento Abaroa 1 º de Caballería, es menor de edad de catorce años y seis meses, según aparece en su partida de bautizmo, que corre á fojas 2 y considerando: que su alistamiento en las filas del Ejército lo ha efectuado sin el consentimiento de sus padres, contra lo prescrito en el artículo 70 de las Ordenanzas, se ordena su libertad inmediata.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Octubre de 1906.

Vistos el oficio del señor Coronel Intendente de Guerra, en el que dá parte de que el alumno Humberto Torres, de la Sección de Música, es de carácter perverso é incorregible en su mala conducta, se dispone: queda expulsado de dicho Instituto, por ser de condiciones incompatibles para el servicio militar.

Tómese razón, transcríbase y publíquese.

José S. Quinteros

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, NOVIEMBRE 21 DE 1906 { N.° 179

Retiros del servicio militar.—Calificación de servicios militares

La Paz, Octubre 31 de de 1906.

Vistos los anteriores obrados, por los cuales consta que el conscripto sorteado Juan Vargas, natural de Tupiza, Departamento de Potosí, de 22 años de edad, perteneciente al Batallón Campero 5.° de línea, es hijo único de medre anciana y se halla comprendido en la dispensación prescrita por el inciso 1.° del artículo 59 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir. El 1er. Jefe del referido cuerpo dará cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Octubre 31 de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el Sargento 1.° Corneta Mayor, Agustín Loaiza que presta sus servicios en calidad de voluntario en el Batallón Campero 5.° de línea ha llenado con superabundancia el tiempo de servicios señalado en los artículos 780 y 184 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el 1.er Jefe de dicho cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Octubre de 1906.

Visto el informe del Jefe, por el cual consta que el Sargento 1 º Fermín Chumacero, del Batallón Campero 5 º de línea, ha llenado el tiempo de servicios prescrito á los clases del Ejército por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del cuerpo al que pertenece, dar cumplimiento á la presente resolución, el 31 de Diciembre del presente año.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Octubre de 1906.

Visto el informe que antecede, por el que consta que el Cabo 2 º Gavino Murillo, del Batallón Campero 5 º de línea, en su calidad de conscripto sorteado por la ciudad de Sucre, ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Noviembre de 1906.

Vistos los anteriores obrados por los cuales consta que el conscripto sorteado por la Provincia de Totora. Estanislao Vela, perteneciente al Regimiento Artillería de Montaña, es hijo único de madre anciana y se halla comprendido en la dispensación prevista en el inciso 1 º del artículo 59 de las Ordenanzas Militares; se le concede el retiro que solicita, dispensándosele del tiempo de servicios que le resta cumplir.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 5 de 1906.

Constando por el informe que antecede, que el voluntario Simón Ramos, natural de Mojocoya, Provincia Yamparaez, de 19 años de edad, perteneciente al Batallón Campero 5 º de línea, ha llenado el tiempo de ser-

vicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del Cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Rodolfo Viscarra H. y Cleto Carballo, soldados del Batallón Murillo 1º de línea.

Melchor Moscoso, Vidal Amusquivar, Aparicio Hurtado, Venancio Balboa, Máximo Marañón, Manuel Ponce, Carmelo Cárdenas, Manuel Dávalos, Vicente Delgadillo, Claudio Urcullo, Nicolás Martínez y Sebastian Gamarra, soldados del Batallón Campero 5º de línea.

La Paz, 5 de Noviembre de 1906.

Constando por el anterior informe que el Cabo 2º José Arancibia, del Batallón Campero 5º de línea en su calidad de conscripto sorteado por la ciudad de Sucre, debe llenar en breve el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares que es además estudiante de la Facultad de Derecho y está próximo á rendir exámen de grado, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del cuerpo ponerlo en libertad.

Regístrese y devuélvase

José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el Sargento 2º Carmelo Limpias, de la Columna de Santa Cruz, en su calidad de conscripto por esa ciudad, ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares, y considerando: que no se encuentra obligado al cumplimiento del artículo 184 de las mismas Ordenanzas, por no haber aceptado voluntariamente el grado que en la actualidad tiene; se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe de la Columna de Santa Cruz dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Noviembre de 1906.

Constando por los informes que anteceden, que el Cabo Luis Torrico, perteneciente á la Columna de Guarnición de Uyuni, ha llenado el tiempo de servicios señalado por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares, para los voluntarios, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Servicios Militares calificados hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Teniente 2º José Anjel Rivero, en seis años, nueve meses y veinte y nueve días.

Teniente 2º Pedro A. Uzqueda, en cinco años, dos meses y dos días.

Teniente 2º Luciano Galindo, en tres años y ocho meses.

Teniente 2º Ismael Estrada, en cinco años, siete meses y veinte y nueve días.

Teniente 2º Asimilado Nicanor Sainz C., en cinco años y dos meses.

Teniente 2º graduado Policarpo R. Campero, en cuatro años, y tres meses.

Teniente 2º graduado Rómulo D. Medina, en tres años, nueve meses y quince días.

Subteniente Moisés Caso, en cinco años.

Subteniente Guillermo Cetris, en ocho años, cuatro meses y veinte días.

Subteniente Néstor Asthon, en dos meses.

Subteniente Ricardo Viaña, en dos meses y tres días.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, NOVIEMBRE 22 DE 1906 { N.° 180

Castigo disciplinario.—Licencias.—Bajas.—Exenciónes.—Aceptaciones para presentarse de postulantes para ingresar á la Escuela de Guerra.

La Paz, 31 de Octubre de 1906.

Visto el oficio del señor General Inspector General del Ejército, en el que pide la separación del Capitán Alejandro Gómez G., del cargo de Ayudante que ejerce en dicha Inspección, por faltas graves que tiene cometidas en el ejercicio de sus funciones y por faltamiento en el Centro Militar al Teniente Coronel Adolfo E. Michel, Secretario de la misma; y considerando: que esas faltas deben ser reprimidas, porque revisten carácter de insubordinación y afectan á la severa disciplina militar y al respeto que el inferior debe guardar al superior en todos los actos; que no obstante de que dicho oficial sufrió un arresto insuficiente de un mes que le impuso el señor Inspector General del Ejército, se resuelve: el Capitán Alejandro Gómez G., queda separado del cargo de Ayudante de la Inspección General del Ejército y suspenso del servicio militar por el término de tres meses, sin goce de sueldo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 292 del Código Penal Militar.

Tómese razón, trascríbase á quienes corresponda y publíquese en el «Boletín Militar».

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Noviembre de 1906.

En atención á lo expuesto por el Capitán Manuel E. Rojas perteneciente al Batallón Campero 5.° de línea, se le concede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Noviembre de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Teniente 1º José C. Quiroz, perteneciente á la Escuela de Guerra, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 6 de Noviembre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 1º Leónidas España, del Regimiento Artillería de Montaña, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Noviembre de 1906.

En atención á la causal aducida por el Teniente 1º Carlos Valenzuela, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES — José S. Quinteros

La Paz, 7 de Noviembre de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Capitán graduado Donato Olmos, de la Intendencia de Guerra, y en vista de los informes favorables que anteceden, se le concede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 9 de Noviembre de 1906.

En vista de la causal aducida por el Capitán graduado Vicente Alarcón M., de la Escuela de Guerra, se le concede la licencia temporal que solicita por el termino de cincuenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Noviembre de 1906.

Constando por el certificado médico que se acompaña y el informe del señor Teniente Coronel primer Jefe del Batallón Campero 5.º de línea, ser evidente la causal de enfermedad aducida por el Teniente 1.º Eustaquio Molina, perteneciente á dicho cuerpo, en conformidad al artículo 638 de las Ordenanzas Militares, se le concede la licencia temporal que solicita por el término *máximum* de seis meses, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Noviembre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Capitán Guillermo Núñez del Prado, en conformidad con el artículo 643 de las Ordenanzas Militares, se le concede licencia temporal por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 12 de Noviembre de 1906.

En mérito del parte elevado por el señor General Jefe de Estado Mayor General, manifestando que por inhabilidad física han sido dados de baja los soldados: Pedro Trujillo, Estéban Mamani, Justo Ugarte, Felipe Santalla y Mariano Durán, del Batallón Independencia 2.º de línea; se aprueba dicha resolución, por estar conforme á lo dispuesto por el inciso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 12 de 1906.

Constando por los anteriores obrados que el conscripto Eduardo Gironáz, de diez y nueve años de edad, natural de Potosí, domiciliado en Sucre, es físicamente

inhábil para el servicio de las armas, se le concede la exención que solicita, en conformidad al inciso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 12 de 1906.

Constando por los anteriores obrados, que el conscripto Lizandro Saldías h., del Depósito del Cantón Lagunillas, es físicamente inhábil para el servicio de las armas, se le concede la exención que solicita, en conformidad con lo dispuesto por el inciso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Noviembre de 1906.

Vistos los informes que anteceden, del Director de la Escuela de Guerra y del Jefe de Estado Mayor General, y considerando: que por la escasés de Oficiales para el ingreso de alumnos á aquel Instituto, en los grados que determina su Reglamento, se hace necesario aceptar á los de menor graduación, se declara: que el Subteniente Juan Fernández, del Regimiento de Artillería de Montaña, pueden presentarse como postulante para su ingreso á la Escuela de Guerra, sin que esta determinación importe modificación definitiva del Reglamento de dicho Instituto.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

Igual resolución ha recaido en la solicitud del Subteniente Víctor M. Merino.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, NOVIEMBRE 27 DE 1906 { N.° 181

Montepío.—Resolución aprobada.—Retiros.—Exenciones del servicio militar.—Disposición del Estado Mayor General, para la identificación de la correspondencia oficial.

La Paz, 9 de Noviembre de 1906.

Vistos los obrados de la señora Justa J. v. de Castillo, solicitando montepío por muerte de su hijo legítimo el soldado José A. Castillo en la campaña del Acre, y considerando: que ha merecido calificación favorable del Consejo Supremo de Guerra, en sentido de que es acreedora al sueldo de un año que corresponde á la clase de soldado que tiene el extinto, se declara: que Justa J. v. de Castillo tiene derecho al montepío de doscientos ochenta y ocho bolivianos (Bs. 288) que se pagará con arreglo al artículo 677 de las Ordenanzas Militares, previa la presentación del presupuesto respectivo al Ministerio de Colonización, para su decreto de pago.

Tómese razón, expídase á la interesada copia certificada de la presente resolución y pasen los presentes obrados al Tesoro Nacional, para su archivo.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 14 de Noviembre de 1906.

En mérito del informe anterior por el cual consta que el soldado Mariano Durán del Batallón Independencia 2.° de línea, ha sido retirado de las filas del referido cuerpo á consecuencia de su inhabilidad física, se resuelve: éstese á lo dispuesto en la referida resolución.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 16 de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado voluntario Vicente Echalar, natural de Sucre, de veinte

años de edad, perteneciente al Batallón Murillo 1 º de línea, ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el 1.er Jefe del referido cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre próximo.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, de 22 Noviembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el voluntario Ildefonso Coca, del Batallón Campero 5 º de línea, ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del cuerpo al que pertenece, dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre del presente año.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 23 de 1906.

Habiendo cumplido el voluntario Ismael Urquieta, del Batallón Campero 5 º de línea, el tiempo de servicios señalado por el artículo 70 de las Ordenanzas, Militares, se le concede el retiro que solicita, debiendo el Jefe del Cuerpo dar cumplimiento á la presente resolución el 31 de Diciembre del presente año.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 20 de 1906.

Constando por los reconocimientos médicos que anteceden, que el soldado Facundo Abán, natural de Tabladita Departamento de Tarija, de veinte y tres años de edad, perteneciente á la Columna del Orden de ese Departamento á causa de las enfermedades que adolece es inhábil para el servicio militar, se le concede la exención que solicita en conformidad con el inciso 2 º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, Noviembre 20 de 1906

Constando por los documentos que se acompañan y el informe del señor Teniente Coronel Subprefecto de la Provincia de Yacumá, Departamento del Beni, que el conscripto Ovidio Cuellar Roca, perteneciente á dicha provincia, es físicamente inhábil para el servicio de las armas; se le concede la exención solicitada, en conformidad con el inciso 2 º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 64

Cuartel General en La Paz, á 16 de Noviembre de 1906.

Siendo necesario al buen servicio que la correspondencia militar oficial, sea idéntica en sus formas en todo el Ejército.

El General Jefe del Estado Mayor General.

Ordena:

Artículo único.—La correspondencia oficial de los cuerpos y reparticiones militares, se sujetará en adelante, á las prescripciones siguientes:

Las notas, relaciones y demás documentos, se harán en papel de oficio de hilo, sin cortar, en una ó mas hojas, según lo requiera la extención de la comunicación.

En la primera hoja, llevará las inscripciones siguientes: al centro de la parte superior, á dos centímetros m/m del borde del papel y en letra gorda, el título del Estado (República de Bolivia), y en el costado izquierdo quince m/mtrs. debajo de la anterior y unas después de las otras, las siguientes:

Despacho de Estado al que pertenece (Ministerio de Guerra).

Cuerpo ó Repartición que la expide.

Número de orden.

Objeto (muy conciso).

Documentos anexos.

En el costado derecho y á la altura del título del Cuerpo ó Repartición, la fecha, anteponiendo el punto de donde se remite la comunicación.

A tres centímetros ó renglones debajo de la fecha y á uno á dos centímetros del márgen (donde se hallarán las inscripciones del número, objeto y documentos anexos), se pondrá la dirección, dando principio por el grado, nombre y destino del dirigente y en seguida el título y destino de la persona á quien se dirije y el lugar de su residencia.

El texto claro y conciso, principiará cuatro renglones más abajo de la dirección, empleándose el tratamiento de señor, seguido de dos puntos en el centro del renglón anterior; para todos los casos. Quedará libre el márgen generalmente marcado por una raya perpendicular ó se dejará uno igual á la cuarta parte del ancho del papel.

Finalizará la nota con salutación respetuosa de inferior á superior y atenta de superior á inferior ó de igual jerarquia. El Jefe del Estado Mayor General, los Generales del Ejército y Comandantes Generales de Departamento y en general las altas superioridades del Ejército, podrán finalizar sus notas con la expresión de «Dios guarde á Ud.» para con sus inferiores, terminando con la firma del nombre y apellido del remitente.

La dirección de la correspondencia particular ó personal contendrá el grado, nombre y destino de la persona á quien se dirige.

Para la perfecta observación de las anteriores disposiciones, se adjunta un modelo.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, NOVIEMBRE 28 DE 1906 { N.° 182

Licencia temporal.—Exención.—Destino.—Licencias concedidas para internar armamento en la República.

La Paz, 20 de Noviembre de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Teniente Coronel Adalíd Tejada Fariñas, 2.° Jefe del Batallón Murillo 1.° de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de cuarenta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 24 de Noviembre de 1906.

Vistos los anteriores obrados, por los que consta que el conscripto Felipe Murillo, es físicamente inhábil para el servicio militar, se aprueba la exención concedida por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Noviembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase dictar Orden General, destinando al Mayor graduado Daniel Estenssoro, á la Columna de Santa Cruz.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 65

Cuartel General en La Paz, á 26 de Noviembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo único.—El Mayor graduado Daniel Estenssoro, es destinado á la Columna de Guarnición de Santa Cruz.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

LICENCIAS *concedidas para internar armamento y munición al territorio de la República desde el 6 de Septiembre último hasta la fecha.*

18 Septiembre 1906.—Aniceto Reyes, La Paz: 2 pistolas sistema Golt, calibre 32.

6 " " Jorge Saenz, La Paz: 6 carabinas Winchester, calibre 38/35, fuego central; 6,000 cartuchos cargados para carabina Winchester, calibre 38/35; 12 revólvers imitación Smith Wesson, calibre 38 y 12 revólvers imitación Smith Wesson, calibre 32; 4,000 cartuchos cargados para revólvers Smith Wesson, calibre 38; 2,000 cartuchos cargados para revólvers Smith Wesson, calibre 32.

11 " " Armando D. Alvarez, Sucre: 1,000 cartuchos cargados para revólvers Velo Dog,

11 " " Vaccaro Hos. La Paz: 4,000 cartuchos cargados á bala para carabina Winchester, calibre 44.

21 " " Santiago Canos é hijo, Sorata: 6 pistolas Browning, calibre 32, con sus respectivas fundas; 300 tiros para pistolas Browning, calibre 32.

" " " Miguel Casanovas, La Paz: 36 escopetas de chimenea de un cañón y 12 revólvers Velo Dog, niquelados, calibre 6.

" " " Santiago Canos é hijo, Sorata: 3,000 tiros para carabinas Winchester, calibre 44; 4,000 tiros para revólvers Smith Wesson, calibre 32.

24 " " Isidoro A. Kohn, Tupiza: 3 rifles de salón "La Francotte" 6 milímetros de diámetro; 3 rifles de salón La Francotte, 6 milímetros de diámetros de desmontaje; 6,000 cartuchos cargados á bala cortos, calibre 6 m/m, para rifle La Francotte; 4,000 cartuchos metálicos largos, cargados á bala calibre 6 m/m.

26 " " Broff Shaw y Cª; La Paz: 36 carabinas Winchester, calibre 44; 74,000 cartuchos cargados á bala para Winchester, calibre 44.

eptiembre 1906—Harrison Böttiger, La Paz: 6,000 cartuchos cargados á bala para Winchester, calibre 44.

" " M. Schwab y E. Levy, La Paz: 60 rifles Winchester, calibre 44; 24 rifles Winchester, calibre 22; 30,000 cartuchos cargados para rifles de salón Winchester, calibre 22; 10,000 cartuchos cargados á bala para rifles Winchester, calibre 44; 15,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 16.

" " M. Schwab y E. Levy, La Paz: 30,000 cartuchos cargados para rifles de salón calibre 22; 10,000 cartuchos metálicos cargados á bala para rifle Winchester, calibre 44; 5,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta; 24 rifles Winchester, calibre 22.

" " Colsman Oestman y C.ª, La Paz: 30 pistolas Brownig, calibre 9.

" " Portillo y C.ª, Uyuni: 24 escopetas, cañón 80 c/m.

Octubre " Harmsenn y C.ª, La Paz: 12 carabinas Winchester, calibre 44.

eptiembre " Julio Martens, Oruro: 3 carabinas Winchester, calibre 44.

" " Lemetre y Escomel, La Paz: 1,000 cartuchos metálicos para escopeta, vacíos, calibre 12; 1,000 cartuchos metálicos para escopeta, vacíos, calibre 16; 1,000 cartuchos metálicos para escopeta, vacíos, calibre 20; 500 cartuchos metálicos para escopeta, vacíos, calibre 24; 10,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 24; 5,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 28; 5,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 20; 5,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 14 m/m; 2,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 12 m/m; 4,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 14 m/m; 5,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 20; 1,700 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 12; 8,300 cartuchos de cartón vacios para escopeta, calibre 12; 10,000 cartuchos cargados á bala para revólver Smith Wesson, calibre 32; 10,000 cartuchos cargados á bala para revólver Smith Wesson, calibre 38; accesorios para cargar cartuchos.

)ctubre 1906.—Antonio Nacimiento do Feitosa, La Paz: 1 cargador automático, calibre 16; 1 máqnina para comprimir los tacos, calibre 16; 1 tubo para hacer cartuchos, calibre 16; 1 pistola Gaulvis, calibre 8 m/m.; 1 revólver pequeñito; 1 carabina Winchester de diez tiros, calibre 22;

1 tirante portacarabina; 2 cajas de tacos, calibre 16; 1 estuche para pistola Gaulvis; 1 baina para pistola Gaulvis; 1 escobillón para pistola Gaulvis; 750 cartuchos cargados para pistola Gaulvis, calibre 88 m/m; 1,000 cartuchos de pólvora sin humo para carabina Winchester, calibre 22.

9 Octubre 1906—Hirschman y C.ª, Cochabamba: 12 escopetas ordinarias de chimenea, de un tiro.

13 " " Andrés Pérez, Sorata: 14,000 cartuchos á bala para Winchester, calibre. 44; 1,200 cartuchos cargados para revólvers S. W. calibre 38.

" " " Harrison Böttiger y C.ª, La Paz: 48 escopetas de un tiro: 48 escopetas de dos tiros; 400 Fulminantes para escopetas.

15 " " Siegfried Freudenthal, La Paz: 48 rifles de salón Flobert; 24 escopetas de caza, fuego central; 8,000 cartuchos Flobert, con munición; 12,000 cartuchos Flobert á bala y 5,000 con perdigones.

19 " " Raffo Hermanos. La Paz: 2 revólvers Smith Wesson, calibre 22; 2 rifles Marlín, calibre 22; 1,000 cartuchos para revólvers Smith Wesson, calibre 22.

" " " Armando Harburger, La Paz, 10,000 cartuchos cargados á bala para Winchester, calibre 44; 2,000 cartuchos vacíos para escopeta con sus respectivos tacones de cartón y fieltro; 200 cartuchos de metal para escopetas, vacíos, calibre 16; 12 piezas máquinas para cargar cartuchos de escopeta.

23 " " Andrés Pérez, Sorata: 108 escopetas ordinarias; 6 rifles Marlín, calibre 44; 18 escopetas ordinarias.

30 " " Harmsenn y C.ª, La Paz: 24 escopetas ordinarias de un cañón; 12 escopetas ordinarias de dos cañones.

30 " " P. Huget, La Paz: 1 escopeta de dos cañones, sistema Lafouché, calibre 16; 6 rifles Savage calibre 303; 1 escopeta Lafouché, calibre 16; 600 cartuchos cargados para rifles Savage, calibre 303; 600 cartuchos cargados para escopeta Lafouché, calibre 16.

" " " Colsman Oestman y C.ª, La Paz: 30 pistolas Browning, calibre 9 m/m.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 4 DE 1906 { N.° 183

Refrenda de grado negada.—Señalamiento de dia para el sorteo de bonos de compensación militar.—Licencia temporal.—Retiros negados.—Revista de Comisario, rehabilitación y destino.

La Paz, 24 de Noviembre de 1906.

Vistos, el memorial del señor Luis Hoz de Vila solicitando la refrenda de la clase de Comandante de Ejército, y el informe del Jefe del Estado Mayor General y considerando: que la milicia es una profesión dentro de la cual se adquieren los títulos y ascensos haciendo estudios especiales en los institutos del ramo y mediante períodos de servicios determinados por ley; que los grados conferidos por el Delegado Nacional Lino Romero, á mérito de la situación excepcional de la defensa del Puerto Acre, han sido de carácter transitorio, como los que se conferían antes en la Guardia Nacional, quedando sin valor dichos grados una vez terminado el conflicto; que en estado de guerra, todos los bolivianos, dentro de los límites de edades que prescribe la ley, están obligados á defender la patria con las armas, en el puesto que se les designa; que el presentante no ha hecho estudios en el Colegio Militar ni tiene despacho alguno que manifieste haber sido jamas Subteniente ni Capitán. Por tales conceptos y no siendo permitidas las improvisaciones en la carrera militar, se resuelve: no há lugar á concederse la refrenda del grado militar que solicita el referido señor Luis Hoz de Vila.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 27 de 1906.

De conformidad con la Ley de 6 de Febrero de 1900, Decreto Supremo de 1.° de Junio del mismo año y de

la Ley de 31 de Octubre del presente, señálase el día 15 de Diciembre próximo para el sorteo ordinario de bonos de compensación militar, correspondiente al segundo semestre del año en curso, así como para el extraordinario de cuarenta mil bolivianos, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de Gobierno á horas 2. p. m.

Dése aviso á quienes corresponda y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 27 de 1906.

Visto el informe del Jefe y siendo atendible la causal de enfermedad aducida por el Teniente 2º Tomás Mercado, del Regimiento Artillería de Montaña, se le concede la licencia temporal que solicita, por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

Visto el informe del Teniente Coronel 1.er Jefe del Batallón Campero 5º de línea, por el cual consta que el Cabo 1º Antonio Ardúz, aun no ha llenado el tiempo de servicios que se indica en el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

Notándose contradicción en los certificados que se acompañan y no habiendo comprobado el solicitante Nicolás Mollo, sorteado que presta sus servicios en el Batallón Murillo 1º de línea, ser padre de más de dos hijos conforme á lo prescrito por ley, no há lugar á concederse la dispensación solicitada, por no estar comprendido el ocurrente en el caso 2º del artículo 59 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el Sargento

2.º Evaristo Burgos del Batallón Campero 5.º de línea, es desertor capturado y se halla por tanto obligado á cumplir con lo dispuesto en el artículo 219 del Código Penal Militar, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el soldado Gregorio Calani, del Batallón Campero 5.º de línea, aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 53 de las Ordenanzas Militares, para los que ingresan á las filas del Ejército en calidad de sorteados, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Noviembre de 1906.

Vistos el informe del Jefe por el cual consta que el Sargento 2.º Ceferino Várgas, del Batallón Campero 5.º de línea, es desertor aprehendido y como tal se halla incurso en la penalidad prescrita en el artículo 219 del Código Penal Militar; que además tiene que cumplir el tiempo de servicios señalado en el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, por su aceptación voluntaria del grado que actualmente tiene, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre de 1906.

Vistos los anteriores informes por los cuales consta que el soldado Mariano Peñas del Batallón Campero 5.º de línea, es desertor aprehendido y como tal se halla incurso en la penalidad prescrita por el artículo 219 del Código Penal Militar, que consiste en el recargo de un año más sobre el tiempo de servicios obligado por ley; recargo que aun no ha llegado á cumplir, se resuelve: no ha lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Noviembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. dictar en Orden General señalando el día 1º de Diciembre próximo para la Revista de Comisario. Presidirá el acto en los cuerpos de línea, el señor General Zenón Cossío con intervención del Director del Tesoro Nacional, y en las listas de Jefes y Oficiales del Depósito, Disponibilidad y Cuerpos de Plaza, el señor General Prefecto del Departamento con intervención del Administrador del Tesoro Departamental.

El Teniente 2º graduado Braulio Gómez, rehabilitado al sevicio, es destinado al Depósito.

Dios guarde á Ud.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 66

Cuartel General en La Paz, á 29 de Noviembre de 1906

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1º—El día 1º de Diciembre próximo se pasará Revista de Comisario en los cuerpos y demás listas militares existentes en esta plaza, en la forma ordinaria, debiendo presidir el acto en los cuerpos de línea el señor General Zenón Cossío, con intervención del Director del Tesoro Nacional, y en las listas de Plaza, el señor Comandante General del Departamento con intervención del Administrador del Tesoro Departamental.

Art. 2º—El Teniente 2º graduado Braulio Gómez, es rehabilitado al servicio y destinado al Depósito del Departamento de Chuquisaca.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 7 DE 1906 { N.° 184

iros.—Licencia temporal.—Aprobación de la sentencia pronunciada por el Consejo de Disciplina, en el juicio seguido al Teniente 2.° Carlos V. Pérez. —Exención del servicio militar.—Inscripción de conscriptos.—Destinos.

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del 1er Jefe del Cuerpo, e el Sorteado Miguel Leaño del Batallón Campero ° de linea, ha llenado el tiempo de servicios prescrito r el artículo 53 de las Ordenanzas Militares, se le ncede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del 1.er Jefe del Cuerpo e el voluntario José Moscoso A. del Batallón Campe- 5.° de línea, ha llenado el tiempo de servicios pres- ito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares, se concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las siguientes soli- udes de los soldados del Batallón Campero 5.° de lí- a:

Nemecio Condori, Esteban Saavedra, Rafael Ti- , Justiniano Loaiza, Silverio Saavedra, Angel Torres, o Campos, Domingo Mendoza, Andrés Prada, Apa- io Selvas, Demetrio Torres, Mariano Sajama, Barto- mé Torres, Próspero Espíndola, Raimundo Segovia, rlos Navarro, Domingo Cruz, Cirilo Jeréz, José Cas- , Manuel Gorena, Eusebio Torres, Agustín Andrade, elchor Coria, Demetrio Chavarría, Pablo Cáceres, Ma- no Flores, Eloy Antequera, Esteban Vidal, José San-

tos Gallardo, Pablo Muñecas, Gumercindo Romero y Florencio Romero.

La Paz, Noviembre 27 de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Comandante Eliodoro Céspedes, del Depósito y Reservas de la Ciudad de Cochabamba, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta dias.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 27 de Noviembre de 1906.

En el Juicio seguido en Consejo de Disciplina contra el Teniente 2º Carlos V. Pérez, del Batallón Murillo 1º de línea, por haber contraido matrimonio contra la prohibición de la ley, se han dictado la sentencia y auto siguientes:

"Terminada la defensa del Capitán Teófilo Vila, se procedió á sesión secreta á horas 3 p. m. En completo acuerdo del Consejo de Disciplina, se comprueba que el Teniente 2º Carlos V. Pérez, ha cometido el delito de haber contraido matrimonio con prohibición á la Ley de 24 de Octubre de 1904; hallándose por consiguiente comprendido en el artículo 169, caso 9.º, capítulo 4.º del Código Penal Militar; y por las atenuantes comprendidas en el artículo 23, capítulo 3.º, título 1.º, caso 6.º, 10, 12, 13 y 14 del mismo, citados por el defensor; se resuelve: que el sindicado Teniente 2º Carlos V. Pérez, queda penado con cuatro meses de arresto, sin goce de sueldos, de conformidad al artículo 176 del Código Penal Militar. Para constancia firmamos.—Juan E. Guachalla.—Luis Z. Tapia.—Leoncio Salínas.—Jefatura del Batallón Murillo 1º de línea.—La Paz, Noviembre 28 de 1906.—Hallándose comprendido en la sentencia pronunciada por el Consejo de Disciplina la privación de sueldos al procesado Teniente 2º Carlos V. Pérez, y de conformidad con el artículo 303 del Código de Procedimientos Judiciales Militares, elévense los presentes obrados á la consideración del señor Ministro de Guerra y sea con la correspondiente nota de atención.—Elías Monje—Coronel.—Ministerio de Gue-

rra.—La Paz, Noviembre 28 de 1906.—Vistos, el juicio en Consejo de Disciplina seguido al Teniente 2.º Carlos V. Pérez, del Batallón Murillo 1.º de línea, por haber contraido matrimonio, contra la prohibición de la ley, y el oficio de remisión del Jefe del Cuerpo, se aprueba la sentencia pronunciada por el Consejo de Disciplina, condenando al expresado oficial á la pena de cuatro meses de arresto, sin goce de sueldos, de conformidad al artículo 176 del Código Penal Militar.

Tómese razón, trascríbase á quienes corresponda y devuélvase.

José S. Quinteros".

La Paz, 28 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe y el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del Cuerpo, que el soldado sorteado Santos Flores, que presta sus servicios en el Batallón Campero 5.º de línea, es físicamente inhábil para continuar en las filas del Ejército, se le concede la exención solicitada.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Noviembre de 1906.

Habiéndose comprobado por los ocurrentes Tomás é Hilario Alarcón su ausencia del Territorio de la República hasta el 11 de Noviembre último y estando la anterior reclamación conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Supremo Decreto de 23 de Septiembre de 1906, se dispone: inscríbase á los solicitantes por la Prefectura y Comandancia General del departamento de Oruro, en la Categoria correspondiente, sin que haya lugar á considerárseles como omisos.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 3 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Los ex-alumnos siguientes de la Escuela de Gue-

rra, son destinados á ese Estado Mayor General, á los que se servirá Ud. darles la colocación respectiva:

Capitán Eliodoro Terán
« graduado Vicente Alarcón M.
Teniente 1º Carlos Valenzuela
« « José S. Quiróz
« « graduado Darío Barriga
« « « José Mejía
« 2º Andrés Patiño
« « Benjamín Ascarrunz

Sírvase comnnicar al Ejército en la consiguiente Orden General.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 67

Cuartel General en La Paz, á 4 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único.—Son destinados al Estado Mayor General, los siguientes oficiales que han concluido sus estudios en la Escuela de Guerra:

Capitán Eliodoro Terán
« graduado Vicente Alarcón M.
Teniente 1º Carlos Valenzuela
« « José C. Quiróz
« « graduado Darío Barriga
« « « José Mejía
« 2º Andrés Patiño
« « Benjamín Ascarrunz

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 11 DE 1906 { N.° 185

Retiros.—Licencias temporales.—Polígono para tiro de Artillería.—Destinos.—Reconocimiento de asimilación al grado de Teniente Coronel.

La Paz, Noviembre 29 de 1906.

Constando por el informe del Jefe, que el Sargento 2.° Eugenio Torres, que presta sus servicios como voluntario en el Batallón Campero 5.° de línea; aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares á que se halla obligado por el grado que actualmente tiene: no ha lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 29 de Noviembre de 1906.

Constando por los obrados que se acompañan y el informe de la Sección de Inspección que antecede, que el soldado Enrique de la Barra, que presta sus servicios en el Batallón Montes 3.° de Línea, ha venido á esta ciudad con licencia indefinida á curarse de la enfermedad que adolece; en mérito de haber llenado con superabundancia el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares y la causal aducida en el anterior memorial, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 30 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Capitán

Eliodoro Terán, se le concede la licencia témporal que solicita, por el término de treinta dias.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el músico Manuel Angulo del Batallón Loa 4.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

En mérito de los informes que anteceden y siendo atendible la causal expuesta por el músico Nicolás Millares del Regimiento Artillería de Montaña, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de veinte días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

En mérito de los informes que anteceden y siendo atendible la causal expuesta por el Comandante Rodolfo Acosta, 3.er Jefe del Batallón Loa 4.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Teniente 2.º Rafael C. Villamonte, del Batallón Campero 5.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 de las Ordenanzas Militares.

Regístrese.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

Vistos, el informe del Estado Mayor General, acer-

ca de la necesidad de la construcción de un Polígono para tiro de Artillería, como parte integrante del nuevo Cuartel que se construye en Viacha y la representación del señor Prefecto y Comandante General del Departamento, respecto de la expropiación del terreno que debe ocuparse con el objeto indicado, y considerando: que la Ley de 2 de Enero de 1904 en su artículo 3.º, declara de utilidad pública la edificación de los nuevos Cuarteles que deben construirse según dicha ley, que además el artículo 3.º del Supremo Decreto de 4 de Abril de 1879, elevado al rango de ley el 30 de Noviembre de 1884, dispone que en los casos en que la ejecución de una obra no grave con una contribución á una ó mas circunscripciones, la declaración de ser dicha obra de utilidad pública se debe hacer solamente por el Ejecutivo; que siendo el trabajo de un Polígono para tiro de Artillería, parte integrante é inseparable del nuevo Cuartel que actualmente se construye en Viacha, puesto que no se puede suponer siquiera que exista un Cuartel sin un lugar donde hacer la instrucción del tiro, que es la parte esencial de la milicia, se resuelve: declarados de utilidad pública la mencionada construcción del Polígono de Artillería, procédase por la Prefectura de este Departamento á la expropiación del terreno en la extension de 400 metros de ancho en el punto de partida, de 5,930 metros de largo y de 2,030 de ancho en su terminación, con arreglo al plano presentado por el Estado Mayor General, debiendo sujetarse el procedimiento al Supremo Decreto de 4 de Abril de 1879.

Regístrese y trascribase á quienes corresponda, y pase al Prefecto del Departamento para su cumplimiento.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 7 de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. dictar Orden General destinando al Comandante Emilio González de 2.º Jefe del Batallón Independencia 2.º de línea y al Teniente 1.º graduado

Rudecindo Niño de Guzmán al Batallón Loa 4.º de línea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 68

Cuartel General en La Paz, á 10 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único.—Son destinados: el Comandante Emilio González R., como 2.º Jefe del Batallón Independencia 2.º de línea, por haber pasado á otro destino el Teniente Coronel Montes Vidal y el Teniente 1.º graduado Rudecindo Niño de Guzmán, al Batallón Loa 4.º de línea.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

ORDEN GENERAL Nº 69

Cuartel General en La Paz, á 10 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Al señor William Haillot, se le reconocerá la asimilación al grado de Teniente Coronel, guardándosele el respeto y las consideraciones que por dicho grado le corresponden.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 14 DE 1906 { N.° 186

Exención.—Licencias.—Circular á los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, previniéndoles que no admitan solicitudes de exención del servicio militar de los conscriptos sorteados.—Destinos.

La Paz, 28 de Noviembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe y el reconocimiento médico practicado por el Cirujano del Cuerpo, que el soldado sorteado, Santos Flores, que presta sus servicios en el Batallón Campero 5.° de línea, es físicamente inhábil para continuar en las filas del Ejército, se le concede la exención solicitada.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 3 de 1906.

Visto el informe del Jefe, por el cual consta que el soldado Sabino González, voluntario del Batallón Independencia 2.° de línea, goza de perfecta salud y aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 70 de las Ordenanzas Militares; se resuelve: no há lugar ha concederse la licencia que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el músico Manuel Angulo, del Batallón Loa 4.° de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 3 de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Teniente

2.º Rafael C. Villamonte, del Batallón Campero 5.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 643 de las Ordenanzas Militares.

Regístrese.

José S. Quinteros.

La Paz, 3 de Diciembre de 1906.

En mérito de los informes que anteceden y siendo atendible la causal expuesta por el Comandante Rodolfo Acosta, 3.er Jefe del Batallón Loa 4.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

Igual resolución les ha cabido á las solicitudes de licencia temporal de los siguientes:

Capitán Eliodoro Terán, del Estado Mayor General y Comandante Eleodoro Céspedes, del Depósito y Reservas de Cochabanba.

La Paz, Diciembre 6 de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Cabo 2.º Agustín Illanes, del Batallón Campero 5.º de línea y de los informes del Jefe del Cuerpo y del Estado Mayor General, se le concede la licencia temporal de 12 días que solicita, para que pueda trasladarse á Chulumani.

Regístrese y devuélvase

José S. Quinteros.

Igual resolución le ha cabido á la solicitud del Sargento 1.º Mariano Flores del Batallón Campero 5.º de línea.

La Paz, 7 de Diciembre de 1906.

Circular

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

A fin de evitar irregularidades que frecuentemente

tienen lugar con motivo del ingreso de los sorteados al Ejército y en atención á que el Gobierno ha concedido un término largo para que todos los conscriptos puedan hacer cuanta reclamación crean conveniente, y no siendo legal la admisión de ninguna solicitud después del sorteo, con arreglo al artículo 8.º del Supremo Decreto de 2 de Octubre del presente año, me permito trasmitirle la siguiente prevención:

No se admitirá ni se tramitirá ninguna solicitud de exención ó dispensación del servicio militar, que presenten los que hayan sido designados por la suerte, sino cuando dichas solicitudes sean presentadas por los mismos interesados, constituídos en un Cuerpo de línea, debiendo elevar las solicitudes por el conducto regular de los Jefes respectivos y con el informe consiguiente, todo en conformidad con las Ordenanzas Militares.

Con toda consideración, me repito del señor Prefecto y Comandante General, atento servidor.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Por acuerdo del señor Presidente Constitucional de la República sírvase Ud. dictar Orden General destinando al Batallón Montes, 3.º de línea, los siguientes:

Mayor Jacinto Reque Teran, 3.er Jefe

Oficiales

Capitán Julio Arauco Prado
« José L. Murguía
Teniente 1.º Saturnino Chavarría
« « José Luis Carvajal
« « graduado José M. Patiño
« 2.º Cárlos V. Pérez
« « Braulio Gómez
« « Rosendo Viscarrra Heredia
« « Arturo Valdivia
« « Roberto Ballivián

Subteniente Víctor Manuel Aspiazu
« Francisco Barros

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 70

Cuartel General en La Paz, á 13 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Es destinado como 3.er Jefe del Batalló «Montes» 3º de línea, el Mayor Jacinto Reque Terán. Igualmente, son destinados al mismo cuerpo, los siguientes oficiales:

Capitán Julio Arauco Prado
« José L. Murguía
Teniente 1º Saturnino Chavarría
« « José Luis Carvajal
« « graduado José M. Patiño
« 2º Cárlos V. Pérez
« « Braulio Gómez
« « Rosendo Viscarra Heredia
« « Arturo Baldivia
« « Roberto Ballivián
Subteniente Víctor Manuel Aspiazu
« Francisco Barros

El Jefe del cuerpo, les dará á los oficiales la colocación respectiva.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe de Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 17 DE 1906 { N.° 187

Retiros.—Personal de los tribunales examinadores, para recibir las pruebas de los oficiales que tienen cumplido el tiempo de servicios para optar el grado inmediato.—Creación del Regimiento "Tarija" 2.º de Caballería y destinos.

La Paz, 5 de Diciembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe que el voluntario Manuel Monte, del Batallón Campero 5.º de línea, ha sido con su consentimiento ascendido á Cabo 1.º y en su calidad de tal, se halla obligado á cumplir con el tiempo de servicios señalado por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, no ha lugar á concederse el retiro que solicita.—Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 6 de 1906

Constando por los informes que anteceden que el Sargento 2.º Jacinto Castro, del Batallón Campero 5.º de línea, es desertor aprehendido y como tal se halla obligado al cumplimiento del recargo de servicios que prescribe el artículo 219 del Código Penal Militar, no ha lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 10 de 1906.

Vistos los informes del señor General Jefe del Estado Mayor y del Jefe del cuerpo y no estando suficientemente comprobadas las causales aducidas por el sorteado Andrés Trujillo del Batallón Campero 5.º de línea, por hallarse comprendido en la disposición señalada por el artículo 59 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita, mientras no cumpla el tiempo de servicios que determina la ley.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

Igual resolución les ha cabido á las siguientes solicitudes:

Sargento 1º Francisco Ortiz, Sargento 2º Arturo Maldonado; soldados Felipe Miranda, Bacilio Herrera, Enrique Ortiz.

La Paz, 13 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase organizar el personal del Tribunal que debe recibir en esta ciudad los exámenes de los Oficiales que tienen el tiempo de servicio para ascender, con arreglo á la Resolución Suprema de 19 de Septiembre último, publicada en el N.º 168 del Boletín Militar.

Para los exámenes de los Oficiales que estén fuera de este Cuartel General, se servirá Ud. comunicar á los Mayores de Plaza ó Jefes de Cuerpo, la formación del Tribunal examinador.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 71

Cuartel General en La Paz, á 14 de Diciembre de 1906.

Habiéndose señalado el día 15 del presente, para los exámenes de los Oficiales que tienen cumplido el tiempo de servicios para optar el grado inmediato, el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único.—Los tribunales examinadores estarán compuestos del personal siguiente:

PARA LA CIUDAD DE LA PAZ

General Jefe del Estado Mayor General.
Coronel Subjefe de id id id.
Id 1.er Jefe del Batallón «Murillo» 1º de línea.
Teniente Coronel 1.er Jefe del Batallón «Campero» 5º de línea.
Comandante Director de la Escuela de Guerra.

PARA LA CIUDAD DE ORURO

Comandante General.

Coronel 1.er Jefe del Batallón «Loa» 4.º de línea.
Teniente Coronel 2.º Jefe de id id id.
Id id Mayor de Plaza.
Id id Delegado de la Intendencia de Guerra.

PARA LA CIUDAD DE SUCRE

Comandante General.
Coronel 1.er Jefe del Batallón «Independencia» 2.º de línea.
Teniente Coronel Mayor de Plaza.
Mayor 3.er Jefe del Batallón «Independencia» 2.º de línea.
Mayor graduado Comandante de la 1.ª compañía del Batallón «Independencia» 2.º de línea.
Art. 2.º—En esta ciudad de La Paz, darán principio á los exámenes, el día de mañana á horas 9 a. m. en el local del Colegio Militar.
Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

La Paz, 13 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.
Presente.

Señor:

Por acuerdo del señor Presidente de la República, sírvase comunicar en Orden General, el siguiente personal de Jefes y Oficiales, que se destina al Regimiento Tarija 2.º de Caballería de línea.
Teniente Coronel 1.er Jefe Samuel Montes Vidal.
Teniente Coronel graduado 2.º Jefe Gumercindo maza
Mayor 3.er Jefe Quintín F. Murguía.
Mayores graduados: Manuel Calero y Angel Guz-Armán.
Capitanes graduados: Isaac D. Medina, Custodio Argandoña, Eduardo R. Castellanos y Belisario Torres.
Tenientes 1.os: Máximo Poblete, Jacinto Castro y Pedro A. Torres.
Tenientes 1.os graduados: José Z. Avila y Manuel Martinez V.

Tenientes 2.os: Pedro A. Uzqueda, Abdon Rivero y Cástulo R. Olmos.

Subtenientes: Roberto Amézaga y Diógenes Arzabe.

Dios guarde áUd.—José S. Quinteros

ORDEN GENERAL Nº 72

Cuartel General en La Paz, á 14 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo 1º—En conformidad á la ley de Presupuesto General para el año de 1907, créase el Regimiento «Tarija» 2º de caballería de línea, sobre la base del actual Regimiento «Tarija» y la Columna del Orden de Tarija.

Art. 2º—Son destinados á dicho Regimiento, los Jefes y Oficiales siguientes:

Teniente Coronel Samuel Montes Vidal, como 1er Jefe.

Teniente Coronel graduado Gumercindo Armaza, como 2º Jefe.

Mayor Quintín F. Murguía, como 3.er Jefe.

Mayores graduados: Manuel Calero y Angel Guzmán; Capitanes graduados: Isaac D. Medina, Custodio Argandoña, Eduardo R. Castellanos y Belisario Torres; Tenientes primeros: Máximo Poblete, Jacinto Castro y Pedro A. Torres; Tenientes primeros graduados: José Z. Avila y Manuel Martínaz V.; Tenientes segundos: Pedro A. Uzqueda, Abdón Rivero y Cástulo R. Olmos; Subtenientes: Roberto Amézaga y Diógenes Arzabe.

El Jefe del Cuerpo les dará á los Oficiales la colocación que les corresponde.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 19 DE 1906 { N.° 188

Licencias.—Creación del Batallón 6.º de línea y destinos.—Jefes y Oficiales comprendidos en el retiro forzoso.—Ascensos.—Suspención.

La Paz, 7 de Diciembre de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el Subteniente Moisés Caso del Batallón Murillo 1.º de línea, se le concede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, Diciembre 10 de 1906.

En mérito de la causal expuesta por el Comandante Emilio González R., que ha sido destinado de 2.º Jefe del Batallón Independencia 2.º de línea, se le concede la licencia temporal de treinta días que solicita, á efecto de que pueda atender á sus asuntos particulares en esta ciudad.

Regístrese y devuélvase

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 13 de Diciembre de 1906.

En mérito de los informes del señor General Jefe del Estado Mayor General y del Jefe del Cuerpo, por los que consta que el solicitante Capitán Gerardo Palacios del Batallón Murillo 1.º de línea, no ha obtenido licencia alguna, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de veinte días, conforme al artículo 643 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 13 de 1906.

En vista del informe del señor Coronel Intendente

de Guerra, se le concede al Teniente Coronel graduado Rodolfo Vidal la licencia temporal que solicita por el término de doce días.

Tomese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 14 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

En conformidad al Presupuesto de Guerra, votado para la gestión económica de 1907, debe crearse el Batallón 6º de línea en el Departamento de Santa Cruz.

Por acuerdo del señor Presidente de la República, sírvase Ud. comunicar en Orden General el siguiente rol de Jefes y Oficiales que se destina para el expresado Batallón.

Teniente Coronel 1.er Jefe, Adalid Tejada F.
Comandante 2º Jefe, Florencio Cuenca.
Mayor 3.er Jefe, Federico Román.
Mayores graduados: Daniel Estenssoro y Primo Matos.
Capitán Manuel L. Zeballos.
Capitanes graduados: Jesús Venegas, Daniel Villa de Lora y Alfredo Lazarte.
Tenientes 1.os graduados: Félix A. Elío, Juán C. Achá, Darío Cabrera M., Miguel Avila y Fernando L. Urioste.
Tenientes 2.os: graduados Rómulo de Medina y Daniel Palenque.
Subteniente Antenor Caballero.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 73.

Cuartel General en La Paz, á 15 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de

la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1.º—En conformidad al Presupuesto de Guerra votado por el Honorable Congreso Nacional, para la gestión económica de 1907, créase el Batallón 6.º de línea, en el Departamento de Santa Cruz.

Artículo 2.º—Son destinados á dicho Batallón los Jefes y Oficiales siguientes:

Teniente Coronel Adalid Tejada F., como 1.er Jefe.
Comandante Florencio Cuenca, como 2.º Jefe.
Mayor Federico Román, como 3.er Jefe.

Mayores graduados: Daniel Estenssoro y Primo Matos; Capitán Manuel L. Zeballos; Capitanes graduados: Jesús Venegas, Daniel Villa de Lora y Alfredo Lazarte; Tenientes 1.os graduados: Félis A. Elío, Juan C. Achá, Darío Cabrera M., Miguel Avila y Fernando L. Urioste; Tenientes 2.os: Marcelino Moreno, Sinforiano Herbas y Elizardo González; Tenientes 2.os graduados: Rómulo D. Medina y Daniel Palenque; Subteniente Antenor Caballero.

El Jefe del cuerpo, les dará á los oficiales la colocación que les corresponde.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

La Paz, 15 de Diciembre de 1906.

Visto el libro de Registro de Servicios Militares, por el que consta que los Tenientes Coroneles José Santiago Solares y Eloy A. Delgadillo, el Comandante graduado Angel María Saavedra, el Mayor Toribio Salínas, los Mayores graduados Manuel I. Solares y Rodolfo Villegas y el Capitán Demetrio Calderón, se hallan en estado de retiro forzoso, en mérito de estar comprendidos en los límites de edad que determina el artículo 666 de las Ordenanzas Militares; se dispone: dichos Jefes y Oficiales quedan declarados en la situación de retiro forzoso, los que deberán presentar á Despacho sus expedientes, á

efecto de que se les expida los bonos de compensación militar que les corresponde conforme á ley.

Tómese razón y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Diciembre de 1906.

Visto el informe del Jefe del Estado Mayor General, referente al examen de fin de año de los alumnos del Colegio Militar, y considerando: que los alumnos Narciso Guzmán, Hugo Barrientos, Carlos Bánzer, Francisco Delgado, Arturo Guillén y Luis Estrada, han obtenido calificación favorable en el examen final de estudios, según consta de las tablas acompañadas; se resuelve: los mencionados alumnos son ascendidos á Subtenientes, por estar comprendidos en el artículo 70 del Reglamento Orgánico de dicho Instituto.

Regístrese, expídase los despachos respectivos y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 17 de Diciembre de 1906.

Vistos los oficios del señor Ministro de Colonización y Agricultura de 16 y 19 de Octubre último, por los que consta que el Teniente Coronel Daniel Gallardo no cumplió en el tiempo preciso la comisión urgente que le encomendó dicho Ministerio, habiendo demorado más de 10 días su viaje de esta ciudad á Sorata; y considerando que ese hecho importa un olvido punible de sus deberes militares en perjuicio de la administración pública, se resuelve: el expresado Jefe queda suspenso de su destino por el término de tres meses, sin goce de sueldos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 292 del Código Penal Militar.

Regístrese, trascríbase á quienes corresponda y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 20 DE 1906 { N.° 189

Licenciamiento de los individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares.

La Paz, 12 de Diciembre de 1906

Constando por las relaciones nominales pasadas á este Ministerio por los señores 1.os Jefes de Cuerpo, que los indivíduos de tropa que á continuación se expresan, han llenado como sorteados y voluntarios, respectivamente, el tiempo de servicios prescrito en los artículos 53 y 70 de las Ordenanzas Militares; se ordena su retiro del Ejército, agradeciéndoles á nombre de la Nación á todos ellos por haber servido á la Patria con lealtad y abnegación.

Los 1.os Jefes de Cuerpo cuidarán de que los licenciados lleven sus libretas de servicio militar con las anotaciones correspondientes, consignando especialmente la circunstancia de haber cumplido su servicio y fecha del licenciamiento.

Batallón Murillo 1º de Línea

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Casimiro Clavijo..	La Paz	Sorteado
"	Zacarías Oliver...	"	"
"	Moisés Castro....	"	"
"	Celso Murillo....	"	"
"	Mariano Ticona..	"	"
"	Bonifacio Espejo..	"	"
"	Jorge Miranda....	"	"
"	José Farfán.....	"	"
"	Francisco Goitia..	"	"
"	José Paredes.....	"	"
"	Alfonso Miranda..	"	"
"	Aurelio Nogales..	"	"
"	Santiago Gasquino	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Ladislao Cadena..	La Paz	Sorteado
"	Cirilo Gamez.....	"	"
"	Sebastián Vargas.	"	"
"	Atanacio Segobia.	"	"
"	Bartolomé Aricoma.....	"	"
"	Francisco Lanita..	"	"
"	Tomás Chambi...	"	"
"	Gerardo Orosco...	"	"
"	Pedro Calero. ...	"	"
"	Justo P. Montecinos.....	"	"
"	Alfredo Carrasco..	"	"
"	Ascencio Andrade..	"	"
"	Miguel Torres....	"	"
"	Félix Pantoja.....	"	"
"	Eusebio Monterey	"	"
"	Ramón Peña.....	"	"
"	Ramón Paredes...	"	"
"	Lucas Alcón.....	"	"
"	Bernardo Ramos..	"	"
"	Nicolás Ortiz....	"	"
"	José Luna.....	"	"
"	Agustín Mamani..	"	"
"	Fidel Maceda....	"	"
"	Copertino Aberanga.....	"	"
"	Eleuterio Coronado.....	"	"
"	Jacinto 2.º Alba..	"	"
"	Nicanor Gutiérrez.	"	"
"	Tomás Copa.....	"	"
"	Antonio Maidana.	"	"
"	Donato Alvarez..	"	"
"	Luis Sortedo.....	"	"
"	Sebastián Vidaurre	Potosí	"
"	Donato Asebey...	"	"
"	Lucas Asebey.....	"	"
"	Waldo Liquitaya..	"	"
"	Luis Alfaro.....	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Gabino Calle.....	Oruro	Sorteado
Sargento 1.º	Antonio Aliaga...	La Paz	Voluntario
"	Manuel Taboada..	"	"
" 2.º	Jacinto Castro.....	"	"
Soldado	Vicente Echalar..	Chuquisaca	"
"	Vicente Silva.....	"	"
"	José Altamirano..	"	"
"	Celestino Espada.	"	"
"	Fermín Quispe...	La Paz	"
"	Francisco 1.º Quispe.....	"	"
"	Pedro Nuevos....	"	"
"	Luis C. Vargas...	"	"
"	Francisco 2.º Quispe.....	"	"
"	Pedro Ticona....	"	"
"	Rodolfo Viscarra..	"	"
"	Cleto Carballo....	"	"
"	Gabino Murillo...	"	"
"	Mariano Guaicho.	"	"
"	Fidel Cortez.....	"	"
"	José Vega.....	"	"
"	Cirilo Jerez.....	"	"
"	Moisés Córdova..	"	"
"	Estéban Torres...	"	"
"	Pablo Muñecas...	"	"
"	Vicente Vargas...	"	"
"	Leandro Ustaquio.	"	"
"	Julio Salazar.....	"	"
"	Manuel Nina.....	"	"
"	Fermín Quispe...	"	"
"	Mariano Campos..	"	"
"	AlejandroMendoza	"	"
"	Pedro Valencia...	"	"
"	Ascencio Barra...	"	"
"	Julio A Goza vez.	"	"
"	Florentino Sanjines.....	"	"
"	José Mendoza....	"	"
"	José Alborta.....	"	"
"	Manuel Jimenez..	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Alfredo Vargas...	La Paz	Voluntario
"	Juan Pinto.....	Cochabamba	"
"	Manuel Quiroga..	"	"
"	Gumercindo Pérez	"	"
"	Estéban Chávez..	Potosí	"
"	Rufino Guzmán..	Oruro	"
"	Juan Orosco.....	"	"
"	Luciano Chávez..	"	"

Batallón Independencia 2º de Línea

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Vicente Rodríguez	La Paz	Sorteado
"	Gregorio López...	"	"
"	Manuel Zabaleta..	"	"
"	Toribio Torres...	"	"
"	Juan de Dios Idalgo.....	"	"
"	Rosendo Céspedes.	"	"
"	Manuel Torrejón..	"	"
"	Agapito Aruquipa.	"	"
"	Federico Mangudo	"	"
"	Juan Contreras...	"	"
"	Pedro Pañuni....	"	"
"	Celso Bustos.....	"	"
"	Santiago Gutiérrez	"	"
"	Valentín Herrera..	"	"
"	Ponciano Prieto...	"	"
"	Vicente Mendoza.	"	"
"	Nicolás Castro....	"	"
"	Manuel María Camacho.....	"	"
"	Moisés Ascarrunz.	"	"
"	Severo Fernández.	"	"
"	Atanacio Quinta...	"	"
"	Eusebio Siñani...	"	"
"	Tomás Limache..	"	"
"	Francisco Herrera.	"	"

(Continuará)

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 21 DE 1906 { N.° 190

Licenciamiento de los individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares. (Continuación)

Batallón Independencia 2.º de Línea

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	David Herrera...	La Paz	Sorteado
"	Ascencio Chambi.	"	"
"	Arturo Andia....	"	"
"	José Villavicencio.	"	"
"	Francisco Campos	Chuquisaca	"
"	Eleuterio Apasa..	Potosí	"
"	Pedro Mercado...	"	"
"	Daniel Roumaldo.	"	"
"	Narciso R. Sanjinés.....	"	"
"	Modesto Carpio..	"	"
"	Juan Guanca.....	"	"
"	Samuel Oropeza..	Oruro	"
"	Carlos Castillo...	La Paz	Voluntario
"	Pascual Durán...	"	"
"	Elías Aguirre....	"	"
"	Mateo Almarás....	"	"
"	Venancio Zeballos	"	"
"	Marcelino Chávez.	"	"
"	Emilio Lanza....	"	"
"	Tomás Federico..	"	"
"	Mariano Maita...	"	"
"	Máximo Mollinedo.....	"	"
"	Lucio Ballivián...	"	"
"	José Manuel Granier.....	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Mateo Tapia.....	La Paz	Voluntario
"	Francisco Chávez.	"	"
"	Pablo Mamani.....	"	"
"	Juan Rojas.....	"	"
"	Martín Lecona...	"	"
"	Francisco Diaz...	"	"
"	Juan Medrano....	"	"
"	Pablo Miranda...	"	"
"	Rufino Reyes....	"	"
"	José P. Montaño..	"	"
"	Quintín Aguilar..	"	"
"	Agustín Murillo..	"	"
"	Mariano Guanco-llo.....	"	"
"	José E. Aguirre..	"	"
"	Rosendo Choque.	"	"
"	Agustín Morales..	"	"
"	Eusebio Cabrera..	"	"
"	Luciano Gorriti...	"	"
	Ramón Albarado.	"	"
"	Luis Encinas.....	"	"
"	Saturnino Gonzá-lez.....	"	"
"	Mariano Zeballos.	"	"
"	Mariano Larrea...	"	"
"	Juan de Dios Mi-randa.....	"	"
"	Bonifacio Flores..	"	"
"	Néstor Vargas....	"	"
"	Victoriano Lujan.	Chuquisaca	"
"	Antonio Velazquez	Potosí	"
"	Julian Miranda...	"	"
"	Trifón Cuenca....	"	"
"	Herminiano Alqui-zaleta.....	"	"
"	Andrés Ramírez..	Cochabamba	"
"	Bernardino Román	"	"
"	Vicente H. Quiro-ga.....	"	"

Batallón Loa 4º de Línea

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Cabo 2º	Isidoro Lora.....	Chuquisaca	Sorteado
Soldado	Calixto Reyes....	"	"
Cabo 1º	Francisco Gutierrez	Cochabamba	"
Soldado	Toribio Arce.....	"	"
"	Patricio Hurtado..	"	"
"	Honorato Jofré...	"	"
"	Landelino Bravo..	"	"
"	Lorenzo Torrico..	"	"
"	Hermenegildo Vasquez.....	"	"
"	Guillermo Lima..	"	"
"	Saturnino Jerez...	"	"
"	Adrián Balderrama.....	"	"
"	Pedro Aguilar....	"	"
"	Severino Muñoz..	"	"
"	Justo Jaldín.....	"	"
"	Gerardo Castellón.	"	"
"	Avelino Inturias..	"	"
"	Pedro Jimenez....	"	"
"	Tomás Meneses..	"	"
"	Valentín Montecinos.....	"	"
"	Julián Zambrana..	"	"
"	Gregorio Montaño	"	"
"	Benito Terrazas..	"	"
"	Patricio Coca.....	"	"
"	Miguel Escalera..	"	"
"	Braulio Rodríguez.	"	"
"	Vicente Guzmán..	"	"
"	Manuel Ugarte...	La Paz	"
"	Eodoro Carvajal.	"	"
"	Leonardo Arias...	Oruro	"
"	Adrián Céspedes..	Santa Cruz	"
Sargento 2.º	Domingo Ugarte..	Chuquisaca	Voluntario
Cabo 2º	Zenón Velazquez..	"	"
Soldado	Eulogio Higueras..	"	"
"	Emilio Rodríguez..	"	"
"	José Nogales.....	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Sargento 1.º	Juan P. Veisaga..	Cochabamba	Voluntario
" 2.º	Manuel Valenzuela	"	"
Soldado	Ramón Cáceres...	"	
"	Luis Serrano.....	"	"
"	Natalio Vasquez..	"	"
"	Marcelino Molina.	"	"
"	Simón Garcia....	"	"
Sargento 1.º	Pedro Velasquez..	La Paz	"
Soldado	Fermín Palma....	"	"
"	Manuel Arteaga..	"	"
"	Leandro Vargas..	"	"
"	Santiago Arteaga.	"	"
"	Manuel Condori..	"	"
"	Quintín Balladares	"	"
"	Guillermo Calderón.....	Oruro	"
"	Luis Mendizabal...	"	"
"	José Castellón...	"	"
"	Gregorio Canqui..	"	"
"	Juán Manzano....	Potosí	"
"	Modesto Burgos..	"	"

Batallón Campero 5º de Línea

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Cabo 2º	Isaac Guttrhef....	Chuquisaca	Sorteado
"	Plácido Romero..	"	"
"	Tadeo Taboada...	"	"
"	Cladio Urcullo...	"	"
Soldado	Raimundo Segobia	"	"
"	Demetrio Chavarría.....	"	"
"	Eusebio Torres...	"	"
"	Miguel Leaño....	"	"
"	Justiniano Loaiza.	"	"
"	José P. Espíndola..	"	"
"	Melchor Coria....	"	"
"	Gabino Murillo...	"	"

(Continuará)

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 24 DE 1906 { N.° 191

Licenciamiento de los individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares. (Continuación)

Batallón Campero 5.º de Línea

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Cirilo Santaya....	Chuquisaca	Sorteado
Cabo 2.º	Eduardo Palacios.	La Paz	"
Soldado	Pío Campos.....	Potosí	"
"	Jorge Vargas.....	"	"
"	Carlos Machicado.	Oruro	"
"	Misael Reyes.....	Santa Cruz	"
Sargento 1.º	Fermín Chumacero.....	Chuquisaca	**Voluntario**
Cabo 1.º	José S. Gallardo..	"	"
"	Isaac Saavedra...	"	"
Cabo 2.º	Arturo Zelaya....	"	"
"	Sabino Saavedra..	"	"
Soldado	José María Loaiza.	"	"
"	Sebastián Gamarra	"	"
"	Pedro Valdez.....	"	"
"	Estéban Saavedra.	"	"
"	Manuel Gorena...	"	"
"	Dámaso Cruz.....	"	"
"	Máximo Marañón.	"	"
"	Agustín Andrade.	"	"
"	Silverio Saavedra.	"	"
"	Carlos Navarro...	"	"
"	Angel Torres.....	"	"
"	Domingo Mendoza	"	"
"	Antonio Ríos.....	"	"
"	Nicolás Martínez.	"	"
"	Manuel Dávalos..	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Mariano Cupa....	Chuquisaca	Voluntario
"	Rómulo Cofré....	"	"
"	José A. Moscoso..	"	"
"	Antonio Montero.	"	"
"	Demetrio Torres..	"	"
"	Manuel Pareja....	"	"
"	Eloy Antequera..	"	"
"	Aparicio Hurtado.	"	"
"	Andres Prada....	"	"
"	Aparicio Selvas...	"	"
"	Napoleón Prudencio.....	"	"
"	Vicente Delgadillo	"	"
"	Miguel Hernandez	"	"
"	Manuel Flores....	"	"
"	Manuel Ponce....	"	"
"	Mariano Sajama..	"	"
"	Vidal Amusquivar	"	"
"	Carmelo Cárdenas.	"	"
"	Simón Ramos...	"	"
"	Gumercindo Romero.....	"	"
Sargento 1.º	Agustín Loayza...	Potosí	"
Cabo 2.º	José María Aguirre.....	"	"
"	Julio Larrazabal..	"	"
Soldado	Daniel Muñoz....	"	"
"	Bruno Villena....	"	"
"	Nemecio Condori.	Oruro	"
"	Pablo Cáceres....	"	"
"	Mariano Flores...	"	"
"	Manuel Banica...	"	"
"	Ildefonso Coca....	"	"
"	Rafael Tito.....	"	"
"	Benancio Balboa..	"	"
"	Lorenzo Losano..	"	"
"	Isaac Saavedra...	"	"
"	Manuel Banquina.	"	"
"	Cárlos Machicado.	"	"
"	Ciriaco Benavides.	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Rómulo Hockofler	Oruro	**Voluntario**
"	Mariano Reyes...	"	"
"	Estéban Vidal....	Cochabamba	"
"	Ismael Urquieta..	"	"
"	Ascencio Portugal	"	"
Sargento 1.º	Enrique Mallea Reyes.....	La Paz	"
Cabo 2.º	Agustín Illanes...	"	"
Soldado	Nicolás Inca.. .	"	"

Regimiento Abaroa 1º de Caballería

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Francisco Daza...	Chuquisaca	Sorteado
"	Pedro Foronda...	La Paz	"
"	Gavino Aranívar..	"	"
"	Eugenio Morales..	"	"
"	Felipe Montesdeoca.....	"	"
Cabo 2.º	Alfredro Cardozo..	Potosí	"
Soldado	Evaristo Salínas...	"	"
"	Zenón Sotar.....	"	"
"	Aurelio Valdez...	"	"
"	Domingo Benites.	"	"
"	Jorge Chambi....	"	"
"	Eloy Barrientos...	Cochabamba	"
"	Samuel Olmos....	"	"
"	Trifón Guzmán...	"	"
"	Felipe Claros.....	"	"
"	Mariano Poquechoque.....	Oruro	"
"	Eloy Tolaba.....	Tarija	"
"	Manuel Choque...	"	"
"	Federico Burgoa..	Chuquisaca	**Voluntario**
Sargento 1.º	Gregorio Flores...	La Paz	"
" 2.º	Manuel Bedregal..	"	"
Cabo 1.º	Natalio Llanos...	"	"
"	Enrique Rojas....	"	"
"	Ruperto Calbed...	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Cabo 1 º	Belisario Flores...	La Paz	Voluntario
" 2 º	Manuel Luna.....	"	"
"	Carlos Sánchez...	"	"
Soldado	Delfín Córdova...	"	"
"	Ricardo Valdivia..	"	"
"	Carlos Velasco....	"	"
"	Daniel R. Llanos..	"	"
"	Gregorio Lavadenz	"	"
"	Walter Pérez.....	"	"
"	Justo Carrasco....	"	"
"	Carlos Rivera.....	"	"
"	Julio Llanos.....	"	"
"	Saturnino Coz....	"	"
"	Julio Monterrey...	"	"
"	Víctor Córdova...	"	"
"	Domingo Romero.	"	"
"	Víctor Guzmán...	"	"
"	Eliodoro Boyán...	"	"
"	Dionisio Cordillo..	"	"
"	Miguel Rojas.....	"	"
"	José A. Cárdenas.	"	"
"	Eliodoro Sánchez.	"	"
"	Benigno Tarifa...	"	"
Sargento 1.º	José E Prieto	Cochabamba	"
" 2.º	Emeterio Beisaga.	"	"
Cabo 1 º	Manuel Vásquez..	"	"
"	Antonio Barrientos	"	"
"	Juan Frías.....	"	"
"	Amadeo Barrientos	"	"
" 2 º	Pedro García.....	"	"
Mariscal	Robustiano Várgas	"	"
Soldado	Miguel Salvatierra	"	"
"	José C. Arnéz....	"	"
"	Emilio Várgas....	"	"
"	Exequiel Várgas...	"	"
"	Jorge R. Camacho.	"	"
"	José B. Durán....	"	"
"	Atanacio Arce....	"	"
"	Manuel Zerda.....	"	"

(Continuará)

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 26 DE 1906 { N.° 192

Licenciamiento de los individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares. (Continuación)

Regimiento Abaroa 1º de Caballería

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Modesto Ortuño...	Cochabamba	Voluntario
"	Francisco Pérez...	"	"
"	Ruben Manasevich	"	"
"	Patricio Antezana..	"	"
"	José Lafuente.....	"	"
"	Melchor López...	"	"
"	Marcos Ugarte....	"	"
"	Casto Santa Cruz.	"	"
"	Julio Crespo.....	"	
"	Román Martínez...	"	"
"	Saturnino Carpio..	"	"
"	Daniel Gandarillas	"	"
"	Arturo Valenzuela.	"	"
Sargento 2.°	Julián B. Carrasco.	Potosí	"
"	Aurelio Sierra.....	"	"
Mariscal	Fructuoso Cruz....	"	"
Soldado	Juan P. Brum.....	Oruro	"
"	Carlos Michel.....	"	"
"	Eduardo Zambrana	Santa Cruz	"
"	Marcos Pérez.....	"	"
"	Adrián Cardona...	"	"
"	Braulio Burgos...	"	
"	Corsino Rosado...	"	"
Mariscal	Prudencio Marquina.....	Tarija	"
"	Bartolomé Sánchez	"	"
Soldado	Nicolás Mendoza..	"	"

Regimiento Artillería de Montaña

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Cesar Salas.....	Chuquisaca	Sorteado
"	Luis Daza.....	"	"
"	Silvestre Cordero.	La Paz	"
"	José 2º Rivero...	"	"
"	Primitivo Gálvez..	"	"
"	Benito Porco.....	"	"
"	Marcelino Maldonado.....	Cochabamba	"
"	Ponciano Serrano.	Potosí	"
"	Pedro Fernández..	"	"
"	Alejandro Condori	Oruro	"
"	Martín Victori.....	"	"
"	Leandro Gutiérrez.	La Paz	Voluntario
"	Lorenzo Quispe...	"	"
"	Gregorio Valencia.	"	"
"	Alejandro Paxipati	"	"
"	Severino Jurado..	"	"
"	Santiago Tarqui..	"	"
"	Crisóstomo Clavijo	"	"
"	Pedro Calderón.....	"	"
"	José Tarifa.....	"	"
"	Tomás Herrera...	"	"
"	Celestino Mamani..	"	"
"	Juan deDios Dehesa.....	"	"
"	Andrés 2º Mamani.....	"	"
"	Lucas Gómez.....	"	"
"	Simón Jurado....	"	"
"	Benjamín Guerra.	"	"
"	Santiago Tarqui..	"	"
"	José Tarifa.....	"	"
"	Pascual Mamani..	"	"
"	Víctor H. Quiroga	Cochabamba	"
"	Heriberto Cossío..	"	"
"	Demetrio Buitrón.	"	"
"	Gregorio Espinoza	Tarija	"

Intendencia de Guerra

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Adrián Cusicanqui	La Paz	Sorteado
"	Florencio Santander.....	"	"
Cabo 1 ?	Manuel Coz.....	"	Voluntario
Soldado	Canuto Albarracín	"	"
"	Dionisio Rodríguez	"	"
"	Bruno Góngora.....	"	"
"	Lorenzo Romero..	Potosí	"

Columna Santa Cruz

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Sargento 2.°	Carmelo Limpias..	Santa Cruz	Sorteado
Cabo 1 ?	Santa Cruz Rosales.....	"	"
" 2 ?	Miguel S. Coca...	"	"
Soldado	Juan Serrate.....	"	"
"	Claudio González..	"	"
"	Mariano Román...	"	"
"	Juan E. Peña.....	"	"
"	Migul Melgar.....	"	"
"	Pedro Manuel Soleto.....	"	"
"	Honorato Biberos.	"	"
Sargento 1.°	Joaquín Núñez....	"	Voluntario
" 2.°	Aquino Rodríguez.	"	"
Soldado	Elías Rojas.....	"	"
"	Feliciano Ferrufino	"	"
"	Rómulo Ozuna...	"	
"	Elías Mopis	"	"
"	Rosendo Mendoza.	"	"
"	Juan de la Cruz Pérez.....	"	"
"	Alberto Ayala....	"	"
"	Demetrio Egüez..	"	"
"	Estéban Solís.....	"	"
"	Luis Giles.....	"	"
"	Lorenzo Chávez..	"	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	José María Beisaga.....	Cochabamba	Voluntario
"	Augusto Krüger..	"	"
"	Andrés Quispe...	La Paz	"
"	Marcelino Chávez.	Oruro	"

Columna Tarija

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Juan Sánchez.....	Tarija	Sorteado
"	Ercilio Megarzo...	"	"
Sargento 1.º	Alberto Ruiz.....	Chuquisaca	Voluntario
" 2.º	Roberto Altamirano	"	"
Cabo 1º	Vicente Quiroga...	"	"
Soldado	Ignacio Rivadeneira.....	"	"
"	Demetrio Antelo..	"	"
"	Agustín Amador..	"	"
"	Pedro Gómez.....	"	"
"	José María Rodríguez.....	"	"
"	José Calero.....	"	"
"	Fructuoso Machaca.....	"	"
Cabo 1º	Manuel Aguirre...	Tarija	"
" 2º	Evaristo Méndez..	"	"
Soldado	Estanislao Maras..	"	"
"	Inocencio Barrios..	"	"
"	Macedonio Ruiz..	"	"
"	Manuel Flores....	"	"
"	Aurelio Varas....	"	"
Sargento 2.º	Francisco Angulo..	La Paz	"
"	Juan Angulo.....	"	"

(Concluirá)

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 27 DE 1906 { N.° 193

Licenciamiento de los individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares. (Conclusión).—Disposiciones para el licenciamiento.—Prórroga de licencia.

Columna Uyuni

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Pablo N. Tirado..	Potosí	Voluntario
"	Luis Torrico.....	"	"
"	Bernardo Sara....	"	"
"	Juan Mamani.....	"	"
"	Remigio Murriel...	Cochabamba	"
"	José A. Pradel....	"	"
"	Pablo Tapia.....	"	"
"	Faustino Romero.	La Paz	"
"	Camilo Arancibia.	Tarija	"

Columna Colquechaca

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Sargento 1.°	Ascencio Rodríguez.....	Potosí	Voluntario
"	Napoleón Morales	"	"
" 2.°	Agripino Revollo.	"	"
"	Silvestre Salínas..	"	"
Soldado	Manuel Solano...	"	"
"	Rómulo Salas....	"	"
"	Leonardo Mirabal.	Chuquisaca	"
"	Ricardo Flores....	Oruro	"
"	Francisco Chungara.....	"	"
"	Juan E. Soto.....	Cochabamba	"

Regimiento Tarija 2.º de Caballería

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Cabo 1.º	Daniel Armella...	Tarija	Sorteado
" 2.º	Juan P. Tárraga..	"	"
"	Atanacio Rivera..	"	"
Soldado	Juan Ruiz.....	"	"
"	Antonio Alemán...	"	"
"	Evaristo Gómez...	"	"
"	Domingo Quispe...	"	"
"	Adolfo Iñiguez....	"	"
"	Eusebio Meriles...	"	"
"	Adhemar Barrios..	"	"
"	Felipe Calveti.....	"	"
"	Martín Calivar....	"	"
"	Fortunato Orellano.....	"	"
"	Dámaso Aguirre..	"	"
"	Eloy Montaño....	"	"
"	Juan de la Cruz Quiroga.....	"	"
"	Anselmo Benavidez.....	"	"
"	Enrique Rosel....	"	"
"	Aniceto Rodríguez	Cochabamba	"
Sargento 2.º	Fermin Miranda..	Chuquisaca	Voluntario
"	Pedro Sandoval....	"	"
Cabo 2.º	Napoleón Ibañez..	"	"
Soldado	Ignacio Encinas...	"	"
"	Julián Collao.....	"	
"	Angel Donoso.....	"	"
"	Máximo Vargas...	"	"
"	Marcos Mariscal..	"	"
"	Lucas Rojas.....	"	"
"	Juan A. Ramallo..	"	"
"	Ignacio Beltrán....	"	"
"	Salomón Valdez...	"	"
"	Juan Cruz.....	"	"
"	Rufino Tolay.....	"	"
Sargento 1.º	Darío Rodrípez...	La Paz	"
Cabo 1.º	Simón Verástegui.	"	"
" 2.º	Nicolás Orosco...	Cochabamba	"

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Sargento 1.°	Angel González...	Tarija	Voluntario
"	José S. Patiño....	"	"
"	Ocías C. Lema...	"	"
"	Pascual Fernández	"	"
Cabo 1.°	Manuel Jerez.....	"	"
"	Felipe Morales....	"	"
Soldado	Juan Gomez.....	"	"
"	José Pérez.....	"	"
"	Estanislao Durán...	"	"
"	Bruno Ibañez.....	"	"
"	Anselmo Pereira..	"	"
"	Francisco Tarifa...	"	"
"	Gerónimo Tárraga	"	"
"	Lorenzo Flores...	"	"
"	Telésforo Gareca..	"	"
"	Víctor Valdez....	"	"
"	Candelario Zambrana...	"	"
"	Moisés Peralta....	"	"
"	Fidel Ríos.....	"	"
"	Plácido Vaca.....	"	"
"	Santiago Rodríguez	"	"
"	Leocadio Alfaro..	"	"
"	Martiniano Muñoz	"	"
"	Candelario Burgos	"	"
"	Leandro Cruz....	"	"
"	Andrés Malavia:..	"	"
"	Justiniano Martínez.....	"	"
"	José S. Hoyos....	"	"

Columna Trinidad

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Jesús Silva.....	Beni	Voluntario
"	Demetrio Flores...	"	"
"	Luis Mariscal....	"	"

Regístrese, trascríbase al Jefe del Estado Mayor General, para que mande su cumplimiento.

José S. Quinteros.

La Paz, 13 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Tengo el agrado de remitirle en copia legalizada, el auto y nómina de los sorteados y voluntarios de los Cuerpos que han obtenido su licencia del Ejército de línea, por haber cumplido el tiempo de servicios conforme á ley.

Sírvase Ud. trascribir á cada Jefe de cuerpo la nómina que le corresponde, previniendo que á los licenciados se les dé sus libretas con las anotaciones correspondientes; que dichos licenciados no lleven el uniforme militar al dejar el cuartel; y que por la caja respectiva se les pague bagajes, á razón de veinte centavos por legua, presentando los presupuestos correspondientes, para que se decrete el reembolso.

Dígnese ordenar también á los Jefes de cuerpo que al tiempo de proceder al acto del licenciamiento, les manifieste á los conscriptos que dejen las filas, á nombre del Capitán General del Ejército, su gratitud por haber cumplido patrióticamente su noble misión militar.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

La Paz, 19 de Diciembre de 1906

Siendo atendible la causal expuesta por Ricardo de Asín C., Cirujano del Batallón Murillo 1º de línea, se le concede la prórroga de cuatro meses que solicita, á fin de que obtenga el grado profesional para continuar en el puesto que actualmente desempeña.

Tomese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 28 DE 1906 { N.° 194

Montepío negado.—Ingreso al Colegio Militar.—Solicitudes negadas.—Exenciones.—Rehabilitación.—Dispensación de examen para ascenso negada.—Renuncia aceptada del Cirujano del Batallón 5.°—Licencia para contraer matrimonio.—Retiro.—Licencias temporales.

La Paz, 29 de Noviembre de 1906.

Vistos los presentes obrados por los que consta que Patricio Piérola, es hermano de Isidoro Piérola, muerto en la campaña del Acre, y considerando: que el artículo 675 de las Ordenanzas Militares, concede montepío solo á favor de la viuda, huérfanos y padres de los que mueren en guerra extranjera ó defendiendo el orden constitucional y de conformidad con el auto del Consejo Supremo de Guerra, se resuelve: no há lugar al montepío que se solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 30 de Noviembre de 1906.

Vistos, los obrados del jóven Teodoro H. y Vaca, del Departamento de Tarija, por los que consta que es Bachiller en Ciencias, de 22 años de edad, y apto para la carrera de las armas, se acepta su ingreso al cuarto curso del Colegio Militar, de conformidad con el Decreto Supremo de 1.° de Mayo del presente año.

Tómese razón y pase al Director de dicho Instituto para la inscripción respectiva.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 30 de 1906.

Vistos la solicitud del señor José María Abascal, pidiendo revisión de su expediente de retiro militar y la representación hecha por el Mayor de Plaza de este Departamento, y considerando: que en virtud del artículo

670 de las Ordenanzas Militares, los expedientes de los militares declarados en retiro, son comprobantes de los acientos de pago del Tesoro Nacional y que por esta razón no puede extraerse de esa oficina; que teniendo el carácter de cosa juzgada el retiro á que fué sometido el presentante en 1901, sin que hubiese hecho su reclamación en tiempo oportuno, se resuelve, de conformidad al artículo 668 de las Ordenanzas Militares, no haber lugar á concederse la nueva revisión pedida.

Tómese razón y devuélvase por medio de la Prefectura de Cochabamba.

José S. Quinteros.

La Paz, 15 de Diciembre de 1906.

Visto el memorial del Mayor Luis Chirveches del Cuerpo de Inválidos de esta Plaza, pidiendo que se le incluya en la nómina de los Inválidos de la Guerra del Pacífico, y constando por el informe que antecede, expedido por el Jefe de la Sección de Armas que la declaratoria de invalidez del expresado Mayor no ha sido á consecuencia de haberse inutilizado en la Guerra del Pacífico, sino mucho después, como consta de los obrados que se acompañan, se resuelve: no há lugar á concederse la expresada solicitud.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Noviembre 30 de de 1906.

Constando por el reconociminto médico legal practicado en la persona del conscripto Hilarión Urizar, inscrito en Sucre, natural de dicha ciudad y de veinte años de edad, ser éste físicamente inhábil para el servicio militar, por adolecer de miopía manifiesta, se le exime del mencionado servicio, á mérito de hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, Diciembre 12 de 1906.

Vistos los obrados del conscripto Jácobo Santiago Quiroga, sorteado ultimamente por la Capital de Depar-

tamento de Chuquisaca por los que consta que es físicamente inhábil para el servicio, por adolecer de varios defectos y entre ellos el de miopía exesiva; y considerando: que dicho conscripto comenzó sus gestiones antes del sorteo, se le exime del servicio militar, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 57 de las Ordenanzas Militares.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 4 de Diciembre de 1906.

Habiendo cumplido el Teniente 1.º graduado Rudecindo Niño de Guzmán con los requisitos del artículo 649 de las Ordenanzas Militares, y en mérito del informe del Jefe del Estado Mayor General, se le rehabilita al servicio.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 6 de Diciembre de 1906.

En mérito de los informes del señor Coronel Jefe del Regimiento Arttllería y del señor General Jefe del Estado Mayor General, no há lugar á concederse la dispensación del examen de ascenso que solicita el Capitán Genaro Saenz Rivero.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, Diciembre 11 de 1906.

Siendo atendible la causal aducida por el señor Exequiel M. Vilela, Cirujano del Batallón Campero 5.º de línea y en mérito de los informes del señor General Jefe del Estado Mayor General y del Teniente Coronel 1.er Jefe del Cuerpo, se le acepta la renuncia que hace del cargo que desempeña.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 14 de Diciembre de 1906.

Vistos: los informes del Teniente Coronel Mayor de Plaza y del Jefe del Estado Mayor General, se concede

licencia al Capitán Néstor Monasterios, para contraer matrimonio con la señorita Concepción Navia.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 15 de 1906.

Constando por los obrados que se acompaña y el informe de la Sección de Inspección que el soldado Claudio Vargas, que prestaba sus servicios en el Batallón Montes 3.º de línea, ha venido á esta ciudad con licencia indefinida ha curarse de las enfermedades que adolece. En mérito de tal consideración y de haber llenado con superabundancia el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares, y la causal aducida en el anterior memorial, se le concede el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 17 de 1906.

En mérito de los informes del Jefe del Cuerpo, y del señor General Jefe del Estado Mayor General, por los que consta ser atendible la causal aducida por el músico de 1.ª clase José Campos, perteneciente al Batallón Murillo 1.º de línea, se le concede la licencia temporal que solicita por el término de treinta días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, Diciembre 19 de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente Coronel Víctor Rivera, se le concede la licencia indefinida que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.—José S. Quinteros.

Igual resolución le ha cabido á la solicitud del Teniente Coronel Liborio Martínez.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 29 DE 1906 { N.° 195

Montepío.—Disposiciones para el licenciamiento de los individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicios prescrito por las Ordenanzas Militares.—Fijación de sueldos militares conforme á la Ley Financial sancionada para 1907.—Destinos.

La Paz, 12 de Julio de 1906.

Vistos los obrados de la señora Lucía Sánchez v. de Ruiz, solicitando montepío por la muerte de su esposo el Coronel José Quintín Ruiz, acaecida á consecuencia de enfermedad que contrajo en la campaña del Acre, y considerando: que ha merecido calificación favorable del Consejo Supremo de Guerra, en sentido de que es acreedora al montepío de *ocho mil setecientos quince bolivianos*, computados por venticuatro años, dos meses y quince días de servicios que prestó á la Nación el extinto; que según el tenor explícito del artículo 676 de las Ordenanzas Militares, el montepío solo consiste en un año de sueldo por cada diez años de servicios calificados, sin que puedan ser computables las fracciones de años que no alcancen á una decena; que en tal virtud dicho montepío debe ser reconocido únicamente por veinte años de servicios con el abono de dos años de sueldos, en su mérito, y modificándose la calificación practicada por el Consejo Supremo de Guerra, se declara: que la señora Lucía Sánchez v. de Ruiz, tiene derecho á percibir la cantidad de *siete mil doscientos bolivianos* que le acuerda la ley, la que se pagará por el Ministerio de Colonias en la forma que determina el artículo 677 de las referidas Ordenanzas.

Tómese razón, y expídase á la interesada copia certificada de la presente resolución y pase los presentes obrados al Tesoro Nacional para su archivo.

MONTES.—José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 74

artel General en La Paz, á 15 de Diciembre de 1906.

Estando próximo á finalizar el año militar, por or- n del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Es- lo Mayor General.

DISPONE:

Artículo 1º—Desde el 31 del presente hasta los imeros días de Enero próximo los 1.os Jefes de cuerpo, li- nciarán á los individuos de tropa, cuya relación nomi- l les será remitida, que, como sorteados y voluntarios, n cumplido respectivamente el tiempo de servicios pres- ito por los artículos 53 y 70 de las Ordenanzas Mili- res.

Artículo 2º—Los Jefes del Detall cuidarán de que s licenciados lleven sus libretas de servicio militar con s anotaciones correspondientes en las páginas 3 y 4, mitiendo al Estado Mayor General, un cuadro de la có- ia de esta última; para el caso de un llamamiento, fijarán capital de sus respectivos Departamentos señalando omo término, el número de días necesarios para tomar onocimiento y efectuar su traslación. La libreta dupli- ada que debe quedar en la Mayoría del cuerpo, estará gualmente anotada.

Art. 3º—Los licenciados no llevarán ninguna pren- a de uniforme militar y por la caja de cada cuerpo, se es pagará bagajes á razón de veinte centavos por legua, asta el lugar de su residencia, presentando los presu- uestos correspondientes, para que se decrete el reem- olso.

Art. 4º—Los Jefes de cuerpos al tiempo de proce- er al acto de licenciamiento, les manifestarán á los cons- riptos, que al dejar las filas, llevan la gratitud del Capi- án General del Ejército, por haber cumplido patriótica- nente el sagrado deber del servicio militar.

Comuníquese.

General Sever.
Jefe del Estado Mayor General.

La Paz, Diciembre 15 de 1906.

Vistos y considerando que el Gobierno sometió á la consideración de la Legislatura ordinaria del presente año, un proyecto de ley de «Grados, Clases y Sueldos

Militares» suprimiendo los grados de Comandante, Teniente 2.º, Cabo 2.º y los medios grados, y estableciendo la escala de sueldos que deben gozar los militares, con arreglo á su respectiva jerarquía; que el H. Congreso no ha podido sancionar dicha ley, á causa de sus múltiples ocupaciones parlamentarias, habiendo aceptado, no obstante, la parte referente á los sueldos, en la forma propuesta por el Gobierno, consignando las partidas respectivas en el Presupuesto de Guerra que ha votado para la gestión próxima, con supresión de los grados de Comandante, Teniente 2.º y Cabo 2.º; que en consecuencia, y sin que ésto afecte á los grados militares, punto reservado para la consideración de la Legislatura del año próximo, y no habiéndose fijado sueldo alguno para los referidos grados de Comandante, Teniente 2.º y Cabo 2.º en el nuevo presupuesto, es nesesario fijar la planta de sueldos que deben percibir los militares en la gestión económica de 1907, se resuelve:

Los sueldos militares, con arreglo á la Ley Financial sancionada por las Cámaras Legislativas para dicha gestión, se cargarán en los respectivos presupuestos, desde el mes de Enero próximo, en la siguiente forma:

Mayor General.....	Bs.	700	mensual
General de División.....	«	600	«
« « Brigada.....	«	500	«
Coronel.....	«	400	«
Teniente Coronel efectivo y graduado y Comandante efectivo.....	«	300	«
Comandante graduado y Mayor efectivo.....	«	220	«
Mayor graduado y Capitán efectivo.....	«	170	«
Capitán graduado, Teniente 1.º efectivo y graduado y Teniente 2.º efectivo.....	«	148	«
Teniente 2.º graduado y Subteniente.....	«	110	«
Sargento 1.º.....	«	40	«
« 2.º.....	«	35	«
Cabo.....	«	32	«

Soldado distinguido, un boliviano diario.

Soldado ochenta centavos diarios.

Regístrese, trascríbase á quienes corresponde y publíquese.

MONTES—José S. Quinteros

La Paz, 17 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. comunicar en Orden General los siguientes destinos:

Teniente Coronel graduado Félix L. Arano, de Mayor de Plaza del Departamento de Santa Cruz.

Comandante Miguel Villa de Lora, al Estado Mayor General.

Capitán Gerardo Palacios, al Batallón 6.º de línea.

Teniente 1.º Delfin Menéndez, al Regimiento Tarija 2.º de Caballería de línea.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 75

Cuartel General en La Paz, á 17 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra el General Jefe del Estado Mayor General

Dispone:

Artículo único.—Son destinados:

El Teniente Coronel Félix L. Arano, de Mayor de Plaza del Departamento de Santa Cruz; el Comandante Miguel Villa de Lora, al Estado Mayor General; el Capitán Gerardo Palacios, al Batallón 6.º de línea y el Teniente 1.º Delfin Menéndez, al Regimiento Tarija 2.º de caballería.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 29 DE 1906 { N.° 196

Retiros negados.—Nulidad del sorteo recaído en la persona del conscripto Eugenio Rodriguez.—Ascensos.—Exención.—Destinos.

La Paz, 17 de Diciembre de 1906.

Constando por el informe del Jefe del cuerpo y el del señor General Jefe del Estado Mayor General, que el sargento 1.° Mariano E. Tapia, del Batallón Campero 5.° de línea, se halla obligado á cumplir el tiempo de servicios prescrito por el artículo 184 de las Ordenanzas Militares, por su aceptación voluntaria del grado que actualmente tiene, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 19 de Diciembre de 1906.

Constando por los obrados que se acompañan y los informes del Jefe del Estado Mayor General y del primer Jefe del cuerpo, que el sorteado por Salínas de Garci Mendoza, Ciriaco Rojas Mamani, aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares y que tampaco ha comprobado el hallarse comprendido en ninguno de los casos de dispensación que señala el artículo 59 dedlsomismas, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

Igual resolución les ha cabido á las solicitudes siguientes:

De Gregorio Cruz, Manuel I. Sandi y Pedro Mamani, soldados del Batallón Murillo 1.° de línea.

De Adolfo Saavedra, soldado del Batallón Campero 5.º de línea.

De Vicente Ancapiña, soldado de la Columna Uyuni.

La Paz, 18 de Diciembre de 1906.

Constando por el certificado bautizmal que se acompaña, que el sorteado por la Provincia de Cinti, Eugenio Rodríguez, en la presente fecha tiene diez y ocho años, dos meses, trece días y en consecuencia no podía incluírsele en el sorteo verificado en dicha provincia en el año 1905, se declara nulo el sorteo recaido en su persona y se ordena su inmediata baja de las filas del Batallón Murillo 1.º de línea, donde actualmente presta sus servicios.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 19 de Diciembre de 1906.

Vistos el informe del señor General Jefe del Estado Mayor General, relativo al examen de competencia que han rendido varios Oficiales y Sargentos comprendidos en el derecho de ascenso al grado inmediato, y considerando: que todos los postulantes han obtenido calificación favorable en dicho examen; que revisado el Escalafón General consta que tienen cumplidos el tiempo respectivo de servicios, en sus grados actuales, que determina la ley, que además de dichos requisitos son acreedores al ascenso, por su buen comportamiento en el servicio, moralidad distinguida y consagración al estudio. En su mérito, se resuelve: los referidos Oficiales y Sargentos quedan ascendidos al grado inmediato, en la siguiente forma:

Capitán graduado Vicente Alarcón del Estado Mayor General á Capitán efectivo.

Subtenientes Humberto Eguino y Guillermo Cétris, del Batallón Murillo 1.º de línea á Tenientes.

Capitán graduado Jenaro Saenz Rivero del Regimiento Artillería de Montaña á Capitán efectivo.

Tenientes 1.os Leónidas España y Camilo Unzaga, del mismo cuerpo, á Capitanes efectivos.

Subteniente Juan Fernández del propio cuerpo á Teniente.

Sargentos 1.os Eulogio Alarcón y Mariano E. Ta-

pia del Batallón Campero 5.º de línea y Carlos Camacho del Regimiento Artillería á Snbtenientes.

Regístrese expídanse los despachos respectivos y publíquese.

MONTES.—José S. Quinteros.

También han obtenido ascensos por haber cumplido el tiempo de ley en el grado, los siguientes:

Comandantes graduados Manuel Arteaga B, Emilio González R., y Néstor Montes á Comandantes efectivos.

Mayores graduados Quintín F. Murguía y Jacinto Reque Terán, á Mayores efectivos.

Capitán efectivo Raimundo González Flor, á Mayor efectivo.

La Paz, 21 de Diciembre de 1906.

Vistos la solicitud del Subadministrador del Ferrocarril de Antofagasta á Bolivia y el informe del señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Oruro, y considerando: que por el artículo 12 de la Ley de 29 de Noviembre de 1888, los empleados de dicho Ferrocarril se hallan exentos del servicio militar, que está comprendido en ese caso el empleado Carlos Matos, conscripto sorteado en la ciudad de Oruro, se le exime del expresado servicio.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Diciembre de 1906.

Por acuerdo del señor Presidente de la República, se resuelve: Son destinados:

De Mayor de Plaza de Potosí y Oruro, respectivamente, el Teniente Coronel Enrique Sibaute y el Teniente Coronel graduado Rodolfo Vidal, sin perjuicio de que continuarán ejerciendo, á la vez, el cargo de Delegados de la Intendencia de Guerra.

Al Batallón Murillo 1.º de línea, elevado al cargo de 2.º Jefe, el Comandante Justiniano Zegarrundo, y los Subtenientes Carlos Bánzer, y Mariano E. Tapia.

Al Batallón Loa 4.º de línea, el Subteniente Eulogio Alarcón.

Al Batallón Campero 5.º de línea, el Subteniente Francisco Delgado.

Al Batallón 6º de línea, el Capitán Arturo Flores, los Tenientes 2.os Hipólito Sueldo, Rafael Villamonte y Luis Carrasco y el Subteniente Salomón Canseco.

Al Regimiento Abaroa, los Subtenientes Hugo Barrientos, Arturo Guillén y Julio Daza C.

Al Regimiento Artillería de Montaña, los Subtenientes Luis Estrada. Narciso Guzmán y Carlos Camacho.

Regístrese, transcríbase al Estado Mayor General para que se comunique al Ejército en la Orden General del día y publíquese.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 76.

Cuartel General en La Paz, á 28 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Presidente Constitucional de la República y acuerdo del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—Son destinados: como Mayores de plaza de Potosí y Oruro respectivamente, el Teniente Coronel Enrique Sibaute y el Teniente Coronel graduado Rodolfo Vidal, sin perjuicio de que continuarán ejerciendo á la vez, el cargo de Delegados de la Intendencia de Guerra; al Batallón «Murillo» 1º de línea elevado al cargo de 2.º Jefe, el Comandante Justiniano Zegarrundo, los Subtenientes Cárlos Banzer y Mariano E. Tapia; al Batallón Loa 4º de línea, el Subteniente Eulogio Alarcón; al Batallón «Campero» 5º de línea, el Subteniente Francisco Delgado; al Batallón 6º de línea, el Capitán Arturo Flores, los Tenientes 2.os Hipólito Sueldo, Rafael Villamonte y Luís Carrasco y el Subteniente Salomón Canseco; al Regimiento "Abaroa" 1º de caballería, los Subtenientes Hugo Barrientos, Arturo Guillen y Julio Daza C.; al Regimiento Artillería los Subtenientes Luís Estrada Narciso Guzmán y Carlos Camacho.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 31 DE 1906 { N.° 197

Eliminación de la lista de los oficiales del 3.º el nombre del Teniente 2.º Roberto Ballivián.—Refrenda de grado.—Licencias temporales.—Baja.—Revista de Comisario.—Retiros de individuos de tropa que tienen cumplido el tiempo de servicio.—Aprobación del nombramiento de Habilitado interino del Batallón Montes 3.º de Linea.—Ascenso.

La Paz, 22 de Diciembre de 1906.

No habiendo obtenido rehabilitación el Teniente 2.º Roberto Ballivián, elimínese su nombre de la lista de Oficiales del Batallón 3.º de línea, quedando sin efecto su designación para dicho Cuerpo.

Regístrese y devuélvase por conducto del Estado Mayor y del 3.er Jefe del expresado Batallón.

José S. Quinteros.

La Paz, Diciembre 18 de 1906.

En mérito de los informes que antecede expídase refrenda de Subteniente eu favor del presentante Antenor Caballero, con la antiguedad de 1°. de Mayo de 1889.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 24 de Diciembre de 1906.

Siendo atendible la causal de enfermedad aducida por el Teniente 1.º Rómulo D. Medina, ayudante del señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz, se le concede la licencia temporal de sesenta días que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

MONTES.—José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Diciembre de 1906.

Siendo atendible la causal expuesta por el Teniente 2.º Luis Enrique Carrasco y no habiendo solicitado el año anterior ninguna licencia temporal, se le concede la que actualmente solicita por el término de veinte días.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros.

La Paz, 28 de Diciembre de 1906.

Constando por la fé de bautismo acompañada y por el informe que antecede que el soldado Eliodoro Ortega, es menor de 16 años y que se enganchó para el Batallón 3º sin el consentimiento de su padre, se ordena su baja del expresado cuerpo.

Regístrese y devuélvase.

José S. Quinteros

La Paz, 29 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Sírvase Ud. dictar Orden General disponiendo que la Revista de Comisario de los Cuerpos é Institutos residentes en esta ciudad, se pase el día 4 de Enero próximo, en la forma ordinaria de ley; debiendo presidir al acto en los cuerpos de línea é Institutos el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional; y en los de plaza, el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Departamental.

Dios guarde á Ud.

José S. Quinteros.

ORDEN GENERAL Nº 77

Cuartel General en La Paz, á 29 de Diciembre de 1906.

Por orden del señor Ministro de Guerra, el General Jefe del Estado Mayor General.

Dispone:

Artículo único.—El día 4 de Enero próximo, se pasará Revista de Comisario en los Cuerpos del Ejército y demás listas militares residentes en esta plaza, debiendo presidir el acto en los Cuerpos de línea é Institutos militares el señor General Inspector General del Ejército, con intervención del Director del Tesoro Nacional y en las listas de plaza, el señor General Comandante General del Departamento, con intervención del Administrador del Tesoro Departamental.

Comuníquese.

General Sever,
Jefe del Estado Mayor General

La Paz, 31 de Diciembre de 1906.

Habiéndose presentado posteriormente á la Resolución de 12 del presente mes, varias solicitudes de retiro por tiempo cumplido de servicios, en vista de hallarse comprendidos en los artículos 53 y 70 de las Ordenanzas Militares, se ordena el retiro del Ejército de los siguientes:

BATALLÓN MURILLO 1.º DE LÍNEA

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Cirilo Cameo.....	La Paz	Sorteado
"	Manuel Espejo...	"	"
Sargento 1.º	Jorge Morel.....	"	Voluntario
Soldado	Feliciano Gomez..	"	"
"	José Rocabado...	"	"
"	Melitón Deheza..	"	"
"	Juan Rojas.....	Potosí	"
"	José G. Acuña ..	Oruro	"

BATALLÓN INDEPENDENCIA 2.º DE LÍNEA

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Lorenzo Mamani.	Potosí	Sorteado
"	Juan Quinta.....	"	"
"	Valentín Quispe..	"	"
Sargento 2.º	Abdón Pozo.....	Cochabamba	Voluntario

BATOLLÓN LOA 4.º DE LÍNEA

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Luis Ojeda.....		Voluntario
"	Manuel Vasquez..		"

BATALLÓN CAMPERO 5.º DE LÍNEA

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Corcino Claure Tapia.....	Sucre	Voluntario
"	Melchor Moscoso.	"	"
"	Bartolomé Torres	"	"
"	José Castro.....	Potosí	"

REGIMIENTO ABAROA 1º DE CABALLERIA

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Alfredo Cueto....	La Paz	Voluntario
"	Casto Lazarte....	"	"
"	Agustín P. Vargas	Oruro	"

REGIMIENTO TARIJA 2º DE CABALLERÍA

CLASES	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CALIDAD
Soldado	Justiniano Cardozo		Voluntario

Regístrese, trascríbase al Jefe del Estado Mayor General, para que mande su cumplimiento.

José S. QUINTEROS

La Paz, 31 de Diciembre de 1906.

Visto el oficio anterior, se aprueba el nombramiento de Habilitado y Depositario interino del Batallón Montes 3º de línea, recaido en la persona del Teniente 1º graduado José María Patiño.

Tómese razón y devuélvase para los fines de ley.

José S. QUINTEROS.

La Paz, 31 de Diciembre de 1906.

Visto el informe del Jefe del Estado Mayor General por el que consta que el Subteniente Francisco Barros rindió examen para obtenar el grado inmediato y considerando: que dicho Oficial ha merecido calificación favorable en el examen y tiene el tiempo cumplido que determina el artículo 590 de de las Ordenanza Militares, se resuelve: el mencionado Oficial es ascendido á Teniente.

Regístrese expídasele el despacho y publíquese.

MONTES—José S. QUINTEROS

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodriguez,
Coronel.
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 31 DE 1906 { N.° 198

Retiro negado.—Licencias para internar armamento y munición al territorio de la República.

La Paz, 31 de Diciembre de 1906.

Constando por los informes del señor General Intendente de Guerra y del señor Coronel Jefe de Estado Mayor General, que el soldado Sebastián Chuquimia, del Piquete de Resguardo de operarios de la Intendencia de Guerra, aun no ha llenado el tiempo de servicios prescrito por el artículo 55 de las Ordenanzas Militares, no há lugar á concederse el retiro que solicita.

Tómese razón y devuélvase.

José S. Quinteros

Licencias *concedidas para internar armamento y munición al territorio de la República, desde Octubre último hasta la fecha.*

30 Octubre.—A. Barragán y C.ª, Sorata: 6 pistolas Browning y 600 cartuchos cargados á bala para pistola Browning, calibre 32.

30 Octubre.—Lang Bikenbach Oruro: 50 revólvers Premier, calibre 32.

8 Noviembre.—Portillo y C.ª, Uyuni: 4,000 cartuchos cargados para Winchester calibre 44; 24 carabinas Winchester, modelo 1892, calibre 44; 5,000 cartuchos cargados á bala para revólvers Smith Wesson, calibre 38; 5,000 cartuchos cargados á bala para revólvers Smith Wesson, calibre 32.

8 Noviembre.—Antonio Cosulich, Sucre: 5,000 cartuchos de cartón, vacíos, para escopeta, fuego central.

31 Octubre.—Serapio Reyes Ortiz, Cochabamba: 250,000 fulminantes.

3 Noviembre.—Enrique Roscenluth, Tupiza: 1,000 cartuchos cargados para escopeta fuego central, calibre 16.

8 Noviembre.—Roberto Bustillos, La Paz.
ólvora, 69 kilos neto.
8 Noviembre.—Juan A. Chiarella, Cochabamba: 170
s fulminantes para escopeta.
31 Octubre.—Lange Bikenbach, Oruro: 90,000 car-
hos metálicos cargados á bala para revólvers Smith
esson, calibre 38; 15 cartuchos metálicos cargados á
la para revólvers Smith Wesson, calibre 32.
8 Noviembre.—Bebin Hos., Challapata: 11 carabinas
Vinchester, calibre 44; 6 escopetas de dos caños, de re-
etición, fuego central, sistema Fake Boron, calibre 12 y
16; 10,500 cartuchos metálicos cargados para carabinas
Winchester, calibre 44; 10,000 cartuchos metálicos car-
gados para rifles de salón, calibre 22; 10,000 cartuchos
metálicos cargados á bala para revólvers Smith Wesson,
calibre 38.
8 Noviembre.—Schohaus y C.ª, La Paz: 11 escope-
tas de caza, fuego central, calibre 16.
31 Octubre.—Hirschmann y C.ª, Oruro: 12 revól-
vers Smith Wesson, calibre 9 m/m.
8 Noviembre.—Alberto Brass, Puerto Suárez: 120
carabinas Winchester, calibre 44; 30 rifles Winchester, ca-
libre 44; 60,000 cartuchos metálicos cargados á bala pa-
ra Winchester, calibre 44; 1,500 kilos neto, pólvora ne-
gra; 100 escopetas de chimenea de dos cañones; 100 esco-
petas de chimenea de un cañón; 100 escopetas, fuego
central, de dos cañones; 20 escopetas para caza, de dos caño
nes, un cañon de fuego central y el otro para bala Winches-
ter, calibre 44; 30 revólvers sistema Bull Dog, calibre 38;
50 revólvers Smith Wesson, calibre 32; 50 revólvers Smith
Wesson, calibre 38; 25 revólvers Puppy, calibre 32; 25 re-
vólvers Puppy, calibre 38; 20,000 cartuchos metálicos car-
gados para revólvers, calibre 32; 20,000 cartuchos metálicos
cargados para revólvers, calibre 38, 25 pistolas automáticas
de repetición, sistema Mausser, calibre 7.63 m/m; 10,000
cartuchos metálicos cargados para pistola Mausser, calibre
7.63 m/m; 25 pistolas automáticas de repetición sistema
Browning, calibre 765; 10,000 cartuchos metálicos carga-
dos para dichas pistolas Browning; 3 Escopetas de tres ca-
ñones, fuego central; 100,000 fulminantes para cartuchos
de armas de fuego central; 200,000 fulminantes para esco-
petas de chimenea; 15,000 cartuchos de cartón vacíos, con
tacos para escopetas de fuego central, calibre 20 15,000 car-

cartuchos de cartón vacíos con tacos para escopetas de fuego central, calibre 24; 15,000 cartuchos de cartón, vacíos con tacos para escopetas de fuego central, calibre 28.

31 Octubre.—Luisa v. de Siemon, La Paz: 10,000 cartuchos cargados á perdigón para escopeta, calibre 16.

10 Noviembre.—Jerman Fricke y C.ª, Cochabamba: 10,000 cartuchos metálicos cargados á bala para revólvers Smith Wesson, calibre 32; 6 revólvers Smith Wesson, calibre 32; 6 revólvers Smith Wesson, calibre 38; 10 carabinas Winchester, calibre 44; 2 carabinas Winchester, calibre 44; 6 rifles de salón, sistema Winchester, calibre 22; 200 cartuchos para rifles de salón, sistema Winchester, calibre 22; 10,000 cartuchos cargados á bala para carabina Winchester, calibre 44.

10 Noviembre.—Vlaclislavie y C.ª, Potosí: 24 escopetas Stevens, N.º 105.

12 Noviembre.—Comisión de Ingenieros, La Paz: 1,250 cartuchos cargados para Winchester, calibre 32; 1,000 cartuchos cargados para Winchester, calibre 38; 1,000 cartuchos cargados para escopeta calibre 12.

15 Noviembre.—Cárlos Pfleaus, La Paz: una escopeta usada sistema Lanez Suhl de dos cañones, calibre 16; 100 cartuchos para la misma arma.

15 Noviembre.—Guillermo Schnor, Tarija: 6 revólvers Smith Wesson, calibre 32; 6 revólvers Smith Wesson, calibre 38; 6 revólvers Bull Dog, calibre 320; 6 revólvers Bull Dog, calibre 380.

15 Noviembre.—Zaller Willinger y C.ª, Santa Cruz: 12 escopetas de dos cañones, uno para bala y otro para munición, fuego central, sistema Winchester, de doblar, calibre 28, con todos sus accesorios.

15 Noviembre.—Carlos Frank, La Paz, 68 escopetas de chimenea de un cañón, 36 escopetas de chimenea de un cañón.

15 Noviembre.—Gabriel Levy, Potosí: 10 rifles de salón.

15 Noviembre.—S. Giacoman, Santa Cruz: 6 escopetas de dos cañones, fuego central, calibre 24, sistema Sigman; 10 escopetas ordinarias de un cañón, de chimenea, sistema Browning, calibre 18.

15 Noviembre.—Lelnuter y C.ª, Oruro: 48 carabinas Winchestar, calibre 44; 10,000 cartuchos cargados á bala para carabinas Winchester, calibre 44.

15 Noviembre.—J. B. Balderrama, Uyuni: 32 escopetas de un cañón, marca M. Bulaicer Eibar; 13 revolvers Smith Wesson, calibre 32; 24 escopetas de dos cañones, marca M. Zulaica Tibar y 4 escopetas de un cañón, la misma marca; 30 rifles Winchester, calibre 44; 12,000 cartuchos cargados á bala para Winchester, calibre 44; 600 cartuchos cargados á bala para revolvers Smith Wesson, calibre 32.

15 Noviembre.—Carlos Franck, La Paz: 68 escopetas de chimenea de un cañón; 36 escopetas de chimenea de un cañón.

15 Noviembre.—Harrison Böttiger, Oruro: 26,000 cartuchos cargados á bala para carabinas Winchester, calibre 44; 12 pistolas sistema Coltt, calibre 32.

13 Noviembre.—Aramayo Francke y C.ª, Tupiza: 5 escopetas de dos cañónes, calibre 16, sin gatillos, fuego central, patente Avelino Aramayo, 3,000 cartuchos vacíos de cartón, calibre 16; 500 cartuchos vacíos de cartón, calibre 32; 1,000 cartuchos de cartón vacíos, calibre 20.

16 Noviembre.—Jermán Frick y C.ª, Cochabamba: 12 escopetas de un cañón, sistema Stevens, calibre 16.

16 Noviembre.—Jerman Ftrich, Cochabamba: 12 escopetas de un cañón, sistema Estevens, calibre 16.

16 Noviembre.—S. Giaicaman, Santa Cruz: 14 carabinas Winchester, calibre 44;

16 Noviembre.—Zaller Villenger, Compañía, Santa Cruz: 2 rifles Lavaye, calibre 303/22; 1 kilo fulminantes de caza.

19 Noviembre.—Cámara y Hernández, Oruro: 1 escopeta, calibre 9; 48 rifles Winchester calibre 44.

22 Noviembre.—Schohaus C, La Paz: 30 revólvers Browning en estuches y con accesorios; 50 carabinas de salón calibre 6 m/m, con baquetas; 5,000 cartuchos cargados á bala para revólvers Browning.

23 Noviembre.—W. R. Grace La Paz: 2 revólvers Smith Wesson, calibre 32; 2 revólvers Smith Wesson, calibre 38; 1 revólver Pluz New Servier, calibre 44 4½; 1 revólver, Bluc D. A., calibre 38, 41 ½; 1 revólver Bl. Pc. Police Positivi, calibre 32; 1 auto pistola, Pack Model, calibre 32; 1 auto pistola, Pack Model, calibre 38; 3 escopetas, calibre 12; 2 escopetas, calibre 18; 3 rifles de salón, calibre 22; 1 rifle de salón, calibre 25.

(Continuará).

Intendencia de Guerra.—Talleres.

cartuchos metálicos cargados para escopetas, Flobert, calibre 16.

3 Diciembre.—Antonio Causolich, Sucre: 5,000 cartuchos vacíos para escopetas, fuego central; 3,000 fulminantes para escopeta.

3 Diciembre.—Bebín Hermanos, Challapata: 1,000 cartuchos de cartón para escopeta, sistema Flobert, calibre 16.

23 Noviembre.—Aramayo Francke y C.ª, Tupiza: 1,000 cartuchos cargados para escopetas; 56 libras munición.

5 Diciembre.—Schuluter y C.ª, Oruro: 10,000 cartuchos cargados á bala para rifles Winchester, calibre, 44.

12 Diciembre.—Schohaus y C.ª, La Paz: 100,000 cartuchos metálicos cargados á bala para rifles de salón.

12 Diciembre.—Andrés Pérez, Sorata: 48 escopetas de dos cañones; 31 escopetas ordinarias de chimenea.

11 Diciembre.—Federico G. Eulert, La Paz: 10 rifles Hamiltón, para salón, calibre, 22.

11 Diciembre.—Harsmen y C.ª, La Paz: 24 escopetas de chimenea de un cañón; 12 escopetas de chimenea de dos cañones.

11 Diciembre.—Brockmeyer y C.ª, Cochabamba: 12 carabinas Winchester, calibre 44; 8,000 cartuchos metálicos cargados á bala, para carabinas Winchester, calibre 44.

7 Diciembre.—Alfredo W. Barber y C.ª, Cochabamba: 32 carabinas Winchester, calibre 44.

11 Diciembre.—Luisa v. de Siemon, La Paz: 7,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 16; 3,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 12; 5,000 cartuchos de cartón vacíos para escopeta, calibre 32.

11 Diciembre.—Zeller Villinger, Santa Cruz: 20 escopetas de retrocarga fuego central, de dos cañones, calibre 16, 30 escopetas de dos cañones de retrocarga, fuego central, calibre 20; 50 escopetas de retrocarga de dos cañones, fuego central, calibre 24; 20 escopetas de retrocarga fuego central, dos cañones, siendo uno calibre 24 y otro calibre 44, para Winchester; 61 escopetas de retrocarga fuego central, de tres cañones, siendo dos de ellos, calibre 16 y el otro, calibre 44, sistema Win-

chester; 20 escopetas de retrocarga fuego central, de un cañón, calibre 20; 20 escopetas de retrocarga fuego central, calibre 20; 20 escopetas de retrocarga fuego central, de un cañón, calibre 24; 20 escopetas de retrocarga fuego central, calibre 28; 70 escopetas de chimenea, de dos cañones, calibre 28; 70 escopetas de chimenea de dos cañones, calibre 32; 100 escopetas de chimenea de un cañón, calibre 24; 100 escopetas de chimenea de un cañón, calibre 30; 100 escopetas de chimenea de un cañón, calibre 32; 80 rifles sistema Winchester, calibre 44; 30 revólvers sistema Puppi, calibre 32; 40 revólvers Smith y Wesson, calibre 32; 40 revólvers sistema Smith y Wesson, calibre 32; 40 revólvers Smith y Wesson, calibre 38; 500 cartuchos de cartón vacíos para escopeta fuego central; 1,000 cartuchos de cartón cargados para escopeta fuego central, calibre 24; 500 cartuchos de cartón cargados para escopeta fuego central, calibre 28, 10,000 cartuchos de cartón cargados para escopetas fuego central, calibre 16; 2,000 cartuchosde cartón vacíos para escopetas fuego central, calibre 20; 12,000 cartuchos de cartón vacíos para escopetas fuego central, calibre 24; 2,000 cartuchos de cartón vacíos para escopetas fuego central, calibre 28; 300 cartuchos de metal vacíos para escopetas fuego central, calibre 16; 500 cartuchos de metal vacíos para escopetas fuego central, calibre 24: 300 cartuchos de metal vacíos para escopetas fuego central, calibre 28; 12,000 cartuchos de metal cargados para revólvers Smith y Wesson, calibre 32; 200,000 cartuchos cargados á bala para rifles Winchester, calibre 44; 12,000 cartuchos de metal cargados para revólvers Smith y Wesson, calibre 38; 200 cajones de treinta y cinco kilos peso neto c/u. ó sea 7,000 kilos de pólvora negra.

13 Diciembre.—Lemetre Escomel, La Paz: 72 revólvers Smith Wesson, calibre 32; 72 revólvers Smith Wesson, calibre 38.

13 Diciembre.—Chirgwin Broters y C.ª, La Paz: 44 escopetas de un cañón y una de dos cañones, con sus respectivas fundas.

17 Diciembre.—Aramayo Francke y C.ª, Tupiza: 25 revólvers Smith Wesson, calibre, 32; 6 revólvers, Smith Wesson, calibre, 38; 9 carabinas Winchester, calibre, 44; 10,000 cartuchos cargados á bala para carabi-

nas Winchester, calibre, 44; 10,000 cartuchos cargados para revólvers, Smith Wesson, calibre 32; 2,000 cartuchos cargados para rifles automáticos de salón, calibre, 22; 3,000 cartuchos cargados para revólvers, Smith Wesson, calibre, 38; 5,000 cartuchos cargados para carabinas Winchester, calibre, 44; 10 carabinas, Winchester, calibre 44.

26 Diciembre.—Jermán Fricke, Oruro: 1 rifle de un cañón, modelo «Automátic»; 6 carabinas, Winchester, calibre 44; 2,000 cartuchos metálicos para revólvers, Smith Wesson, calibre 32.

26 Diciembre.—Harber Tobias, La Paz: 24 revólvers, Smith Wesson, calibre, 6 m/m.

24 Diciembre.—Rafael Weill, La Paz: 9,000 cartuchos cargados para rifles de salón; 6 carabinas de salón «Floblert».

26 Diciembre.—L. Bikembach, Oruro: 36 carabinas Winchester, calibre, 44.

26 Diciembre.—Alfredo W. Barber, Cochabamba: 28 escopetas ordinarias, fuego central, de un tiro, sistema Lafouche.

26 Diciembre.—Schulter y C.ª, Oruro: 6,000 cartuchos de cartón, cargados para escopetas, sistema Flobert.

26 Diciembre.—Manuel Urenda T., Tarija: 10 escopetas de pitón.

26 Diciembre.—Guzmán Achá, Cochabamba: 36 escopetas de retrocarga de dos cañones, calidad regular; 12 rifles de salón de un cañón, calibre 9 m/m; 5,100 cartuchos metálicos cargados á munición, para rifles de salón, calibre 9 m/m; 5,100 cartuchos metálicos cargados á bala para rifles de salón, calibre 9 m/m.

26 Diciembre.—G. Levy y C.ª, La Paz: 10,000 cartuchos cargados para rifles de salón, fuego circular, calibre 22; 10,000 cartuchos metálicos largos, cargados para rifles de salón, fuego circular, calibre 22; 1,000 cartuchos para revólvers, fuego circular, calibre 32; 4,000 cartuchos metálicos cargados para rifles Winchester, calibre 44, 9 rifles de salón, calibre 22; 4 carabinas Winchester, calibre 44; 2 carabinas Winchester, calibre 32; un juego accesorios de carabinas Winchester, calibre 44.

(Continuará).

Intendencia de Guerra.—Talleres.

BOLETIN MILITAR

DEL

MINISTERIO DE GUERRA

Año II } LA PAZ, DICIEMBRE 31 DE 1906 { N.° 200

Licencias concedidas para internar armamento y munición al territorio de la República, (Conclusión).—Orden de libertad.—Disposiciones que deben observarse en la inspeccion de las cajas de los cuerpos del Ejército y reparticiones militares.—Prescripciones de carácter provisional para proveer clases en los cuerpos del Ejército.

26 Diciembre.—G. Maclean y C.ª, Cochabamba: 2 carabinas Winchester, calibre 44; 16,000 cartuchos cargados á bala para carabinas, Winchester, calibre 44.

26 Diciembre.—Jermán Fricke, Oruro: 10,000 cartuchos metálicos cargados con bala de plomo, para revólvers Smith y Wesson, calibre 38; 5,000 cartuchos metálicos cargados con bala de plomo para revólvers Smith y Wesson, calibre 32; 6 revólvers de acción doble, marca Smith y Wesson, cañón niquelado de 3 y ½ pulgadas, calibre 32; 6 revólvers de acción doble, calibre 32; 5 revólvers de acción doble marca Smith Wesson, calibre 38; 12 carabinas Winchester, calibre 44; 6 rifles Winchester de tiro sencillo, calibre 22; 2,000 cartuchos metálicos cargados con bala de plomo para Winchester, calibre 22; 10,000 cartuchos metálicos cargados con bala de plomo, para Winchester, fuego central, calibre 44.

La Paz, 28 de Diciembre de 1906.

Vistos: los informes del Estado Mayor y del Teniente Coronel primer Jefe del Batallón 5.° y considerando: que el soldado Ciriaco Benavides, es menor de diez y seis años y que, además, no está enrolado en el expresado cuerpo por su libre voluntad, sino por haberlo entregado su patrona en la ciudad de Sucre; que por las Ordenanzas Militares no se reconoce el enrolamiento forzado, requiriéndose principalmente para los voluntarios el libre consentimiento de ellos fuera de la intervención de sus pa-

dres y tutores, por tanto y siendo ilegal el enrolamiento del indicado Ciriaco Benavides, póngasele en inmediata libertad.

Regístrese y trascríbase al Jefe del cuerpo y archívese.

José S. Quinteros.

La Paz, 29 de Diciembre de 1906.

Al señor General Inspector General del Ejército.

Presente.

Señor:

Con motivo de la costumbre establecida desde hace muchos años, de hacer la remisión de los libros de contabilidad para su archivo en la Oficina de este Ministerio, cada vez que se realiza la inspección y aún antes de que dichos libros estén llenados en todas sus hojas, el señor Presidente de la República me encarga llamar su atención sobre la necesidad de corregir dicha práctica, estableciendo en todo su vigor las disposiciones de las Ordenanzas Militares.

El artículo 968 de dichas Ordenanzas, prescribe que toda inspección debe practicarse abriendo la residencia desde la fecha en que se hubiese cerrado la anterior, pudiendo en algunos casos aun revisar la inspección anterior, si así se ordenase. Esta disposición dá a comprender que no es indispensable que las cuentas referentes á todo un año económico se lleven precisamente en libros separados para cada año, como sucede en la actualidad, dando lugar á que en casi la totalidad de los libros ya archivados se encuentren las partidas extendidas solamente en una tercera parte, más ó menos, quedando en blanco las otras dos terceras partes de cada libro.

A fin de evitar la inútil compra de nuevos libros, convendría establecer que una vez terminado el año económico se cierre la cuenta de la gestión con el Balance General y el acta de aprobación que debe sentarse en el libro, con arreglo al artículo 971 de las Ordenanzas, continuando seguidamente en el mismo libro las cuentas de la gestión del nuevo año hasta llenar todas las páginas de cada uno de los libros principales.

Por el artículo 972 de las mismas Ordenanzas, se

vé que no es necesario la formalidad de elevar precisamente los libros cuando ellos no están llenados, bastando el informe que debe remitirse al Estado Mayor General incluyendo copia legalizada del Balance General practicado.

Los libros se remitirán en lo sucesivo cuando estén llenados y pertenezcan á gestión pasada á un archivo especial que se constituirá en el local de la Intendencia de Guerra para la guarda y conservación de todos los documentos de carácter militar y que estará bajo la responsabilidad de un oficial archivero.

Con esta oportunidad insinúo también á Ud., se sirva recomendar eficazmente á los cuerpos é Institutos militares el cumplimiento del artículo 792 de las Ordenanzas, que dispone que la administración de fondos de cada cuerpo debe correr á cargo y bajo la responsabilidad del Cajero, teniendo éste la facultad aun de observar los decretos de pago expedidos por el Primer Jefe, que no estén conformes á la ley.

Esta disposición prescribe con claridad que el cajero de cada cuerpo no debe hacer ningún pago de suma pequeña ó grande, ni erogación de cualquier género que sea, sin orden escrita y firmada por el Jefe respectivo. Estas órdenes escritas serán también los comprobantes con que rinda sus cuentas el cajero, sin perjuicio de los recibos y otros documentos legales que debe recabar para salvar su responsabilidad.

El artículo 969 de las Ordenanzas exige que la de los libros de todas las reparticiones del Ejército se practique ordinariamente en el mes de Enero de cada año.

Con el objeto de normalizar la supervigilancia que con satisfactorio éxito ejerce esa Inspección General en el manejo de los fondos, es de necesidad poner en toda su vigencia la ley citada haciendo cada año, por lo menos, una inspección de los libros de contabilidad de cada uno de los cuerpos y demás reparticiones militares.

Con sentimientos de distinguida consideración, soy del señor General atento servidor.

José S. Quinteros.

La Paz, 31 de Diciembre de 1906.

Al señor General Jefe del Estado Mayor General.

Presente.

Señor:

Con motivo de haber sido licenciados muchos clases de los cuerpos del Ejército, por haber cumplido el tiempo de sus servicios, dichos Cuerpos, han quedado con muy pocos Sargentos y Cabos y los Jefes están en la imposibilidad de proveer estos puestos porque los soldados que reunen aptitudes para ascender á clases no aceptan el cargo por no reatarse á dos años más de servicio.

Para salvar esta dificultad, que es de carácter grave para la organización interna del Ejército, y teniendo en cuenta que el proyecto de la Ley del Servicio Militar que debe sancionarse próximamente por el Congreso, reduce á un año el compromiso voluntario para los clases de Cabo y Sargento y aun permite que los sorteados, dentro del período de su servicio, puedan desempeñar las funciones de instructores, el Supremo Gobierno ha acordado que Ud. se sirva trasmitir á los Cuerpos del Ejército las siguientes instrucciones de carácter provisional, que regirán mientras se dé el Reglamento de la expresada Ley del Servicio Militar:

1º —Desde el día 1º de Enero de 1907, los individuos que habiendo cumplido su servicio militar acepten el puesto de Cabo ó Sargento voluntariamente, solo estarán obligados á servir un año por cada ascenso.

2º —Los sorteados que después del 1.er semestre de servicio tengan aptitudes para ser cabos ó sargentos, podrán desempeñar dichos puestos dentro del período legal de su servicio, sin recargo alguno de tiempo.

En ambos casos deberán los Jefes cumplir las prescripciones de los artículos 586 y 587 de las Ordenanzas Militares.

Dios guarde á Ud., señor General

MONTES.—José S. Quinteros.

Lo que se comunica al Ejército y reparticiones militares de orden del señor Ministro de Guerra.

Zenobio Rodríguez,
Coronel,
Ayudante General.

Intendencia de Guerra.—Talleres.

Indice Alfabético

DEL

BOLETIN MILITAR

TOMO II

	N.º	Pag.
A		
Ascensos		
Por examen, al Teniente 1 º graduado Justiniano Céspedes, Tenientes segundos efectivos, Nicanor Alvarez, Germán H. Rojas, Wenceslao Lora, José F. Montero, José M. Patiño, Julio N. Vela Eustaquio Molina, y Teniente 2 º graduado Vicente R. Vásquez	102	7
A los Tenientes segundos graduados, Hipólito Sueldo, Carlos V. Pérez, Gerardo Rodríguez y Luis Carrasco	103	12
Al Teniente primero graduado, José Luis Carvajal, Tenientes segundos: Darío Barriga, José Mejía y José González Serrudo	109	34
Al Capitán graduado Eliodoro Terán	109	35
Por sus estudios en la República Argentina, al ciudadano Eduardo Astigueta, se concede el grado de Teniente 1 º efectivo	109	36
Por su buen comportamiento, á los Tenientes segundos efectivos, Leonardo Olmos, Fausto D. González é Isidro Andulce	115	57
Por examen, al Teniente 2 º efectivo, Fernando L. Urioste	115	60
Id al Teniente 1 º efectivo Constantino Lara, Teniente 1 º graduado Jacinto Castro, Teniente 2º graduado Pedro A. Uzqueda	118	70
Por sus estudios en la República Argentina al Teniente 2 º graduado Julio Sanjinés	123	89

	N.º	Pag.
Ascensos		
Por tenerse en cuenta el ascenso que le confirió el Capitán General José Manuel Pando, en Puerto Rico, al Teniente 1 º graduado Eustaquio Molina á efectivo	134	143
Se reserva el ascenso de los Tenientes José C. Quiros y Carlos Valenzuela	131	132
Por examen, al Teniente 2 º efectivo Leoncio Salínas.	137	156
Nómina de los señores Jefes y Oficiales ascendidos desde Agosto de 1905 á Julio de 1906	154	234
Por examen, al Capitán Elías Salínas, Teniente 1 º graduado Arturo Nuñez del Prado; Tenientes segundos graduados, Víctor Montaño y Francisco Ballivián	167	296
Id Al Teniente 1 º graduado José Daniel Castillo	171	311
Id A los Capitanes graduados, Luis Z. Tapia y José Pericles Morales; Tenientes primeros graduados Carlos Valenzuela y José C. Quiroz; Teniente 2 º graduado Policarpo R. Campero	173	319
Id á los Cadetes del Colegio Militar Narciso Guzmán Hugo Barrientos, Carlos Báncer, Francisco Delgado, Arturo Guillén y Luis Estrada, á Subtenientes	188	383
Negado al Capitán Genaro Saenz Rivero	194	405
Por examen, á los Capitanes graduados á efectivos: Vicente Alarcón, M. Genaro Saenz Rivero; Tenientes primeros á Capitanes efectivos: Leónidas España y Camilo Unzaga; Subtenientes á Tenientes 2.ºs; Humberto Eguino, Guillermo Cétriz, Juan Fernándes, Sargentos primeros á Subtenientes, Eulogio Alarcón, Mariano E. Tapia y Carlos Camacho	196	412
Por tiempo de servicios cumplidos, á los Comandantes graduados á efectivos: Manuel Arteaga B., Emilio González y Néstor Montes; Mayores graduados á efectivos: Quintín F. Murguía, Jacinto Reque Terán; Capitán efectivo á Mayor efectivo: Raimundo González Flor	196	413
Por examen al Teniente Francisco Barros	197	418
Asimilaciones		
A Roberto Rubin de Celis, mecánico de la Intendencia de Guerra, al grado de Sargento 1 º	118	72
Paul Marin y Luis Guyot á los grados de Teniente Coronel y Comandante respectivamente (Orden General Número 19, fecha 17 de Marzo)	128	118
Máximo de Vacano á Comandante efectivo	158	255
Wilian Haillot al grado de Teniente Coronel (Orden General Número 69 fecha 10 de Diciembre)	185	370

	N.º	Pa

B

Bagajes

Negados al Sargento 1 º Rogerio Ruiz Antelo del Batallón Independencia 2 º de línea 101 3

C

Calificación de Servicios Militares

Resolución, para que se remita á la Comisión Calificadora, originales las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales 104 13
Resolución, negando al Teniente Coronel Gumercindo Armaza el aumento de tiempo de servicios solicitado 114 54
Queda suprimida la Comisión Calificadora 117 65
Se aprueban los autos de calificación de servicios de varios Jefes y Oficiales 121 82
Id id id id id 126 103
Id id id id id 128 120
Id id id id id 139 165
Id id id id id 140 170
Id id id id id 143 181
Id id id id id 147 198
Id id id id id 148 202
Id id id id id 172 318
Id id id id id 173 322
Id id id id id 175 330
Id id id id id 176 334
Id id id id id 179 346

Castigos

Capitanes Gonzalo Gáuregui y José L. Murguía suspensos por un mes, sin goce de sueldos 101 2
Teniente 2 º Vicente R. Vásquez, por tres meses sin goce de sueldo 113 49
A los tenientes Lino Echeverria y Ernesto Anaya, por un mes, sin goce de sueldos 128 119
Teniente 1 º graduado Alcides Elío por insubordinación, 10 días de arresto 133 140
Al Cadete Hugo Ameller, por desaplicación pasa al Batallón 1 º 137 156
Al Teniente 1 º graduado Eduardo Rivas por abandono de guardia, tres meses de arresto en la Intendencia de Guerra 145 189
Nómina de los Jefes y Oficiales que han sido suspendidos del ejercicio de sus funciones 154 238
Nómina de los Oficiales retirados por Orden General... 155 239

	N.º	Pag.
Castigos		
Al Capitán Alfredo Avila por embriaguez, separado del servicio	156	247
A Ernesto Luna, alumno de la Intendencia de Guerra, queda expulsado	175	327
Al Capitán Juan J. Fernández, suspenso por tres meses.	175	328
A Humberto Torres alumno de la Escuela de Música de la Intendencia de Guerra, queda expulsado	178	342
Capitán Alegandro Gomez G. queda separado de la Inspección General del Ejército y suspenso por tres meses sin goce de sueldos	180	347
Teniente 2 º Carlos V. Pérez en Consejo de disciplina, suspenso por cuatro meses, con arresto y sin goce de sueldos, por haber contraido matrimonio	183	364
Al Teniente Coronel Daniel Gallardo, por tres meses sin goce de sueldos	188	382
Circulares		
A los Prefectos, ordenando la persecución y captura de los conscriptos que no se han presentado	103	10
A id recordando el artículo 77 de las Ordenanzas Militares y 231 del Código Penal Militar	105	20
A id pidiendo informe del comportamiento de los Subprefectos y Corregidores en la formación del Censo Militar	108	32
A id pidiendo una nómina de los conscriptos sorteados que se han presentado	108	32
A los Prefectos y á los Jefes de Cuerpo ordenándoles que manden al Estado Mayor General un juego completo de listas de revista	112	47
A los Prefectos volviendo á insinuar la persecución y captura de los sorteados que no se han presentado en el Ejército	114	53
A id comunicando instrucciones para efectuar el Censo Militar	116	61
A id corrigiendo el error de la Circular de 7 de Diciembre	125	100
A id indicando que del Estado Mayor General se remitirán impresos los Cuadros de la Conscripción y pidiendo informe de la manera como se llevan los registros militares	126	101
A id se absuelve una consulta del Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca, manifestando de que el haber sido voluntario no es motivo de exención del servicio como sorteado	126	113
A id recomendando la neutralidad de los militares en el movimiento eleccionario	127	115

	N.º	Pag.
Circulares		
A los Prefectos, remitiendo la nómina de los conscriptos que no se han presentado en el Ejército y ordenando su captura	130	126
A id ordenando que los Mayores de Plaza efectúen una gira de inspección por las provincias y cantones donde se lleva á cabo la conscripción militar	133	141
A id pidiendo un informe detallado de las sociedades de tiro y ordenando su inspección por las Mayorías de Plaza	138	160
A id ordenando la inspección de las Mayorías de Plaza	138	162
A id dando instrucciones para los comisionados en el registro de conscripción	139	163
Copia legalizada de las condiciones para la aceptación de los postulantes que ingresen al Colegio Militar.	140	167
Instrucciones del Estado Mayor General á los Jefes de Cuerpo, para que eleven todas las solicitudes que vengan por su conducto	141	172
Instrucciones del Estado Mayor General, para la conscripción militar	142	176
Ordenando la captura de desertores conscriptos	144	185
Trascripción de la Resolución Suprema de 5 de Junio en la que se convoca á un certámen de tiro al blanco para el 5 de Agosto	147	195
A id, remitiendo cuadros para el Censo Militar	153	230
A id, intrucciones para que funcionen las Mesas de Conscripción militar	157	251
A id remitiendo la nómina de desertores	162	276
A los Subprefectos pidiendo informe acerca de la conscripción	162	276
Instrucciones para el ingreso de los alumnos á los Institutos militares	167	295
A los Presidentes de Concejos Municipales, remitiendo copia del supremo decreto de 2 de Octubre de 1906	171	313
A los Prefectos mandando igual copia	171	313
A id, con prevención para no admitir solicitudes de los sorteados	186	372
Colegio Militar.		
Previo examen pasa del Batallón 5.º á dicho plantel el voluntario Antonio Arduz	112	45
Se ordena la indemnización de gastos ocasionados por el Cadete Victoriano Reinolds	120	79
Se acepta el ingreso de los Bachilleres con las condiciones prescritas en la Resolución de 1.º de Mayo	138	159
Se acepta el ingreso del alumno Cristián Rivera	139	165
Nómina de los alumnos que han ingresado en el presente año	155	240

	N.º	Pag.
Colegio Militar		
Nómina de alumnos de dicho Colegio	158	257
Cuadro del examen anual	176	332
Se acepta el ingreso de Teodoro H. Vaca	194	403
Congreso Nacional		
Decreto derogando la Resolucion Legislativa de 30 de Novienbre 1900 relativa á sueldos militares (21 de Diciembre de 1905)	120	77
Decreto autorizando al Ejecutivo para que mantenga en esta ciudad los cuerpos del Ejército que crea necesarios	159	265
Id fijando el número de plazas del Ejército para la gestiónde 1907	174	325
Conscripción		
Acta de conscriptos sorteados del Departamento del Beni	104	14
Oficio al Prefecto de Tarija reclamando la nómina de sorteados de ese Departamento	110	39
Acta de conscriptos del Departamento de Tarija	114	55
Acta de coscriptos del Departamento de Santa Cruz	119	73
Nómina de los conscriptos sorteados que no se han presentado á prestar sus servicios en el Ejército	127	105
Disposiciones para el cumplimiento del servicio militar	132	135
Número de conscriptos sorteados en la República	155	241
Nómina de los sorteados que han ingresado en el Ejército	155	241
Nómina de los sorteados que al 21 de Junio de 1906 sirven en el Ejército	155	243
Número de sorteados que no se han presentado	155	243
Profesión de los sorteados que sirven en el Ejército	157	254
Se señala el cupo de Conscriptos para el servicio	171	311
Consejo Supremo de Guerra		
Auto aprobatorio de la pena impuesta por el delito de deserción, á Tomás Morales del Batallón 5.º	119	73
Se encarga al Consejo la calificación de Montepíos (D. S., Marzo 31 de 1900)	135	147
Por antigüedad se le declara Presidente del Consejo al Coronel Julio S. Carrillo	137	157
Cuadro numérico de las causas civiles y criminales despachadas	155	245
Auto de sobreseimiento de la causa seguida al Teniente 2.º José E. Cárdenas	168	299

	N.º	Pag.
Consejo Supremo de Guerra		
Auto en el juicio seguido contra el Capitán graduado José Asbel Orellana	169	304
Aprobación de la sentencia pronunciada contra el Teniente 2.º Carlos V. Pérez	184	364
Cuarteles		
Nómina de los existentes en la República	162	277

D

Destinos		
Mayores graduados Jorge Tejerina, David Michel y Manuel Vásquez al 2.º, 4.º y 5.º respectivamente (Orden General de Enero de 1906)	101	2
Comandante Octavio Muñoz, Jefe de la Columna de Trinidad; Mayor Luis Monje P., Depósito y Reservas; Teniente Coronel José Victor Sagárnaga, Mayor de Plaza de Potosí; Comandante graduado Angel María Saavedra, Delegado de la Intendencia de Guerra de Potosí; Teniente 2.º graduado Ricardo Arévalo, á la Columna de Santa Cruz, (Orden General de 13 de Enero de 1906)	104	14
Teniente 1.º José Pol L., Tenientes Casto 2.º Gonzalez, Julio Sanjinés, al Colegio Militar; Capitan graduado Alfredo Richter, al Estado Mayor General; Teniente 1.º Leónidas España, y Teniente 2.º Samuel Alcoreza, al Regimiento Artillería; Teniente 2.º José E. Cárdenas, al Regimiento Abaroa, (Orden General N. 4 de 30 de Enero de 1906)	113	50
Tenientes 1os graduados José A. Reina, Nicanor Hurtado; Teniente 2.º graduado Arturo Fortún al Batallón 3.º (Orden General N.º 5, 1.º Febrero de 1906)	114	54
A la Escuela de Clases: Director Teniente Coronel Félix Romero; Jefe del Detall Ramón Castillo; Ayudante Depositario Capitán José L. Murguía, Capitán Gonzalo Jáuregui, Teniente 2.º Victorino Gutiérrez, y Teniente 2.º Carlos Gumucio; Mayor graduado Julio Zuna Avila a la Intendencia de Guerra; Capitán Julio A. Prado al Batallón 2.º (Orden General N.º 7, 8 de Diciembre de 1906)	115	58
Coronel Julio S. Carrillo, Vocal del Consejo Supremo de Guerra; Teniente Coronel Luciano Fernández, Comandante Miguel Villa de Lora, y Teniente 1.º Alcides Elío, al E. M. G. (Orden General N.º 11, Febrero 7 de 1906)	118	71

	N.º	Pag
Destinos		
Mayor graduado José Reyes y Subteniente Alfredo Canedo al Batallón 3.º (Orden General N.º 12, 9 de Febrero de 1906)	119	74
Teniente Coronel Luciano Fernández, Mayor de Plaza de La Paz; Teniente Coronel Néstor Rubín de Celis á disponibilidad	121	84
Teniente 2.º Wenceslao D. Medina Ayudante de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, Teniente 1.º Juán C. Achá, Ayudante de la Prefectura del Departámento de Cochabamba; Teniente 2.º Telmo R. Torres al Batallón 3.º Montes; Teniente 1.º Ernesto Moscoso al Regimiento Abaroa (Orden General N.º 15, 14 de Febrero de 1906	122	88
Teniente Coronel Lizandro Cortez, Mayor de Plaza del Departamento del Beni; Mayor graduado Avelino Moscoso, Teniente 2.º Máximo Daza, al Batallón 3.º Montes; Teniente 1.º Máximo Pobleti, Zona Militar del Norte; Teniente 1.º graduado Adolfo Delgadillo, Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Tarija (Orden General N.º 17, Febrero 24 de 1906)	123	91
Paul Marin y Luis Guyot, á la Zona del Norte; Teniente Coronel Liborio Martínez, y Comandante Miguel Villa de Lora á la Zona del Centro; Teniente 1.º graduado Félix Alcides Elío, Ayudante de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Oruro; Teniente 2.º Elizardo González al Departamento de Santa Cruz	123	92
Mayor Agustín Luna Pizarro al Estado Mayor General; Teniente 1.º graduado Eduardo Rivas, al Colegio Militar, (Orden General N.º 20, Marzo 19 de 1906)	128	119
Teniente Coronel Eloy A. Delgadillo, Comandante graduado Nicanor V. Perez, Mayor Toribio Salínas, Mayores graduados Rodolfo Villegas, Salvador Gozalves, Capitánes Néstor Monasterios, Demetrio Calderón y Capitán graduado Daniel Villa de la Lora á Disponibilidad (Orden General N.º 23, Marzo 30 de 1906)	131	134
Mayor graduado David Michel, Ayudante de órdenes del Ministerio; Teniente 1.º graduado Pedro A. Torres, Ayudante de la Prefectura del Departamento de Tarija (Orden General N.º 28, Abril 23 de 1906)	135	150
Comandante graduado Guillermo Saal Pino, 2.º Jefe de la Columna de Santa Cruz; Teniente 2.º Marcelino Moreno á la Columna de Trinidad (Orden General N.º 25)	137	159

	N.º	Pag.
Destinos		
Mayor graduado Primo Matos al Departamento de Santa Cruz; Capitán Teófilo Cabrera á la Columna Colquechaca; Teniente 1 º efectivo José A. Villegas al Resguardo de la Intendencia de Guerra.....	138	161
Teniente 1 º efectivo José A. Villegas al Batallón Loa 4 º de línea, Teniente 2 º Francisco Virrueta al Batallón 2 º (Orden General N º 32).....	138	162
Teniente 2 º Daniel Palenque T., á la guarnición de Puerto Suárez.....	143	181
Comandante gdo. Manuel Arteaga B. á Disponibilidad.	144	186
Coronel graduado Juan Salínas, Mayor de Plaza de Santa Cruz y el Teniente Coronel Justo M. Tapia, Mayor de Plaza de Sucre.....	144	186
Teniente 1 º Máximo Pobleti y Teniente 2 º graduado Roberto Amézaga á la Columna de Tarija.....	148	202
Comandante graduado Manuel Arteaga B., Teniente 2 º Eduardo Pecho L. al Batallón Montes 3 º de línea Capitán Carlos Mallea, al Regimiento Abaroa (Orden General N º 39).....	149	206
Teniente Coronel Enrique Sibaute, Delegado de la Intendencia de Guerra en la ciudad de Potosí, (O. G. N º 40).....	150	210
Coronel graduado Juan Salínas, Lista de Disponibilidad; Capitán Meredia Villareal, al Estado Mayor General; Teniente 1 º Eduardo Rivas, al Colegio Militar (O. G. N º 44).....	156	249
General Zenón Cossío, Inspector General del Depósito y Reservas	156	250
Subteniente Leonel Prada, al C. M. (O. G. N º 52)....	159	266
Mayor Luis Monje P., Comandante de la Guarnición de Trinidad (O. G. N º 53).....	159	266
Teniente 2 º Marcelino Moreno, á la Columna de Guarnición de Santa Cruz (O. G. N º 54).....	162	277
Capitán Julio Arauco Prado, al Batallón Loa 4 º de línea (O. G. N º 56).....	163	282
Mayor Salvador Gosalvez, Columna Trinidad; Capitán Isaac Paz á id; Teniente 1 º Saturnino Chavarría, á Disponibilidad; Teniente 1 º graduado Aurelio 2 º Gamarra, al Batallón Loa; Teniente 2 º Francisco Ballivián, al Batallón Murillo; Subteniente Francisco Barros, á la Intendencia de Guerra....	166	294
Teniente 1 º graduado Miguel Avila, á la Columna de Santa Cruz; Teniente 1 º graduado Tomás P. Tapia á Disponibilidad.....	169	306
Comandante Angel María Saavedra á Disponibilidad; Capitán Adolfo Virreira, al Regimiento Abaroa; Teniente 2 º Cástulo R. Olmos, al Batallón Independencia.....	170	310

	N.º	Pag.
Destinos		
Teniente Coronel graduado Gumercindo Armaza, Jefe de la Columna Tarija; Comandante graduado Aurelio Ponce Q. 2 º Jefe del Regimieto Abaroa y Mayor graduado Celso Peñaranda F., 3.er Jefe del Regimiento Abaroa	174	326
Teniente Coronel graduado Guillermo A. Velasco y el Mayor graduado Daniel Estenssoro al Depósito de La Paz; Comandante Fausto López, á Disponibilidad; Teniente 2 º Ismael Estrada, Intendencia de Guerra; Subteniente Arturo Calvo, al Batallón Independencia	175	329
Capitán Ricardo Salazar, al Batallón Independencia; Mayor graduado Daniel Estenssoro y el Subteniente Juan C. Zelaya, al Batallón Campero	176	331
Mayor graduado Daniel Estenssoro á la Columna de Santa Cruz	182	356
Teniente 2 º Braulio Gómez, al Depósito del Departamento de Chuquisaca	183	362
Capitán Eliodoro Terán, id graduado Vicente Alarcón M., Tenientes primeros Carlos Valenzuela, José C. Quirós, id graduados Darío Barriga, José Megía, Tenientes segundos Andrés Patiño, Benjamín Ascarrunz, al Estado Mayor General	184	366
Comandante Emilio González R., 2 º Jefe del Batallón 2 º; Teniente 1 º graduado Rudecindo Niño de Guzmán al Batallón Loa	185	370
Mayor Jacinto Reque Terán 3.er Jefe, Capitán Julio Arauco Prado, José L. Murguía, Tenientes primeros Saturnino Chavarría, José Luis Carvajal, id graduado José M. Patiño, Tenientes segundos Carlos V. Pérez, Braulio Gómez, Rosendo Viscarra Heredia, Arturo Valdivia, Roberto Ballivián, Subtenientes Víctor M. Aspiazu y Francisco Barros al Batallón Montes 3 º de línea	186	374
Teniente Coronel Samuel Montes Vidal 1.er Jefe, Teniente Coronel graduado Gumercindo Armaza 2 º Jefe, Mayor Quintín Murguía 3.er Jefe, Mayores graduados Manuel Calero y Angel Guzmán, Capitanes graduados Isaac Doria Medina, Custodio Argandoña, Eduardo R. Castellanos y Belisario Torres, Tenientes primeros Máximo Poblete, Jacinto Castro y Pedro A. Torres, Tenientes primeros graduados José Z. Avila y Manuel Martínez V., Tenientes segundos Pedro A. Uzqueda, Abdón Rivera y Cástulo R. Olmos, Subtenientes Roberto Amézaga, Diógenes Arzabe al Regimiento Tarija 2 º de Caballería	187	378

	N.º	Pag.
Destinos		
Teniente Coronel Adalíd Tejada 1er Jefe, Comandante Florencio Cuenca 2 º, Mayor Federico Román 3 º, Mayores graduados Daniel Estenssoro y Primo Matos, Capitán Manuel L. Zeballos, id graduados Jesús Venegas, Daniel Villa de Lora y Alfredo Lazarte, Tenientes primeros graduados Félix A. Elío, Juan C. Achá, Darío Cabrera M., Miguel Avila y Fernando L. Urioste, Tenientes segundos Marcelino Moreno, Sinforiano Herbas y Elizardo González, Tenientes segundos graduados Rómulo D. Medina y Daniel Palenque, Subteniente Antenor Caballero al Batallón 6 º de línea	188	381
Teniente Coronel Félix Arano, Mayor de Plaza del Departamento de Santa Cruz; Comandante Miguel Villa de Lora al Estado Mayor General, Capitán Gerardo Palacios al Batallón 6 º de línea; Teniente 1 º Delfín Menendez al Regimiento Tarija	195	410
Los Tenientes Coroneles Enrique Sibaute y Rodolfo Vidal como Mayores de Plaza de Potosí y Oruro respectivamente; el Comandante Justiniano Zegarrundo 2 º Jefe del Batallón Murillo; los Subtenientes Carlos Bánzer y Mariano E. Tapia al Batallón Murillo 1 º de línea; el Subteniente Eulogio Alarcón al Batallón Loa 4 º de línea; el Subteniente Francisco Delgado al Batallón Campero 5 º de línea; el Capitán Arturo Flores, los Tenientes segundos Hipólito Sueldo, Rafael Villamonte y Luis Carrasco y el Subteniente Salomón Canseco al Batallón 6 º de línea; los Subtenientes Hugo Barrientos, Arturo Guillén y Julio Daza C., al Regimiento Abaroa; los Subtenientes Luis Estrada, Narciso Guzmán y Carlos Camacho al Regimiento Artillería	196	414
Dispensaciones del servicio.		
Concedida á Fortunato Oña del Batallón 5 º de línea	202	8
Negada á Apolinar Tordoya	130	125
Id á Julián Revollo	130	126
Concedida á Roberto Ramírez	132	138
Negada á Manuel Antonio Téllez	148	200
Concedida á Aurelio Balderrama del Regimiento Artillería	161	271
Negada á René Castellanos	161	271
Concedida á Domingo Ferrufino, Querubín Dávalos y José Eusebio Monroy	171	272
Negada á Pedro Alvarez	164	285
Concedida á Alejandro Revilla, del Regimiento Artillería	168	301

	N.º	Pág.
Dispensaciones del servicio.		
Concedida á Fructuoso Garnica	173	319
Id id Enrique G. Zavala h	174	324
Id id Estanislao Vela	179	344
Negada á Nicolás Mollo	183	360
E		
Exclusiones del servicio.		
A Francisco Condori por no tener la edad requerida por ley	114	5
Id Francisco Olañeta y Víctor Lazarte	121	95
Id Ricardo Luján y Remigio Venegas por no tener la edad requerida por ley	125	97
Id José Mamani, minoria de edad	132	138
Id Francisco Ticona por pertenecer á Categoría distinta de la del sorteo	134	140
Id Melchor Tiñini por no ser el verdadero sorteado	142	175
Id José Luna por no estar comprendido en el sorteo	164	286
Eximido del sorteo Jacinto Molina	166	291
A José Z. Vázquez	170	310
Negado el enrolamiento de Melitón y Zenobio Bolaños	174	324
A Donato Saavedra y Exequiel Arteaga Salvatierra	178	342
Tomás é Hilario Alarcón que han comprobado su ausencia del Territorio de la República se ordena su inscripción en el Censo sin considerarlos como omisos	184	365
Eliodoro Ortega	197	416
Ciriaco Benavides	200	427
Escuela de Guerra.		
Se acepta como postulantes á su ingreso á los Subtenientes Juan Fernández y Víctor Merino	180	350
Estado Mayor General.		
Se adscribe á él la Sección Topográfica	108	31
Prevención á las Clases del Ejército que en todo asunto deben dirigirse al Estado Mayor General y que las órdenes directas del Presidente de la República deben ponerse en su conocimiento (O. G. N.º 1)	112	46
El parte diario de los Jefes de Cuerpo se reemplaza por otro escrito pasado al Estado Mayor General á horas 9 a. m.	113	55
Escuela de Clases.		
Escuela de Clases, detallando su personal, organización é instrucción (Orden General N.º 7)	115	58

	N.º	Pag.
Escuela de Clases.		
Nómina de los alumnos que han ingresado en el presente año	155	240
Nómina de los de la Escuela de Clases	159	263
Se concede su pase al soldado Mateo Mamani del Campero 5.º de línea	170	309
Exámenes.		
Acta de exámenes de la oficialidad del Batallón Campero 5.º de línea	102	5
Acta de exámenes de la oficialidad del Batallón Murillo 1.º de línea	103	10
Acta de exámenes de los oficiales del Ejército para obtener el grado inmediato	109	33
Acta de examen del Teniente 2.º Fernando L. Uriosste	114	59
Acta de exámenes de los oficiales de la Columna del Orden de Tarija	118	69
Acta de los alumnos de talleres de la Intendencia de Guerra	118	71
Programa para los aspirantes al ingreso de la Escuela de Guerra	129	122
Personal examinador para recibir las pruebas de ingreso á la Escuela de Guerra	129	124
Decreto Supremo ampliando el programa de examen para el ascenso de oficiales	130	129
Calificación de exámenes de la Escuela de Clases	130	130
Solicitud del Teniente 2.º graduado Policarpo Campero para rendir examen, negada	150	208
Solicitudes del Capitán Luis Z. Tapia y el Teniente Daniel D. Castillo para rendir examen, negadas	150	209
Señalando fecha para exámenes de los Institutos Militares	165	289
Se señala la fecha en que deben rendir examen los oficiales del Ejército	168	300
Modificando la fecha de exámenes de los Institutos Militares	169	303
Exámenes de egreso de los alumnos de la Escuela de Guerra	172	316
Calificación de exámenes de la Escuela de Clases	173	320
Resultado de los exámenes del Colegio Militar	176	333
Personal de los Tribunales examinadores para recibir los exámenes de los Oficiales que tienen cumplidos su tiempo de servicios para el ascenso al grado inmediato	188	376
Se niega la dispensación de examen al Capitán Genaro Saenz Rivero	194	405

Exenciones

	N.º
Concedidas por inhabilidad física á Juan Escóbar, Pedro Jimenez, Silverio Toledo; Bernabé Orellana, Bonifacio Limachi y Marcelino C. Espinosa	110
Negada á Luis Arce del Departamento de Tarija	110
Concedida á Santiago Ibañez, Zenón Mariscal, Jacinto Vargas, Valentín Apiapi y Toribio Durán	112
Negada á Melchór Ramos, José Villavicencio	112
Concedida á Nicolás Aru	113
Id á Juan de la Cruz Vargas	119
Id á Victoriano Terceros, Alfredo Antequera, Segundo Terceros y Filomeno Rivera	120
Concedida á Pablo Machaca de la Artillería y Juan Arancibia, de Tarija	124
Id á varios soldados del Ejército por inhabilidad	124
Id á Félix Sempértegui por ser empleado del Ferrocarril y por id á Manuel Arnes	125
Id á Miguel Ortiz, José E. Soruco, Mariano Chambi y otros por inhabilidad física	125
Id á José Soria Galvarro de la Escuela de Clases	125
Id á Juan Arcaya	125
Id á Lucas Chambi y Martín Mendoza	128
Id á Ponciano Saldana	129
Id á Gregorio Salínas	129
Id á Manuel Vargas	131
Id á Nemesio Camacho, Bonifacio S. Soto y Juan Fernández	133
Negadas á Manuel Rocha, Rómulo Onofre y Máximo Carrasco	135
Concedidas á Claudio Sotara, Fermín Arias, Leonardo Choque y Manuel Ramos	135
Concedida á varios soldados de la Columna de Santa Cruz	139
Id á Manuel Castillo y Juvenal Cuba	141
Negada á Santiago Miranda, del Regimiento Artillería	143
Concedida á Fructuoso Leitón y Carmelo Rodríguez	144
Id á Anselmo Julio h., Luis N. Vargas, Miguel Maras, Daniel Salvatierra y Jacinto Lizárraga	145
Id á Manuel Cadena, Alejandro Yañez	148
Id á Pedro Justiniano, Rómulo Peredo y Dionisio Velarde	153
Nómina de exencionados	155
Concedida á Justo P. Garcia	156
Concedida á Escolástico Chávez	158
Id á Gregorio Huanca y Agapito Ortiz	161
Id á Jorge Belzu del Abaroa	163
Id á Jesús Vargas	164
Id á Demetrio Ruiz	169
Id á Fenelón Aguirre	172

	N.°	Pag.
tenciones.		
cedida á Pablo Tellez del Departamento de Potosí..	173	319
Eduardo Gironás y Lizardo Saldías.....	180	350
Mariano Durán..	181	351
Facundo Abán, de Tarija.....	181	352
Ovidio Cuellar Roca, del Beni.....	181	353
Felipe Murillo, de La Paz.....	182	355
Santos Flores, del Batallón Campero.	184	365
Hilarión Urizar.....	194	404
Jácobo Santiago Quiroga.....	194	404
Carlos Matos por ser empleado del Ferrocarril....	196	413
G		
stos de caja.		
prueban los efectuados por el 1.er Jefe del Batallón Loa 4.° de línea..	103	9
os del Colegio Militar.....	150	207
os del Batallón Campero 5.° de línea.....	174	323
ados militares.		
concede la refrenda del grado de Subteniente al Teniente 2.° Marcelino Moreno....	134	143
le Teniente 2.° al Teniente 1.° Eustaquio Molina.	134	143
e concede la antigüedad en el grado al Teniente Coronel César Díaz Romero.....	162	359
I		
validez.		
cedida á Fernando Pasamán (Acre)..... ...	105	17
ada al Mayor Francisco Arteaga.....	122	85
d al inválido Sargento 1.° Belisario Concha, ser considerado como vitalicio.....	124	94
id al Comandante Augusto Zamorano.....	125	100
id al Sargento 1.° José María Carnicer.....	130	125
id al Sargento 2.° Juan Vallejos.....	137	155
ada al Teniente 1.° Nicolás Zevallos.....	141	171
d al soldado Pablo Zúñiga.....	150	209
nina de los Inválidos del Pacífico y Veteranos de Ingavi.....	151	230
nina de Inválidos Comunes.....	154	221
d id del Acre.....	154	221
nina de Inválidos del Pacífico con expresión de Departamentos.....	154	233
nina de Inválidos fallecidos.....	154	233

	N.º	Pág.
Invalidez.		
Invalidez negada al Sargento 1 º Ignacio Rosales....	159	261
Al inválido del Pacífico Teniente 1 º Félix Ameller, se le concede su pase al departamento de Chuquisaca	161	274
Negada al inválido común Mayor Luis Chirveches ser considerado del Pacífico...	194	404
Intendencia de Guerra.		
Se establece en ella una sección fotográfica.....	134	1
Se prohibe la entrada sin permiso del Ministerio, á los que no son empleados del establecimiento.....	145	1
Internación de armas.		
Cuadro estadístico de las armas y municiones internadas á la República en 1905 hasta Junio de 1906...	149	20
Id id de los rifles Winchester y munición de id internados á cada uno de los Departamentos.....	149	20
Nómina de licencias concedidas para internar armas..	160	167
Id id id.....	182	356
Id id id.....	198	419
J		
Juicios militares.		
Se ordena el juzgamiento de Adolfo Lea-Plaza, Juan de Dios Garay y Teniente Vicente Tejerina.....	120	80
Id id del Teniente José E. Cárdenas del Abaroa.....	126	102
Se ordena la continuación del juicio seguido contra el Teniente Adolfo Jordán por homicidio.....	166	279
L		
Licencias para contraer matrimonio.		
Al Mayor Jacinto Reque Terán.....	123	189
Al Comandante Eduardo Schuckrafft.....	161	271
Al Capitán Manuel L. Zeballos.....	174	325
Al id Néstor Monasterios.....	194	406
Licencias finales.		
Negada al Cabo 1 º Estanislao Videa del 4 º de línea.	101	1
Concedida á varios soldados del Ejército.....	101	3
Id á Pedro Bejarano, Exequiel Montaño y Roque Molina.....	103	3
Negada á Primo Arce y Sinforiano Calani.....	103	3
Concedida á varios soldados del Ejército.....	105	17

Licencias finales.

	N.°	Pag.
Negada á Isidoro Lora y Nicolás Castro	105	18
Id á David Rios, del 5 ° de línea	110	37
Id á varios soldados del Ejército	110	37
Concedida á Santiago Castilla, del 5 °	110	38
Id á varios del Ejército	120	78
Id id id id	121	82
Id á Eliseo Burgoa, del Regimiento Artillería	121	82
Id id al Sargento 2 ° Osbaldo Burgoa, del Regimiento Abaroa	122	85
Negada al Sargento Trifón Cuenca, á Andrés Ramos y Vicente Mendoza, del 2 ° de línea	122	86
Concedida á varios soldados del Ejército	124	93
Negada á Calixto Reyes, del 4 ° de línea	124	94
Id á varios soldados del Ejército	124	94
Id á Faustino Garnica, del 5 °	126	102
Concedida á José Asturizaga	127	115
Id á Juan Camacho, de la Artillería	128	117
Negada á Juan de Dios Deheza	128	117
Concedida á Juan Mendoza	128	117
Negada á varios soldados del Ejército	131	131
Concedida id id id id	131	131
Negada á Pedro Andrade, del 5 °	132	137
Concedida á Nohemi Lola, de la Columna Santa Cruz	132	138
Id á varios	135	149
Id id id	137	158
Id id id	139	164
Negada á Félix Rosa Pelaez	141	174
Concedidas á Froilán Luján y Juan F. Leaños	147	195
Id á varios soldados del Ejército	152	224
Negada á Manuel Mamani, del 4 ° de línea	152	225
Id á Abel Barber, Andrés Suárez y Néstor Olivera	152	226
Concedida á Manuel C. Terán y Delfín Mamani	156	247
Id á Casiano Zubieta	161	272
Negada á Julio Zalazar y Mariano Peñas	161	273
Concedida á Clovis Arancibia	161	274
Id á Abel Cassasa	164	286
Negada al Sargento 2 ° Trifón Cuenca	164	286
Concedida á varios, para que se les retire el 31 de Diciembre	164	286
Concedida á Adolfo López	164	286
Negada á Julio Quiroz y Estanislao Jiménez	165	287
Concedida á varios para el 31 de Diciembre	165	287
Negada á Carlos Camacho	165	287
Id á Ismael Panoso	166	291
Concedida á Federico Zapata	166	291
Negada á Esteban Cuenca	166	292
Concedida á Domingo F. Fajalde, Antonio Aliaga y Manuel Taboada	166	292

	N.º	Pág.
Licencias finales.		
Concedida á varios para el 31 de Diciembre	167	295
Concedida á Fortunato Obiedo	168	301
Negada á Paulino M. Tirado	169	303
Concedida á varios	170	307
Negada á Agustín Krüger	175	327
Concedida á Casimiro Clavijo y Enrique Mallea Reyes.	178	341
Concedida á varios	179	343
Id id	179	344
Id id	180	349
Id á Vicente Echalár é Ildefonso Coca	181	360
Negada á Antonio Ardúz	183	360
Id á Evaristo Burgos, Gregorio Calani, Seferino Vargas y Marcelino Peñas	183	361
Concedida á varios	184	363
Negada á Eugenio Torres	185	367
Concedida á Enrique de la Barra	185	367
Negada á Sabino González	186	371
Id á Manuel Monte, Jacinto Castro y Andrés Trujillo.	187	375
Id á varios	187	375
Relaciones de los que deben ser retirados, pasadas por los Jefes de Cuerpo	189	383
Concedida á Claudio Vargas	194	406
Negada á varios	196	411
Concedida á varios, según relación	197	417
Negada á Sebastián Chuquimia	198	419
Licencias temporales.		
Concedida al Capitán Genaro Sáenz Rivero de la Artillería. 40 días	102	8
Id al Mayor Manuel J. Vázquez, del Batallón 5.º, 60 días	102	8
Id al Teniente Coronel Manuel Medina Celi, Mayor de Plaza del Departamento de Tarija, 60 días	104	13
Id al Mayor Luis Monje P. de la Guarnición de Trinidad, para trasladarse á esta ciudad	105	19
Id al Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado, del E. M. G., 30 días	105	19
Id al Mayor Néstor Guerrero, de Disponibilidad, 60 días	105	20
Id al Sargento José A. Reguerín, del Regimiento Abaroa, 30 días	110	37
Id al Cadete Francisco Peña (Prórroga)	110	38
Id al Capitán Donato Lara, Depósito y Reservas, 90 días	113	49
Id al Teniente Coronel Félix Romero, Escuela de Clases, 30 días	121	81
Id al Teniente 2.º Víctor Olmos, Intendencia de Guerra, 30 días	121	81

	N.º	Pag.
Licencias temporales.		
Concedida al Teniente 1 º Jacinto Castro, Columna Tarija, 60 días	121	81
Id al Teniente Coronel Liborio Martínez, 60 días	122	85
Id al Mayor Oscar Mariaca Pando, permiso para trasladarse á Europa por 10 meses	122	86
Id al Teniente 2 º Armando Alvarez, Batallón 2 º, 60 días	124	93
Id al Capitán Genaro Saenz Rivero (Prórroga) 20 días	125	97
Id al Auxiliar del Ministerio Lucio Ocampo, 15 días	131	131
Id al inválido Isidoro Alcócer, 4 meses	132	137
Id al Mayor Agustín Luna Pizarro, 30 días	132	137
Id al Soldado Donato Asebey, del Batallón 1 º, 20 días	135	149
Id al Subteniente Víctor Manuel Mendoza del Batallón 4 º, 30 días	135	150
Id al Teniente 1 º Camilo Unzaga del Regimiento Artillería, 20 días	137	156
Id al Capitán Donato Lara (Prórroga), 90 días	139	163
Id al Coronel Manuel Canseco, del Batallón Loa 4 º de línea, 30 días	139	164
Id al Teniente Coronel Carlos Nuñez del Prado, 60 días	139	165
Id al Capitán Saturnino Guachalla del Depósito, 15 días	141	171
Id al Teniente 2 º Luciano Galindo, del Batallón 4 º, 30 días	141	171
Id al Teniente Coronel Liborio Martínez (prórroga), 60 días	141	173
Id al Capitán Ismael Carranza, 30 días	142	175
Id al Soldado Félix Rosa Pelaez, de la Artillería, 40 días	142	175
Id al Teniente Coronel Leonardo Salínas, 40 días	142	176
Id al Soldado Marcos Andia, del Loa 4 º, 20 días	142	176
Id al Cadete Néstor Espada, del Colegio Militar, 8 meses	142	176
Id al Cabo Ponciano Prieto, del 2 º, 30 días	145	190
Id al Teniente 2 º Policarpo Campero, 40 días	148	199
Id al Teniente Coronel graduado Rodolfo Arguedas, 50 días	148	199
Id al Soldado José Castellón, del 4 º, 20 días	152	223
Id al Soldado Emilio Rodríguez, del 4 º, 30 días	152	223
Id al Cabo 2 º Jorge Miranda, de la Artillería, 40 días	152	223
Id al Teniente Coronel Juan Salínas, 30 días	152	223
Id al Conscripto Justiniano Jiménez, de la Artillería, 40 días	152	224
Id al Teniente 2 º Aparicio Morales, 20 días	153	229
Id al Capitán Néstor Monasterios, 30 días	156	248
Id al id Saturnino Guachalla, 30 días	158	255
Id al id Luis Z. Tapia, 25 días	159	262
Id al Subteniente Lino Ondarza, inválido de Cochabamba 8 meses	159	262
Id al Sargento 1 º Miguel Guzmán, 3 meses	163	279

Licencias temporales.

	N.º	Pág.
Concedida al Mayor Salvador Gozálvez S., 30 días....	163	279
Id al Sargento 1 º Isidoro Alcócer, inválido, 4 meses.	163	279
Id al id 2 º Justo Arías, inválido, 90 días.. ...	164	283
Id al Subteniente Guillermo Cétriz, del 1 º, 30 días..	164	283
Id al Soldado Alfonso Miranda,del 1 º, 10 días.... .	164	283
Id al Capitán Vitaliano Ledezma, del Piquete del Presidente, 40 días.....	165	288
Id al Coronel Elías Monje, del 1 º, 60 días.....	165	288
Id al Soldado Alfredo Pozo, del Abaroa, 30 días.....	166	293
Id al Capitán Ricardo Salazar, del Abaroa, 30 días....	166	293
Id al Cirujano Vicente Echavarría, del 4 º, 50 días...	166	293
Id al Teniente Coronel Emilio Armaza, Escuadrón Tarija, 60 días.....	166	293
Id al Coronel Oscar de Santa Cruz, Regimiento Artillería, 25 días.....	167	297
Id al Teniente 2 º Francisco Ballivián, del 1 º, 90 días	170	308
Id al Teniente 1 º José González Portal, del 4 º, 40 días.....	170	309
Id al Sargento 1 º Vicente Rivas, inválido, 90 días...	170	309
Id al Coronel Agustín Martínez, inválido, 60 días.....	172	315
Id al Subteniente Guillermo Cétriz, del 1 º, 10 días...	172	315
Negada al Cirujano Ricardo de Asín.....	174	323
Id al Teniente Coronel graduado Víctor G. Rivera....	174	323
Concedida al Teniente Coronel Alberto Romero Ovando, 30 días.....	178	339
Id al Mayor graduado José Manuel González, 35 días.	178	340
Id al Comandante Genaro Monasterios, 60 días.....	178	340
Id al Teniente 2 º Carlos V. Pérez, 40 días	178	340
Id al Teniente Coronel Santiago Solares, 30 días....	178	340
Id al Subteniente Francisco Barros, 30 días.....	178	340
Id al Cabo Hilarión Palacios, Batallón 1 º, 30 días...	178	340
Id al Teniente 2 º Primo Falcón Ruiz, Columna Uyuni, 40 días.....	178	341
Id al Teniente 1 º José C. Quiróz, Escuela de Guerra, 40 días.....	180	348
Id al Teniente 1 º Leónidas España, Regimiento Artillería, 40 días.....	180	348
Id al Teniente 1 º Carlos Valenzuela, Escuela de Guerra, 40 días.....	180	348
Id al Capitan Vicente Alarcón, Escuela de Guerra, 50 días.....	180	348
Id al Teniente 1.º Eustaquio Molina, del 5.º, 6 meses.	180	349
Id al Capitán Guillermo Núñez del Prado, Estado Mayor General, 30 días.....	180	349
Id al Teniente Coronel Adalíd Tejada F., 40 días.....	182	355
Id al Teniente 2 º Tomás Mercado, 30 días.....	183	360
Id al Comandante Eliodoro Céspedes, 30 días.....	183	364

	N.°	Pag.
Licencias temporales.		
Concedida al Capitán Eliodoro Terán, 30 días	185	367
Id al Músico Manuel Angulo, del Loa 4 º, 30 días	185	368
Id al id Nicolás Millares, 30 días	185	368
Id al Comandante Rodolfo Acosta, 30 días	185	368
Id al Teniente 2 º Rafael Villamonte, 30 días	185	368
Id al Cabo 2 º Agustín Illanes, 12 días	186	372
Id al Sargento 1 º Mariano Flores, 12 días	186	372
Id al Comandante Emilio González R., 30 días	188	379
Id al Capitán Gerardo Palacios, 20 días	188	379
Id al Teniente Coronel graduado Rodolfo Vidal, 12 días	188	379
Id al Músico José Campos, del Batallón 1 º, 30 días	194	406
Id al Teniente Rómulo D. Medina, 60 días	197	415
Id al Teniente 2 º Luis Enrique Carrasco, 20 días	197	415
Licencias indefinidas		
Negada al Teniente 2 º Manuel Valdivia	113	49
Id al id 1 º Darío Barriga	113	49
Concedida al Capitán Macario Dorado	120	77
Id al Teniente 1 º Wenceslao Lora	120	78
Id al Mayor Manuel P. Vásquez	126	101
Id al Teniente 2 º Manuel Valdivia	132	137
Id al Mayor Espectador Morales	139	165
Id al Teniente 1 º José A. Reina	150	209
Nómina de las licencias indefinidas que se ha concedido á los jefes y oficiales del Ejército desde el 17 de Agosto de 1904 á Junio de 1906	154	237
Negada al Teniente 2 º Carlos V. Pérez	167	279
Concedida al Mayor graduado Isaac Tellería	170	308
Id al Capitán Manuel E. Rojas	180	347
Id al id graduado Donato Olmos	180	348
Id al Subteniente Moisés Caso	188	379
Id al Teniente Coronel Víctor Rivera	194	406
Id al id Liborio Martinez	194	406
M		
Montepíos		
Negado á Manuela Lunel (hija del Teniente Coronel Matías Lunel)	131	133
Se encarga al Consejo Supremo la calificación de montepíos	135	147
Concedido á Máximo Mamani (por Benito Mamani)	137	155
Id á Simona Morales (por su hijo Vicente Bermejo)	150	208
Id á Carmen Burgos (por Venancio Rodríguez)	150	208
Nómina de montepíos decretados de 1905 á 1906	155	245
Concedido á Clorinda Matos (por su hijo Samuel Eyzaguirre)	161	274

	N.º	Pág.
Montepíos.		
id á Matilde Collao (por su hijo Ricardo Valenzuela).	178	339
id á Justa v. de Castillo (por su hijo José A. Castillo).	181	351
Negada á Patricio Piérola (por su hijo Isidoro Piérola)	194	403
Concedido á Lucía Sánchez (por su esposo el Coronel José Q. Ruiz)	195	407

N

Nombramientos

Quedan aprobados para la gestión de 1906, los siguientes: Habilitado del Ministerio de Guerra Teniente Coronel Benjamín Azcuí; id del Consejo Supremo de Guerra Comandante Amadeo Saldías; Cajero del Estado Mayor General Capitán Raimundo Gonzalez Flor, Habilitado del Estado Mayor General Teniente 2.º Gustavo López, Cajero del Colegio Militar, Teniente 1.º Leónidas España, Habilitado de id Teniente 2.º Samuel Alcoreza, Habilitado del Cuerpo de Edecanes, Capitán Fortunato Castro, Cajero del Batallón 2.º Capitán Adolfo de Rada, Habilitado de id; Teniente 2.º Eduardo Rivas, Cajero del Batallón 5.º Capitán Teófilo Vila, Habilitado de id Justiniano Céspedes	101	1
Habilitado del Depósito y Reservas, Teniente Coronel Hermógenes Ibañez	102	8
Cajero del Regimiento Artillería Teniente 1.º Delfín Menendez, Habilitado de id; Teniente 2.º Pedro N. Cueto, cajero y habilitado del Batallón 4.º, Mayor graduado David Michel	103	9
Cajero del Batallón 1.º Capitán Luis Z. Tapia, habilitado de id Teniente 2.º Carlos V. Pérez	112	46
Cajero del Colegio Militar Julio Sanjinés, Habilitado de id, Subteniente Casto 2.º González	113	52
Cirujano del Batallón 3.º doctor Manuel José Rivera	123	90
Habilitado del Batallón 2.º, Capitán Adolfo de Rada	129	121
Cajero y Habilitado del Batallón 4.º, Mayor graduado Jacinto Reque Terán	129	121
Habilitado del Depósito y Reservas, Comandante Fidel Irigoyen	139	164
Cirujano Mayor del Ejército Doctor Elías Sagárnaga	169	306
Cirujano (interino) del Colegio Militar Julio Quintanilla	169	306
Habilitado del Batallón 5.º Teniente 1.º Nicanor Alvarez	174	325
Id del Colegio Militar, Teniente 1.º Bernardo Wöber	125	327
Id del Batallón 3.º Teniente 1.º graduado José M.ª Patiño	197	418

	N.º	Pag.
O		
Oficios		
Del Ministerio de Guerra al Estado Mayor General, para que se recuerde á los jefes de cuerpo la circular de 28 de Noviembre de 1904	121	83
Del id al id, nombrando Mayor de Plaza de La Paz	121	84
Del Teniente Coronel Samuel Montes Vidal poniendo por conducto del señor Ministro á disposición de los militares su biblioteca particular	122	87
Del Ministerio de Guerra acusando recibo al anterior	122	87
Del id al Estado Mayor General, ordenando varios destinos	122	88
Del id al id, nombrando cirujano	123	89
Del id al id ordenando la revista de Febrero y destinos	123	90
Del id al id, id destinos	123	91
Del id al id, id varios destinos	128	118
Del id al id, id id	131	133
Del id al id, id la formación para la función religiosa del Jueves Santo	134	144
Del id al id, id id para los funerales del Coronel Miguel Armaza	134	146
Del id al id, id destinos	135	150
Del id al id, id la revista de Mayo	137	158
Del id al id, id destinos	138	161
Del id al id, id id	138	161
Del id al id, para que se sirva distribuir los útiles obsequiados por el Ministerio de Instrucción	143	179
Acuse de recibo, del Estado Mayor General dando cuenta de la distribución de útiles	143	180
Del Ministerio de Guerra al Estado Mayor General, para que comunique en Orden General	143	181
Del id al id, para id id	144	185
Del id al id, para id id	144	186
De los Prefectos de Potosí y Cochabamba participando la captura de sorteados prófugos	146	191
Del Ministerio de Guerra al Estado Mayor General, ordenando destinos	148	201
Del id al id, id id	149	206
Del id al id, id id	150	210
Del id al id, id la revista de Junio	153	228
Del id al id, id destinos	156	248
Del id al id, id la revista de Julio y destino	156	249
Del id al id, id destino	159	266
Del id al Prefecto de Santa Cruz, acusando recibo	160	267
Del id al Estado Mayor General, ordenando la revista de Agosto y destino	162	277

	N.º	Pag.
Oficios.		
Del Ministerio de Guerra al Consejo de Guerra para juzgar al Capitán Asbel Orellana	163	280
Del id al id, id destino	163	281
Del id al id, id id	166	293
Del id al id, id id	166	294
Del id al id, id la revista de Septiembre y destinos	169	305
Del id al id, id destinos	170	309
Del id al id, id id	174	325
Del id al id, id la revista de Octubre y destinos	175	328
Del id al id, id destinos	176	331
Del id al id, id id	182	355
Del id al id, id la revista de Noviembre	183	362
Del id al id, id destinos	184	363
Del id al id, id id	185	369
Del id al id, id id	186	373
Del id al id, id la organización del Tribunal Examinador	187	376
Del id al id, id destinos	187	377
Del id al id, id la creación del Batallón 6º	188	380
Del id al id, remitiendo nómina de sorteados y voluntarios de los cuerpos que han cumplido el tiempo de servicios	193	402
Del id al id, ordenando destinos	195	410
Del id al id, id la revista de Diciembre	197	416
Del id al Inspector General del Ejército, para la inspección de cajas del Ejército	200	428
Del id al Estado Mayor General, suprimiendo los recargos á las clases del Ejército	200	430
Ordenes Generales		
Formación en el parque Murillo para la clausura del Congreso	101	3
Id para el entierro del Coronel José Q. Ruiz	110	40
Nº 1.—Previniendo á las clases del Ejército que las solicitudes deben tramitarse por conducto regular del Estado Mayor General y á los jefes de cuerpo que todas las órdenes directas del Presidente de la República las ponga en su conocimiento	112	46
Nº 2.—Ordenando la revista de comisario del mes de Enero	112	47
Nº 3.—Recomendando el cumplimiento de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Supremo Decreto de 30 de Agosto de 1904	112	48
Nº 4.—Indicando destinos	113	50
Nº 5.—Id id	114	51
Nº 6.—Previniendo el cumplimiento del artículo 561 de las Ordenanzas Militares	115	57

Ordenes Generales

	N.º	Pag.
N.º 7.—Organizándose la Escuela de Clases y destinos	115	58
N.º 8.—Señalando el año de instrucción militar para el Ejército	117	66
N.º 9.—Determinando los días festivos, en conformidad con el artículo 1.º de la Ley de Organización Judicial de 19 de Diciembre de 1905	117	68
N.º 10.—Señalando el personal de la Comisión Calificadora permanente	118	70
N.º 11.—Destinos	118	71
N.º 12.—Id	119	74
N.º 13.—Recordando á los jefes de cuerpo el estricto cumplimiento del artículo 499 de las Ordenanzas Militares y las prevenciones de la circular de 28 de Noviembre de 1904	121	83
N.º 14.—Nombrando Mayor de Plaza	121	84
N.º 15.—Varios destinos	122	88
N.º 16.—Nombrando Cirujano del 3.º	123	90
N.º 17.—Ordenando la revista de Febrero y varios destinos	123	91
N.º 18.—Destinos	123	92
N.º 19.—Asimilando á los oficiales franceses Paul Marín y Luis Guyot á los grados de Teniente Coronel y Comandante, respectivamente	128	118
N.º 20.—Destinos	128	119
N.º 21.—El Batallón que guarnece el Territorio de Colonias se llamará en lo sucesivo Montes 3.º de línea (19 de Marzo de 1906)	128	119
N.º 22.—Ordenando la revista de Abril	130	130
N.º 23.—Destinos	131	134
N.º 24.—Ordenando que los alumnos de la Escuela de Clases como asimilados á cabos 2.os llevaren la insignia de tales, los cadetes del Colegio Militar asimilados al grado de sargentos 1.os llevaren insignia de tales, para ser saludados por la clase de tropa del Ejército	133	141
N.º 25.—Previniendo á los jefes de cuerpo que no den inmediato aviso de los desertores que capturen de otros cuerpos, serán considerados como encubridores, en conformidad al artículo 20 del Código Penal Militar, § 1.º, 2.º y 3.º	133	142
N.º 26.—Para la formación de Jueves Santo	134	145
N.º 27.—Formación para los funerales del Coronel Miguel Armaza	134	146
N.º 28.—Destinos	135	150
N.º 29.—Id	139	157
N.º 30.—Ordenando la revista de comisario de Mayo.	139	158
N.º 31.—Destinos	138	161
N.º 32.—Id	138	162

Órdenes Generales.

	N.°	Pág.
N.° 33.—Destinos	143	181
N.° 34.—Ordenando la revista de comisario de Junio.	144	185
N.° 35.—Destinos	144	186
N.° 36.—Para la filiación de los soldados del Ejército.	146	193
N.° 37.—Instrucciones á los jefes de cuerpo.	148	199
N.° 38.—Destinos	148	202
N.° 39.—Id	149	206
N.° 40.—Id	150	210
N.° 41.—Ordenando la revista de comisario de Julio.	153	228
N.° 42.—Para la inhumación de los restos del Capitán Julio Calvimonte	153	229
N.° 43.—Para la recepción del Presidente de la República	153	229
N.° 44.—Destinos	156	249
N.° 45.—Ordenando la revista de comisario de Agosto y destinos	156	249
N.° 46.—Disposiciones para el cumplimiento del artículo 580 de las Ordenanzas Militares	158	255
N.° 47.—Id para la formación del día de la patria	158	259
N.° 48.—Id para la bendición de banderas	158	260
N.° 49.—Id para honores fúnebres	159	261
N.° 50.—Felicitando al Ejército por la parada	159	262
N.° 51.—Disposiciones para que conserven en su archivo las Ordenes Generales	159	265
N.° 52.—Destinos	159	266
N.° 53.—Id	159	266
N.° 54.—Ordenando la revista de comisario de Septiembre y destinos	162	277
N.° 55.—Comunicando al Consejo de Guerra y nombrando el personal de la Mesa Directiva para juzgar al Capitán José Asbel Orellana	163	281
N.° 56.—Destinos	163	282
N.° 57.—Disposición para el uso de caballos	165	289
N.° 58.—Destinos	166	294
N.° 59.—Ordenando la revista de comisario de Octubre y destinos	169	306
N.° 60.—Destinos	170	310
N.° 61.—Id	174	326
N.° 62.—Ordenando la revista de comisario de Noviembre y destinos	175	329
N.° 63.—Destinos	176	331
N.° 64.—Instrucciones para el servicio de comunicación	181	353
N.° 65.—Destino	182	356
N.° 66.—Ordenando la revista de comisario de Diciembre	183	362
N.° 67.—Destinos	184	366
N.° 68.—Id	185	370

	N.º	Pág.
Ordenes Generales.		
N.º 69.—Reconociendo asimilación de grado	185	370
N.º 70.—Destinos	186	374
N.º 71.—Organizando el Tribunal Examinador para el 15 de Diciembre	187	376
N.º 72.—Destinos	187	378
N.º 73.—Id	188	380
N.º 74.—Disposición para el licenciamiento de los individuos de tropa del Ejército	195	408
N.º 75.—Destinos	195	410
N.º 76.—Id	196	414
N.º 77.—Ordenando la revista de comisario para enero de 1907	197	416
P		
Pase.		
Se le concede al Piquete de Guarnición de Puerto Suárez al Teniente 2.º Nicanor Vargas	132	137
Permiso.		
Se le niega al Coronel Julio S. Carrillo, el uso del traje civil en la oficina del Consejo Supremo de Guerra	145	187
Prohibiciones.		
Se prohibe el galón de oro y botones dorados á los que no son militares en servicio	155	142
Se prohibe la entrada á la Intendencia de Guerra sin permiso del Ministerio	145	188
R		
Reglamentos.		
De Estado Mayor General	106	21
De Tiro al Blanco	111	41
De Talleres Militares	136	151
Rehabilitaciones.		
Teniente 1.º graduado José A. Reina; Teniente 2.º graduado Arturo Fortún y Teniente 1.º graduado Nicanor Hurtado	119	54
Teniente 1.º José A Villegas	138	161
Comandante Manuel Arteaga B	144	188
Teniente 2.º Eduardo Pecho L. y Capitán Carlos Mallea	150	209

	N.º	Pág.
Rehabilitaciones.		
Teniente 1.º graduado Aurelio Gamarra	160	298
Teniente 1.º Saturnino Chavarría	169	306
Capitán Adolfo Virreira	170	310
Comandante Fausto López	175	329
Subteniente Juan C. Zelaya	175	332
Teniente 2.º Braulio Gómez	183	362
Teniente 1.º graduado Rudecindo Niño de Guzmán	194	405
Se declara sin efecto la rehabilitación del Teniente 2.º Roberto Ballivián	197	415
Renuncia.		
Se la acepta al doctor Abelardo Rodríguez Cirujano Mayor del Ejército	167	296
Relaciones.		
De Jefes y Oficiales en servicio	151	211
De Veteranos de Ingavi	151	221
De Veteranos de Ingavi, fallecidos	154	233
De muertos en el Batallón Montes 3.º de línea	174	326
Resumen		
De los asuntos despachados por la Sección Secretaría del Ministerio de Guerra	156	250
Retiros militares.		
Con bonos de compensación: Se niega al Capitán Ildefonso Muñoz	144	185
Se niega al Teniente 2.º Modesto Esquivel	145	187
Se les declara en retiro forzoso á los siguientes: Tenientes Coroneles José S. Solares y Eloy A. Delgadillo; Comandante graduado Angel María Saavedra; Mayor Toribio Salínas; Mayores graduados Manuel I. Solares, Rodolfo Villegas y Capitán Demetrio Calderón	188	381
Se niega la revisión pedida por el Teniente Coronel retirado José María Abascal	191	403
S		
Sorteo de bonos.		
Se señala el 15 de Junio para el sorteo de bonos del primer semestre	145	190
Lista de los bonos sorteados en el 15 de Junio	149	205
Nómina de los Jefes y Oficiales que han recibido bonos de compensación	177	331
Se señala el 15 de Diciembre para el sorteo de bonos del segundo semestre	183	352

	N.º	Pag.
Sociedades de tiro		
Personal del Directorio de la Sociedad 14 de Septiembre de Cochabamba	124	94
Se aprueban los Estatutos de la Sociedad Frías, en San Pedro de Charcas, Departamento de Potosí	125	99
Id id del Club Iténez, en Baures, Departamento del Beni	158	256
Id id de la Nataniel Aguirre, en Mizque, Departamento de Cochabamba	158	256
Id id de la Sociedad Sorata, provincia de Larecaja, Departamento de La Paz	167	298
Id id de la Sociedad Obreros de la Cruz en Corocoro, provincia Pacajes, Departamento de La Paz	167	298
Sueldos		
Se fijan conforme á la Ley Financial	195	403
T		
Talleres		
Se crean en los cuerpos del Ejército	136	151
Id en la Intendencia de Guerra una sección fotográfica y se autoriza á organizarla en los cuerpos	134	144
V		
Varias resoluciones		
Se le niega grado militar al señor Luis Hoz de Vila	183	359
Se le concede prórroga de cuatro meses para rendir su examen profesional al Cirujano Ricardo de Asín	193	402

Stanford University Libraries
3 6105 015 324 143

04
B6
v 2
no 10
19

DATE DUE

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA
94305